

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 200 · Miércoles, 8 de noviembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.**— ..... 7.406

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**— ..... 7.408

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 5. Córdoba.**— ..... 7.409

— **Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.**— ..... 7.410

**Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 7.415

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 7.417

**Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. Santaella (Córdoba).**— ..... 7.423

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.**— ..... 7.426

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Córdoba. Delegación de Economía y Hacienda. Secretaría General. Tesoro.**— ..... 7.426

### AYUNTAMIENTOS

Palma del Río (corrección de error), Adamuz, Añora, Baena, Valenzuela, Córdoba, Belalcázar, Lucena, La Carlota, Castro del Río y Moriles ..... 7.426

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Pozoblanco y Córdoba ..... 7.479

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.**— ..... 7.482

**Ayuntamientos.**— Palma del Río ..... 7.483

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.150

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/1824 (Número de control 614060018242) a don José Salazar Luna con N.I.F. 14.636.602T, domiciliado en calle Cádiz, 1, 14100 La Carlota (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artºs 147.2, 149.1, y 156.i del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de julio de 2006, a las 2'45 horas, en el Polígono Industrial Gallardo, término municipal de la Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cms. de hoja y 19 cms. de longitud total, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.152

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/1807 (Número de control 614060018072) a don Herminio Plantón Hernández con N.I.F. 30.539.027H, domiciliado en calle Patio Pico del Mulhacén, 12 bajo, 14005 Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artºs 147.2, 149.1, y 156.i del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de mayo de 2006, a las 18'00 horas, en la calle Patio Pico Mulhacén de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un cuchillo de 11 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.162

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/1779 (Número de control 614060017791) a doña María Carmen Plantón Barrull con N.I.F. 47812316P, domiciliada en calle Patio Pico Mulhacén, 9 1º, 14005 Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artºs 147.2, 149.1, y 156.i del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de junio de 2006, a las 8'50 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 10 cms de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.164

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/1770 (Número de control 614060017705) a don Francisco Cortés Cediell con N.I.F. 75709488C, domiciliado en calle Real, 4, 14460 Dos Torres (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 4.1.h del R.D. 137/93 de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artºs 23.a y 28.1.a y .b de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de junio de 2006, a las 10'00 horas, en el km. 0,5 de la carretera CP-225, término municipal de Dos Torres (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una garrota de madera de 88 cms., con punta terminada en acero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.167

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/1726 (Número de control 614060017262) a don José David Villa Jiménez con N.I.F. 26971180T, domiciliado en calle Zapatería, 40, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artºs 147.2, 149.1, y 156.i del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de junio de 2006, a las 20'30 horas, en el cruce de las carreteras N-432 con A-307, término municipal de Espejo (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando conducía el vehículo Mitsubishi, matrícula B-5245-OP, hallándose entre los dos asientos delanteros, una navaja de 11 cms. de hoja, sin que justificase la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.169

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/1704 (Número de control 614060017043) a don Francisco Manosalbas Cobos con N.I.F. 30538098D, domiciliado en calle Paco León, 31, 2º-4 14014 Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 25.1.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana por los siguientes hechos:

El día 8 de junio de 2006, a las 19'12 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al cual le intervienen tres papelinas de cocaína, con un peso aproximado de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.171

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/1703 (Número de control 614060017031) a don Pedro Moreno Pérez con N.I.F. 30956786M, domiciliado en calle Julio del Río, 23, 14840 Castro del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artºs 147.2, 149.1, y 156.i del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de junio de 2006, a las 2'00 horas, en el Polígono Industrial «La Condesa», de la localidad de Castro del Río (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando conducía el vehículo Citroen Xsara Picasso, matrícula 1120-CPR, hallándole en su interior, oculto bajo el esterilo de los pies del acompañante, un cuchillo de 9 cms. de hoja y 10 cms. de empuñadura, sin que justificase la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.173

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 € (CIEN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/1683 (Número de control 614060016830) a don José Antonio Zamora Vera con N.I.F. 30958113K, domiciliado en Av. de Santa Ana, 98, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 26.h de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana por los siguientes hechos:

El día 15 de junio de 2006, a las 00'35 horas, en la Avda. República Dominicana, de la localidad de Palma del Río (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante solicitaron al denunciado que mostrara su documentación para ser identificado, manifestando éste que estaba borracho y que no portaba su DNI y que, además, lo dejaran tranquilo, resistiéndose reiteradamente, con actitud desafiante a su identificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.174

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/1599 (Número de control 614060015990) a don José Rafael Vargas Martín con N.I.F. 30957901Q, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar (Manzana 4), 4 8 3º 3, 14013 Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artºs 147.2, 149.1, y 156.i del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 27 de febrero de 2006, a las 21'45 horas, en la Avenida Compositor Rafael Castro de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cms. de hoja que portaba en un bolsillo del pantalón, sin que justificara la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.180

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/2192 (Número de control 614060021927) a don Miguel Ángel Casas Giraldo con N.I.F. 46643740Q, domiciliado en calle Pasaje de los Chopos (08290) Cerdanyola del Valles (Barcelona), por infracción de lo dispuesto en el artº. 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artºs 147.2, 149.1, y 156.i del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 2 de agosto de 2006, a las 18'50 horas, en la Avda. Aulio Palma, de la localidad de Palma del Río (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando conducía el vehículo Peugeot 306, matrícula B-5446-SK, hallándose en el interior de la guantera una navaja de 5 cms. de hoja, con mago de metal, sin que el lugar ni la hora justificasen el portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.181

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/2093 (Número de control 614060020935) a don Antonio Chiapparelli García con N.I.F. 26977442Y, domiciliado en calle Bermúdez Cañete, 17 3º B, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana por los siguientes hechos:

El día 13 de julio de 2006, a las 23'50 horas, en el km. 58 de la carretera A-318, término municipal de doña Mencía (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen cuatro bolsitas conteniendo M.D.A. con un peso aproximado de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.182

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/2002 (Número de control 614060020029) a don José Manuel Moreno Ordoñez con N.I.F. 30945178N, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 6 10 3º 2, 14013 Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana por los siguientes hechos:

El día 8 de julio de 2006, a las 20'45 horas, en la Plaza de colón de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de cocaína, con un peso aproximado de 3 gramos, y un trozo de hachís, con un peso aproximado de 1,1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.183

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) que se tramita en esta

Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/858 (Número de control 614060008583) a don José Rafael Vargas Martín con N.I.F. 30957901Q, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar (Manzana4) 4 8 3º 3 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana por los siguientes hechos:

El día 27 de febrero de 2006, a las 21'45 horas, en la Avda. Compositor Rafael Castro, de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole tres trozos de hachís, con un peso de 4,8 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.184

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 6/1961 (Número de control 614060019611) a don José María Martínez Hernández con N.I.F. 80137609C, domiciliado en calle Maestro Eloy Viro, 1 1º C, 14700 Palma del Rio (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artº. 23.a de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artºs 147.2, 149.1, y 156.i del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de julio de 2006, a las 15'25 horas, en la calle Sol de la localidad de Palma del Rio (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7 cms de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 9.319

#### **Convocatoria de competencia de proyectos**

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia Expediente: TC-2643/05.  
Peticionario: Cdad. de Rgtes. DEL POZO DE LA CARCHENA.  
Localidad y Provincia: 41004 SEVILLA (SEVILLA).  
Objeto de la Petición: RIEGO GOTEOLIVAR 315,00 Has.  
Captación: POZO-SONDEO EN ACUIFERO NO CLASIFICADO.  
Caudal Solicitado: 47,25 l/seg.  
Volumen Máximo: 472.500 m3.



Termino Municipal: CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)

Finca: EL VISO

Registro Solicitud:14/07/2005 (Diario: 19/07/2005)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (BOE del 30), se abre plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los arts. 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, miércoles, 04 de octubre de 2006.— EL ORGANISMO INSTRUCTOR, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 9.884

**A N U N C I O**

FUMIGACION AEREA ANDALUZA, S.A. con N.I.F./C.I.F. A-41.017.161 y domicilio social en ALAMILLOS, 18, de PALMA DEL RIO (CORDOBA), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el T.M. de PALMA DEL RIO (CORDOBA), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

**NOTA-EXTRACTO**

**Datos Básicos:**

Actividad: Transporte aéreo discrecional:

a) Servicios aéreos con helicópteros y aviones (transporte sanitario y público, aerotaxi, extinción de incendios forestales, vuelos agroforestales, formación, etc.).

b) Taller mantenimiento aeronaves.

Hab. Hecho: 50 hab.

Hab. Equivalentes: 50 hab.

Dotación: 100 L/hab./día (aguas fecales).

Qmedio: 5 m³/día.

Qmáximo: 0,3125 m³/h.

Volumen anual de vertido: 1825 m³.

Punto de vertido: Directo a Río Genil.

Coordenadas UTM X: 304714 Y:4176508 H:30

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

**Sistema de Depuración:**

FOSA SEPTICA:

Línea de Agua:

1.- Fosa con difusor de entrada y prefiltro incorporados.

2.- Filtro biológico percolador.

3.- Material filtrante para el filtro biológico y el prefiltro.

4.- Arqueta de toma de muestras ala salida del biológico.

Línea de Lodos:

1.- Retirada por gestor.

SEPARADOR DE HIDROCARBUROS

Capacidad: 18m³/h.

Línea de Agua:

1.- Desarenado.

2.- Separador Hc por coalescencia.

- Obturador automático.

- De 5 L/s.

Línea de Lodos:

1.- Almacenamiento temporal.

2.- Retirada por gestor.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en los Proyectos:

**Títulos:**

1) Mejoras medioambientales. Memoria (07/02/2000).

2) Proyecto de instalaciones de un separador de hidrocarburos en el aeródromo Sebastián Almargo, Palma del Río (Córdoba) (24/05/2006).

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Administración Número 5**

**CÓRDOBA**

Núm. 10.264

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha resuelto formalizar altas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en la relación que se adjunta (ANEXO I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la siguiente relación reúnen los requisitos que la Ley exige para formalizar su alta como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Decreto 2123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. de 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

**RESUELVE**

Tramitar las altas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en la relación

adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

### ANEXO 1

NOMBRE	APELLIDOS	Nº AFILIACION	FECHA DE ALTA
DOLORES	VIZUETE HERREY	030079103130	05/12/2005
JULIAN	HABAS CALLEJA	031009041943	26/01/2006
JOSE	GARCIA NAVARRO	140027528795	23/05/2006
AGUSTIN	OLAYA LEON	140055367492	19/07/2006
JOAQUINA	AGENJO FERNANDEZ	140068189680	12/04/2006
JOSE	GONZALEZ GONZALEZ	140070867789	15/05/2006
CATALINA	CASAS GOMEZ	140076038701	06/12/2005
FRANCISCO	CASTILLO ALCAIDE	140076820357	13/12/2005
MIGUEL	PANTOJA RISQUEZ	140077055177	06/12/2005
JOSE	TORRES LOPEZ	140078056907	07/02/2006
ANTONIO	MORENO DELGADO	141001612973	20/12/2005
EVA MANUELA	POSADAS FERREIRA	141002322083	30/06/2006
JUAN RAFAEL	GARCIA MUÑOZ	141002931768	20/01/2006
SANTIAGO	VIOQUE PAREDES	141004271379	19/12/2005
ALFONSO	RUBIO LUNA	141005015855	14/02/2006
CARMEN	MOYANO PEREZ	141005161456	08/06/2006
CRISTINA	MARTINEZ ROJAS	141005236531	10/06/2006
AMADOR	MORENO CABANILLAS	141013995429	02/03/2006
DOLORES	GARCIA EXPOSITO	141015081223	25/05/2006
FERNANDO JOSE	CAMUÑA QUERO	141019282939	02/03/2006
FRANCISCO	CORTES FERNANDEZ	141021422292	08/05/2006
TAMARA	CORTES FERNANDEZ	141021422494	05/05/2006
MARIA LUZ	MONDEJAR FERNANDEZ	141022659347	07/12/2005
DAVID	GOMEZ RAMIREZ	141024793044	19/06/2006
ALFONSO	MARTINEZ CORDOBA	141025520847	01/01/2006
MARIA CARMEN	DIAZ RAMIREZ	141026420422	03/05/2006
FRANCISCA	CORTES CORTES	141026513378	10/05/2006
KHALID	ABOULKHIR	141027070726	05/06/2006
RAFAEL	PANADERO MARQUEZ	141029606971	01/03/2006
TRINIDAD	JIMENEZ GARCIA	141030759049	29/03/2006
ENRIQUE	ACEDO MONTES	141032209807	20/04/2006
AGUSTIN	VALERO SANCHEZ	141032321153	16/06/2006
JOSE ANTONIO	ROMERO DELGADO	141034045127	01/03/2006
DOLORES	POZUELO VIZUETE	141036377470	05/12/2005
DANIEL	SANCHEZ SANCHEZ	141039600092	23/12/2005
MIGUEL ANGEL	REYES RODRIGUEZ	141041253944	29/04/2006
EL HDIDI	MEHDI	141041592131	26/05/2006
ABDELATIF	RADOUANE	141042409961	23/03/2006
BOUZZA	RISKI	141042428957	05/06/2006
ABDELLAH	ERRAFIAI	141043011866	03/05/2006
ION	PAUN	141044200926	02/03/2006
JUANA	AMO CALERO	141044582777	11/05/2006
VICTORIA	CALLEJA MIRANDA	141044568391	13/07/2006
RAFAEL	SANCHEZ MOLINA	181005518369	31/05/2006
ANTHONY CHARLES	MASSOT	211032858678	21/02/2006
ANTHONY GEORGES	REYNAUD	211032859486	21/02/2006
JUAN	HURTADO JIMENEZ	290094837677	13/02/2006
ALZIRA ANTONIA	DOSREIS DACONCEICAO	301013877650	04/03/2006
MOHAMMED	ZERHOUNI	301036950011	15/05/2006
JUAN	CABRERA FLORES	500070624202	25/07/2006

Córdoba, 10 de octubre de 2006.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 10.633

### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.		CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			DIRECCION REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10	14100386812	CONFECCIONES IMAGEN,S.L.	AD ZAGRILLA BAJA 3	14816 ZAGRILLA	03	14	2006	015177226	0206	0206	9.969,73
0111	10	14101900315	CONSTRUCCIONES CORDOBESA	CL PASEO COLOMBIA 3	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2006	015708201	0306	0306	1.187,06
0111	10	14101964979	CONSTRUCCIONES GEMCU,S.L	CL MALAGA 16	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2006	015192683	0206	0206	676,36
0111	10	14102088554	CONFECCIONES FEYAN,COM.B	CL MOLINOS 16	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2004	014651246	0404	0404	288,31
0111	10	14104360273	SERVICIOS Y APLICACIONES	CL JOSE SOLIS 25	14940 CABRA	03	14	2006	015219864	0206	0206	3.325,78
0111	10	14104524769	PIENOS COMPUESTOS DE PR	CL GASPAR DE MONTELL	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2006	015221783	0206	0206	548,11
0111	10	14104675323	MELAMETAL,S.L.	CT CABRA-NUEVA CARTE	14940 CABRA	03	14	2006	015223908	0206	0206	1.855,13
0111	10	14104677545	MOLINA MELLADO JUAN	CL TERZUELA 8	14940 CABRA	03	14	2006	015224009	0206	0206	1.310,63
0111	10	14105118994	OLODECOSUR, S.L.	CL ANTONIO MACHADO S	14620 CARPIO EL	03	14	2006	015229968	0206	0206	1.613,99
0111	10	14105751114	ROSA PORRAS FRANCISCO JE	CL ESCOBAR 12	14500 PUENTE GENIL	03	14	2006	015239971	0206	0206	2.663,41
0111	10	14106219845	DELGADO PRIETO ISIDORO	CL GRANADA 5	14660 CA ETE DE LA	04	14	2005	005053073	0505	0505	2.163,64
0111	10	14106219845	DELGADO PRIETO ISIDORO	CL GRANADA 5	14660 CA ETE DE LA	02	14	2006	015792164	0306	0306	1.863,46
0111	10	14106259958	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL REAL 64	14412 PEDROCHE	02	14	2006	015252196	0206	0206	8.138,29
0111	10	14106273601	MORAL URBANO FERNANDO	CL VILLA 5	14940 CABRA	03	14	2006	015252301	0206	0206	327,79
0111	10	14106356958	LUCENA SANTIAGO EMILIO	AV PADRE VILLOSLADA	14850 BAEÑA	03	14	2006	015254119	0206	0206	1.178,48
0111	10	14106532063	CARRION PINEDA ANTONIO D	CL TRAS MATADERO 10	14900 LUCENA	02	14	2006	015258159	0206	0206	76,53
0111	10	14106535905	LOGIDES DESCANSO,S.L.	CL POETA GARCIA LORC	14500 PUENTE GENIL	03	14	2006	015258260	0206	0206	902,09
0111	10	14106591071	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	02	14	2006	015805302	0306	0306	150,16
0111	10	14106675442	RUIZ CORTES AURORA	PZ MEDINO VIENTO 6	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2006	015262001	0206	0206	21,19
0111	10	14106921073	CONSTRUCC.Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006 CORDOBA	02	14	2006	015817426	0306	0306	3.615,25
0111	10	14107243904	PRIEGUENSE DE PINTURAS,S	CL PUERTA GRANADA 59	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2006	015829853	0306	0306	1.096,65
0111	10	14107280175	COM.B. POLLO CANARIO	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014 CORDOBA	03	14	2006	015792650	0206	0206	743,02
0111	10	14107353634	DIOP - ALASSANNINE	CL PRINCIPAL 67	14140 VICTORIA LA	02	14	2006	015837028	0306	0306	487,39
0111	10	14107418403	MONTERO SAN MARTIN,S.C.	CL CONTRALMIRANTE DE	14500 PUENTE GENIL	03	14	2006	015282310	0206	0206	1.792,57
0111	10	14107642917	S.I. THERMO LIVE, S.C.	CL ACEQUIA 4	14610 ALCOLEA	03	14	2005	025750853	0905	0905	2.953,54
0111	10	14107710817	OBRRAS MADO,S.L.	CL GRUPO MIGUEL DE C	14500 PUENTE GENIL	03	14	2006	015293121	0206	0206	6.622,72
0111	10	14107754061	ROMERO LUQUE JOSE MARIA	CL DON LOPE DE SOSA	14004 CORDOBA	02	14	2006	015858751	0306	0306	1.283,53
0111	10	14108056074	DORADO MARTINEZ RAFAEL M	AV PARQUE DE LAS AVE	14004 CORDOBA	02	14	2006	015875020	0206	0206	37,31
0111	10	14108197635	DIAZ MARINA MANUEL	CL CARLOTA 22	14730 POSADAS	03	14	2006	015310905	0206	0206	1.099,50
0111	10	14108244822	DIAZ TORRERO JOSE LUIS	CL DON LOPE DE SOSA	14004 CORDOBA	03	14	2006	015312521	0206	0206	46,96
0111	10	14108284228	CONSTRUCCIONES Y DERRIBO	CL LLANO DE LA SARDI	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2006	015313733	0206	0206	46,96

0111	10	14108287864	MANCOMUN.PROPIETARIOS ED	PJ FRANCISCO GONZALE	14005	CORDOBA	01	14	2005	000093040	0703	1203	3.727,20
0111	10	14108287864	MANCOMUN.PROPIETARIOS ED	PJ FRANCISCO GONZALE	14005	CORDOBA	21	14	2005	000093141	0104	0604	3.560,61
0111	10	14108287864	MANCOMUN.PROPIETARIOS ED	PJ FRANCISCO GONZALE	14005	CORDOBA	21	14	2005	000093242	0704	1204	4.052,35
0111	10	14108287864	MANCOMUN.PROPIETARIOS ED	PJ FRANCISCO GONZALE	14005	CORDOBA	21	14	2005	000093343	0105	0705	4.945,94
0111	10	14108301406	COMESTIBLES FUENTE PALME	CL MURILLO 11	14540	RAMBLA LA	03	14	2006	015314642	0206	0206	1.018,28
0111	10	14108317469	COMESTIBLES FUENTE PALME	CL MURILLO 11	14540	RAMBLA LA	03	14	2006	015315349	0206	0206	46,96
0111	10	14108324442	FUNDACION AGUSTINA BLANC	CL BLAS INFANTE 54	14280	BELALCAZAR	03	14	2006	015315854	0206	0206	2.206,68
0111	10	14108372740	MARISCAL JIMENEZ MARIA C	CL SEVERO OCHOA 15	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	015317066	0206	0206	505,94
0111	10	14108417402	NUOVO BELALCAZAR, S.A.	CL BLAS INFANTE 54	14280	BELALCAZAR	03	14	2006	015319389	0206	0206	93,79
0111	10	14108493887	MIRADOR NEGOCIOS,S.A.	CL PUENTE VADILLO 19	14900	LUCENA	02	14	2006	015320908	0206	0206	355,91
0111	10	14108499143	S.I. ASESORIA EYMA, S.C.	CL ALCALDE MANUEL LE	14600	MONTORO	02	14	2006	015899672	0306	0306	52,83
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	070062682255	ARENAS HERMOSILLA JOSE	CL CASTRO DEL RIO 3	14850	BAENA	03	14	2006	015460546	0306	0306	305,95
0521	07	070088944401	LOSADA CADIZ MARIA CARME	AV JOSE SOLIS 21	14940	CABRA	03	14	2006	015460950	0306	0306	280,97
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920	AGUILAR	03	14	2006	015461455	0306	0306	280,97
0521	07	080491130931	GRASAS HERNANDEZ JOAN FR	CL VILLALTA 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	015462768	0306	0306	280,97
0521	07	081103729017	CORTES CAMPOS CONCEPCION	BD LOS MOCHOS 269	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	015348186	0306	0306	68,82
0521	07	140037659235	LOPEZ PEREA ANA	AV GRAN VIA PARQUE,	14005	CORDOBA	03	14	2006	015406487	0306	0306	305,47
0521	07	140040989769	SERRANO PADILLA JOSE	LL DE LA SARDINA, S/	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	015465091	0306	0306	289,44
0521	07	140041815178	MARTINEZ ANDUJAR JESUS	CL DUMAGE DE RIVAS 43	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	015349705	0306	0306	289,44
0521	07	140044704162	PORCEL CANELO RAFAEL	CL DAMASCO 18	14004	CORDOBA	03	14	2006	015407804	0306	0306	289,44
0521	07	140044735484	PEREZ CABRERA FRANCISCA	PZ DE LA ALMAGRA -JU	14002	CORDOBA	03	14	2006	015350513	0306	0306	289,44
0521	07	140044931003	GONZALEZ CASTRO JOSE RAF	CL CARDENAL HERRANZ	14850	BAENA	03	14	2006	015466610	0306	0306	289,44
0521	07	140045386192	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	CL ALBAICIN, 2	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	015466711	0306	0306	289,44
0521	07	140047382675	RUIZ FRANCO ANTONIO	CL FRAY ALBINO 50	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015351119	0306	0306	289,44
0521	07	140049872543	ALBAÑIL RAMOS M CARMEN	CL VALDELOMAR 8	14850	BAENA	03	14	2006	015469337	0306	0306	249,85
0521	07	140049885477	RAMOS VEGA DIEGO	CT AGUILAR, KM. 6	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	015469438	0306	0306	8,18
0521	07	140051851446	CANTERO GARCIA JOSE MARI	CL LOS MARISTAS 2	14900	LUCENA	03	14	2006	015470650	0306	0306	280,97
0521	07	140053202271	RAMIREZ GARCIA DANIELA	AV PADRE VILLOSLADA,	14850	BAENA	03	14	2006	015471660	0306	0306	280,97
0521	07	140053381925	PINILLOS JIMENEZ ADRIANO	PZ DE LA IGLESIA 16	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	015558556	0306	0306	289,44
0521	07	140053495493	RABADAN CORONA VICENTE	AV AVDA DEL CARMEN B	14920	AGUILAR	03	14	2006	015471761	0306	0306	280,97
0521	07	140053697880	GOMEZ URBANO JUAN	CL BDA LOS MOCHOS 14	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	015353341	0306	0306	289,44
0521	07	140054382338	MORENO ARRABAL ANTONIO	CL BARRIO NUEVO 13	14913	ENCINAS REAL	03	14	2006	015472468	0306	0306	493,19
0521	07	140055447924	COROBES BARROSO JOSE	CL LOS LLANOS S/N	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	015353644	0306	0306	280,97
0521	07	140055803588	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	CL JUAN RUIZ 9	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	015354351	0306	0306	280,97
0521	07	140056011130	NAVAS MUÑOZ PABLO	CL DAOIZ Y VELARDE 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	015473882	0306	0306	280,97
0521	07	140056259185	MORAL URBANO FERNANDO	CL VILLA 5	14940	CABRA	03	14	2006	015474084	0306	0306	349,32
0521	07	140056698618	NAVARRO LOPEZ MANUEL	CL MANTANTIALES	14550	MONTILLA	03	14	2006	015414369	0306	0306	280,97
0521	07	140058047221	DELGADO PRIETO ISIDORO	CL GRANADA 5	14660	CA ETE DE LA	03	14	2006	015561384	0306	0306	280,97
0521	07	140058093394	MORENO MADRID MANUEL	CL HORNO, S/N	14870	ZUHEROS	03	14	2006	015476209	0306	0306	280,97
0521	07	140059888504	AGUILERA AGUILERA CUSTOD	CL MALAGA 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	015479239	0306	0306	289,44
0521	07	140060290648	GIL FERNANDEZ DOMINGO	GR MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	015479542	0306	0306	280,97
0521	07	140060305806	AGUILERA AVALOS ANTONIO	CL TUCUMAN 19	14800	PRIEGO DE CO	21	14	2006	00008648	0104	0504	1.351,22
0521	07	140060305806	AGUILERA AVALOS ANTONIO	CL TUCUMAN 19	14800	PRIEGO DE CO	21	14	2006	00008749	0105	0905	2.480,54
0521	07	140060305806	AGUILERA AVALOS ANTONIO	CL TUCUMAN 19	14800	PRIEGO DE CO	21	14	2006	00010062	0604	1204	1.891,70
0521	07	140060305806	AGUILERA AVALOS ANTONIO	CL TUCUMAN 19	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	015480249	0306	0306	257,39
0521	07	140064017771	DIAZ MARINA MANUEL	CL CARLOTA 22	14730	POSADAS	03	14	2006	015357684	0206	0206	349,32
0521	07	140064017771	DIAZ MARINA MANUEL	CL CARLOTA 22	14730	POSADAS	03	14	2006	015357785	0306	0306	349,32
0521	07	140064701623	RIBAS FRAGERO MARIA DEL	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03	14	2006	015419726	0306	0306	280,97
0521	07	140065386885	AGUILERA MESA JOSE	CL POETA VICENTE ALE	14850	BAENA	03	14	2006	015485606	0306	0306	280,97
0521	07	140066526637	RIVERA GUTIERREZ ANTONIO	CL PUERTA GRANADA 2	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	023987090	0304	0304	270,13
0521	07	140066526637	RIVERA GUTIERREZ ANTONIO	CL PUERTA GRANADA 2	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	023987191	0404	0404	270,13
0521	07	140066526637	RIVERA GUTIERREZ ANTONIO	CL PUERTA GRANADA 2	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	023987292	0204	0204	270,13
0521	07	140066526637	RIVERA GUTIERREZ ANTONIO	CL PUERTA GRANADA 2	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	024562929	0504	0504	270,13
0521	07	140067149659	TRENAS LOBO ANTONIA	CL EUCALIPTUS 101	14310	OBEDO	03	14	2006	015359708	0306	0306	280,97
0521	07	140067305970	AGUAYO FUENTES EVARISTO	CL TUCUMAN 17	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	015488232	0306	0306	280,97
0521	07	140067980930	DOCTOR ALCAIDE MANUEL	CL MAZZANTINI 7	14005	CORDOBA	03	14	2006	015360718	0306	0306	280,97
0521	07	140068185640	MENGUAL CARMONA ANTONIO	UR NUEVAS POBLACIONE	14150	SAN SEBASTIA	03	14	2006	015423362	0306	0306	349,32
0521	07	140068521605	GONZALEZ NAVARRETE FRANCO	CL MURILLO 11	14540	RAMBLA LA	03	14	2006	015361223	0306	0306	280,97
0521	07	140068604154	JIMENEZ RAMIREZ MARIA DO	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2006	015489646	0306	0306	280,97
0521	07	140069547276	RICO ROSA FRANCISCO	AV CERVANTIS 31	14850	BAENA	03	14	2006	015492373	0306	0306	280,97
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	03	14	2006	015492474	0306	0306	280,97
0521	07	140071571344	DEL RIO JIMENEZ PEDRO	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	01	14	2005	000077276	1203	1203	264,99
0521	07	140071571344	DEL RIO JIMENEZ PEDRO	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	01	14	2005	000077377	0104	0504	1.351,23
0521	07	140071571344	DEL RIO JIMENEZ PEDRO	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	21	14	2005	000077478	0604	1204	1.891,70
0521	07	140071956011	LUQUE GOMEZ JOSE MANUEL	CL ALCALA SANTAELLA,	14850	BAENA	03	14	2006	015495407	0306	0306	280,97
0521	07	140071957930	PEREZ ESPADA ENRIQUE	CL PIDRAHITA 6	14540	RAMBLA LA	03	14	2006	015425988	0306	0306	280,97
0521	07	140073004116	MAIRELES GOMEZ ANTONIO	CL MOLINO 46	14911	JAUA	03	14	2006	015496518	0306	0306	349,32
0521	07	140073323812	MORENO GOMEZ JOSE MARIA	CL MAESTRO DON FERNA	14530	MONTEMAYOR	03	14	2006	015427911	0206	0206	280,97
0521	07	140074066365	DORADO MARTINEZ RAFAEL M	PQ LAS AVENIDAS 4	14004	CORDOBA	03	14	2006	015428618	0306	0306	349,32
0521	07	140074459722	ORTEGA GOMEZ ANDRES	CL ARROYO S.LORENZO,	14002	CORDOBA	03	14	2006	015366475	0306	0306	280,97
0521	07	140075922503	GODOY UREÑA JOSE LUIS	CL SAN ALVARO 2	14003	CORDOBA	03	14	2006	015366980	0306	0306	455,26
0521	07	140076145401	MOLINA MELLADO JUAN	CL TERZUELA, 8	14940	CABRA	03	14	2006	015498740	0306	0306	280,97
0521	07	140076249774	CALVO MARTINEZ JUAN	CL CERVANTES 22	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	015367283	0306	0306	249,85
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2006	015582202	0306	0306	289,44
0521	07	140077913326	MARIN PEREZ RODRIGO	CL ROMERO MERCHA 2	14940	CABRA	03	14	2006	015501568	0306	0306	249,85
0521	07	141000816462	BETTACHI - YOUSSEF	CL B.J.M* AGUILAR BL	14005	CORDOBA	03	14	2006	015433668	0306	0306	280,97
0521	07	141000902045	BLANCAS CARVAJAL PEDRO J	CL LA VILLA 3	14900	LUCENA	03	14	2006	015504194	0306	0306	280,97
0521	07	141001170312	ALCALA BERLANGA FRANCISC	CL LOJA 23	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	015504400	0306	0306	280,97
0521	07	141003233479	GODOY ROMERO JORGE	CL ZAMORA 9	14900	LUCENA	03	14	2006	015507834	0306	0306	68,82
0521	07	141003350283	RUIZ ROMERO FRANCISCO JA	CL ALCALDE VELASCO N	14004	CORDOBA	03	14	2006	015371731	0306	0306	280,97
0521	07	141003563683	CORNEJO MONTORO CRISTINA	CL GINES DE LOS RIOS	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	015508137	0306	0306	349,32
0521	07	141003666444	FLORES AGUILERA ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	03	14	2006	015508339	0306	0306	280,97
0521	07	141003868124	CALZADO GARCIA ALBERTO	CL ARENA, 5									



0521	07	141028393865	HIDALGO GARCIA RAFAELA	CL CONJUNTO GONGORA	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	0154506644	0306	0306	280,97
0521	07	141029495827	MARISCAL JIMENEZ ANTONIO	CL DR. SEVERO OCHOA	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	015383855	0306	0306	280,97
0521	07	141029540990	FAHLOUT - NOUREDDINE	CL LADEMORA 34	14900	LUCENA	03	14	2006	015525416	0306	0306	302,18
0521	07	141038524204	KANJI MAKWANA JAGIVANDA	AV GRAN VIA PARQUE 3	14004	CORDOBA	03	14	2006	015453270	0306	0306	289,44
0521	07	141038675461	DELGADO HIDALGO RAFAEL	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03	14	2006	015453371	0206	0206	280,97
0521	07	141039065077	GUTIERREZ - GUADALUPE	AV PADRE VILLOSLADA	14850	BAENA	03	14	2006	015529658	0306	0306	305,95
0521	07	141040006280	GOMEZ RUIZ JOSEFA	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	03	14	2006	015453674	0306	0306	280,97
0521	07	141040256864	BRICENO BENITEZ RAFAEL	CL JOSE M* VALDENEBR	14004	CORDOBA	03	14	2006	015453876	0306	0306	7,49
0521	07	170062815211	YEBENES AGUILERA JOSE AN	CL CARRETERA (SILERA	14812	ALMEDINILLA	03	14	2006	015531577	0306	0306	280,97
0521	07	180071552058	SERRANO LOPEZ MANUEL	CL DUQUE DE RIVAS 5	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	015531779	0306	0306	280,97
0521	07	181029689658	RUIZ NIETO SANDRA	PZ PALENQUE 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	015532183	0306	0306	280,97
0521	07	211006963621	EL FADELY - EL MOSTAFA	CL SOTO ALVARADO 16	14280	BELALCAZAR	03	14	2006	015402750	0306	0306	280,97
0521	07	230063965438	ILLESCAS DUQUE JUAN CARL	CL POSTRERA 41	14002	CORDOBA	03	14	2006	015387996	0306	0306	249,85
0521	07	230064440031	GARCIA CAÑO MIGUEL ANGEL	CL RIVERA, 17	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	015532486	0306	0306	280,97
0521	07	250038240285	AGUILERA MORENO PATRICIO	CM DE LA GAYOMBA, S/	14960	RUTE	03	14	2006	015532890	0306	0306	280,97
0521	07	280230072169	ARANDA MOREJON FRANCISCO	CL CORDOBA 4	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	015538202	0306	0306	249,85
0521	07	280274514842	PEDROSA RUIZ EMILIO	AV MANUEL REINA 65	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	015533193	0306	0306	280,97
0521	07	2810322971023	GUERRERO GARCIA MARIA TE	AV GRAN VIA PARQUE 4	14005	CORDOBA	03	14	2006	015456910	0306	0306	280,97
0521	07	410154213642	MORENO MENDOZA RAFAEL	AV JOSE SOLIS 42	14940	CABRA	03	14	2006	015535924	0306	0306	8,18
0521	07	500068888407	MONTORO MARTIN PABLO	CL AMAZONAS PARC CUE	14710	VILLARRUBIA	03	14	2006	015391838	0306	0306	280,97
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021012503142	MUÑOZ CASTILLO BARTOLOME	CL VEREDON DE LOS MO	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	015910079	0206	0206	87,11
0611	07	030073562208	MORENO MEDRANO ESTRELLA	BD LOS MOCHOS 260	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	015910180	0206	0206	87,11
0611	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL BAENA 5	14900	LUCENA	02	14	2004	913042715	0103	1203	990,81
0611	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL BAENA 5	14900	LUCENA	02	14	2004	927893819	0104	0104	87,14
0611	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL BAENA 5	14900	LUCENA	02	14	2004	927893920	0504	0504	87,14
0611	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL BAENA 5	14900	LUCENA	02	14	2004	927894021	0304	0304	87,14
0611	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL BAENA 5	14900	LUCENA	02	14	2004	927894122	0204	0204	87,14
0611	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL BAENA 5	14900	LUCENA	02	14	2004	927894223	0404	0404	87,14
0611	07	061007940741	MORENO GRANADOS JOSE ANT	AV ANDALUCIA 18	14208	BLAZQUEZ	03	14	2006	016014355	0106	0106	78,40
0611	07	061009391192	ETTAYAA - ABDELWAHED	CL LOS FAROLES 1	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2006	016287268	0206	0206	87,11
0611	07	070047044138	RUIZ COBO PEDRO	CL VALDIVIA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016081750	0106	0106	55,16
0611	07	070047044138	RUIZ COBO PEDRO	CL VALDIVIA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016081851	0206	0206	87,11
0611	07	071021338950	BROGAL LOPEZ MANUEL	CL CONDE VALLELLANO	14730	POSADAS	02	14	2004	916282919	1003	1203	196,45
0611	07	080272424425	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL ALVAREZ QUINTERO	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	015912608	0206	0206	87,11
0611	07	080310493184	POVEDANO NAVE DOMINGO	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2006	016084780	0106	0106	87,11
0611	07	080367490586	GIL DURAN JUAN DE DIOS	CR PRIEGO DE CORDOBA	14940	CABRA	03	14	2006	016085588	0206	0206	87,11
0611	07	081109697446	ALONSO CINTAS ALICIA	CL BOLIVIA 2	14850	BAENA	03	14	2006	016089733	0206	0206	78,40
0611	07	131000794856	SANAMI - ABDELHADI	CL SANTIAGO 24	14900	LUCENA	03	14	2006	016092157	0206	0206	78,40
0611	07	140042652614	HIDALGO RAMIREZ JOAQUIN	AV DEL PARQUE 31	14900	LUCENA	03	14	2006	016094480	0206	0206	87,11
0611	07	140043205817	RUIZ JIMENEZ DOLORES	CL ARRECIFE 6	14913	ENCINAS REAL	03	14	2006	016094682	0206	0206	43,55
0611	07	140045269792	MARTINEZ RAMIREZ JUAN	CL PCO. MARTINEZ BEN	14730	POSADAS	03	14	2006	015918365	0206	0206	87,11
0611	07	140046514527	GOMEZ RAMOS CARLOS	CL MANUEL ARRIBAS 15	14300	CORDOBA	03	14	2006	015918567	0206	0206	87,11
0611	07	140048213845	JIMENEZ PARRADO JOAQUIN	CT AGUILAR KM 85 (CO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	016095995	0206	0206	87,11
0611	07	140048346716	AMO MELENDO JOSE	CL ALBAICIN 26	14850	BAENA	03	14	2006	016096100	0206	0206	87,11
0611	07	140050362595	TOMAS BARRAZA AGUSTIN	AV GOYA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015919375	0206	0206	87,11
0611	07	140052589353	ALCAIDE FERNANDEZ MANUEL	CL MANUEL DE FALLA 9	14540	RAMBLA LA	03	14	2006	016035169	0206	0206	87,11
0611	07	140053507621	ROMERO LUCENA MANUEL	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2006	016100645	0206	0206	87,11
0611	07	140053529142	POZO MOLINA MANUEL	CL CASA CARMONA 33	14850	BAENA	03	14	2006	016100847	0206	0206	87,11
0611	07	140054285843	BACA MARTIN MARIANO	CL ROSARIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015921702	0206	0206	87,11
0611	07	140056042957	NEVADO ALCANTARA MANUEL	CL CORONEL VARGAS 10	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	015923116	0206	0206	87,11
0611	07	140056073471	CARMONA ENRIQUE MARIA RO	CL LA JARA 96	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015923419	0206	0206	87,11
0611	07	140056469454	MARTINEZ BARRERA DIEGO	CL AVDA. MARIA AUXIL	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015924025	0206	0206	87,11
0611	07	140056639004	OLAYA LOPEZ JUAN	CL EXT.MATADERO 9	14650	BUJALANCE	03	14	2006	016299190	0206	0206	87,11
0611	07	140057278901	PAVON SANTIAGO ANGEL	CL FRAY DIEGO DE CAD	14940	CABRA	03	14	2006	016105695	0206	0206	87,11
0611	07	140057974166	ESPEJO SANTIAGO FRANCISC	CL ROSARIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015925843	0206	0206	87,11
0611	07	140058866162	BERMUDEZ DELGADO JUAN	CL ALMAZAN 35	14900	LUCENA	03	14	2006	016107719	0206	0206	87,11
0611	07	140060086645	RODRIGUEZ CORDOBA VICENT	CL LEPANTO 15	14940	CABRA	03	14	2006	016111456	0206	0206	87,11
0611	07	140061602168	PLANTON MAYA PEDRO	CL EXTRAMUROS DEL MA	14650	BUJALANCE	03	14	2006	016304547	0206	0206	87,11
0611	07	140061820016	ALHAMA LOPEZ ANTONIO	BD DEL CARMEN 47	14920	AGUILAR	03	14	2006	016114284	1205	1205	11,02
0611	07	140061820016	ALHAMA LOPEZ ANTONIO	BD DEL CARMEN 47	14920	AGUILAR	03	14	2006	016114385	0106	0106	87,11
0611	07	140061820016	ALHAMA LOPEZ ANTONIO	BD DEL CARMEN 47	14920	AGUILAR	03	14	2006	016114486	0206	0206	87,11
0611	07	140062039577	GONZALEZ TEJERO FELICIAN	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015929580	0206	0206	87,11
0611	07	140062243075	GARCIA LOPEZ ANTONIO	CL MARTIRES 2	14660	CA ETE DE LA	03	14	2006	016304749	0206	0206	87,11
0611	07	140062419190	ZAMORA PEREZ FRANCISCO	CL LA GRANADINA	14815	SOLVITO EL	03	14	2006	016116409	0206	0206	87,11
0611	07	140064307357	VERA LEON ROSARIO	CL MARIA BLANCHARD 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015931604	0206	0206	87,11
0611	07	140064693034	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CL DON PAULOS 4	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2006	016120045	0206	0206	87,11
0611	07	140065754071	GONZALEZ BAQUERO JOSE AN	CL ROMA 15	14012	CORDOBA	03	14	2006	016308385	0206	0206	87,11
0611	07	140066216843	GUTIERREZ ESPEJO DOLORES	CL ALMAZAN 35	14900	LUCENA	03	14	2006	016123479	0206	0206	87,11
0611	07	140066493291	PLANTON MAYA MANUEL	CL EXTRAMUROS MATADE	14650	BUJALANCE	03	14	2006	016308991	0206	0206	87,11
0611	07	140066596658	MORATA GONZALEZ MANUEL	CL BARQUETA 123	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015933725	0206	0206	87,11
0611	07	140066892611	MARTIN BERMUDO JUAN	CL ASUNCION 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015934129	0206	0206	87,11
0611	07	140066974857	HERZOG ESCOBAR FRANCISCO	CL MANUEL GUERRERO,3	14130	GUADALCAZAR	03	14	2006	016044061	0206	0206	87,11
0611	07	140067351743	GALVEZ GARCIA MILAGROS	CT SAN ANTONIO 28	14620	CARPIO EL	03	14	2006	016309601	0206	0206	87,11
0611	07	140067441467	ORTIZ LEON ANTONIA	CL MORENO TORROBA 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	017895751	0206	0206	87,11
0611	07	140067557968	CALIZ ALJAMA MANUEL	CL PARROCO F. URBANO	14730	POSADAS	03	14	2006	015935644	0206	0206	87,11
0611	07	140068129965	CUENCA BASTER ANTONIO	CL DUQUE DE RIVAS 35	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015936856	0206	0206	3,29
0611	07	140069184033	RUIZ BUJALANCE MANUEL	CL LADEMORA 30	14900	LUCENA	03	14	2006	016130149	0206	0206	87,11
0611	07	140069427846	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISC	CL RECONQUISTA 27	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015938068	0206	0206	87,11
0611	07	140069441182	LEAL MARTINEZ NICOLAS	CL MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015938169	0206	0206	87,11
0611	07	140070060871	GOMEZ PEREZ JOSE	CL AUXILIADORA (BARR	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2006	016131866	0206	0206	87,11
0611	07	140070165349	CUADRADO MUÑOZ PEDRO	ZZ FINCA EL VILLAR	14620	MARUANAS	03	14	2006	016312934	0206	0206	87,11
0611	07	140070172322	RAMOS GARCIA ANTONIO MAN	CL EXTREMADURA 18	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	015939583	0206	0206	87,11
0611	07	140070357026	CHAVEZ FERNANDEZ JULIANA	CL ALCALA 49	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	015940189	0206	0206	87



0611	07	140077416202	CUENCA ARIZA DOLORES	CL LEPANTO 6	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016146620	0206	0206	87,11
0611	07	141000315395	MORENO FULLERAT ANTONIA	CL MANZANARES 15	14920	AGUILAR	03	14	2006	016150155	0206	0206	87,11
0611	07	141000342980	PUERTO CAMPILLOS JOSE	CL BENAMEJUI, 7	14960	RUTE	03	14	2006	016150256	0206	0206	87,11
0611	07	141000807267	MURILLO BECERRA JUAN ANT	CL SEVILLA 24	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	015952620	0206	0206	87,11
0611	07	141001550228	HIDALGO COSANO DOLORES	CL RODRIGUEZ CHIA 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	016152074	0206	0206	52,26
0611	07	141001605802	PEREZ LAO MANUEL	CL BLAS INFANTE 11	14940	CABRA	03	14	2006	016152377	0206	0206	87,11
0611	07	141003809015	CASTEJON ALVAREZ ANTONIO	CL DEL CANAL 24	14011	CORDOBA	03	14	2006	016330011	0206	0206	87,11
0611	07	141004352417	DE DIOS LOZANO PATROCINI	CL TINTE 6	14850	BAENA	03	14	2006	016156926	1105	1105	46,80
0611	07	141004352417	DE DIOS LOZANO PATROCINI	CL TINTE 6	14850	BAENA	03	14	2006	016157027	0106	0106	87,11
0611	07	141004352417	DE DIOS LOZANO PATROCINI	CL TINTE 6	14850	BAENA	03	14	2006	016157128	0206	0206	87,11
0611	07	141005532985	ENRIQUEZ GALLARDO ISAAC	CL LOS OLIVOS 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015958781	0206	0206	87,11
0611	07	141006217948	CANO AGUILERA ANTONIO	CL SAN PEDRO 18	14850	BAENA	03	14	2006	016160057	0206	0206	87,11
0611	07	141007393466	GEMEZ NAVARRO FERNANDO	AV MANUEL ALBA 30	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	015960805	0206	0206	87,11
0611	07	141007624145	POVEDANO AVALOS SAMUEL	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2006	016162077	0206	0206	87,11
0611	07	141008009721	ARMADA LOSADA PEDRO JESU	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015961209	0206	0206	87,11
0611	07	141008633248	SANCHEZ TIENDA FRANCISCO	CL DON PABLO 4	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2006	016163794	0206	0206	87,11
0611	07	141008633349	SANCHEZ TIENDA PIEDAD	CL DON PAULOS 4	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2006	016163895	0206	0206	87,11
0611	07	141009202922	GARCIA MARTINEZ MARIA JO	CL MALETOS 19	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2006	016164606	0206	0206	87,11
0611	07	141010237687	CARMONA DELGADO ANTONIA	CL CORDOBA 34	14900	LUCENA	03	14	2006	016167030	0206	0206	87,11
0611	07	141010961652	HEREDIA MEDINA MANUELA	BD LOS MOCHOS 465	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	015965956	0206	0206	87,11
0611	07	141012532143	MONTEZ ORDOÑEZ DOMINGO	CL AVENIDA GOMEZ MOR	14940	CABRA	03	14	2006	016170767	0206	0206	87,11
0611	07	141012946819	PATO MARTINEZ RAUL	CL FUENTE SANTA 4	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	015968481	0206	0206	87,11
0611	07	141014604913	JIMENEZ LALLAVE SONIA	CL SAN CRISTOBAL 75	14920	AGUILAR	03	14	2006	016174306	0206	0206	87,11
0611	07	141014735659	ARIZA LOPEZ FRANCISCO JO	CL PUERTA DEL SOL 30	14850	BAENA	03	14	2006	016174811	0206	0206	87,11
0611	07	141016216628	SOJO SILES ANTONIO MANUE	CR PALMA DEL RIO 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	015970606	0106	0106	23,23
0611	07	141016216628	SOJO SILES ANTONIO MANUE	CR PALMA DEL RIO 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	015970707	0206	0206	87,11
0611	07	141016939579	GOMEZ OSUNA DAVID	CL MARGARITAS 117	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015971919	0206	0206	87,11
0611	07	141017370322	LUQUE RODRIGUEZ ANTONIO	CL LOS ARENALES, S/N	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	016178750	1105	1105	60,56
0611	07	141018363964	CRUZ AGUNDO MARGARITA	AV PADRE VILLOSLADA	14850	BAENA	03	14	2006	016180063	1205	1205	41,29
0611	07	141018363964	CRUZ AGUNDO MARGARITA	AV PADRE VILLOSLADA	14850	BAENA	03	14	2006	016180164	0106	0106	87,11
0611	07	141018363964	CRUZ AGUNDO MARGARITA	AV PADRE VILLOSLADA	14850	BAENA	03	14	2006	016180265	0206	0206	87,11
0611	07	141018507747	RUIZ JARABA REMEDIOS	CL JUAN WIC CONRADO	14100	CARLOTA LA	03	14	2006	016059724	0206	0206	87,11
0611	07	141019803406	REYES PLANTON CARMEN	CL EXTRAMURO MATADER	14650	BUJALANCE	03	14	2006	016340418	0206	0206	87,11
0611	07	141020749861	SANCHEZ NIETO SERGIO	CL CASTAÑO 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015978585	0206	0206	87,11
0611	07	141022987430	PLANTON SALGUERO ALFONSO	CL PRADOS 5	14490	VILLARALTO	03	14	2006	016024257	0206	0206	87,11
0611	07	141023032391	MARISCAL JIMENEZ MARIA C	CL DR. SEVERO OCHOA 1	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2006	015980811	0206	0206	87,11
0611	07	141024839625	AGUILERA GUTIERREZ RAFAE	CL MIGUEL HERNANDEZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016190672	0206	0206	87,11
0611	07	141024839625	AGUILERA GUTIERREZ RAFAE	CL MIGUEL HERNANDEZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016190773	1205	1205	33,04
0611	07	141024839625	AGUILERA GUTIERREZ RAFAE	CL MIGUEL HERNANDEZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016190874	0106	0106	87,11
0611	07	141026419412	LUQUE FERNANDEZ JAVIER	CL JAEN 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016192389	0106	0106	26,14
0611	07	141026419412	LUQUE FERNANDEZ JAVIER	CL JAEN 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016192490	0206	0206	87,11
0611	07	141027854709	LUQUE RODRIGUEZ MARIA DE	CL POBLADO LOS ARENA	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	016194312	0206	0206	87,11
0611	07	141028555129	BAGRE DIAZ MARIA	CL GONGORA 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015985457	0206	0206	87,11
0611	07	141029426109	CUEVAS ALVAREZ RAFAEL	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015986467	0206	0206	37,74
0611	07	141029646882	BERRAL CEJUDO ROSA MARIA	CL SANTA TERESA 15	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	016196736	0206	0206	87,11
0611	07	141030964163	GONZALEZ CORREDOR JOSE J	CL RANCHO CHICO (FIN	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	016198655	0206	0206	87,11
0611	07	141032528287	GOMEZ OSUNA VERONICA	CL LAS MARGARITAS 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015989396	0206	0206	87,11
0611	07	141032645192	HERRERA VALVERDE JOSE MA	CL ENCINA 1	14730	POSADAS	03	14	2006	015989501	0206	0206	87,11
0611	07	141035110915	PLANTON SALGUERO ENCARNA	CL PRADOS 5	14490	VILLARALTO	03	14	2006	016025671	0206	0206	87,11
0611	07	141036647252	BEKKAICH - ABDERRAHIM	CL ERAS 27	14920	AGUILAR	03	14	2006	016203709	0206	0206	87,11
0611	07	141037613010	LUQUE SICILIA JORGE	AV ESPAÑA, 26	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016205426	0206	0206	87,11
0611	07	141037835807	BOUCAAR - SFIA	CL LOZANO SIDRO 27	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016205527	0206	0206	87,11
0611	07	141037836009	DLIA - JAMAL	CL LOZANO SIDRO 27	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016205628	0206	0206	87,11
0611	07	141038409824	JIMENEZ GARCIA MARIA JOS	CT AGUILAR, KM.85 - C	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	016208557	0206	0206	58,07
0611	07	141038986770	GONZALEZ GARRIDO ANGEL	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2006	015993440	0206	0206	8,71
0611	07	141039138132	PLANTON HEREDIA PEDRO	CL EXTRAMUROS DEL MA	14650	BUJALANCE	03	14	2006	016358303	0206	0206	87,11
0611	07	141039632731	HERRERA VALVERDE MERCEDE	CL LA ENCINA 1	14730	POSADAS	03	14	2006	015994046	0206	0206	87,11
0611	07	141039657787	MORILLA PORTELA IGNACIO	CL ALBRONX 6	14940	CABRA	03	14	2006	016209466	0206	0206	87,11
0611	07	141039835623	GALLARDO PEREZ JOSE ANGE	CL DOCTOR OCHOA 81	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	016209971	0206	0206	49,37
0611	07	141039923529	NAVARRO SALDAÑA TAMARA	CL MORENO TORROBA 27	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	015994248	0206	0206	87,11
0611	07	141040067514	LEGHEZAU - SEBASTIAN D ZZ	CL FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	03	14	2006	015994551	0206	0206	87,11
0611	07	141040068221	CIFORAC - PETRU	ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	03	14	2006	015994652	0206	0206	87,11
0611	07	141040716202	HERRERA VALVERDE MARIA S	CL LA ENCINA 1	14730	POSADAS	03	14	2006	015995258	0206	0206	87,11
0611	07	141041885858	DLIA - AMINA	CL LOZANO SIDRO 27	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016214924	0206	0206	87,11
0611	07	141042425725	FADILLI - SALAH	CL CUESTA MESONES 12	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	016361838	0206	0206	87,11
0611	07	141042533940	JURADO GARCIA SARA	CL ALGECIRAS 12	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	016217954	0206	0206	87,11
0611	07	141042709752	ZAFRA RODRIGUEZ GABRIEL	PT PICO DE MULHACEN	14005	CORDOBA	03	14	2006	016070131	0206	0206	87,11
0611	07	141042838781	SADOK - YOUSSEF	CL LOZANO SIDRO 9	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016219772	0206	0206	87,11
0611	07	141042856868	JAOUAD - ERRAMI	AV FUENTE DEL RIO 15	14940	CABRA	03	14	2006	016220681	0206	0206	87,11
0611	07	141042882534	SEIKA - AZIZ	CL ALTA 46	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	016362646	0206	0206	87,11
0611	07	141042894759	JABRI - HICHAM	CL LOZANO SIDRO 9	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	016221792	0206	0206	87,11
0611	07	141042921839	LEKBIR - JABER	CL CARCABUEY 3	14900	LUCENA	03	14	2006	016223008	0206	0206	87,11
0611	07	141042925677	EL HAIL - HAMID	CL GUERRERO 29	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	016223109	0206	0206	87,11
0611	07	141043214253	ION - ILIE	CL FUENTE DEL SANTO	14546	SANTAELLA	03	14	2006	016071848	0206	0206	87,11
0611	07	141043214455	ION - CRISTINA	CL FUENTE DEL SANTO	14546	SANTAELLA	03	14	2006	016071949	0206	0206	14,52
0611	07	141043389055	CHRAYAH - SAID	CL LAS AGUAS 2	14850	BAENA	03	14	2006	016228361	0206	0206	7,92
0611	07	141043742501	PEREZ JURADO MANUEL	AV CASTRO DEL RIO 29	14850	BAENA	03	14	2006	016230886	1105	1105	8,26
0611	07	141043742501	PEREZ JURADO MANUEL	AV CASTRO DEL RIO 29	14850	BAENA	03	14	2006	016230987	0106	0106	87,11
0611	07	141043742501	PEREZ JURADO MANUEL	AV CASTRO DEL RIO 29	14850	BAENA	03	14	2006	016231088	0206	0206	87,11
0611	07	141043749874	PEREZ JURADO ANGELICA	AV CASTRO DEL RIO 29	14850	BAENA	03	14	2006	016231290	0106	0106	87,11
0611	07	141043749874	PEREZ JURADO ANGELICA	AV CASTRO DEL RIO 29	14850	BAENA	03	14	2006	016231492	1105	1105	8,26
0611	07	141043838689	NEATU - SORIN	CL LAS TORRES 3	14900	LUCENA	03	14	2006	016234526	0206	0206	87,11
0611	07	141043838891	PRINCONSCHI - MARIAN	CL LAS TORRES 3	14900	LUCENA	03	14	2006	016234627	0206	0206	87,11
0611	07	141043838992	POPA - IONEL	CL LAS TORRES 3	14900								

0611	07	231038987531	BAKHOUC - ZARHOUN	CL VENTANA DOÑA ALDO	14546 SANTAELLA	03	14	2006	019705308	0206	0206	87,11
0611	07	281044571819	MARTINEZ GIGORRO MARIA C	CL EXTREMADURA	18 14740 HORNACHUELOS	03	14	2006	016005059	0206	0206	87,11
0611	07	290092403482	SANCHEZ JIMENEZ CESAR	CL RECONQUISTA	27 14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	016006170	0206	0206	87,11
0611	07	321000104628	FERNANDEZ PLAZA FERNANDO	CL JUAN CARANDEL	2 14940 CABRA	03	14	2006	016254734	0206	0206	87,11
0611	07	401004538305	STREDIE - DUMITRU	CL VIRGEN DE FATIMA	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2006	016255138	0206	0206	40,64
0611	07	410130513209	DELIS FERNANDEZ JOSE	CL MORENO TORROBA	19 14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	019639933	0106	0106	87,11
0611	07	410133489691	CEREZO RIVAS JUAN	CL HUERTAS NUEVAS S/	14911 JAUJA	03	14	2006	016256350	0206	0206	87,11
0611	07	411037140793	GONZALEZ ALCAIDE ANTONIO	CL GREGORIO GRACIA	7 14710 VILLARRUBIA	03	14	2006	016010517	0206	0206	14,52
0611	07	430037318492	RISQUEZ ROMERO JUAN	CL SAN ISIDRO	28 14480 ALCARACEJOS	03	14	2006	016284642	0206	0206	20,33
0611	07	430051860614	MORENO JURADO MARIA BARB	CL ASUNCION	2 14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	016012840	0206	0206	43,55
0611	07	430054575200	CARMONA HERNANDEZ ANTONI	CL ATARAZANA	3 14800 PRIEGO DE CO	03	14	2006	016260390	0206	0206	14,52
0611	07	431007706820	LUQUE GARCIA OSCAR	CL MENENDEZ PIDAL	18 14660 CA ETE DE LA	03	14	2006	016376588	0206	0206	87,11
0611	07	451019361235	TUDOR - EMIL	ZZ FINCA LA VEGA	14320 ESTACION DE	03	14	2006	016013648	0206	0206	87,11
0611	07	461058049566	RODRIGUEZ MARTINEZ SILVI	CL GUATEMALA	24 14700 PALMA DEL RI	02	14	2004	027496672	0104	0104	9,68
0613	10	14008768483	S I COMUNIDAD DE GANANCI	CL MARTIN BELDA	22 14940 CABRA	04	14	2004	005045923	0704	0704	36,06
0613	10	14105200840	CAMPOS DEL ALTO GUADIATO	CT VILLANUEVA DEL RE	14230 VILLANUEVA D	03	14	2006	015231281	0206	0206	366,29
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA												
0721	07	140064835706	MOLINA BAENA FELIPE	CL DR. JOSE ALTOLAGUI	14004 CORDOBA	03	14	2006	016043253	0206	0206	101,20
0721	07	140068739348	RUANO RUANO GREGORIO LUI	CL ANTONIO MAURA	55 14005 CORDOBA	03	14	2006	016045273	0206	0206	189,43
0721	07	141001100085	MONTENEGRO CABELLO RAFAE	CL MANUEL ARRIBAS CA	14300 VILLAVICIOSA	03	14	2006	015953428	0206	0206	189,43
0721	07	291046904954	ROBLES RUBIO MARIA LUISA	CL ALCAIDE LORITE	35 14546 SANTAELLA	03	14	2006	016076902	0206	0206	187,62
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR												
1221	07	141029651835	MARTINEZ GARCIA AIDA MAR	CL DON LOPE DE SOSA	14004 CORDOBA	03	14	2006	015618574	0206	0206	166,63
1221	07	141042896880	SARR SARR MARIANE	CL PRINCIPAL	64 14140 VICTORIA LA	03	14	2006	015619887	0206	0206	7,87
1221	07	141042945380	MICU - STELA	CL ANDOVALAS,	8 14940 CABRA	03	14	2006	015624133	0206	0206	166,63
1221	07	141043006816	ALLOUN - EL MOSTAFA	CL JOSE MARIA PEMAN	14620 CARPTO EL	03	14	2006	015627870	0206	0206	166,63
1221	07	141043015203	CORONEL CRUZ CARLOS BOLI	CL GRAN VIA PARQUE	2 14005 CORDOBA	03	14	2006	015620594	0206	0206	88,87
1221	07	141043398755	CORONEL CRUZ JHONNY ALFR	AV GRAN VIA PARQUE	2 14005 CORDOBA	03	14	2006	015621204	0206	0206	166,63
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS												
2300	01	026006376255	AGUAYO SANCHEZ ANGEL JAV	VAZQUEZ LARA,	2 14913 ENCINAS REAL	08	14	2006	011428578	0404	1204	523,80
2300	01	044369050A55	GUTIERREZ ALONSO JAVIER	PAT. PICO ALMANZOR,	14005 CORDOBA	08	14	2006	011426558	1004	1104	378,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	030068165267	SANTOFIMIA CRESPO SEBAST	CL ISLAS CANARIAS	3 14014 CORDOBA	03	03	2006	024844201	0306	0306	478,97
0521	07	031062542089	HOWDON - THOMAS	CL PUERTA DEL REY	40 14970 IZNAUJA	03	03	2006	024934733	0306	0306	280,97
0521	07	101007377366	MORO SOLER MANUEL	AV GRANADA	7 14009 CORDOBA	03	06	2006	014374872	0306	0306	249,85
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	140074176200	ORTIZ RODRIGUEZ ANTONIO	PT PICO ANETO	14005 CORDOBA	03	07	2006	019349390	0206	0206	8,71
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	140072323294	SANCHEZ JAEN M DE LA PEÑ	CL CONDE DE ROBLEDO	14008 CORDOBA	03	08	2006	038688093	0306	0306	249,85
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011 CORDOBA	02	08	2004	932115632	0103	1203	1.024,97
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011 CORDOBA	02	08	2004	944197485	0204	0204	87,14
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011 CORDOBA	02	08	2004	944197586	0304	0304	87,14
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011 CORDOBA	02	08	2004	944197687	0504	0504	87,14
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011 CORDOBA	02	08	2004	944197788	0404	0404	87,14
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011 CORDOBA	02	08	2004	944197889	0104	0104	87,14
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	070047505694	ABRAHAM CAMPINS BARTOLOM	CL JUAN LATINO	24 14012 CORDOBA	03	11	2006	016164904	0306	0306	289,44
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	141042501709	EZ ZAYYANY - JALIL	CL LOS GALLOS	9 14970 IZNAUJA	03	17	2006	015344959	0206	0206	87,11
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	140069108049	MALAGON AVILA JOSE JUAN	CL BRACANA, S/N	14813 ALMEDINILLA	03	18	2006	017607319	0306	0306	280,97
0521	07	070061872307	MOLINA SEGOVIA ALFREDO	CL BLAS INFANTE	16 14960 RUTE	03	18	2006	017632880	0306	0306	249,85
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	141018164813	POLEY AGUILAR AMANDA	CL CARRETERA PALMA D	14740 HORNACHUELOS	02	18	2004	912630708	0103	1203	264,79
0611	07	251008247185	ACHERIFI - MOURAD	CL MARTIN	14900 LUCENA	03	20	2006	012936132	0206	0206	426,87
0611	07	211031988611	JABRI - ABDERRAZAQ	CL MORALES	21 14800 PRIEGO DE CO	03	21	2006	017431916	0206	0206	87,11
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	23107129125	YEBENES AGUILERA JOSE AN	AD SIDERAS S/N	14812 ALMEDINILLA	03	23	2006	014518853	0206	0206	4.788,26
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	141012610955	SANCHEZ GALVEZ MANUEL	CL RIO EBRO	1 14740 HORNACHUELOS	02	23	2003	915483717	1202	1202	64,21
0611	07	141027790344	SANCHEZ GALVEZ EMILIO JO	CL RIO EBRO	1 14740 HORNACHUELOS	03	23	2004	926999818	0504	0504	77,46
0611	07	141037972415	SANCHEZ GALVEZ JUAN	CL RIO EBRO	1 14740 HORNACHUELOS	02	23	2003	915484323	1202	1202	64,21
0611	07	141037972415	SANCHEZ GALVEZ JUAN	CL RIO EBRO	1 14740 HORNACHUELOS	02	23	2004	927000222	0504	0504	87,14
0611	07	141037972415	SANCHEZ GALVEZ JUAN	CL RIO EBRO	1 14740 HORNACHUELOS	02	23	2004	927000323	0404	0404	87,14
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	140053843582	SANCHEZ JIMENEZ JOSE	CL POETA MIGUEL ROME	14500 PUENTE GENIL	03	28	2006	042279825	0306	0306	280,97
0521	07	141005327770	BAENA ANGULO FRANCISCO	CL CAMINO DE LOS SAS	14004 CORDOBA	03	29	2006	021513573	0306	0306	349,32
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	141017095082	VACA ESPEJO FRANCISCO JO	CL ROSARIO	3 14700 PALMA DEL RI	03	30	2006	027952993	0206	0206	87,11
0611	07	141019940519	GARRIDO NAVARRO TERESA	CL TOMILLO	24 14700 PALMA DEL RI	03	30	2006	027953094	0206	0206	87,11
0611	07	231031927446	BAKHOUC - ABDELQUADER	CL NUEVA	8 14546 SANTAELLA	03	30	2006	028657962	0206	0206	87,11
0611	07	301024605547	ABDERRAHIM - EL MANSOU	CL AMADOR DE LOS RIO	14850 BAENA	03	30	2006	028087884	0206	0206	87,11
0611	07	261008994069	FIRMO FILIPE JOSE FILIPE	CL CIUDAD ESPINAR	13 14800 PRIEGO DE CO	02	31	2004	910979843	0903	1003	130,96
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	331000386013	FERNANEZ LUNA JOSE ANTON	EJ JOSE FLORES CAMAR	14005 CORDOBA	03	33	2006	014734326	0306	0306	280,97
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	41117005755	MONTERO SAN MARTIN S I	CL CONTRAALMIRANTE	14500 PUENTE GENIL	03	41	2006	021449232	0206	0206	184,25
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	141004981095	CEJAS AIRES FRANCISCO JA	CL CASARICHE	21 14500 PUENTE GENIL	03	41	2006	021880173	0306	0306	280,97
0521	07	140062849630	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL LUCENA	6 14013 CORDOBA	03	45	2006	014068379	0306	0306	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	451019296163	MIRICA - ALEXANDRU	AV DEL BRILLANTE	137 14012 CORDOBA	03	45	2006	014550753	0206	0206	87,11
0611	07	451019426913	PASAT - LIVIU	CR FUENCUBIERTA PALM	14120 FUENTE PALME	03	45	2006	014555096	0206	0206	87,11

Córdoba, a 25 de octubre de 2006.— El Subdirector Provincial,  
Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 10.634

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de

disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	14005810185	CUBIERTAS Y CONTRATAS IN	CL CORDOBA 28	14440	VILLANUEVA D	02 14 2006	019377427 0606 0606	2.861,84
0111	10	14005967308	INCHI S.A.	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	02 14 2006	019378639 0606 0606	2.595,05
0111	10	14009073631	PRITO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02 14 2006	018888787 0506 0506	3.385,00
0111	10	14100878074	CAÑETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02 14 2006	019401776 0606 0606	85,74
0111	10	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02 14 2006	019408143 0606 0606	922,18
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PEÑAS CORDOBESAS	14010	CORDOBA	02 14 2006	019417641 0606 0606	959,23
0111	10	14103553658	MANTENIMIENTOS Y MONTAJE	CL ANTONIO TOSCANO P	14730	POSADAS	06 14 2006	019993678 1100 1100	30,05
0111	10	14104119086	CONSTRUCCIONES CASAS-25,	CL ARFE 11	14011	CORDOBA	02 14 2006	019425220 0506 0506	67,75
0111	10	14104462832	CHOFLE RAMIREZ JUAN MANU	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02 14 2006	019428957 0606 0606	1.265,22
0111	10	14104826176	CAMACHO FLORES MANUEL	AV LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02 14 2006	019435627 0606 0606	60,11
0111	10	14105019469	ATRIUM FORMACION A DISTA	PO DE LA VICTORIA 27	14004	CORDOBA	02 14 2006	019438556 0606 0606	801,48
0111	10	14105776271	MUEBLES PROENLUC,S.L.	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	02 14 2006	019449468 0606 0606	801,48
0111	10	14106024734	PILARE-COR, S.L.	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02 14 2006	019453714 0606 0606	1.236,62
0111	10	14106393536	SILVERTES CONCEPT,S.L.	CL CORREGIDOR LUIS D	14003	CORDOBA	03 14 2006	015254826 0206 0206	377,89
0111	10	14106535905	LOGIDES DESCANSO,S.L.	CL POETA GARCIA LORC	14500	PUNTE GENIL	02 14 2006	019463313 0606 0606	801,48
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTMAYOR	02 14 2006	019464626 0606 0606	633,90
0111	10	14106644524	ASOCIACION INDEMAFILEX	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	02 14 2006	019465333 0606 0606	817,36
0111	10	14106846810	PAPARRANCHO, S.L.	CL DR. MANUEL RUIZ M	14004	CORDOBA	03 14 2006	013770524 1205 1205	165,28
0111	10	14106921073	CONSTRUCY Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006	CORDOBA	02 14 2006	019471494 0606 0606	3.213,55
0111	10	14106955025	PROCRORSAN,COM.B.	CL EL PESO 7	14900	LUCENA	02 14 2006	018970835 0506 0506	67,44
0111	10	14107172061	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	03 14 2006	015273822 0206 0206	293,38
0111	10	14107295131	OBRRALYPE,S.L.	CL ALPEREZ 14	14920	AGUILAR	02 14 2006	019479174 0606 0606	547,76
0111	10	14107353634	DIOP - ALASSANNE	CL PRINCIPAL 67	14140	VICTORIA LA	02 14 2006	019481400 0606 0606	419,27
0111	10	14107356563	JURADO SENDER DAVID	CL EL SOL 9	14200	PE ARROYA PU	06 14 2006	018867165 0704 0905	23,74
0111	10	14107428002	REFORBELLA,S.L.	CL ANTONIO MAURA 59	14004	CORDOBA	02 14 2006	019484632 0606 0606	1.700,59
0111	10	14107435274	AMOR MENDEZ FELIX	CL NUEVA 4	14200	PE ARROYA PU	02 14 2006	019484935 0606 0606	67,87
0111	10	14107463061	MUÑOZ FERNANDEZ INMACULA	CL ACEITUÑO 22	14001	CORDOBA	02 14 2006	019485541 0606 0606	801,48
0111	10	14107719709	SUAZO GRAU JORDI	CR AEROPUERTO KM. 4	14005	CORDOBA	02 14 2006	019492918 0606 0606	2.405,39
0111	10	14107990905	ESMELU,COM.B.	CL SEVILLA 11	14900	LUCENA	02 14 2006	019501406 0506 0506	285,71
0111	10	14107997672	ASISTENCIA ALMINAR S.L.	CL GONDOMAR 21	14003	CORDOBA	02 14 2006	019502012 0606 0606	46,96
0111	10	14108246741	MAFRACONS,S.L.	CL BURGOS_S/N	14500	PUNTE GENIL	02 14 2006	019511510 0106 0106	300,00
0111	10	14108246741	MAFRACONS,S.L.	CL BURGOS_S/N	14500	PUNTE GENIL	02 14 2006	019511611 0106 0106	386,47
0111	10	14108539357	DELGADO Y BENITEZ, S.L.	CL SANTA FE 3	14700	PALMA DEL RI	02 14 2006	019522927 0606 0606	633,90
0111	10	14108563710	GARCIA LOPEZ VICTOR MANU	PZ MAYOR 17	14710	VILLARRUBIA	02 14 2006	019022870 0506 0506	844,61
0121	07	140037953063	ROMERO ARRIBAS MANUEL	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02 14 2006	019392581 0606 0606	830,00
0121	07	140068723584	MORILLO NAVARRO ANTONIO	CL ESCULTOR RUIZ DE	14014	CORDOBA	02 14 2006	019393389 0606 0606	276,67
0121	07	140075704150	MENGUAL ALCANTARA ANA IS	AV CRUZ DE JUAREZ 9	14006	CORDOBA	03 14 2006	015172980 0206 0206	83,27
0121	07	140075704150	MENGUAL ALCANTARA ANA IS	AV CRUZ DE JUAREZ 9	14006	CORDOBA	03 14 2006	015173081 0206 0206	131,06
0121	07	141030301634	BAENA RAYA MARIA JOSE	AV JESUS RESCATADO 1	14007	CORDOBA	03 14 2006	015321817 0206 0206	91,48
0121	07	141030301634	BAENA RAYA MARIA JOSE	AV JESUS RESCATADO 1	14007	CORDOBA	03 14 2006	015321918 0206 0206	91,48
0121	07	171016707438	ELASHEV - MIKHAIL	AV MIRASIERRA 11	14005	CORDOBA	03 14 2006	015320190 0206 0206	64,18
0121	07	350055047642	PORRAS BAUTISTA ANGEL	CL TERUEL 6	14012	CORDOBA	03 14 2006	015322524 0206 0206	26,42
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	140043275333	RAMIREZ MAYA DOMINGO	CL PADRE JUAN RUIZ 3	14270	HINOJOSA DEL	02 14 2006	020878095 1002 1202	692,89
0521	07	140043275333	RAMIREZ MAYA DOMINGO	CL PADRE JUAN RUIZ 3	14270	HINOJOSA DEL	02 14 2006	020878196 0103 1203	2.826,52
0521	07	140043275333	RAMIREZ MAYA DOMINGO	CL PADRE JUAN RUIZ 3	14270	HINOJOSA DEL	02 14 2006	020878200 0104 0504	1.201,09
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	14006819894	LOPEZ PEREZ MARIA CARMEN	CL INFANTA DONA MARI	14004	CORDOBA	03 14 2006	015157523 0206 0206	38,42
0613	10	14006839601	TRUJILLO OSUNA ANTONIO	CL CAYETANO MURIEL 1	14940	CABRA	02 14 2006	019382073 0606 0606	932,99
0613	10	14008119189	SOCIEDAD DEPORTIVA DE CA	CL JUAN VALERA 9	14850	BAENA	03 14 2006	015906039 0106 0106	161,02
0613	10	14102881227	EXPLOTACION CABRERA MORA	PZ DE ESPAÑA 12	14900	LUCENA	03 14 2006	015204306 0206 0206	129,86
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	01	034020354L27	GALLARDO BALLESTEROS ENR	AV. ESTACION, 52-C,	14500	PUNTE GENIL	08 14 2006	019028227 0105 0605	291,00
2300	01	045742234H27	NAVARRO LOZANO CRISTINA	PAT. JOSE PEÑA AGUAY	14011	CORDOBA	08 14 2006	019029338 0705 1005	769,73
2300	01	045745716627	NAVARRO MOLINA ROBERTO	BARTOLOME POLO RAIGO	14011	CORDOBA	08 14 2006	019029641 0106 0206	259,96
2300	07	140068941634	CASTILLEJO CASTRO RAFAEL	CL BUENOS AIRES, 6 B	14006	CORDOBA	08 14 2006	019352771 0105 1205	190,80
2300	07	140070720471	PADILLO GUILLEN LUIS	MONS J.MARIA FONT RI	14009	CORDOBA	08 14 2006	019353478 0405 1205	218,25
2300	07	140071991979	RAMIREZ CASAS DEZA VALDE	CL TEJAR DE LA CRUZ,	14007	CORDOBA	08 14 2006	019355296 1002 1205	945,75
2300	07	140073087675	LUQUE PEREZ PILAR	CL PERU, 22 1 4	14550	MONTILLA	08 14 2006	019357017 0105 1205	582,00
2300	07	140074399502	RODRIGUEZ CASTRO FRANCIS	PJ MARINO QUENDO, 6	14011	CORDOBA	08 14 2006	019352670 0105 1205	442,08
2300	07	141013553168	CABRERA GALLEGO MERCEDES	CL VIRREY PEDRO DE A	14011	CORDOBA	08 14 2006	019352165 0105 1205	291,00

Córdoba, a 27 de octubre de 2006.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.677

**RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SE DECLARA EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA ELÉC-**



**TRICA AÉREA A 132 kV 4/C E/S EN SUBESTACIÓN DE CABRA DE LA LÍNEA AÉREA A 132 kV D/C LANCHA-LUCENA Y LANCHA-IZNÁJAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (EXPTE. A.T.470/05).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 2 de septiembre de 2005, D. José María González Herranz, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda. de la Borbolla número 5, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la línea eléctrica referenciada, para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

A tal efecto, se adjuntaba el proyecto de la instalación denominado «Proyecto de línea aérea a 132 kV 4/c e/s en Subestación de Cabra de la línea aérea a 132 kV D/C Lancha-Lucena y Lancha-Iznájar en Cabra (Córdoba)» para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Cabra (Córdoba) y con la finalidad de mejorar la calidad del suministro, separatas para los organismos afectados: Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) y Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba; así como relación de Bienes y Derechos afectados.

**SEGUNDO:** De acuerdo con los artículos 130 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, así como los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 136, de fecha 28 de julio de 2006, en el BOE número 189 de fecha 9 de agosto de 2006 y en el Diario de Córdoba, de fecha 17 de julio de 2006, así como exposición pública de dicho anuncio en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), desde el día 29 de junio al 22 de julio de 2006.

**TERCERO:** De acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1.955/2000 y el artículo 53 de la Ley 54/1997, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose separatas a efectos de su conformidad u oposición, así como al establecimiento del condicionado técnico precedente, a:

- Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, y
- Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería Medio Ambiente.

El 3 de febrero de 2006 tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba (referencia AA/CO-05-519), en el que se indica que la actuación proyectada «no estará sometida ni a Evaluación de Impacto Ambiental ni a Informe Ambiental, ya que no está incluida en los Anexos I y II de la Ley 7/94 de Protección Ambiental» y que «no se afectan vías pecuarias», dándose traslado al solicitante, el cual indica su conformidad en escrito recibido en esta Delegación Provincial el 22 de marzo de 2006.

El 10 de noviembre de 2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en el que se indica que dicho Ayuntamiento «no podrá autorizar, aprobar u otorgar licencia o concesión hasta haberse terminado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa, Declaración de Utilidad Pública y Aprobación del referido proyecto», dándose traslado al solicitante, el cual manifiesta su aceptación según escrito recibido en esta Delegación Provincial el 12 de enero de 2006.

Asimismo, según consta en el expediente, se ha efectuado la notificación individual del trámite de información pública a los titulares de bienes y servicios afectados.

**CUARTO:** Durante el período de información pública, no se han recibido alegaciones a la citada instalación. Igualmente, consta en el expediente certificación expedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, acreditativa de que no se han presentado alegaciones durante el período de exposición del correspondiente anuncio en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Esta Delegación Provincial es competente para el otorgamiento de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el art. 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

**SEGUNDO:** La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de la utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios establecidos en las citadas disposiciones.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Provincial, resuelve:

**PRIMERO:** Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de ejecución de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto «Proyecto de línea aérea a 132 kV 4/C E/S en Subestación de Cabra de la línea aérea a 132 kV D/C Lancha-Lucena y Lancha-Iznájar en Cabra (Córdoba)» para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Cabra (Córdoba), cuyas principales características son:

Nueva Línea eléctrica.

Origen: Futuros apoyos entronque nº 68 y 68 bis de la línea a 132 kV «Lancha-Lucena-Lancha-Iznájar».

Final: Futura Subestación Cabra.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 132 kV.

Longitud: Tramo 1= 212 m. Entrada a Subestación de Cabra desde el lado de Lancha. Tramo 2 = 359 m. Entrada a Subestación de Cabra desde lado Lucena-Iznájar.

Término municipal afectado: Cabra (Córdoba).

Conductores: LA-280 (4/C).

Cable de Tierra: OPGW-48.

Apoyos modificación: Se instalan dos nuevos apoyos nº 68 y nº 68 bis.

Aislamiento: 10 elementos de vidrio templado U-100BS.

Finalidad: Atender la demanda energética.

**SEGUNDO:** Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

**TERCERO:** Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2º. El plazo de puesta en marcha será de 2 años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, no obstante, dicho plazo podrá ser ampliado, previa solicitud al efecto del interesado.

3º. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 132 del Real Decreto 1955/200.

4º. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5º. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

6º. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.791

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto sometido a trámite de Informe Ambiental «Acondicionamiento de la carretera de Valsequillo a Monterrubio de la Serena, p.k. 8+300 al p.k. 22+550».

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

**Ha resuelto**

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consjería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 11 de julio de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.883

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Innovación de las Normas Subsidiarias de Espiel con Ordenación del suelo correspondiente al Sector PP.I.-4, Polígono Industrial «El Caño III».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente EIA-05/075 sobre el proyecto de Innovación de las Normas Subsidiarias de Espiel con

Ordenación del suelo correspondiente al Sector PP.I.-4, Polígono Industrial «El Caño III» en Espiel (Córdoba).

**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE Innovación de las Normas Subsidiarias de Espiel con Ordenación del suelo correspondiente al Sector PP.I.-4, Polígono Industrial «El Caño III», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE Espiel.**

**1.- OBJETO DE LA DECLARACION.**

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

El Proyecto presentado, denominado Innovación de las Normas Subsidiarias de Espiel con Ordenación del suelo correspondiente al Sector PP.I.-4, Polígono Industrial «El Caño III», se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

**2.- TRAMITACION.**

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación el 19 de diciembre de 2005 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre de 2005; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 21 de marzo de 2006 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el B.O.P. nº 204 de 29 de noviembre de 2005, y en el diario Córdoba de 9 de diciembre de 2005, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho periodo no se presentaron ni formularon reclamaciones al respecto.

En el Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 16 de mayo de 2006, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al ayuntamiento de Espiel, con el siguiente condicionado.

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

\* Consideraciones Previas (Documentación a aportar junto con la Aprobación Provisional).-

En algunas partes del documento de planeamiento se indica que la Innovación se refiere al cambio de clasificación de los terrenos como Suelo Urbanizable Ordenado, mientras que en otros apartados se indica que el cambio será a Suelo Urbanizable Sectorizado. Por otra parte, existen contradicciones entre los datos de la actuación recogidos en el documento de Planeamiento

y en el Estudio de Impacto Ambiental, en cuanto a la superficie de la actuación, la Edificabilidad Bruta, etc. Se deberán aclarar tales aspectos con carácter previo a la formulación de la DIA definitiva; indicándose asimismo los usos compatibles y los usos prohibidos.

En el Estudio de Impacto se indica asimismo, que se ha interceptado un punto del curso del Arroyo del Madero con escombros compactados que, «a modo de puente, permiten el acceso desde El Caño II a los terrenos de El Caño III, con lo cual..., en caso de máximas avenidas se producirían desbordamientos, al impedirse el flujo natural de sus aguas». En este sentido, se deberá eliminar esta estructura de bloqueo del cauce y sustituirla por una estructura de paso adecuada que permita la comunicación entre ambas unidades, de forma que no se obstaculice el drenaje natural de las aguas del Arroyo Madero. Se aportará, junto con la Aprobación Provisional, información al respecto, conteniendo las actuaciones que se vayan a ejecutar en este sentido, en consonancia con lo establecido en el apartado del presente Condicionado relativo a la protección de las aguas superficiales.

Igualmente, no queda claro si se va a construir una EDAR para el Polígono El Caño III o se van a unificar los vertidos en la EDAR del Polígono El Caño II, ya que los documentos contienen información contradictoria al respecto. Se aportará información aclaratoria en este sentido.

Junto con la Aprobación Provisional se aportará, con el fin de demostrar la disponibilidad de recursos hídricos para el abastecimiento del nuevo sector de crecimiento propuesto, informe al respecto de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, mediante la correspondiente concesión de aprovechamiento o el pronunciamiento expreso de dicho Organismo.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, todas las urbanizaciones en contacto con terrenos forestales deberán contar con un Plan de Autoprotección, que establecerá las medidas y actuaciones necesarias para la prevención y lucha contra los incendios forestales. Por tanto, con carácter previo a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental definitiva, se deberá presentar dicho Plan de Autoprotección.

Igualmente, se aportará la documentación indicada en el apartado correspondiente a la Protección de las Vías Pecuarias.

Dada la existencia, en el ámbito de actuación, de una línea aérea eléctrica de alta tensión (66 KV), y dado que la normativa de aplicación establece restricciones al respecto, se aportará documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Líneas de Alta Tensión, y Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como el resto de normativa que sea de aplicación en este sentido.

\* Generales.-

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma. En particular, deberán someterse a su correspondiente procedimiento de Prevención Ambiental la línea eléctrica que suministre electricidad al nuevo polígono, y la EDAR de nueva construcción mencionada en el proyecto, o en su caso, la ampliación de la EDAR del Polígono El Caño II existente. Ninguna de las actividades sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental o Informe Ambiental obtendrá licencia de obras sin la previa Declaración de Impacto o Informe Ambiental favorable de esta Consejería.

Todas aquellas actividades que pretendan implantarse en los terrenos objeto de la modificación y que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Todas las actividades que pretendan ubicarse en el polígono tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido,

es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

\* Protección del ambiente atmosférico.-

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados, instalados y contar con los componentes necesarios para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, distribuyendo la luz de la manera más efectiva y utilizando una cuantía mínima de luz que satisfaga los criterios de iluminación.

Como se indica en el estudio de impacto ambiental, se realizarán riegos periódicos para minimizar la emisión de polvo, cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras, y aquellas zonas donde se produzca un movimiento importante de tierras y maquinaria pesada, así como en las zonas de acopio y demás superficies pulverulentas.

En consonancia con lo indicado en el estudio de impacto ambiental, se reducirá en la medida de lo posible la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de polvo. Igualmente los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, tal y como especifica el estudio de impacto ambiental, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

\* Protección del suelo.-

Los proyectos que se presenten incluirán expresamente la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas que vayan a ser ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor, siempre que se cuente con autorización del propietario de estas zonas.

Para minimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

En caso de que se produzcan derrames accidentales de aceites, combustibles, o cualquier otro residuo que tenga la consideración de peligroso, el suelo contaminado se retirará inmediatamente y se almacenará convenientemente hasta su puesta a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra, como especifica el estudio de impacto ambiental.

\* Protección de la Vegetación.-

Se deberá respetar al máximo la integridad física de las zonas cubiertas de vegetación natural arbórea y arbustiva que van a formar los espacios verdes. En el resto del sector se reducirán



en lo posible las especies vegetales a eliminar (principalmente las arbóreas).

Se procurará evitar daños producidos por camiones y maquinaria motivados por una mayor comodidad en las maniobras, toma de atajos o por desconocimiento de la importancia de los recursos que están manipulando. Será necesario que existan zonas controladas de aparcamiento, casetas de obra u otros usos, en lugares en los que no se perjudique la vegetación más significativa.

Como se indica en el estudio de impacto ambiental, no se reemplazará la vegetación natural de las zonas verdes. Estas tendrán un tratamiento forestal natural, es decir, se dejarán como están y/o se favorecerá su evolución hacia etapas sucesionales más evolucionadas.

Se tomará como referente la vegetación natural de la zona a la hora de elegir las especies vegetales para la restauración o plantación, ya que las plantas autóctonas suponen una mayor probabilidad de éxito con un menor coste de mantenimiento.

\* Aguas superficiales y subterráneas.-

Dado que el ámbito de la actuación se encuentra dentro de la zona de policía del cauce del Arroyo del Madero, se deberá obtener la correspondiente autorización a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Como se indica en la documentación aportada, se mantendrá la distancia suficiente para no afectar con las obras la zona de servidumbre de dicho arroyo.

Se procederá a la limpieza de los escombros acumulados en el cauce del arroyo del Madero, como se indica en el estudio de impacto ambiental, a fin de dejarlo limpio y despejado de materiales que obstaculicen el transcurso normal de las aguas. En este sentido, se aportará documentación complementaria que contempla un plan de limpieza y revegetación del cauce en la zona comprendida entre los dos polígonos industriales El Caño II y El Caño III.

Se evitará la acumulación de materiales en pendientes, que puedan obstaculizar el paso de las aguas de escorrentía del sector, o conlleve arrastre de materiales y sustancias.

Se evitará asimismo cualquier posible afección a la vegetación de ribera de los arroyos de la zona, para minimizar procesos erosivos y de inundación y aumentar la calidad del paisaje.

Se instalarán redes separativas de aguas pluviales y residuales, prestando especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos. El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, así como cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la legislación vigente. Estas operaciones se realizarán en talleres apropiados.

Quedan prohibidos los pozos negros y cualquier vertido a los cauces existentes.

Las zonas destinadas a la aparcamientos de la maquinaria durante las obras, deberán ubicarse alejadas de las zonas de cauces o drenaje natural.

\* Residuos.-

Según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Deberán existir en el lugar de la obra, durante la fase de construcción del proyecto, contenedores para la recepción de los diversos tipos de residuos que se generen como consecuencia de la actividad del propio proyecto, tales como envases, bolsas de plástico, restos de comida, que deberán ser vaciados periódicamente y evacuados fuera de la instalación para su correcto tratamiento.

Los materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Espiel garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

\* Tratamiento de aguas residuales.-

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar deberán conectarse a la Estación Depuradora de Aguas Residuales que está previsto construir en el polígono, o se conectarán mediante canalización a la EDAR de polígono vecino El Caño II. Previo a la Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de la modificación puntual de las NN.SS. se remitirá documentación técnica que contemple la solución adoptada para tal fin, debiendo igualmente recogerse tal solución en el Documento de Planeamiento. Todas las edificaciones del polígono se conectarán a la red de saneamiento, de forma que no exista ningún efluente incontrolado.

En caso de que el vertido de las aguas residuales, una vez depuradas, se realice finalmente de la EDAR individual del polígono El Caño III al Arroyo del Madero, se deberá obtener la preceptiva autorización de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Las aguas residuales depuradas deberán de cumplir los parámetros de calidad establecidos en la normativa de aplicación.

El polígono contará con una red de saneamiento y depuración y una red de abastecimiento de agua potable. No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento o a la E.D.A.R., será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

\* Otras medidas correctoras.-

· Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

Según el informe emitido por la Delegación Provincial de Cultura, «tras los informes emitidos con anterioridad a instancias del Ayuntamiento de Espiel, no cabe en principio adoptar cautelas arqueológicas. En todo caso, si se produjese algún hallazgo puntual, debe actuarse conforme a lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, paralizando las obras y comunicando a la Administración dicho hallazgo». En este caso, se dará cuenta asimismo del hallazgo a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

· Vías Pecuarias:

Para evitar la afección a la vía pecuaria «Vereda de Peñaladrones» se ha optado por un retranqueo, en su extremo sur, de los límites del sector. En este sentido, se deberá aportar plano de detalle (formato CAD), donde se represente el retranqueo

de los límites del sector, en orden a subsanar la afección a la vía pecuaria «Vereda de Peñaladrones», contemplando asimismo los accesos previstos para el plan parcial PP.I.-4, que en ningún caso podrán partir de la vía pecuaria anteriormente citada.

#### Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 24 de mayo de 2006 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 15 de junio de 2006 el certificado de dicha aprobación provisional. Posteriormente, mediante escritos de fecha 30 de junio y 14 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento remitió documentación complementaria relativa a la subsanación de las Consideraciones Previas contempladas en el Condicionado de la Declaración Previa.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Innovación de las Normas Subsidiarias de Espiel con Ordenación del suelo correspondiente al Sector PP.I.-4, Polígono Industrial «El Caño III».

#### 3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, ACUERDA

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Innovación de las Normas Subsidiarias de Espiel con Ordenación del suelo correspondiente al Sector PP.I.-4, Polígono Industrial «El Caño III», siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa, a excepción de las consideraciones derivadas de la documentación complementaria aportada junto con la aprobación provisional.

Por tanto, a este condicionado habría que añadir las siguientes indicaciones:

Como se indica en la documentación complementaria aportada respecto a la depuración de las aguas residuales, se construirá una EDAR particular para el polígono El Caño III, cuyas aguas deberán ser conectadas a la EDAR municipal una vez que esta entre en funcionamiento. No deberá existir ningún efluente incontrolado, de modo que en caso de ser necesario se utilizará con carácter provisional la estación depuradora del polígono existente El Caño II, hasta que esté construida y lista para funcionar la

EDAR individual prevista para el nuevo polígono El Caño III, como se indica en la documentación aportada.

Se procederá a la limpieza del tramo de cauce del arroyo del Madero que está afectado por la acumulación de escombros, como se recoge en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que las aguas puedan circular naturalmente sin ningún obstáculo que pueda ocasionar es desbordamiento o modificación del trazado de su curso.

Debido a la presencia de rapaces y otras aves de mediano y gran tamaño en la zona, por su cercanía a la Sierra del Castillo y al Embalse de Puente Nuevo, las líneas eléctricas aéreas que se proyecten deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

- No instalar aisladores rígidos sobre cruceta en los apoyos (sin entender por éstos crucetas aislantes), debiendo siempre emplearse cadenas de aisladores.

- No instalar puentes flojos no aislados por encima de travesaños y cabeceras de postes.

- En los centros de transformación tipo intemperie, el puente de unión entre el conductor y el transformador se realizará con cable aislado y en conexión a éste a través de dispositivos, de probada eficacia, que la aislen.

- No se instalarán seccionadores en interruptores con corte al aire colocados en posición horizontal, en la cabecera de los apoyos.

- Los apoyos de alineación tendrán que cumplir las siguientes distancias mínimas accesibles de seguridad:

- Entre conductor y zona de posada sobre la cruceta: 0'75 m.

- Entre conductores: 1'5 m.

- Los apoyos de anclaje, ángulo, fin de línea y, en general, aquellos con cadena de aisladores horizontal, deberán tener una distancia mínima accesible de seguridad entre la zona de posada y el conductor de 1 m.

- Se instalarán preferentemente apoyos tipo tresbolillo frente a cualquier otro tipo de poste en líneas aéreas con conductor desnudo para tensiones nominales iguales o inferiores a 36 kv.

- Se instalarán salvapájaros o señalizadores visuales de probada eficacia.

Se efectuará, como se recoge en la documentación complementaria aportada, el retranqueo de los límites del sector en su extremo sur, para evitar la afección a la vía pecuaria «Vereda de Peñaladrones», de forma que en ningún caso la actuación afecte al dominio público de dicha vía pecuaria.

#### 4.- OTRAS CONDICIONES

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá poner inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Podría ser modificado el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Asimismo podría ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Córdoba, 29 de septiembre de 2006. — EL DELEGADO PROVINCIAL, Luis Rey Yébenes.

#### ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor: R.J.L., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La actuación objeto de estudio es la Innovación de las normas de planeamiento, y tiene un doble objetivo:

- Cambiar de clasificación un sector de suelo que actualmente tiene la consideración de «Suelo No Urbanizable Genérico» en las Normas Subsidiarias de Espiel, para el que se pretende su clasificación como Suelo Urbanizable, conforme a lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para uso predominante industrial, con la denominación PP.I.-4. Polígono Industrial «El Caño II».

- Modificar puntualmente las ordenanzas vigentes para suelo industrial, con el fin de adaptarlas a la realidad existente en la zona.

El área en cuestión tiene una extensión de 269.731 m<sup>2</sup>, situados junto al actual Polígono Industrial «El Caño II», Sector PP.I.-2 de las NN.SS. de Espiel, del que quedan separados por el Arroyo del Madero. Se indica que existe una comunicación viaria y de infraestructuras entre el mencionado polígono, hoy profusamente construido, y el que ahora nos ocupa, ya que en el momento de la puesta en marcha del actual Polígono El Caño II el Ayuntamiento de Espiel ya tuvo en cuenta una eventual ampliación si la demanda de suelo industrial así lo requería.

Se tiene en cuenta la posible ampliación del polígono, mediante la incorporación de los terrenos inmediatos hacia el Oeste, si el mantenimiento de la demanda de suelo industrial así lo exige, lo que se indica que ocurriría en el plazo de unos cuatro años si se mantiene el ritmo actual. Se indica también, que el crecimiento industrial no viene acompañado de un crecimiento urbano-residencial, ya que gracias a las buenas comunicaciones existentes, una vez satisfecho el empleo de la localidad, se están ocupando trabajadores de los pueblos próximos de la Comarca sin que haya necesidad de que vivan en Espiel.

#### Infraestructuras:

- Red de Alcantarillado: se prevé crear para el Sector la infraestructura necesaria para la recogida, evacuación, depuración y vertido de las aguas residuales, es decir, se construirá una EDAR que tratará las aguas residuales del Polígono y las entregará, una vez depuradas, al Arroyo del Madero. En caso de ser necesario, los vertidos generados se reconducirán provisionalmente, mediante una canalización, a la EDAR ya constituida del polígono El Caño II, hasta que esté disponible la EDAR propia del nuevo polígono. Se indica que cuando se construya la EDAR municipal, actualmente en proceso, la EDAR del Sector contemplado quedará como un tratamiento previo que ayudará a un mejor funcionamiento de la EDAR municipal.

- Red de Abastecimiento de Agua: se dice que será necesario estudiar la capacidad de la arteria existente, que abastece los polígonos industriales «El Caño I» y «El Caño II», para mantener en condiciones adecuadas de caudal y presión el abastecimiento, contemplando también este polígono, cuya red deberá ser mallada uniéndose esta malla con la actual de «El Caño II».

- Red eléctrica: sobrevuela el ámbito una línea de alta tensión de 66 kv, que deberá tenerse en cuenta a los efectos de cumplir las separaciones legales para las instalaciones del sector; y también cuenta en sus inmediaciones con las redes de media tensión de «El Caño II», ya entregadas a la Compañía Sevillana de Electricidad. Aunque desde esta red puede darse suministro al nuevo Sector, se ha previsto como refuerzo y conforme a las indicaciones realizadas por Sevillana-Endesa, una línea de unión con la subestación de Puente Nuevo. Esta línea, además de garantizar la futura alimentación al nuevo Polígono Industrial, mejorará notablemente la situación de la zona ya urbanizada.

- Infraestructuras viarias: relativamente próxima y al sur se encuentra la N-432 Badajoz-Granada en la proximidad de la intersección con la CO-150 que da acceso a Espiel. Desde esta carretera se accede a una rotonda que permite seguir hacia el núcleo urbano de Espiel o tomar hacia las instalaciones industriales de ENCASUR y el actual «El Caño II», prolongándose el viario, con calzada asfaltada y acerado, hasta el Sector Industrial propuesto en la presente innovación. Por tanto, la presente propuesta se apoya íntegramente en la estructura viaria preexistente, sin crear nuevas vías de comunicación, siendo necesario únicamente realizar el viario del nuevo sector PP.I.-4.

- Telefonía: existen instalaciones telefónicas en el inmediato Sector PP.I.-2 «El Caño II», lo que permitirá su conexión con el sector de la innovación.

#### Características básicas:

Determinaciones Estructurales

Clasificación: Urbanizable

Superficie del Sector: 269.731 m<sup>2</sup>

Índice Edificabilidad Bruta: 0'68 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>s

Superficie máxima edificable: 183.417'08 m<sup>2</sup>

Uso Global/Característico: Industrial

Superficie Área de Reparto: 269.731 m<sup>2</sup>

Coefficiente de Uso y Tipología: 1

Aprovechamiento Objetivo Homogeneizado: 183.417'08 m<sup>2</sup> x 1 = 183.417'08 UA

Aprovechamiento Medio: 183.417'08 UA/269.731 m<sup>2</sup> = 0'68 /m<sup>2</sup>s

Usos Propuestos

Sistema de espacios libres: 56.944 m<sup>2</sup>

Equipamientos: 11.288 m<sup>2</sup>

Sistema Viario: 35.676 m<sup>2</sup>

Parcelas Uso Industrial: 165.823 m<sup>2</sup>

Usos Pormenorizados

Dotaciones

Parcela para uso deportivo: 5.394 m<sup>2</sup>

Equipamiento comercial: 2.697 m<sup>2</sup>

Equipamiento social: 2.697 m<sup>2</sup>

EDAR: 500 m<sup>2</sup>

Industrial

Manzana 1: 13.243 m<sup>2</sup>

Manzana 2: 14.454 m<sup>2</sup>

Manzana 3: 52.612 m<sup>2</sup>

Manzana 4: 85.514 m<sup>2</sup>

## ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Redactor: Consultoría GEAMBIENTAL, S.L.

El documento presentado contiene los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre.

Se proponen inicialmente cuatro alternativas de emplazamiento del polígono industrial, seleccionándose la presente ubicación por ser una zona que carece de actividad agrícola, presenta en general una vegetación arbórea y arbustiva escasa, una topografía bastante suave en relación con la del resto del término municipal, y se le atribuye una calidad ambiental en general baja.

Se realiza un análisis ambiental del territorio afectado en base a los factores ambientales que caracterizan el entorno susceptibles de verse afectados, incluyendo los correspondientes al Medio Físico (clima, aire, agua y tierra), Medio Biótico (flora y fauna), Medio Perceptual (paisaje) y Medio Socioeconómico (demografía y aspectos socioeconómicos) y Sociocultural (Patrimonio Histórico Artístico, recursos culturales). Se puede describir como un inventario ambiental genérico, que no entra a analizar la afección de los polígonos colindantes, ya en funcionamiento, que presumiblemente sean similares al que se propone, y que podrían dar una información muy válida sobre la alteración que la innovación producirá sobre el entorno.

Se describen dos unidades ambientales homogéneas: UAH1 Matorral denso con encinas, y UAH2 Pastizal con retamar y encinas muy dispersas. Se establecen unos indicadores a los que se le asignan valores de 1 a 5, atribuyéndole a ambas unidades una Calidad Ambiental Baja. Posteriormente se valora la aptitud y vulnerabilidad de la zona, para determinar la capacidad de acogida de ambas unidades ambientales, concluyendo que la unidad UAH1 tiene una capacidad de acogida alta para acoger zonas verdes, pero baja para acoger usos industriales y equipamientos. A la UAH2 se le asigna una capacidad de acogida Media para usos industriales y equipamientos, y Alta para espacios verdes. A ninguna de ellas se les atribuyen factores limitantes determinantes.

La identificación y valoración de impactos se realiza mediante la construcción de una matriz de doble entrada, formando las columnas las acciones del proyecto susceptibles de provocar impactos, y en las filas los elementos del medio que pueden sufrir impactos. Se han identificado como factores más afectados por la actuación la flora y el paisaje de la UAH1 (Matorral denso), con un impacto Severo; y el que menos (Compatible) la atmósfera en ambas Unidades Ambientales Homogéneas. Al resto de factores se le atribuye un impacto Moderado. A pesar de que la mayoría de impactos se consideran Moderados, la conclusión que extrae el equipo redactor del Estudio de Impacto Ambiental es que la acción a desarrollar se considera COMPATIBLE.

Posteriormente se aporta un extenso capítulo de Medidas Ambientales Protectoras y Correctoras de Aplicación directa, y un programa de vigilancia y control con el objeto de velar para que el proyecto se desarrolle según las condiciones establecidas, para asegurar la protección del medio ambiente, así como comprobar si las medidas incluidas son eficaces.



**ANEXO III****DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE**

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental previa.

- Proyecto técnico, Estudio de Impacto Ambiental y Estudio Acústico, con fecha de entrada el 19 de diciembre de 2005.
- Certificado del resultado del trámite de información pública, aportado el 21 de marzo de 2006.
- Informes de los Departamentos Internos de la DPCMA de Córdoba Informe de la Delegación Provincial de Cultura, de fecha 15 de febrero de 2006.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida con fecha 16 de mayo de 2006.
- Certificado de Aprobación Provisional de la actuación con fecha de presentación 15 de junio de 2006.
- Documentación complementaria aportada el 30 de junio de 2006.
- Documentación complementaria aportada el 14 de septiembre de 2006.
- Nuevos informes de los Departamentos Internos de la DPCMA de Córdoba.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.778

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «ANTEPROYECTO DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES DEL ARROYO CANTARRANAS» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA). CLAVE: A5.427.616/0411.**

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para el encauzamiento del Arroyo Cantarranas, uno de los afluentes del río Guadajoz por su margen derecha, situado en el término municipal de Castro del Río (Córdoba). En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A1, que requerirá una mayor prioridad en su ejecución. Asimismo, las infraestructuras hidráulicas para la prevención de estas inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

El «Anteproyecto de prevención de inundaciones del Arroyo Cantarranas» Clave A5.427.616/0411 fue aprobado, a los efectos de información pública por la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, mediante Resolución de 2 de marzo de 2006, sometiéndose a información pública (BOJA núm. 58, de 27 de marzo de 2006, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba núm. 67, de 10 de abril de 2006 y Diario de Córdoba, de 24 de marzo de 2006), sin que se presentasen alegaciones.

Con fecha 18 de octubre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Anteproyecto referenciado, aprobado con fecha 12 de julio de 2006.

Considerando que el Anteproyecto de obras contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, la aprobación del mismo por Resolución de 12 de julio de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (p.d. Resolución, de 16/05/2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de

urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

**Primero.-** Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Anteproyecto de prevención de inundaciones del Arroyo Cantarranas» Clave A5.427.616/0411, que se desarrollarán en el término municipal de Castro del Río, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

**Segundo.-** Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) el día 21 de noviembre de 2006, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Córdoba dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los

conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, domiciliada en C/ Tomás de Aquino, s/n planta 7ª, 14071-Córdoba, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, a 19 de octubre de 2006.— El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO RESOLUCIÓN, DE 19 DE OCTUBRE DE 2006, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE: RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPTE. EXPROPIACIÓN FORZOSA "ANTEPROYECTO DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES DEL ARROYO CANTARRANAS" CLAVE A5.427.616/0411							
T.M. CASTRO DEL RIO (CORDOBA)							
Datos Catastrales				21/11/2006	DATOS OCUPACIÓN (m²)		
Nº Fincas	Polígono	Parcela	Paraje	Nombre	Citación hora	Expropiación	Ocupación temporal
3	23	64	Llano del	Morales Ambrosio, Antonio	9.00	5,61	30,19
8	23	71a	La Condesa	Morales Moreno, Manuel	9.30	1251,74	495,14
9	23	71b				1756,46	1135,33
10	24	195	Generala	Urbano Marmol, José	10.00	62,55	64,59
1	22	9009	Río Guadajoz	Estado Medio Ambiente CH Guadajoz	10.30	458,98	212,02
5	23	9006	Arroyo			0,00	22,42
4	23	9002	Camino	Ayuntamiento de Castro del Río	11.00	40,15	21,16
11	24	9010	Camino			5,28	14,47
6	23	9007	Camino	Junta de Andalucía	11.30	0,00	6,05
2	22	9506		Desconocido	12.00	732,62	678,60
7	23	9504		Desconocido	12.30	0,00	0,41

Córdoba, a 30 de octubre de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
CAMPIÑA SUR CORDOBESA  
SANTAELLA (Córdoba)**

Núm. 10.221  
**A N U N C I O**

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 138, de 1 de agosto de 2006, el anuncio por el que se expone al público la Aprobación Inicial de los Estatutos de la Sociedad AVANCE LOCAL S.L., y no habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias, el Pleno de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2006, acordó por mayoría absoluta legal de sus miembros la aprobación definitiva de los Estatutos de esta Sociedad, publicándose íntegramente con el siguiente contenido:

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD AVANCE LOCAL, S.L.  
CAPÍTULO I**

**DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO  
ARTÍCULO 1.-**

La Sociedad se denominará AVANCE LOCAL, S.L. y se constituye como Sociedad Mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, y funcionará con arreglo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, demás disposiciones vigentes en materia de régimen Local, la Ley 2/1995, de 23 de marzo de sociedades de Responsabilidad Limitada, las disposiciones de carácter general, principales o supletorias a las mismas y a los presentes Estatutos y acuerdos sociales posteriores.

**ARTÍCULO 2.-**

La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de las actividades y servicios que a continuación se establecen para los municipios integrantes de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, así como para otras administraciones y empresas en general:

- a) Asistencia Técnica y Consultoría en las siguiente materias:
  - Ingeniería y arquitectura
  - Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud
  - Jurídica y Administrativa
  - En gestión de la información
  - Dinamización social, deportiva, juvenil y empresarial
  - Organización y Recursos Humanos.
  - Desarrollo Local y Territorial.
- b) Gestión recaudatoria de las entidades locales.
- c) Actualización de Padrones municipales y gestión catastral.
- d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; obras, mantenimiento y conservación de vías públicas urbanas, urbanizaciones y arreglo y mantenimiento de caminos y vías rurales.
- e) Gestión del ciclo integral del agua.
- f) Alumbrado público.
- g) Limpieza viaria.
- h) Recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos urbanos.
- i) Gestión y producción de energía renovable.

Las indicadas actividades y servicios podrán ser desarrolladas bien en forma directa, o bien total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras Sociedades.

El mecanismo de actuación de la Entidad Mercantil AVANCE LOCAL, S.L. con otras administraciones se realizará mediante la figura de la encomienda de gestión.

Si para el desarrollo de algunas de las actividades mencionadas se requiriese autorización por parte de cualquier Organismo o Administración Pública, la Sociedad se encargará de realizar su tramitación con carácter previo a cualquier tipo de actividad.

**ARTÍCULO 3.-**

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

**ARTÍCULO 4.-**

El domicilio social se fija en la Sede de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, sita en calle Camino Ancho, nº 73, de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

El Consejo de Administración queda facultado para establecer las sucursales, agencias y delegaciones que estime convenientes, así como cambiar el domicilio social dentro del término de la Mancomunidad.

**ARTÍCULO 5.-**

Las cuestiones que puedan surgir entre la empresa y las personas que con ella contraten, deberán someterse a los tribunales del domicilio de aquélla.

**CAPÍTULO II  
CAPITAL SOCIAL**

**ARTÍCULO 6.-**

El capital social se fija en la cantidad de TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.005,06 €), y estará dividido en una participación de 3.005,06 euros, indivisible. El capital social habrá de estar totalmente desembolsado desde el momento de la constitución.

**ARTÍCULO 7.-**

Las participaciones serán de exclusiva propiedad de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y tendrán carácter de intransferibles.

**ARTÍCULO 8.-**

Las participaciones representativas del capital social no podrán incorporarse a títulos valores ni representarse mediante anotaciones en cuenta ni denominarse acciones. Tampoco podrán emitirse resguardos provisionales acreditativos de la propiedad de las mismas.

**CAPÍTULO III  
DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA SOCIEDAD**

**ARTÍCULO 9.-**

La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

1. La Junta General de Socios.
2. El Consejo de Administración.
3. El Gerente.

**A) De la Junta General de Socios****ARTÍCULO 10.-**

La Junta General está constituida por los miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa cuando sea convocada expresamente con tal carácter.

**ARTÍCULO 11.-**

Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y habrá de ser convocadas en uno u otro sentido por su Presidente.

**ARTÍCULO 12.-**

La Junta General Ordinaria, previamente convocada a tal efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado; pudiendo asimismo tratar cualquier otro asunto que se incluya en el orden del día y que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**ARTÍCULO 13.-**

La Junta General celebrará sesión extraordinaria cuando lo decida su Presidente, por acuerdo del Consejo de Administración, o lo soliciten al menos, la cuarta parte del número legal de los miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, debiendo ser convocada en este caso la Junta General dentro de los 30 días siguientes a la adopción del acuerdo de solicitud.

**ARTÍCULO 14.-**

La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en Junta Universal, para tratar cualquier asunto, siempre que estando presente la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, acepten y acuerden por unanimidad la celebración de la Junta, con carácter universal.

**ARTÍCULO 15.-**

El funcionamiento de la Junta General se acomodará en cuanto al procedimiento y adopción de acuerdos a los preceptos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aplicándose las normas reguladoras del Régimen de las Sociedades Limitadas en las restantes cuestiones sociales.

**ARTÍCULO 16.-**

1. Actuará como Presidente de la Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, el Presidente de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa o quien legalmente le sustituya. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente, corresponderá la presidencia de la Junta General a los Vicepresidentes de la Mancomunidad por su orden. Son atribuciones del Presidente las siguientes:

a) Presidir las sesiones de la Junta General, dirigiendo los debates y las votaciones.

b) Autorizar con su visto bueno las actas de las sesiones de la Junta y las certificaciones de sus acuerdos.

2. El Secretario de la Junta General será el Secretario de la Mancomunidad, o quien reglamentariamente le sustituya y tendrá las funciones siguientes:

a) Convocar la Junta General por orden de su Presidente.

b) Asistir a las sesiones, levantando el Acta que firmará con el Presidente y que será extendida en el libro de actas correspondiente.

c) Extender las Certificaciones que sea preciso de los acuerdos que tome la Junta General.

d) Redactar cuantos informes, documentos o comunicaciones se le encarguen por la Junta General o por su Presidente.

e) Custodiar los libros de actas de sesiones de la Junta General.

3. El Presidente podrá facultar para asistir, sin derecho a voto, a los directores, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales; asimismo, el Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente, sin perjuicio de que la Junta revoque esta autorización.

**ARTÍCULO 17.-**

Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

a) El análisis de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.

b) El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como

el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.

c) Fijación de la cantidad a percibir por los Administradores en concepto de dietas.

d) La autorización a cualquier miembro del Consejo de Administración para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social.

e) La adquisición y enajenación de bienes y la contratación de obras, servicios y suministros cuando su importe supere los porcentajes y cuantías recogidos en la Ley 7/1985 LRBRL.

f) Autorizar la contratación de operaciones de crédito cuando su importe supere los límites establecidos en la Ley 7/1985 LRBRL.

g) La modificación de los presentes Estatutos.

h) El aumento y la reducción del capital social de la Sociedad.

i) La transformación, fusión y escisión de la Sociedad.

j) La disolución de la Sociedad.

k) La aprobación del Presupuesto o Estado de gastos e ingresos y su remisión al Pleno de la Mancomunidad para su aprobación e incorporación a su Presupuesto General.

l) Cualquiera otros asuntos que expresamente reserven la Ley

**B) Del Consejo de Administración****ARTÍCULO 18.-**

La administración y gobierno de la Sociedad está confiada a un Consejo de Administración, con las más amplias facultades de representación, dirección, gestión y ejecución en todos los asuntos del giro o tráfico de la Sociedad, sin más limitación que la de aquellos asuntos que, con arreglo a la Ley o a estos Estatutos, se reserven, con carácter exclusivo, a la Junta General y al Gerente.

**ARTÍCULO 19.-**

Con carácter meramente enunciativo y sin que ello suponga limitación alguna, salvo las previstas, en su caso, en la normativa de Régimen Local, son competencias o facultades del Consejo de Administración las siguientes:

a) La gestión de la Sociedad y la determinación de las directrices de actuación de ésta.

b) La fijación de las líneas generales del desarrollo de las actuaciones.

c) La aprobación del organigrama de la Empresa.

d) La adquisición y la enajenación de bienes y la contratación de obras, servicios y suministros cuando su importe no supere los límites establecidos en la Ley 7/1985 LRBRL.

e) Autorizar la contratación de operaciones de crédito cuando su importe no supere los límites establecidos en la Ley 7/1985 LRBRL.

f) Nombramiento del Gerente fijando las condiciones de desempeño de su cargo.

g) Redacción de la Memoria - inventario, balance anual, cuantías de pérdidas y ganancias, y en su caso, proposición sobre la aplicación de beneficios.

h) Formulación del anteproyecto de Presupuesto.

i) Resolución sobre ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

j) Con carácter general cuantas funciones o actuaciones no queden expresamente reservadas a la Junta General o a la Gerencia.

**ARTÍCULO 20.-**

1. El Consejo de Administración estará integrado por cinco miembros, según la siguiente distribución:

A) Presidente de la Mancomunidad.

B) Vicepresidente 1º de la Mancomunidad.

C) Vicepresidente 2º de la Mancomunidad.

D) Gerente de la Mancomunidad, que actuará como consejero delegado realizando las funciones inherentes al cargo de Gerente de la empresa (artículo 28 de los presentes Estatutos), siempre y cuando no esté cubierto dicho puesto. Cuando la empresa cuente con su propio Gerente, este cuarto miembro será el Gerente de la Mancomunidad, pero sin las funciones de Consejero delegado que serán ya ejercidas por el Gerente de la Empresa.

E) El quinto será un técnico designado por la Junta General de la empresa a su criterio.

2. Afectarán a los Consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos están vigentes, en la legislación de Régimen Local, además de las previstas en el artículo 58.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.



3. Los miembros del Consejo de Administración podrán recibir dietas por las asistencias a las sesiones, que serán fijadas por la Junta General.

#### **ARTÍCULO 21.-**

Los Consejeros desempeñaran el cargo durante cuatro años, pudiendo ser reelegidos por uno o más períodos de igual duración. Aquellos Consejeros que sean miembros electos de las Corporaciones Locales que integran la Mancomunidad, perderán tal condición cuando cesen en sus cargos.

#### **ARTÍCULO 22.-**

El Presidente nato del Consejo de Administración es el Presidente de la Mancomunidad. Los Vicepresidentes de la Mancomunidad serán quienes lo sustituyan por su orden en caso de enfermedad, ausencia, incompatibilidad o inasistencia a la sesión.

Son atribuciones del Presidente las siguientes:

- Presidir las sesiones del Consejo de Administración, dirigiendo los debates y las votaciones.
- Autorizar con su visto bueno las actas de las sesiones del Consejo y las certificaciones de sus acuerdos.
- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento, condiciones de contratación y cese del Gerente.
- Ostentar la representación de la Sociedad.

#### **ARTÍCULO 23.-**

El Secretario del Consejo de Administración será el Secretario de la Mancomunidad o quien reglamentariamente lo sustituya y tendrá las mismas funciones que para el Secretario de la Junta General se establecen en el artículo 16.2 de los presentes Estatutos.

#### **ARTÍCULO 24.-**

1. El Consejo de Administración se considerará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. La representación sólo podrá recaer en otro administrador y deberá otorgarse con carácter especial para cada sesión mediante escrito dirigido a la Presidencia.

2. El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al trimestre, y extraordinaria siempre que lo convoque el Presidente o lo soliciten tres Consejeros. En este caso el Presidente deberá convocar el Consejo para su celebración, dentro de los diez días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. El Gerente asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

3. Las órdenes de convocatoria serán dispuestas por el Presidente, quién señalará día y hora en que deban celebrarse acompañando a la misma el orden del día, debiendo ambas ser entregadas a los Consejeros con una antelación de 48 horas, a menos que concurren razones de urgencia, en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo, haciéndose así constar en el orden de convocatoria. Pasada media hora de la fijada para la celebración del Consejo, se considera él mismo reunido en segunda convocatoria, pudiendo el Presidente abrir la sesión y quedando válidamente constituida cuando concurren a la sesión la mitad más uno de los Consejeros.

#### **ARTÍCULO 25.-**

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los Consejeros concurrentes a la sesión, decidiendo la Presidencia en caso de empate con su voto de calidad. Los acuerdos adoptados deberán constar en el libro de Actas, que será firmado por el Presidente y el Secretario.

#### **ARTÍCULO 26.-**

Los miembros del Consejo desempeñaran sus cargos con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, debiendo guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones.

No podrán, asimismo, dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, salvo autorización expresa de la Junta General.

La responsabilidad de los Consejeros de la Sociedad Limitada se regirá por lo establecido para los administradores de la Sociedad Anónima.

### **C) El Gerente**

#### **ARTÍCULO 27.-**

El Consejo de Administración podrá designar un Gerente para el desempeño de la Jefatura y la coordinación de todos los servicios de la Sociedad.

El nombramiento deberá recaer en persona especialmente capacitada. Al designar a la persona que haya de ocupar el cargo de Gerente, el Consejo de Administración establecerá las condiciones en las que haya de desempeñarlo, las cuales habrán de reflejarse en el correspondiente contrato.

#### **ARTÍCULO 28.-**

Serán funciones del Gerente:

- Dictar las disposiciones de Régimen Interior precisas para el buen funcionamiento de la Empresa.
- Representar a la Empresa, contratar y obligarse en nombre de ésta, previa autorización del órgano competente para aquellas actuaciones para las que no esté expresamente autorizado.
- Formalizar contratos, adquisiciones y suministros en la cuantía límite que se fije por el Consejo de Administración.
- Ordenar pagos y autorizar cobros ante toda clase de entidades públicas y privadas en la cuantía límite que se fije por el Consejo de Administración.
- Cuantas facultadas le sean atribuidas por el Consejo de Administración de forma específica mediante el oportuno apoderamiento.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL EJERCICIO SOCIAL, CONTABILIDAD Y DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO**

#### **ARTÍCULO 29.-**

El ejercicio social dará comienzo el día 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Por excepción el primer ejercicio social comenzará en la fecha en que se den inicio las operaciones sociales, terminando el 31 de diciembre del mismo año.

#### **ARTÍCULO 30.-**

La contabilidad de la Sociedad se ajustará a las normas vigentes en materia mercantil, pudiendo responder a cualquiera de los sistemas admitidos, según determine el Consejo de Administración.

#### **ARTÍCULO 31.-**

El Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el Informe de Gestión y la propuesta de Aplicación del Resultado, serán formulados por el Consejo de Administración, en el plazo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, para su elevación a la Junta General, a quién corresponde su aprobación.

#### **ARTÍCULO 32.-**

La Junta General decidirá sobre la aplicación del Resultado del ejercicio de acuerdo con el Balance aprobado. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que situaran el valor del patrimonio neto contable de la Sociedad por debajo del capital social el beneficio se destinará a la compensación de Pérdidas.

Se constituirá una reserva legal hasta un importe equivalente al 20% del capital social, mediante la aplicación del 10% del beneficio de cada ejercicio social.

Atendida la reserva legal y una vez compensadas las pérdidas que pudieran existir de ejercicios anteriores, los posibles beneficios a obtener serán objeto de reparto.

#### **ARTÍCULO 33.-**

El Estado de Gastos e Ingresos o Presupuestos de la Sociedad para cada ejercicio económico formará parte del Presupuesto de la Mancomunidad, debiendo ser aprobado junto al mismo y quedando sujeto a lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **ARTÍCULO 34.-**

El proyecto de Presupuesto será elaborado por el Consejo de Administración asistido por el Interventor de la Mancomunidad y el Gerente de la empresa, tomando como base el anteproyecto elaborado por ambos. Dicho proyecto será elevado al Pleno de la Mancomunidad para su aprobación, antes del 15 de septiembre de cada año natural.

### **CAPÍTULO V**

#### **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

#### **ARTÍCULO 35.-**

La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas reseñadas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en la normativa local que resulte aplicable.

#### **ARTÍCULO 36.-**

Una vez disuelta la Sociedad se abrirá el período de liquidación, salvo los supuestos de fusión o escisión total o cualquier otra cesión global del activo o del pasivo.

La liquidación se llevará a cabo por quienes fueren administradores al tiempo de la disolución o por quienes designe la Junta General que acuerda la disolución.

#### ARTÍCULO 37.-

Durante el período de liquidación, la Junta General conservará las mismas atribuciones que durante la vida normal de la Sociedad, correspondiéndole especialmente la aprobación del balance final de liquidación.

#### CAPÍTULO VI

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### ARTÍCULO 38.-

Para lo no específicamente señalado en estos Estatutos, se estará, en primer lugar, a las disposiciones de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y sus Reglamentos, la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley Sociedades Anónimas, y cualquiera otras disposiciones legales o reglamentarias complementarias de unas y otras.

Santaella, a 16 de octubre de 2006.— El Presidente, Manuel Baena Cobos.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Secretaría

Núm. 10.441

A N U N C I O

Esta Presidencia ha decretado con fecha 13 de septiembre de 2006 suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración en la recaudación provincial, por un plazo de tres meses, durante el período comprendido entre la segunda quince de noviembre de 2006 hasta la primera quincena de febrero de 2007, es decir, entre los días 6 de noviembre de 2006 y 5 de febrero de 2007, ambos inclusive, a las sucursales de las Entidades Colaboradoras que seguidamente se indican:

- Sucursal n.º 1607 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., sita en calle José Solís de Cabra (expediente administrativo ESTA-ECPR-02/2006).

- Sucursal n.º 0205 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, sita en calle J. Romero de Torres de Lucena (expediente administrativo ESTA-ECPR-03/2006).

- Sucursal n.º 0032 de la Caja Rural de Córdoba Sdad. Coop., sita en calle Aguilar de Puente Genil (expediente administrativo ESTA-ECPR-04/2006).

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos que procedan.

En Córdoba, a 20 de octubre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### CÓRDOBA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA Secretaría General

Tesoro

Núm. 10.267

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/199, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica y a fin de que aporte la documentación requerida:

S. Sebastián Rafael de Rábano Romero.

D.N.I.: 30.802.940-Y.

Domicilio: Avda. Almagóvares, nº 62, 3º 2.

14006 CÓRDOBA.

«En relación con la solicitud de fraccionamiento del pago de deuda por sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno, con nº de referencia 614000239005, con nº liquidación 00014

2006 0 001266 6, y por importe de 400'00 euros, presentada el día 19/7/06 en el Registro General de esta Delegación de Economía y Hacienda, y al amparo del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en virtud del presente escrito se pone en su conocimiento que se aprecian las siguientes deficiencias que deberá subsanar:

Deberá justificar documentalmente la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago de la deuda en el plazo establecido (fotocopia nómina, etc.).

A tal efecto dispone de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente requerimiento, para subsanar las faltas y acompañar los documentos señalados, de conformidad con el art. 46.6 del Reglamento General de Recaudación, indicándole que si así no lo hiciere, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámite».

Córdoba, 13 de octubre de 2006.— El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

## AYUNTAMIENTOS

### PALMA DEL RÍO (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 9.245, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 199, de fecha 6 de noviembre de 2006, procedemos a la inserción íntegra del mismo.

«**ANUNCIO DE LICITACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE SOLERA DE HORMIGON PARA LA PAVIMENTACION PREVISTA EN EL PROYECTO DE «INSTALACIONES Y PAVIMENTACION DE LA ZONA NORTE DEL RECINTO DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS».**

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: SU-37/06.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Solera de Hormigón HA-25 de 20 cm. de espesor, de las características que se detallan en el Pliego.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de fecha 16 de agosto de 2006, en su ejemplar número 147.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Precio máximo unitario 18'90 euros/m<sup>2</sup>, IVA incluido, a la baja.

#### 5.- Adjudicación:

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 12 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Charamuzca Movimientos de Tierras y Excavaciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio unitario 16'00 euros/m<sup>2</sup>, incluido IVA.

Palma del Río, a 19 de septiembre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Núm. 9.550

Resolución de 3 de Octubre de 2006 de la Alcaldía Presidencia por la que se Anuncian las Bases Específicas del proceso selectivo reservada a proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal de una plaza de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a de la plantilla de funcionario de carrera, mediante Concurso Oposición, incluida en el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público 2006

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde – Presidente en materia de Personal (Decreto 3.795/2005 de 21 de noviembre)

Visto el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público para 2006 acordados por el Ayuntamiento de Palma del Río, la Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo plenario de 27/03/2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, aprobando las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

Visto el Decreto de Alcaldía 2.641/2006 de 3 de octubre, de aprobación de Expediente y Bases Específicas del proceso selectivo para provisión por Concurso - Oposición reserva da a proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal, de una plaza de Letrado/a Asesor/a Jurídica, de la plantilla de funcionario/a de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Administración; Clase Técnica Superior; Categoría Titulado/a Superior; Licenciado/a en Derecho; del Ayuntamiento de Palma del Río incluida en Plan General de Empleo y en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las Bases Específicas, la convocatoria, y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006. Alcalde – Presidente. PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de Noviembre). fdo. Francisco J. Domínguez Peso

**BASES ESPECÍFICAS DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD A TRAVÉS DE CONCURSO – OPOSICIÓN, RESERVADA A PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE PLANTILLA Y EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE LETRADO/A ASESOR/A JURÍDICA, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA ADMINISTRACIÓN; CLASE TÉCNICA SUPERIOR; CATEGORÍA TITULADO/A SUPERIOR, LICENCIA DO/A EN DERECHO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, INCLUIDA EN PLAN GENERAL DE EMPLEO Y EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2006.**

#### ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía 1.920/2006, de 6 de junio, fue aprobado Expediente y Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 para la reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de la plantilla de personal al servicio de esta Administración, incluidas en Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006)

#### CAPÍTULO I:

##### Ambito de aplicación y delimitación de la convocatoria

1.1 - Son objeto de las presentes Bases Específicas, que tienen carácter prevalente y específico frente a las Bases Generales citadas, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan General de Empleo 2006, para provisión en propiedad, por concurso oposición, en proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de una plaza de la plantilla de funcionario/a de

carrera, Letrado/a Asesor/a Jurídica, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Administración; Clase Técnica Superior; Categoría Titulado/a Superior; Licenciado/a en Derecho del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en Plan General de Empleo y en Oferta de Empleo Público de 2006, acordada por el Ayuntamiento de Palma del Río y las Organizaciones Sindicales, y aprobado por acuerdo pleno de 27 de marzo de 2006. Grupo (según art. 25 Ley 30/1984) «A»: Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Administración; Clase Técnica Superior; Categoría Titulado/a Superior; Plaza(s) Vacante(s): Una; Letrado/a – Asesor/a – Jurídico/a.

1.2.- La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo «A», CD «26» y CE «10» en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005.

1.3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de las plazas a que acceda y quedará sometido/a a régimen de incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4.- La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

1.5.- Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso - oposición, por estar integradas en un proceso reservado a consolidación de plantilla y empleo temporal, según lo regulado en las Bases Generales, con garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el derecho a la promoción en la carrera profesional o administrativa.

#### CAPÍTULO II:

##### Requisitos específicos de los/las candidatos/as

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos, además de los requisitos generales establecidos en las Bases Generales:

1. Proceso de consolidación de empleo temporal.

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a en Derecho, exigido para la plaza o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente en el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del cargo. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Permiso de Conducción de clase «B» y asumir el compromiso de conducir vehículos municipales para los desplazamientos en el ejercicio de sus funciones.

i) Asumir compromiso expreso de Colegiación Profesional, ó tramitación equivalente requerida, para representar al Ayuntamiento de Palma del Río ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes para el ejercicio de Letrado/a y mantenerla vigente durante toda su relación funcional.



**CAPÍTULO III:****Solicitudes**

3.1 - Los derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por el interesado, son de acuerdo con la Ordenanza Fiscal regula dora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de 33'30 euros.

El pago del derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la liquidación del mismo una vez finalizado el plazo en fase de subsanación de errores u omisiones.

**CAPÍTULO IV:****Tribunal**

Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: - La Secretaria General de la Corporación ó un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaria General, con voz y sin voto.

Vocales:

(a) Un Teniente de Alcalde Delegado del Servicio o Concejal/a Delegada de de la Corporación.

(b) Un funcionario de carrera ó empleado municipal, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un funcionario de la Junta de Andalucía, en representación, de la Comunidad Autónoma, designado por el Delegado del Gobierno.

(d) Un/a representante sindical a propuesta de la Junta de Personal.

4.2.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en la categoría Primera.

4.3.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso será anunciado, con antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, (salvo el Tribunal y los/las candidatos/as acordaran expresamente un plazo menor), deberán transcurrir al menos setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.4.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364 / 1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006 de la Secretaría General para la Administración Pública.

**CAPÍTULO V:****Sistema de selección y proceso selectivo**

5.1. El sistema de selección es el Concurso-Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, y hasta un 60% la fase de Oposición.

5.2. Fase de Concurso:

A. Méritos por Experiencias Profesionales

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este litre. Ayuntamiento de Palma del Río, en puestos de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,25 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,15 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puestos de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,10 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

4. Por cada mes completo de experiencia como Letrado/a Colegiado/a ejerciente, acreditado mediante la correspondiente certificación colegial: 0,15 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública, (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 15,00 puntos.

No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o docente en los cursos referidos se calificará con el triple de la puntuación expresada.

2. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los requisitos establecidos en las Bases Generales:

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 15,00 puntos».

C) Méritos por Otras Titulaciones Académicas.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

1) Doctor/a en Derecho 5'00 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

5.3. Fase de Oposición:

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

Primer ejercicio.

Primera prueba: Obligatoria e igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal, podrá alternativamente acordar que esta prueba consista en desarrollar por escrito un supuesto meramente teórico (preguntas cortas, ó desarrollo de temas) de carácter general, relacionado con las materias del anexo.

Segunda parte: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 120 minutos, un dictamen sobre una materia (a escoger entre dos propuestos por el Tribunal). Para la realización de esta prueba del primer ejercicio, los/las opositores/as podrán hacer uso de textos legales, repertorios de jurisprudencia y los libros de consulta que consideren oportuno.

El primer ejercicio de carácter teórico-práctico, tiene carácter eliminatorio, es valorable conjuntamente, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del valor máximo asignado al ejercicio.

Segundo Ejercicio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en redactar por escrito, durante un plazo máximo 180 minutos, una actuación (a escoger entre dos propuestas por el Tribunal) en un asunto judicial en que sea parte el Ayuntamiento sobre un tema propuesto por el Tribunal cuyo contenido se determinará antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I, si bien incluirá los aspectos procesales de aplicación.

Tanto en la prueba practica del primer ejercicio como en el segundo, el/la aspirante, podrá hacer uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de las pruebas practicas, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, y adecuada interpretación de los conocimientos. En las pruebas prácticas escritas, podrá establecer el Tribunal su lectura pública por los/as aspirantes. Así mismo, podrá determinar que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá

adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos cada supuesto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50% del valor máximo asignado al primer ejercicio.

La puntuación máxima a otorgar en la Oposición es de 60 puntos.

### TEMARIO ANEXO I

Bloque I. Constitución Española. Organización del Estado y Estatuto de Autonomía.

Tema 1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso Constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de Reforma.

Tema 2.- La Corona. Las funciones del rey. El refrendo.

Tema 3.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Órganos de Control dependientes de las Cortes generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno: Composición y Funciones.

Tema 5.- El Poder judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 6.- El La organización político institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Asamblea Legislativa. Otros órganos relevantes. Las Circunscripciones territoriales propias de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- Las Competencias de las Comunidades Autónomas. El modelo Constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 8.- Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 9.- El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derechos derivados. Directivas y Reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

#### Bloque II. Régimen Local

Tema 10.- El municipio. Concepto y elementos: El Término Municipal, la Población y la Organización Municipal. Las competencias municipales. La Provincia. Conceptos y elementos.

Tema 11.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento. Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La policía de la seguridad pública.

#### Bloque III. Derecho Administrativo General

Tema 12.- Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. La potestad administrativa.

Tema 13.- El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y su causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 14.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La Motivación y forma.

Tema 15.- La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazos y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y la retroactividad de la eficacia.

Tema 16.- La invalidez de los actos de administración. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 17.- El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimiento de ejecución.

#### Bloque IV. Hacienda Pública y Administración Tributaria

Tema 18.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

Bloque I. Ordenación y Regulación en el Ejercicio de Actividades.

Tema 19.- Prevención y control integrados de la contaminación. Régimen Jurídico de la Autorización Ambiental Integrada. Coordinación con otros mecanismos de Intervención Ambiental.

Tema 20.- I Prevención Ambiental en Andalucía: Evaluación de Impacto Ambiental e Informe Ambiental.

Tema 21.- II Prevención Ambiental en Andalucía: Calificación Ambiental. Concepto. Procedimiento. Inspección y Vigilancia.

Tema 22.- III.- Prevención Ambiental en Andalucía: Calidad Ambiental. Calidad del Aire. Residuos. Disciplina Ambiental.

Tema 23.- Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias Municipales de Apertura en el término municipal de Palma del Río.

Tema 24.- Ordenación en el ámbito de Andalucía de los espectáculos públicos y las actividades recreativas. Competencias Municipales.

Tema 25.- Denominación y definición de Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos.

Tema 26.- Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 27.- El derecho de admisión. Los servicios de Admisión y Vigilancia.

Tema 28.- Horarios de Apertura y Cierre de los establecimientos públicos.

Tema 29.- Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 30.- Prevención y vigilancia en la contaminación Acústica. Calidad Acústica. Aislamiento Acústico en establecimientos Públicos. Estudio Acústico. Control y Disciplina Acústica.

Tema 31.- Incidencias de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en los actos sujetos a licencia municipal.

#### Bloque II.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 32.- Concepto de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Legislación Básica del Régimen Jurídico del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tema 33.- La regulación de los Bienes de las Entidades Locales en Andalucía. Clasificación. Alteración de la Calificación Jurídica. Mutaciones Demaniales.

Tema 34.- Adquisición de bienes. Preparación y adjudicación: remisión al Régimen Jurídico de los Contratos de las Administraciones Públicas. La Administración Contratante y el Contratista. La selección del contratista. Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Especialidades en la contratación de las Entidades Locales.

Tema 35.- Enajenación de bienes. Preparación y adjudicación. Procedimiento y contenido del Expediente Administrativo.

Tema 36.- Aportación y Adscripción de Bienes y Derechos a Entes Públicos. Permutas

Tema 37.- Régimen Jurídico del Patrimonio Municipal del Suelo.

Tema 38.- Usos y Aprovechamiento de los Bienes. Conservación y Defensa.

Tema 39.- Prerrogativas de los Entes Locales respecto de sus bienes. Responsabilidades y Sanciones.

#### Bloque III.- Urbanismo.

Tema 40.- El planeamiento urbanístico. Significación y naturaleza jurídica. Clases de planes. Otros instrumentos.

Tema 41.- Planes generales de ordenación urbanística. Los estándares urbanísticos.

Tema 42.- Planes de sectorización. Planes de ordenación intermunicipal.

Tema 43.- Planes parciales de ordenación. Planes especiales. Estudios de Detalle.

Tema 44.- Ordenanzas municipales de urbanización y edificación.

Tema 45.- El deber de conservación de las obras de urbanización y de conservación y de rehabilitación de edificios. La situación legal de fuera de ordenación.

Tema 46.- La ejecución de la edificación. Incumplimiento del deber de edificar y sus consecuencias. La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

Tema 47.- Ruina urbanística y órdenes de ejecución de obras.

Tema 48.- Actividad urbanística y Registro de la Propiedad.

Tema 49.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río. Antecedentes. Marco participativo. Criterios y objetivos generales. La estructura general del municipio.

Tema 50.- La ordenación estructural del término municipal.

Tema 51.- La ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado.

Tema 52.- La ordenación pormenorizada del suelo urbano no consolidado.

Tema 53.- Areas de reparto en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable sectorizado.

Tema 54.- La ordenación y protección del suelo no urbanizable.

Tema 55.- La ordenación y protección del casco histórico.

Tema 56.- La ordenación del resto de los núcleos urbanos.

Tema 57.- Normas básicas de edificación, usos del suelo y urbanización. Sistemas locales. Condiciones de ordenación de las distintas clases y zonas de suelo.

Tema 58.- Las propuestas del nuevo plan y el medio ambiente.

Tema 59.- La Protección del Patrimonio Histórico. Los catálogos.

Bloque IV.- Impugnación de Actos y Acuerdos de las Corporaciones Locales

Tema 60.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente.

Tema 61.- Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económicas-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 62.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites.

Tema 63.- El orden jurisdiccional contencioso administrativo. Ámbito. Órganos y competencia. Competencia territorial de los Juzgados y Tribunales. Constitución y actuación de las Salas de lo Contencioso-administrativo. Distribución de Asuntos.

Tema 64.- Las partes. La Capacidad Procesal. Legitimación. Representación y Defensa de las Partes.

Tema 65.- Objeto del recurso Contencioso Administrativo. Actividad Administrativa Impugnable. Pretensión de las Partes. Acumulación. Cuantía del Recurso.

Tema 66.- Procedimiento Contencioso-Administrativo: Procedimiento en Única o Primera Instancia. Diligencias Preliminares. Interposición del Recurso y Reclamación del Expediente.

Tema 67.- Demanda y Contestación. Alegaciones Previas. Prueba. Vista y Conclusiones. Sentencia. Otros modos de terminación del Procedimiento.

Tema 68.- Procedimiento Abreviado.

Tema 69.- Recursos contra Providencias, Autos y Sentencias. Recursos contra Providencias y Actos. Recurso Ordinario de Apelación. Recurso de Casación. Recurso de Revisión.

Tema 70.- Ejecución de Sentencias.

Tema 71.- Procedimientos Especiales. Procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales de las Personas. Cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de Acuerdos.

Tema 72.- Disposiciones Comunes a los Procedimientos Contencioso Administrativo: Plazos. Medidas Cautelares. Incidentes e Invalidez de actos procesales. Costas Procesales.

Bloque V.- La Jurisdicción Civil, Laboral y Penal

Tema 73.- Reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral.

Tema 74.- Los Procesos Declarativos. Ámbito de aplicación del Juicio Ordinario. Ámbito de aplicación del Juicio Verbal.

Tema 75.- Presentación de Documentos, Dictámenes, Informes y Otros medios e instrumentos.

Tema 76.- La Prueba Procesal. Concepto y Caracteres Generales. El Derecho fundamental a utilizar los medios de prueba pertinentes para la defensa. Procedimiento Probatorio.

Tema 77.- Interrogatorio de las partes. Caracteres generales. Proposición y Admisión. Práctica del interrogatorio. Apreciación Judicial y Valoración.

Tema 78.- La Prueba documental: Caracteres generales. Documentos Públicos. Documentos Privados. Valoración.

Tema 79.- La Prueba Pericial: Caracteres generales. Concepto y regulación. Objeto. Clases y requisitos de los Peritos. Valoración.

Tema 80.- El Reconocimiento Judicial: Caracteres generales. Procedimiento Probatorio. Finalidad y Valoración.

Tema 81.- La Prueba Testifical: Caracteres generales. Proposición y Admisión. La Tacha de Testigos. Práctica de la Prueba. Valoración.

Tema 82.- Las Presunciones. Concepto y naturaleza. Presunciones legales y judiciales.

Tema 83 Juicio Ordinario. La demanda. La contestación y la reconvencción. La Sentencia

Tema 84.- Juicio Verbal. Interposición de la demanda, admisión y citación a Juicio. La Vista Oral. Sentencia.

Tema 85.- Recursos en el Proceso Civil. Concepto y Clases.

Tema 86.- La Jurisdicción Laboral. Proceso Ordinario. Modalidades Procesales: Despido y Sanciones. La extinción del contrato por causas objetivas y otras causas de extinción.

Tema 87.- Recursos en el Proceso Penal. Concepto y Clases.

Tema 88.- La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Personas a las que corresponde el ejercicio de acciones que nacen de los delitos y faltas.

Tema 89.- La denuncia y la Querrela. Instrucción y formación del Sumario. Procedimiento Abreviado y Juicio Oral

Tema 90.- Procedimiento para el Enjuiciamiento Rápido de determinados Delitos. El Juicio sobre Faltas.

En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 9.551

Resolución de 03 de Octubre de 2006 de la Alcaldía Presidencia por la que se Anuncian las Bases Específicas de proceso selectivo reservado a consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de una plaza de Técnico/a Especialista Industrial, titulado/a Bachiller – FP II, de la plantilla de personal laboral mediante Concurso Oposición, del Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público 2006.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde – Presidente en materia de Personal (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre)

Visto el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público para 2006 acordados por el Ayuntamiento de Palma del Río, la Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo plenario de 27/03/2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, aprobando las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

Visto el Decreto de Alcaldía 2.649/2006 de 03 octubre, de aprobación de Expediente y Bases Específicas del proceso selectivo para provisión por Concurso-Oposición reservada a proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal, de una plaza de Técnico/a Especialista Industrial, titulado/a Bachiller - FP II, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palma del Río del Plan General de Empleo y Oferta de Empleo Público de 2006.

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las Bases Específicas, la convocatoria, y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006. Alcalde-Presidente. PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795/2005 de 21 de noviembre). fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

BASES ESPECÍFICAS DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD A TRAVÉS DE CONCURSO OPOSICION RESERVADO PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE PLANTILLA Y EMPLEO TEMPORAL 2006, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA INDUSTRIAL TITULADO/A BACHILLER – FP II, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL,



DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO INCLUIDA EN PLAN GENERAL DE EMPLEO Y EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 200,6 ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y APROBADO ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2006.

#### ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, fue aprobado Expediente y Bases Generales de los procesos selectivo incluidos en el Plan General de Empleo 2006 para la reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de la plantilla de personal al servicio de esta Administración, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en el BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

#### CAPÍTULO I:

##### Ambito de aplicación y delimitación de la convocatoria

1.1. - Son objeto de las presentes Bases Específicas, que tienen carácter prevalente y específico frente a las Bases Generales citadas, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan General de Empleo 2006, para provisión, en propiedad por concurso oposición, reservada a proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de una plaza de Técnico/a Especialista Industrial Titulado/a Bachiller – FP II, de la plantilla de personal laboral, del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en Plan General de Empleo y en Oferta de Empleo Público de 2006, acordada por el Ayuntamiento de Palma del Río y las Organizaciones Sindicales, y aprobado por acuerdo pleno de 27 de marzo de 2006.

1.2.- La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo «C», CD «18» y CE «O3» en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005.

1.3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de las plazas a que acceda y quedará sometido/a a régimen de incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4.- La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementadas con las des producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

1.5.- Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso - oposición, por estar integradas en un proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal según lo regulado en las Bases Generales, con garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el derecho a la promoción en la carrera profesional o administrativa.

#### CAPÍTULO II:

##### Requisitos específicos de los/las candidatos/as

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente en el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del cargo. No obstante, las convocatorias no establecen exclusiones por limitación

psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

h) Permiso de Conducción de clase «B» y sumir el compromiso de conducir vehículos municipales.

#### CAPÍTULO III:

##### Solicitudes

3.1.- Los derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por el interesado, son de acuerdo con la Ordenanza Fiscal regula dora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de 27'60 euros.

El pago de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la liquidación del mismo una vez finalizado el plazo en fase de subsanación de errores u omisiones.

#### CAPÍTULO IV:

##### Tribunal

Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: - La Secretaria General de la Corporación ó un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaria General, con voz y sin voto.

Vocales:

(a) Un Teniente de Alcalde Delegado del Servicio a cuyo organigrama se halle adscrita la plaza convocada, o Concejal/a Delegada del mismo.

(b) Dos funcionarios de carrera, ó empleados municipales, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un funcionario de carrera, ó empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa ó Delegados de Personal Laboral.

4.2.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

4.3.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso será anunciado, con antelación mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, (salvo el Tribunal y los/las candidatos/as acordaran expresamente un plazo menor), deberán transcurrir al menos setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.4.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006 de la Secretaría General para la Administración Pública.

#### CAPÍTULO V:

##### Sistema de selección y proceso selectivo.

5.1. El sistema de selección es el Concurso-Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, y hasta un 60% la fase de Oposición.

5.2. Fase de Concurso:

A. Méritos por Experiencias Profesionales

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, en puestos de Técnico/a Especialista Industrial, de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,35 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Técnico/a Especialista Industrial, de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos».

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puestos de Técnico/a Especialista Industrial en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

**B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento**

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública, (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 10 puntos.

No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o docente en los cursos referidos se calificará con el triple de la puntuación expresada.

2. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los requisitos establecidos en las Bases Generales:

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos».

**C) Méritos por Otras Titulaciones Académicas.**

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala: (1) Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 5 puntos; (2) Diplomado /a Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico: 3 puntos; (3) Técnico/a Superior en la profesión (FP III): 1 punto.

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

**5.3. Fase de Oposición:**

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

**Primer ejercicio.**

Primera prueba: Obligatoria e igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal, podrá alternativamente acordar que esta prueba consista en desarrollar por escrito un supuesto meramente teórico (preguntas cortas, ó desarrollo de temas) de carácter general, relacionado con las materias del anexo.

Segunda prueba: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 120 minutos, un Informe sobre una materia (a escoger entre dos propuestos por el Tribunal).

El primer ejercicio de carácter teórico-práctico, tiene carácter eliminatorio, es valorable conjuntamente, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del valor máximo asignado al ejercicio.

**Segundo Ejercicio.**

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio, consistirá en redactar por escrito, durante un plazo máximo 90 minutos, una actuación relativa a las funciones propias de la plaza (a escoger entre dos propuestas por el Tribunal) sobre un tema cuyo contenido se determinará antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I, si bien incluirá los aspectos prácticos de aplicación. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

Tanto en la prueba practica del primer ejercicio como en el segundo, al /a la aspirante, podrá exigírsele la aplicación de los idiomas extranjeros contenidos en el temario. En estas pruebas prácticas, se valorará especialmente la capacidad de raciocinio,

capacidad de comunicación, sistemática de planteamiento, formulación de propuestas y adecuada interpretación de los conocimientos. En las pruebas prácticas escritas, podrá establecer el Tribunal su lectura pública por los/as aspirantes. Así mismo, podrá determinar que sea leído por sus miembros y no pública mente.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos cada supuesto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50% del valor máximo asignado al primer ejercicio.

En las convocatorias para el ingreso por promoción interna, se establece la exención de pruebas teóricas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en el Cuerpo, Escala, Grupo, ó categoría profesional de origen. En los citados supuestos, podrán establecerse dos ejercicios diferenciados y eliminatorios de carácter práctico.

La puntuación máxima a otorgar en la Oposición es de 60 puntos.

**TEMARIO ANEXO  
Materias comunes.**

Tema 01. La Constitución española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características generales y estructura sistemática. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 02. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 03. Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura, competencias y organización institucional de la Comunidad Autónoma.

Tema 04. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de entidades locales. El municipio: Organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

Tema 05. Personal al servicio de la Entidad Local: La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 06. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 07. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Tema 08: Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales. El patrimonio de las entidades locales: adquisición y alienación.

Tema 09: Servicios públicos locales: concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: concepto, modalidades y régimen. Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 10. Constitución europea. Definición, objetivos y competencias de la Unión. Instituciones y órganos de la Unión: Marco institucional. Otras instituciones y órganos consultivos.

Tema 11: Características básicas del municipio de Palma del Río. Población. Redes de Servicios Públicos de Infraestructura. Red viaria.

Tema 12: Seguridad en construcción. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 13: Control de Calidad. Conceptos Generales. Definición. Control de calidad aplicado a la construcción. Control de calidad en obras e instalaciones públicas

Tema 14: Planos generales. Planos parciales. Planos especiales. Concepto y documentación. Estudios de detalle. Concepto y documentación. Levantamiento de planos, mediciones y documentación económica

Tema 15: La redacción de Proyectos: Preparación y documentos. Representación gráfica de Proyectos. Tipos de planos, según información. Técnicas y escalas.

Tema 16: El estado de las mediciones de Proyectos. Concepto y contenido.

Tema 17: Redes de servicios. Clases y representación gráfica.

Tema 18: Los proyectos de obras. Anteproyecto y estudios previos. Estructura del proyecto. Memoria. Pliego de condiciones. Planos. Estado de mediciones. Presupuestos. Informatización. Informes de proyectos.

Tema 19: Suministro de aguas en Palma del Río: captación e impulsiones. Cálculo de impulsiones. Bombas. Corrientes de aire

y sistemas de protección. Evaluación de necesidades. Depósitos y redes de distribución.

Tema 20: Condicionamiento técnico - acústico de instalaciones. Legislación Autonómica de Andalucía. Normativa básica. Generalidades. Control de Ruidos. Mediciones.

Tema 21: Elementos de una red de alcantarillado. Dimensionamiento hidráulico y materiales habituales de las conductas de alcantarillado.

Tema 22: Redes de alcantarillado. Características generales. Representación gráfica. Mantenimiento de una red municipal de saneamiento.

Tema 23: Supresión de barreras arquitectónicas urbanísticas (BAU). Normativa. Diseño de itinerarios, elementos de urbanización y mobiliario urbano.

Tema 24: Elementos y objetivos de una red de alumbrado público.

Tema 25: Conductores para instalaciones interiores de baja tensión. Secciones nominales de conductores activos y neutros. Aislamientos para cubrimientos protectores. Denominaciones comerciales e identificación de conductores por colores, según la normativa vigente.

Tema 26 El mantenimiento de la vía pública. Objetivos. El cuidado del medio ambiente desde el mantenimiento de la vía pública. El mantenimiento de parques y jardines. Objetivos.

Tema 27: Señalización en el municipio. Tipología. Señalización luminosa: funciones, mantenimiento y limpieza. Señalización informativa: funciones, mantenimiento y limpieza.

Tema 28: Montaje de instalaciones de baja tensión. Control, mantenimiento y revisión de cuadros de baja tensión en los mercados municipales.

Tema 29: Contactos directos e indirectos. Protección contra contactos indirectos por toma de tierra de las masas y por interruptor diferencial.

Tema 30: Peligrosidad de la corriente eléctrica. Objeto de las tomas de tierra y su constitución. Resistividad del terreno. Secciones mínimas de los conductores de tierra.

Tema 31: Principales magnitudes eléctricas. Unidades de medida con múltiples y submúltiples. Factores de conversión para unidades de potencia y de energía.

Tema 32 Revisiones de cargas eléctricas en edificios destinados a viviendas, oficinas y locales comerciales. Coeficientes de simultaneidad. Grados de electrificación en viviendas.

Tema 33: Conceptos generales sobre tarifas eléctricas de baja tensión. Tipos de tarifas. Complementos por discriminación horaria y energía reactiva. Facturación por maxímetro.

Tema 34: Representación en diagramas unifilares de las instalaciones de baja tensión. Identificación de los interruptores de potencia, conductores, protecciones diferenciales y circuitos con sus tomas.

Tema 35: Conceptos generales de telemando y telecontrol. Remesa de órdenes de maniobra. Indicación a distancia de averías. Transmisión de alarmas.

Tema 36: Magnitudes fotométricas. Unidades y aparatos de medida. Niveles de iluminación aconsejados para interiores.

Tema 37: Tipos de luces. Características y aplicaciones de las lámparas de incandescencia, luces halógenas, fluorescentes tubulares, de vapor de mercurio y de vapor de sodio.

Tema 30: Transmisión de la luz. Velocidad y longitudes de onda. Campo de las radiaciones visibles.

Tema 39: Alumbrados especiales de emergencia, de señalización y de reemplazo. Características. Locales que han de iluminarse con este tipo de alumbrados.

Tema 40: Grupos electrógenos para suministro de energía eléctrica. Descripción de sus componentes. Aplicaciones. Funcionamiento en servicio automático. Revisiones periódicas y controles a realizar.

En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 9.552

Resolución de 03 de Octubre de 2006 de la Alcaldía Presidencia por la que se Anuncian las Bases Específicas de proceso selectivo reservado a consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Gestión Administrativa (Auxiliar Administrativo), Titulado/a: Graduado/a Escolar –

F.P. 1º de la plantilla de personal laboral del mediante Concurso Oposición, del Plan General de Empleo y Oferta de Empleo Público 2006.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde – Presidente en materia de Personal (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre)

Visto el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público para 2006 acordados por el Ayuntamiento de Palma del Río, la Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo plenario de 27/03/2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, aprobando las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

Visto el Decreto de Alcaldía 2.651/2006 de 3 de octubre, de aprobación de Expediente y Bases Específicas del proceso selectivo para provisión por Concurso - Oposición reservada a proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal, de Técnico/a Auxiliar Gestión Administrativa (Auxiliar Administrativo), Titulado/a: Graduado/a Escolar – F.P. 1º de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palma del Río del Plan General de Empleo y Oferta de Empleo Público de 2006.

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las Bases Específicas, la convocatoria, y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006. Alcalde – Presidente. PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de Noviembre). fdo. Francisco J. Domínguez Peso

**BASES ESPECÍFICAS DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD A TRAVÉS DE CONCURSO - OPOSICIÓN RESERVADO PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE PLANTILLA Y EMPLEO TEMPORAL 2006, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (AUXILIAR ADMINISTRATIVO) TITULADO/A: GRADUADO/A ESCOLAR – F. P. 1º DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO INCLUIDA EN PLAN GENERAL DE EMPLEO Y EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2006.**

#### ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía 1.920/2006, de 6 de junio, fue aprobado Expediente y Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 para la reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de la plantilla de personal al servicio de esta Administración, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en el BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

#### CAPÍTULO I:

##### **Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria**

1.1.- Son objeto de las presentes Bases Específicas, que tienen carácter prevalente y específico frente a las Bases Generales citadas, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan General de Empleo 2006, para provisión, en propiedad por concurso oposición, reservada a proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de una plaza de Técnico/a Auxiliar Gestión Administrativa (Auxiliar Administrativo), Titulado/a: Graduado/a Escolar – F.P. 1º de la plantilla de personal laboral del



Ayuntamiento de Palma del Río, del Plan General de Empleo y en Oferta de Empleo Público de 2006, acordada por el Ayuntamiento de Palma del Río y las Organizaciones Sindicales, y aprobado por acuerdo pleno de 27/03/2006

1.2.- La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo «D», CD 18 y CE 03 en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005.

1.3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plazas a que acceda y quedará sometido/a a régimen de incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4.- La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada con las des producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

1.5.- Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso - oposición, por estar integradas en un proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal según lo regulado en las Bases Generales, con garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el derecho a la promoción en la carrera profesional o administrativa.

#### CAPÍTULO II:

##### Requisitos específicos de los/las candidatos/as

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación de Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente (\* De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 0411/1996, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976) exigido para la plaza o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente en el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del cargo. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

#### CAPÍTULO III:

##### Solicitudes

3.1 - Los derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por el interesado, son de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de 19'80 euros.

El pago del derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la liquidación del mismo una vez finalizado el plazo en fase de subsanación de errores u omisiones.

#### CAPÍTULO IV:

##### Tribunal

Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: - La Secretaria General de la Corporación ó un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaria General, con voz y sin voto.

Vocales:

(a) Un Teniente de Alcalde Delegado del Servicio a cuyo organigrama se halle adscrita la plaza convocada, o Concejal/a Delegada del mismo.

(b) Dos funcionarios de carrera, ó empleados municipales, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un funcionario de carrera, ó empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa ó Delegados de Personal Laboral.

4.2.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en la categoría Tercera.

4.3.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso será anunciado, con antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, (salvo el Tribunal y los/las candidatos/as acordaran expresamente un plazo menor), deberán transcurrir al menos setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.4.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364 / 1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006 de la Secretaria General para la Administración Pública.

#### CAPÍTULO V:

##### Sistema de selección y proceso selectivo

5.1.- El sistema de selección es el Concurso-Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, y hasta un 60% la fase de Oposición.

5.2.- Fase de Concurso:

A. Méritos por Experiencias Profesionales

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en puesto de Auxiliar Administrativo (con funciones auxiliares en Gestión Administrativa), de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,35 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Auxiliar Administrativo (con funciones auxiliares en Gestión Administrativa) de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos».

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puestos de Auxiliar Administrativo (con funciones auxiliares en Gestión Administrativa) en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública, (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), en materias de Gestión de Recursos Humanos, relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 10 puntos.

No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o docente en los cursos referidos se calificará con el triple de la puntuación expresada.

2. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas

a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los requisitos establecidos en las Bases Generales:

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos».

C) Méritos por Otras Titulaciones Académicas.

Por titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria: (1) Diplomado/a Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico: 5 puntos; (2) Técnico/a Superior en Administración (FP III): 3'00 puntos; (3) Técnico/a Especialista en Administración (FP II) ó Bachiller: 1'00 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

5.3. Fase de Oposición:

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

Primer ejercicio.

Primera prueba: Obligatoria e igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal, podrá alternativamente acordar que esta prueba consista en desarrollar por escrito, o mecanográficamente un supuesto meramente teórico (preguntas cortas, ó desarrollo de temas) de carácter general, relacionada con las materias del anexo.

Segunda prueba: De carácter obligatorio consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 60 minutos, un Informe ó Documento sobre una materia (a escoger entre dos propuestos por el Tribunal) ó un Informe de incidencia sobre gestión administrativa pública, en el desarrollo de las tareas y funciones asignadas a la plaza, de las materias relacionadas en el anexo I. La aplicación práctica del ejercicio, podrá realizarse mecanográficamente mediante aplicaciones informáticas exigidas en el Temario Anexo I de estas Bases.

El primer ejercicio de carácter teórico – práctico, tiene carácter eliminatorio, es valorable conjuntamente, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del valor máximo asignado al ejercicio.

Segundo Ejercicio.

De carácter práctico y obligatorio, igual para todos los aspirantes, así mismo con carácter eliminatorio, y consistirá en redactar mecanográficamente por escrito, mediante las aplicaciones informáticas y programas de gestión exigidos en el temario - Anexo I durante un plazo máximo 120 minutos, de una actuación o proceso de gestión de personal cuyo contenido se determinará antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I, si bien incluirá los aspectos procedimentales de aplicación. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

Tanto en la prueba práctica del primer ejercicio como en el segundo, se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, y adecuada interpretación de los conocimientos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos cada supuesto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50% del valor máximo asignado al primer ejercicio.

La puntuación máxima a otorgar en la Oposición es de 60 puntos

### TEMARIO ANEXO

#### Materias comunes.

Tema 01.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución Derechos y Deberes Fundamentales. La Corona. El Poder Legislativo: Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. Fuentes del Derecho. El Poder Judicial.

Tema 02. Organización Territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Muni-

cipio: concepto y elementos. El término municipal. La Población. La Organización. Competencias municipales. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 03. El Acto Administrativo. El Procedimiento Administrativo. Los Recursos Administrativos en la Esfera Local. Los Contratos Administrativos en la Esfera Local. Formas de Acción Administrativa en la Esfera Local. Bienes de las Entidades Locales. Haciendas Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 04. Documentos Administrativos. Atención al Público.

Tema 05. La Informática y la Ofimática en la Administración Pública. Progresos y aplicaciones informáticas. Informática en la Administración Local: Software técnico, software administrativo y otras aplicaciones. Programas Informáticos de Gestión del Ayuntamiento de Palma del Río. Ofimática: Aplicaciones en el ámbito de la Administración Local de Palma del Río. Tratamiento de textos: funciones de edición, aplicaciones complementarias y estándares. Tratamiento de expedientes.

#### Materias específicas.

Tema 06: La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos y clases. Consideración especial de los órganos colegiados. Principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 07. El trabajo en Secretaría General de las Corporaciones Locales. Su trabajo en el Ayuntamiento de Palma del Río. Funciones. Planteamiento organizativo. Programación, organización y control de trabajo administrativo.

Tema 08. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 09. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 10. Los órganos de unipersonales. Funciones y Competencia.

Tema 11. El Archivo Administrativo. Gestión de Documentación. Clasificación y ordenación. Tipos. Organización de archivos. Movimientos de la documentación. Expurgo. Nuevas tecnologías de archivo.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13: Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad.

Tema 14: Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 15: Clasificación de los actos administrativos. Actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa.

Tema 16: La ejecutividad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

Tema 17: El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Regulación legal. Principios generales. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. El acceso a los registros y archivos. Plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación.

Tema 18: El administrado: capacidad y situaciones jurídicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias.

Tema 19: La contratación administrativa. Los contratos Criterios de distinción entre contratos administrativos. Normativa básica en materia de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 20: Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales. El patrimonio de las entidades locales. El inventario y el registro de bienes. La administración de bienes.

En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 9.553

Resolución de 3 de Octubre de 2006 de la Alcaldía Presidencia por la que se Anuncian que se Anuncian las Bases Específicas del proceso selectivo reservada a promoción interna 2006 de una plaza de Técnico/a Superior en Servicios Sociales (Psicólogo/a) de la plantilla de personal laboral fijo mediante Concurso Oposición, incluida en el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público 2006.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde – Presidente en materia de Personal (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre).

Visto el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público para 2006 acordados por el Ayuntamiento de Palma del Río, la Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo plenario de 27/03/2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, aprobando las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

Visto el Decreto de Alcaldía 2.642/2006 de 3 de octubre, de aprobación de Expediente y Bases Específicas del proceso selectivo para provisión por Concurso - Oposición reservada a promoción interna de una plaza de Técnico/a Superior en Servicios Sociales, vacante en la plantilla de personal laboral, titulado / a Licenciado/a en Psicología del Ayuntamiento de Palma del Río incluida en Plan General de Empleo y en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las Bases Específicas, la convocatoria, y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006. Alcalde – Presidente. PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de Noviembre). fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

**BASES ESPECÍFICAS DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD A TRAVÉS DE CONCURSO - OPOSICIÓN RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA 2006, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN SERVICIOS SOCIALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, TITULADO /A LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA, DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, INCLUIDA EN PLAN GENERAL DE EMPLEO Y EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2006.**

#### ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía 1.920/2006, de 6 de junio, fue aprobado Expediente y Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 para la reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de la plantilla de personal al servicio de esta Administración, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en el BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

#### CAPÍTULO I:

##### **Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria**

1.1 - Son objeto de las presentes Bases Específicas, que tienen carácter prevalente y específico frente a las Bases Generales citadas, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan General de Empleo 2006, para provisión, en propiedad por con-

curso oposición, reservada a promoción interna 2006, de una plaza de Técnico/a Superior en Servicios Sociales de la plantilla de personal laboral, titulado /a Licenciado/a en Psicología, del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en Plan General de Empleo y en Oferta de Empleo Público de 2006, acordada por el Ayuntamiento de Palma del Río y las Organizaciones Sindicales, y aprobado por acuerdo pleno de 27 de marzo de 2006. Nivel de titulación: Licenciado/a Universitario ó equivalente; Denominación Director/a Servicios Sociales; Vacante(s): Una:

1.2.- La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo «A», CD «22» y CE «07» en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005.

1.3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plazas a que acceda y quedará sometido/a a régimen de incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4.- La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementadas con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

1.5.- Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso - oposición, por estar integradas en proceso reservado a promoción interna según lo regulado en las Bases Generales, con garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el derecho a la promoción en la carrera profesional o administrativa.

1.6.- Por ser plaza de promoción interna, los/las aspirantes deberán haber prestado en este Ayuntamiento, servicios efectivos previos durante al menos dos años en Cuerpo, Escala, o Grupo de titulación inmediatamente inferior al que pretenden acceder, reunir los requisitos, y superar las pruebas que se establecen.

#### CAPÍTULO II:

##### **Requisitos específicos de los/las candidatos/as**

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a en Psicología según clasificación establecida en la Plantilla y Relación Valorada de Puestos de Trabajo, aplicable según lo establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento.

b) - Ocupar plaza incluida a efectos de promoción interna, en las previsiones al citado fin en el Plan General de Empleo 2006 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/03/2006.

c) - Pertenecer como personal laboral al grupo «B» de esta Administración, según clasificación establecida en la Plantilla y Relación Valorada de Puestos de Trabajo, aplicable según lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral en el grupo profesional «B» del Ayuntamiento de Palma del Río.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

e) Permiso de Conducción de clase «B», y sumir el compromiso de conducir vehículos municipales.

#### CAPÍTULO III:

##### **Solicitudes**

3.1 - Los derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por el interesado, son de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de 33'30 euros.

El pago de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la liquidación del mismo una vez finalizado el plazo en fase de subsanación de errores u omisiones.

#### CAPÍTULO IV:

##### **Tribunal**

Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: - La Secretaría General de la Corporación ó un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaría General, con voz y sin voto.

Vocales:

(a) Un Teniente de Alcalde Delegado del Servicio a cuyo organigrama se halle adscrita la plaza convocada, o Concejal/a Delegada del mismo.

(b) Dos funcionarios de carrera, ó empleados municipales, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un funcionario de carrera, ó empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa ó Delegados de Personal Laboral.

4.2.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en la categoría Primera.

4.3.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso será anunciado, con antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, (salvo el Tribunal y los/las candidatos/as acordaran expresamente un plazo menor), deberán transcurrir al menos setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.4.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364 / 1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006 de la Secretaría General para la Administración Pública.

#### CAPÍTULO V:

##### Sistema De Selección Y Proceso Selectivo.

5.1. El sistema de selección es el Concurso-Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, y hasta un 60% la fase de Oposición.

5.2. Fase de Concurso:

A. Méritos por Experiencias Profesionales

Esta convocatorias por promoción interna, la fase de concurso se regirá por el baremo establecido con carácter general, salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 25 puntos, quedará distribuida del siguiente modo: (a) Por cada mes completo de servicios, o fracción igual o superior a quince días, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,35 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública, (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 10 puntos.

No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o docente en los cursos referidos se calificará con el triple de la puntuación expresada.

2. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los requisitos establecidos en las Bases Generales:

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos».

C) Méritos por Otras Titulaciones Académicas.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

1) Doctor/a 5'00 puntos;

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

5.3. Fase de Oposición:

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

Primer ejercicio.

Primera prueba: Obligatoria e igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal, podrá alternativamente acordar que esta prueba consista en desarrollar por escrito un supuesto meramente teórico (preguntas cortas, ó desarrollo de temas) de carácter general, relacionado con las materias del anexo.

Segunda prueba: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 120 minutos, un Informe sobre una materia (a escoger entre dos propuestos por el Tribunal). Para la realización de esta prueba del primer ejercicio, los/las opositores/as podrán hacer uso de textos legales, repertorios de jurisprudencia y los libros de consulta que consideren oportuno.

El primer ejercicio de carácter teórico-práctico, tiene carácter eliminatorio, es valorable conjuntamente, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del valor máximo asignado al ejercicio.

Segundo Ejercicio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, así mismo con carácter eliminatorio, consistirá en redactar por escrito, durante un plazo máximo 120 minutos, un Informe ó Actuación Profesional, (a escoger entre dos propuestas por el Tribunal) sobre un tema propuesto por el Tribunal cuyo contenido se determinará antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I, si bien incluirá los aspectos procedimentales aplicables. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán hacer uso de textos legales, repertorios, y los libros de consulta que consideren oportuno.

Tanto en la prueba practica del primer ejercicio como en el segundo, el/la aspirante, podrá hacer uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de las pruebas practicas, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, y adecuada interpretación de los conocimientos. En las pruebas prácticas escritas, podrá establecer el Tribunal su lectura pública por los/as aspirantes. Así mismo, podrá determinar que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos cada supuesto, siendo elimina dos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50% del valor máximo asignado al primer ejercicio.

En las convocatorias para el ingreso por promoción interna, se establece la exención de pruebas teóricas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en el Cuerpo, Escala, Grupo, ó categoría profesional de origen. En los citados supuestos, podrán establecerse dos ejercicios diferenciados y elimina torios de carácter práctico.

La puntuación máxima a otorgar en la Oposición es de 60 puntos.

#### TEMARIO ANEXO

Tema 01. Marco legal de los servicios Sociales en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en la legislación de régimen local. El sistema andaluz de servicios sociales. Estructuración Ley y mapa de servicios sociales de Andalucía.

Tema 02: Características demográficas y sociológicas del municipio de Palma del Río (Córdoba).

Tema 03: Normativa en materia de Función Pública Local. Funcionarios de carrera y funcionarios interinos. Personal eventual y personal laboral.



Tema 04: La contratación administrativa. La naturaleza de los contratos públicos. Contratos administrativos. Legislación vigente.

Tema 05: Los actos jurídicos de la Administración: Acto administrativo: concepto y elementos. Forma de los actos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Actos tácitos. Clasificación de los actos administrativos. Actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y fin a la vía administrativa.

Tema 06: El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. Plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento.

Tema 07: El Presupuesto Municipal: Principios presupuestarios. Clasificación presupuestaria: economía funcional y por programas. Tramitación y aprobación. La prórroga del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. El presupuesto por programas. Confección del presupuesto por programas. Seguimiento.

Tema 08: Técnicas de trabajo social: el informe social, la documentación: fichas, expedientes, informatización. Los recursos sociales: bases de datos, gestión de recursos, papel de los servicios sociales de atención primaria.

Tema 09: Ámbito de actuación de los Servicios Sociales de Palma del Río

Tema 10: Política integral de juventud. Origen, objetivos y metodologías. Equipamientos juveniles. Centro de juventud. Gestión de Casas de Juventud. Los Centros de Información Juvenil. Técnicas de animación y participación juvenil.

Tema 11: Políticas de infancia. Evolución histórica y situación actual. Los equipamientos infantiles: guarderías, ludotecas, centros abiertos y de verano Animación infantil en el tiempo libre: colonias, campamentos y casas de verano.

Tema 12: La vejez. Legislación. Servicios y recursos.

Tema 13: Situación de la mujer en la sociedad actual. Recursos y servicios en este ámbito.

Tema 14: Inmigración: problemas derivados de esta situación y el abordaje desde los servicios sociales. Interculturalidad: Importancia en los servicios sociales.

Tema 15: Los Servicios Sociales de atención primaria. Funciones y objetivos. Relación de los servicios sociales de atención primaria con servicios especializados.

Tema 16: Relación de los servicios sociales de Palma del Río (Córdoba) con el Patronato Provincial de Servicios Sociales.

Tema 17: El Plan de Acción Social: instrumento de planificación. El rol del psicólogo en los servicios sociales. La atención directa a los usuarios de los servicios sociales. Interdisciplinariedad en los equipos de atención primaria.

Tema 18: Intervención comunitaria: objetivos, metodología y contenido.

Tema 19: La atención a la infancia y adolescencia con alto riesgo social. Criterios generales de la definición de alto riesgo social. Maltrato infantil. Definición y tipología. Factores desencadenantes del maltrato infantil y tipología de los mismos. Elementos de detección del maltrato infantil.

Tema 20: La intervención y derivación en los casos de maltrato infantil. El maltrato emocional. Indicadores y detección. Negligencia. Elementos de detección. Maltrato físico. Indicadores y detección. Abusos sexuales y otros tipos de maltrato. Las familias que maltratan frente al maltrato infantil.

Tema 20: La convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los niños: Derechos sociales, económicos y culturales.

Tema 21: Normativa vigente en materia de medidas de protección de los menores desamparados y sobre la adopción. Aspectos generales. El concepto de desamparo.

Tema 22: Criterios de actuación en los casos de urgencia.

Tema 23: Diferencias básicas entre el acogimiento simple y pre-adoptivo.

Tema 24: Indicadores de riesgo de la familia. Indicadores de riesgo del entorno. Indicadores de riesgo del menor. Indicadores de riesgo de la Historia Familiar (antecedentes).

Tema 25: Valoración diferencial de los motivos y factores que justifican una propuesta de internamiento de un menor en un centro residencial; acogimiento familiar simple con familia ajena, etc.

Tema 26: Proceso de validación de las familias de acogida (familia ajena). El proceso de acoplamiento.

Tema 27: Características diferenciales entre los centros de acogida y los residenciales. Características diferenciales entre los centros de protección y los centros de reforma (justicia).

Tema 28: El desinternamiento.

Tema 29: Menores que se encuentran en una situación de tutela de hecho.

Tema 30: El procedimiento judicial en menores.

Tema 31: Principios fundamentales que inspiran la política en el ámbito de la infancia en Andalucía.

Tema 32: Educación para la salud.

Tema 33 Educación para la salud en el nuevo sistema educativo como eje transversal.

Tema 34: Educación alimentaria y nutricional de la población en general. Trastornos alimentarios, sus causas e implicaciones psíquicas.

Tema 35: Plan de emergencias, conceptos básicos, estructuración general, sanitaria y social. Movilización de recursos.

Tema 36: Conceptos básicos de salud y enfermedad. La salud mental. Conceptos básicos. Salud mental en la enseñanza primaria y secundaria.

Tema 37: La protección de la salud mental en los servicios sociales y sanitarios públicos. Poblaciones de riesgo.

Tema 38: Modelos en educación afectivo - sexual. La educación de la sexualidad y la afectividad. La coeducación.

Tema 39: Programas de educación sexual en Andalucía. Recursos y materia les didácticos. Educación afectivo-sexual en la enseñanza primaria y secundaria.

Tema 40: Abusos sexuales. Elementos de detección. Mitos y hechos. El caso de los abusos sexuales dentro de la familia. Prevención de los abusos en edad escolar. Sexualidad y disminución física y psíquica. Comportamiento sexual y marginación.

Tema 41: Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Especial referencia al SIDA. Conductas de riesgo y cambios de actitud en la prevención de las ETS.

Tema 42: Drogodependencias. Conceptos básicos. Causas e implicaciones psíquicas. Prevención en la enseñanza primaria y secundaria.

Tema 43: Tabaco y alcohol. Prevención. Cannabis, cocaína, heroína, psicoestimulantes y drogas de diseño. Prevención.

Tema 44: Los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales. Problemática. Recursos. Papel desde los servicios sociales.

Tema 45: El voluntariado. La coordinación con los servicios sociales.

En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 9.554

Resolución de 03 de Octubre de 2006 de la Alcaldía Presidencia por la que se Anuncian las Bases Específicas de proceso selectivo reservado a consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de dos plazas de Técnicos/as Auxiliares Gestión Recursos Humanos Titulado/a: Graduado/a Escolar – F. P. 1º de la plantilla de personal laboral mediante Concurso Oposición, incluida en el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público 2006.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde – Presidente en materia de Personal (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre).

Visto el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público para 2006 acordados por el Ayuntamiento de Palma del Río, la Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo plenario de 27/03/2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, aprobando las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/

07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

Visto el Decreto de Alcaldía 2.650/2006 de 3 de octubre, de aprobación de Expediente y Bases Específicas del proceso selectivo para provisión por Concurso - Oposición reservada a proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal, de dos plazas de Técnicos/as Auxiliares Gestión Recursos Humanos Titulado/a: Graduado/a Escolar – F. P. 1º de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palma del Río incluida en Plan General de Empleo y en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía laS Bases Específicas, la convocatoria. y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006. Alcalde – Presidente. PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre). fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

**BASES ESPECÍFICAS DE PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD A TRAVÉS DE CONCURSO – OPOSICIÓN RESERVADO PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE PLANTILLA Y EMPLEO TEMPORAL 2006, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS (AUXILIARES ADMINISTRATIVOS), TITULADO/A: GRADUADO/A ESCOLAR – F. P. 1º DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, INCLUIDAS EN EL PLAN GENERAL DE EMPLEO Y EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2006.**

#### **ANTECEDENTES**

Por Decreto de Alcaldía 1.920/2006, de 6 de junio, fue aprobado Expediente y Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 para la reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de la plantilla de personal al servicio de esta Administración, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en el BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

#### **CAPÍTULO I:**

##### **Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria**

1.1. - Son objeto de las presentes Bases Específicas, que tienen carácter prevalente y específico frente a las Bases Generales citadas, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan General de Empleo 2006, para provisión, en propiedad por concurso oposición, reservada a proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de dos plazas de Técnicos/as Auxiliares Gestión Recursos Humanos (Auxiliares Administrativos), Titulado/a: Graduado/a Escolar – F. P. 1º de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en Plan General de Empleo y en Oferta de Empleo Público de 2006, acordada por el Ayuntamiento de Palma del Río y las Organizaciones Sindicales, y aprobado por acuerdo pleno de 27 de marzo de 2006.

1.2.- Las plazas convocadas, están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo «D», CD «18» y CE «O3» en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005.

1.3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plazas a que acceda y quedará sometido/a a régimen de incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4.- La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

1.5.- Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso - oposición, por estar integradas en un proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal según lo regulado en las Bases Generales, con garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el derecho a la promoción en la carrera profesional o administrativa.

#### **CAPÍTULO II:**

##### **Requisitos específicos de los/las candidatos/as**

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación de Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente (\* De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 0411/1996, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976) exigido para la plaza o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente en el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del cargo. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

#### **CAPÍTULO III:**

##### **Solicitudes**

3.1.- Los derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por el interesado, son de acuerdo con la Ordenanza Fiscal regula dora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de 19'80 euros.

El pago de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la liquidación del mismo una vez finalizado el plazo en fase de subsanación de errores u omisiones.

#### **CAPÍTULO IV:**

##### **Tribunal**

Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: - La Secretaria General de la Corporación ó un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaria General, con voz y sin voto.

##### **Vocales:**

(a) Un Teniente de Alcalde Delegado del Servicio a cuyo organigrama se halle adscrita la plaza convocada, o Concejal/a Delegada del mismo.

(b) Dos funcionarios de carrera, ó empleados municipales, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un funcionario de carrera, ó empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa ó Delegados de Personal Laboral.

4.2.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en la categoría Tercera.

4.3.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso será anunciado, con antelación mediante

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, (salvo el Tribunal y los/las candidatos/as acordaran expresamente un plazo menor), deberán transcurrir al menos setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.4.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364 / 1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006, de la Secretaría General para la Administración Pública.

#### CAPÍTULO V:

##### Sistema de selección y proceso selectivo

5.1. El sistema de selección es el Concurso–Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, y hasta un 60% la fase de Oposición.

5.2. Fase de Concurso:

A. Méritos por Experiencias Profesionales

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Il. Ayuntamiento de Palma del Río, en puesto de Auxiliar Administrativo (con funciones auxiliares en Gestión de Recursos Humanos), de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,35 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Auxiliar Administrativo (con funciones auxiliares en Gestión de Recursos Humanos) de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos».

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puestos de Auxiliar Administrativo (con funciones auxiliares en Gestión de Recursos Humanos) en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública, (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), en materias de Gestión de Recursos Humanos, relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 10 puntos.

No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o docente en los cursos referidos se calificará con el triple de la puntuación expresada.

2. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los requisitos establecidos en las Bases Generales:

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos».

C) Méritos por Otras Titulaciones Académicas.

Por titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria: (1) Diplomado/a Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico: 5 puntos; (2) Técnico/a Superior en Administración (FP III): 3'00 puntos; (3) Técnico/a Especialista en Administración (FP II) ó Bachiller: 1'00 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

5.3. Fase de Oposición:

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prue-

ba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

Primer ejercicio.

Primera prueba: Obligatoria e igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal, podrá alternativamente acordar que esta prueba consista en desarrollar por escrito, o mecanográficamente un supuesto meramente teórico (preguntas cortas, ó desarrollo de temas) de carácter general, relacionada con las materias del anexo.

Segunda prueba: De carácter obligatorio consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 60 minutos, un Informe ó Documento sobre una materia (a escoger entre dos propuestos por el Tribunal) ó un Informe de incidencia sobre gestión de recursos humanos en el desarrollo de las tareas y funciones asignadas a la plaza, de las materias relacionadas en el anexo I. La aplicación práctica del ejercicio, podrá realizarse mecanográficamente mediante aplicaciones informáticas exigidas en el Temario Anexo I de estas Bases.

El primer ejercicio de carácter teórico-práctico, tiene carácter eliminatorio, es valorable conjuntamente, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del valor máximo asignado al ejercicio.

Segundo Ejercicio.

De carácter práctico y obligatorio, igual para todos los aspirantes, así mismo con carácter eliminatorio, y consistirá en redactar mecanográficamente por escrito, mediante las aplicaciones informáticas y programas de gestión exigidos en el temario - Anexo I durante un plazo máximo 120 minutos, de una actuación o proceso de gestión de personal cuyo contenido se determinará antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I, si bien incluirá los aspectos procedimentales de aplicación. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

Tanto en la prueba práctica del primer ejercicio como en el segundo, se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, y adecuada interpretación de los conocimientos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos cada supuesto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50% del valor máximo asignado al primer ejercicio.

La puntuación máxima a otorgar en la Oposición es de 60 puntos.

#### TEMARIO ANEXO Materias comunes.

Tema 01.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución Derechos y Deberes Fundamentales. La Corona. El Poder Legislativo: Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. Fuentes del Derecho. El Poder Judicial.

Tema 02. Organización Territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La Población. La Organización. Competencias municipales. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 03. El Acto Administrativo. El Procedimiento Administrativo. Los Recursos Administrativos en la Esfera Local. Los Contratos Administrativos en la Esfera Local. Formas de Acción Administrativa en la Esfera Local. Bienes de las Entidades Locales. Haciendas Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 04. Documentos Administrativos. Atención al Público.

Tema 05. La Informática y la Ofimática en la Administración Pública. Programas y aplicaciones informáticas. Informática en la Administración Local: Software técnico, software administrativo y otras aplicaciones. Programas Informáticos de Gestión del Ayuntamiento de Palma del Río. Ofimática: Aplicaciones en el ámbito de la Administración Local de Palma del Río. Tratamiento de textos: funciones de edición, aplicaciones complementarias y estándares. Tratamiento de expedientes.

#### Materias específicas.

Tema 06. Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Locales. Objetivos y Procesos. 1. Los empleados públicos en la



Administración Local: Retos para su gestión. 1.1. Los problemas a afrontar en materia de Personal. 2. Qué es Gestión de Recursos Humanos. 3. Objetivos y procesos de la Gestión Pública de Recursos Humanos. 3.1. Los objetivos. 3.2. Los procesos de gestión

Tema 07. La Gestión de Recursos Humanos en el actual modelo de Empleo Público. 1. Función Pública y Gestión de Recursos Humanos. 1.1. El Sistema de Mérito. 1.2. Gestión y Derecho: Los Instrumentos de Ordenación de la Gestión del Personal Local. 1.3. Organización del Sistema: Componente subjetivo (Plaza) y componente objetivo (Puesto) en la Gestión de Recursos Humanos. 1.4 La necesidad de seguir prestando atención al sistema de puestos de trabajo. 2. Los fundamentos técnicos: el Análisis y Descripción de Puestos de Trabajo. 2.1 Qué es el Puesto de Trabajo. 2.2 El análisis de puestos de trabajo. 3 La Relación de Puestos de Trabajo (RPT). 3.1. Los objetivos a conseguir con la RPT 3.2. Contenido mínimo y caracterización jurídica. 4. Funcionarios y laborales: Evolución y situación actual en el Empleo Público Local. 5. Problemática del sistema: Puntos débiles y estrategias de mejora. 5.1. La inexistencia de las normas comunes para la Administración Local. 5.2 La lógica organizativa del sistema.

Tema 08. Planificación de Recursos Humanos. 1. Qué es la Planificación de Recursos Humanos. 2. Herramientas jurídicas para el dimensionamiento de plantillas: los Planes de Empleo. 3. Herramientas jurídicas para la programación de efectivos: la Oferta de Empleo Público. 4. La visión cualitativa. El proyecto. La política de personal.

Tema 09. La Selección de Personal. 1. La legitimidad social de las políticas de ingreso. 2. Problemas habituales en la selección de personal en las Entidades Locales. 3. El modelo de selección vigente. 4. Fundamentos metodológicos de la selección de personal. 5. Estrategias de mejora en selección de personal

Tema 10. Políticas Retributivas. 1. El sistema retributivo vigente. Componentes de la retribución. Sistema Retributivo vigente en la Administración Local. 3. La política retributiva. La Valoración de Puestos de Trabajo (VPT). La Retribución del Rendimiento: La Productividad.

Tema 11. La Carrera Administrativa. Definición. Diseño de Planes efectivos de Carrera en base a los Puestos. Diseño de Planes de Promoción Interna. La Formación.

Tema 12. Participación y Negociación Colectiva. La negociación colectiva en las Entidades Locales. El modelo de participación vigente

Tema 13. Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 14. El Programa de Gestión de Personal «Delta Management» (I): 1.1. Consideraciones Generales; 1.2. Fabricantes y Licencias; 1.3. Estructura de la aplicación; 1.4. Barra de Herramientas; 1.5. Pantalla de selección de trabajadores

Tema 15. El Programa de Gestión de Personal «Delta Management» (II): 1.1. Textos; 1.2. Constantes- Constantes- Listados constantes; 1.3. Parámetros- Parámetros- Listados- Importación- Exportación; 1.4. Convenios- Convenios- Categorías - Antigüedades- Pagas- Complementos- Listado de complementos- Copia de convenios y pagas; 1.5. Calendarios - Calendarios- Listado; 1.6. Empresas- Datos de empresa- Centros de Trabajo- Actualizar trabajadores por centros- Bancos- Acumulados- Niveles estadísticos- Agrupación de empresas- Copia de empresas- Borrado de empresas; 1.7. Fórmulas- Fórmulas- Listado- Importación; 1.8. Poblaciones; 1.9. Bancos; 1.10. Entrada de C.N.A.E.; 1.11. Mensajes de aplicación

Tema 16. El Programa de Gestión de Personal «Delta Management» (III): Listados: 1.1. Definición de listados; 1.2. Impresión / Transferir; 1.3. Definición de Campos; 1.4. Relación de campos; 1.5. Enlace documentos Word; 1.6. Definición filtros para enlace; 1.7. Fichas- Ficha de convenio- Ficha de empresas- Ficha de trabajadores- Ficha de acumulados- Ficha de observaciones; 1.8. Trabajadores pendientes de cálculo; 1.9. Listado histórico contrataciones

Tema 17. El Programa de Gestión de Personal «Delta Management» (IV): Procesos Nómina: 1.1. Incidencias- Entrada de Incidencias- Incidencias por fechas- Procesos IT- Generación automática- Listado incidencias- Listados cuotas sindicales- cotización vacaciones- Complementarias individuales- Predefinidos- In-

cidencias múltiples- Consulta incidencias por fechas- Trabajadores sin incidencias- Importación de incidencias- Traspaso devengo a incidencias- Borrar incidencias complementarias; 1.2. Cálculo; 1.3. Recibo de salario- Impresión de recibo- Posiciones de salida del recibo- Listado posiciones de salida; 1.4. Resumen Mensual- Resumen mensual- Gestión modelos resúmenes- Listado de modelos; 1.5. Documentos de pago- Documentos de pago- Pagos de trabajador- Informes pagos trabajador- Actualización de pagos; 1.6. Confeción de cheques; 1.7. Anticipos- Generación histórico anticipos- Mantenimiento histórico- Generación incidencias de anticipos- Impresión de recibos- Listado histórico anticipos; 1.8. Detalle fichero de devengos; 1.9. Certificado de empresa; 1.10. Bloqueo mensual

Tema 18.- El Programa de Gestión de Personal «Delta Management» (V): Seguridad Social: 1.1. Generación S. Sociales; 1.2. Impresión TC2; 1.3. Impresión TC1; 1.4. Mantenimiento TC1; 1.5. Envío electrónico; 1.6. Edición ficheros «FAN»; 1.7. Resumen TC1; 1.8. Seg. Social Antigua- Mantenimiento TC1- Generación TC2- Impresión TC2- Impresión TC1- Envío electrónico- Resumen TC1- Cuadre son Seg. Social- Impresión FLC- Impresión FLC1- Generación facturaciones; 1.9. Cuadre con S. Socia; 1.10. Partes I.T. RED; 1.11. Consulta partes IT / Accidente; 1.12. Generación Facturaciones; 1.13. Impresión FLC - 1.14. Mantenimiento Epígrafe 114

Tema 19.- El Programa de Gestión de Personal «Delta Management» (VI): Impuesto Rendimiento Persona Física: 1.1. Cálculo del I.R.P.F.; 1.2. Resumen mensual; 1.3. Informe conciliación IRPF; 1.4. Impresión 110/111; 1.5. Listado control modelos 110 emitidos; 1.6. Modelo 190; 1.7. Claves modelo 190; 1.8. Certificado de retenciones; 1.9. Certificado de ret. Profesionales; 1.10. Comunicación datos al perceptor (145); 1.11. Justificante % retenciones; 1.12. Tabla del I.R.P.F.

Tema 20.- El Programa de Gestión de Personal «Delta Management» (VII): Informes Estadísticos: 1.1. Resumen conceptos 2T; 1.2. Resumen conceptos 4T; 1.3. Resumen de nómina por meses; 1.4. Listado plantilla promedio; 1.5. Listado plantilla final de mes; 1.6. Listado censo laboral; 1.7. Listado de vacaciones; 1.8. Matriz de conceptos; 1.9. Plantilla creación empleo; 1.10. Informe conciliación de nómina; 1.11. Predefinidos conciliación; 1.12. Informe conciliación IRPF.

Tema 21.- El Programa de Gestión de Personal «Delta Management» (VIII): Utilidades: 1.1. Impresión etiquetas; 1.2. Cambio de precios; 1.3. Borrado por meses; 1.4. Previsión días presencia pagas; 1.5. Utilidades acumulados - Carga de devengos/acumulados - Informe conciliación devengos/acumulados; 1.6. Utilidades GC - Cambio ejercicio / usuario - Cambio clave acceso - Ejecutar programa auxiliar; 1.7. Borrado de ficheros; 1.8. Recuperación de ficheros; 1.9. Creación de ejercicio; 1.10. Importación de datos; 1.11. Traspaso GCNOME

Tema 22.- El Programa de Gestión de Personal «Delta Management» (IX): Configuración: 1.1. Opciones de la aplicación; 1.2. Usuario; 1.3. Menús; 1.4. Asignación Grupos Impresoras; 1.5. Agenda; 1.6. Agenda activada; 1.7. Programación tareas; 1.8. Tareas pendientes para hoy; 1.9. Listado tareas; 1.10. Activar fichero accesos; 1.11. No mostrar imágenes de fondo; 1.12. Listado Usuarios; 1.13. Listados Menú; 1.14. Listado accesos aplicación.

Tema 23.- El Programa de Gestión de Personal «Delta Management» (X): Módulos: 1.1. Atrasos - Histórico de claves trabajadores - Cálculo de atrasos - Cálculo de diferencias - Consulta de diferencias - Cierre / Apertura de diferencias; 1.2. Integración Contable - Definición modelos de salida - Mantenimiento tablas de cuentas - Mantenimiento de equivalencias - Tabla de repartos - Generación fichero de enlace - Listado de modelos de salida - Listado tablas de cuentas - Listado de equivalencias - Listado de repartos - Listado fichero enlace - Comprobación de repartos - Copia de tablas de cuentas - Copia de repartos entre meses; 1.3. Partes de trabajo - Definición de niveles para centros - Predefinidos para partes - Mantenimiento Centros de coste - Distribución mensual por centros - Generación automática de partes - Entrada de partes diarios - Importación de partes - Acumulación mensual - Traspaso de partes a incidencias - Listado de centros de coste - Consulta de partes diarios - Consulta de partes acumulados - Partes acumulados por centros; 1.4. Centros de Coste - Definición de niveles para centros - Mantenimiento Centros de coste - Configuración parámetro para costes - %



Reparto a centros. Personal - % Reparto a centros. Por empresa – Cálculo de costes – Consulta de costes por trabajador y centro – Consulta de costes por empresa y centro – Resumen mensual – Listado configuración parámetro – Listado % de reparto – Borrado de costes por meses – Copia de % de reparto personales;

Tema 24.- El Programa de Gestión de Personal «Delta Management» (XI): Módulos: 1.5. Cálculo de simulaciones – Tabla de variaciones – Tabla de constantes – Datos para simulaciones – Cálculo de simulaciones – Informe comparativo – Informe presupuesto – Traspaso de incidencias – Listado tabla variaciones – listado constantes simulación; 1.6. Gestión de préstamos – Datos generales de préstamos – Datos particulares – Cambio de interés en préstamos – Días de pago (Tablas de pagas) – Actualizar préstamos tipo 4 – Listado de préstamos; 1.7. Régimen agrario – Mantenimiento jornadas reales – Generación S. Social – Impresión TC2/8 – Impresión TC/8 – Mantenimiento TC1/8 – Envío electrónico – Confección TC/18 – Oferta de empleo – Certificado de empresa.

En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 9.555

Resolución de 3 de Octubre de 2006 de la Alcaldía Presidencia por la que se Anuncian las Bases Específicas del proceso selectivo reservada a promoción interna, 2006 de una plaza de Técnico Especialista Protección Civil, vacante en la plantilla de personal laboral, titulado/a Bachiller Superior/FP II (Grupo C), mediante Concurso Oposición, incluida en el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público 2006.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde – Presidente en materia de Personal (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre).

Visto el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público para 2006 acordados por el Ayuntamiento de Palma del Río, la Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo plenario de 27/03/2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, aprobando las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

Visto el Decreto de Alcaldía 2.643/2006 de 3 de octubre, de aprobación de Expediente y Bases Específicas del proceso selectivo para provisión por Concurso - Oposición reservada a promoción interna, de una plaza de Técnico Especialista en Protección Civil, vacante en la plantilla de personal laboral, titulado/a Bachiller Superior / FP II (Grupo C), del Ayuntamiento de Palma del Río incluida en Plan General de Empleo y en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las Bases Específicas, la convocatoria, y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006. Alcalde – Presidente. PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de Noviembre). fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

**BASES ESPECÍFICAS DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD A TRAVÉS DE CONCURSO – OPOSICION, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TECNICO ESPECIALISTA PROTECCION CIVIL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, TITULADO /A BACHILLER SUPERIOR / FP II (GRUPO C), DEL AYUNTAMIENTO**

**DE PALMA DEL RIO, DEL PLAN GENERAL DE EMPLEO Y OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2006, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2006.**

#### ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía 1.920/2006, de 6 de junio, fue aprobado Expediente y Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 para la reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de la plantilla de personal al servicio de esta Administración, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en el BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

#### CAPÍTULO I:

##### **Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria**

1.1.- Son objeto de las presentes Bases Específicas, que tienen carácter prevalente y específico frente a las Bases Generales citadas, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan General de Empleo 2006, para provisión, en propiedad por concurso oposición, reservada a promoción interna 2006, de una plaza de Técnico Especialista Protección Civil, de la plantilla de personal laboral, titulado/a Bachiller Superior / FP II (Grupo C) del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en Plan General de Empleo y en Oferta de Empleo Público de 2006, acordada por el Ayuntamiento de Palma del Río y las Organizaciones Sindicales, y aprobado por acuerdo pleno de 27 de marzo de 2006.

1.2.- La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo «C», CD «18» y CE «07» en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005.

1.3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de las plazas a que acceda y quedará sometido/a a régimen de incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4.- La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

1.5.- Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso - oposición, por estar integradas en proceso reservado a promoción interna según lo regulado en las Bases Generales, con garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el derecho a la promoción en la carrera profesional o administrativa.

1.6.- Por ser plaza de promoción interna, los/las aspirantes deberán haber prestado en este Ayuntamiento, servicios efectivos previos durante al menos dos años en Cuerpo, Escala, o Grupo de titulación inmediatamente inferior al que pretenden acceder, reunir los requisitos, y superar las pruebas que se establecen.

Podrán tomar parte en los procesos de promoción interna del grupo D al C, el personal laboral fijo que tengan la antigüedad mínima citada y estén en posesión del título de Bachiller superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tengan una antigüedad de diez años en el grupo D, de personal laboral.

#### CAPÍTULO II:

##### **Requisitos específicos de los/las candidatos/as**

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, ó una antigüedad de diez años en una Escala del Grupo D «, según clasificación establecida en la Plantilla y Relación Valorada de Puestos de Trabajo, establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento.

b) Ocupar plaza incluida a efectos de promoción interna, en las previsiones al citado fin en el Plan General de Empleo 2006 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/03/2006.

c) Pertenecer como personal laboral al grupo «D» de esta Administración, según clasificación establecida en la Plantilla y Relación Valorada de Puestos de Trabajo, aplicable según lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral en el grupo profesional «D» del Ayuntamiento de Palma del Río.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

e) Permiso de Conducción de clase «B» y asumir el compromiso de conducir vehículos municipales.

f) Formación específica habilitante, a nivel Técnico, expedida por la Administración Autonómica en materia de Protección Civil y/o Emergencias.

### CAPÍTULO III:

#### Solicitudes

3.1.- Los derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por el interesado, son de acuerdo con la Ordenanza Fiscal regula dora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de 27'60 euros.

El pago del derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la liquidación del mismo una vez finalizado el plazo en fase de subsanación de errores u omisiones.

### CAPÍTULO IV:

#### Tribunal

Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: - La Secretaria General de la Corporación ó un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaria General, con voz y sin voto.

Vocales:

(a) Un Teniente de Alcalde Delegado del Servicio a cuyo organigrama se halle adscrita la plaza convocada, o Concejal/a Delegada del mismo.

(b) Dos funcionarios ó empleados municipales, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un funcionario de carrera, ó empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa ó Delegados de Personal Laboral.

4.2.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

4.3.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso será anunciado, con antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, (salvo el Tribunal y los/las candidatos/as acordaran expresamente un plazo menor), deberán transcurrir al menos setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.4.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364 / 1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006 de la Secretaría General para la Administración Pública.

### CAPÍTULO V:

#### Sistema de selección y proceso selectivo

5.1. El sistema de selección es el Concurso-Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, y hasta un 60% la fase de Oposición.

5.2. Fase de Concurso:

A. Méritos por Experiencias Profesionales

Esta convocatorias por promoción interna, la fase de concurso se regirá por el baremo establecido con carácter general, salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 25 puntos, quedará distribuida del siguiente modo: (a) Por cada mes completo de servicios, o fracción igual o superior a quince

días, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,35 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública, (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 10 puntos.

No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o docente en los cursos referidos se calificará con el triple de la puntuación expresada.

2. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los requisitos establecidos en las Bases Generales:

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos».

C) Méritos por Otras Titulaciones Académicas.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala: (1) Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 5'00 puntos; (2) Diploma do/a Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico: 3'00 puntos; (3) Técnico/a Superior en la profesión (FP III): 1'00 puntos

Máximo a otorgar en concepto de titulación académica: 5,00 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

5.3. Fase de Oposición:

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

Primer ejercicio.

Primera prueba: Obligatoria e igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal, podrá alternativamente acordar que esta prueba consista en desarrollar por escrito un supuesto meramente teórico (preguntas cortas, ó desarrollo de temas) de carácter general, relacionado con las materias del anexo.

Segunda parte: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un Informe sobre una incidencias (de entre dos propuestas por el tribunal) en el desarrollo de sus tareas, de las materias relacionadas en el anexo I.

El primer ejercicio de carácter teórico – práctico, tiene carácter eliminatorio, es valorable conjuntamente, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del valor máximo asignado al ejercicio.

Segundo Ejercicio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, así mismo con carácter eliminatorio, consistirá en redactar por escrito, durante un plazo máximo 90 minutos, una actuación (a escoger entre dos propuestas por el Tribunal) sobre un tema propuesto por el Tribunal cuyo contenido se determinará antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I, si bien incluirá los aspectos procedimentales de la actuación. Para la realización de este ejercicio los opositores

podrán hacer uso de textos y los libros de consulta que considere oportuno.

Tanto en la prueba practica del primer ejercicio como en el segundo, el/la aspirante, podrá hacer uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de las pruebas practicas, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, y adecuada interpretación de los conocimientos. En las pruebas prácticas escritas, podrá establecer el Tribunal su lectura pública por los/as aspirantes. Así mismo, podrá determinar que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos cada supuesto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50% del valor máximo asignado al primer ejercicio.

En las convocatorias para el ingreso por promoción interna, se establece la exención de pruebas teóricas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en el Cuerpo, Escala, Grupo, ó categoría profesional de origen. En los citados supuestos, podrán establecerse dos ejercicios diferenciados y eliminados por el carácter práctico.

La puntuación máxima a otorgar en la Oposición es de 60 puntos.

#### **TEMARIO ANEXO** **Materias comunes.**

Tema 01. El sistema nacional de Protección Civil. Origen y líneas de evolución de la protección civil. La protección civil como servicio público.

Tema 02. Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil. Real Decreto 407 /1992, de 24 de abril, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 03. Legislación en materia de Protección Civil. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Tema 04. La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

Tema 05. Legislación en materia de Medio Ambiente. Especial referencia a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental Andaluza.

Tema 06. El fuego. Etiología, génesis y extinción. Red y equipamientos municipales para extinción de incendios. Actuaciones supramunicipales contra incendios.

Tema 07. Medidas de actuación en caso de accidentes con riesgo para la vida de las personas. Transporte sanitario. Conceptos, criterios básicos, medios y equipamientos. Elección del medio, transporte de alto riesgo y conducción.

Tema 08. La protección civil como tarea de todos los ciudadanos. Las aportaciones de las empresas a la protección civil. Funciones de la protección civil. La planificación en protección civil. Planes de emergencia: características, fundamentos, estructura organizativa.

Tema 09. Procedimientos de aprobación y homologación. Planes de autoprotección. Medidas de protección a la población. Medidas de autoprotección. Control accesos, confinamiento, alejamiento, evacuación, grandes concentraciones.

Tema 10. Las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil.

#### **Materias específicas.**

Tema 11.- El Plan de Emergencia de Palma del Río. Análisis de Motivos; Organos y Marco Legal y Objetivos

Tema 12.- El Plan de Emergencia de Palma del Río. Características y Elementos del Municipio

Tema 13.- El Plan de Emergencia de Palma del Río. Estructura Organizativa

Tema 14.- El Plan de Emergencia de Palma del Río. El Centro de Coordinación Operativa y Operatividad del Plan

Tema 15.- El Plan de Emergencia de Palma del Río. Medidas de Actuación. Plan de Información

Tema 16.- El Plan de Emergencia de Palma del Río. Medidas ante inundaciones

Tema 17.- El Plan de Emergencia de Palma del Río. Medidas ante Incendios

Tema 18.- El Plan de Emergencia de Palma del Río. Medidas ante Terremotos

Tema 19.- El Plan de Emergencia de Palma del Río. Medidas ante concentraciones humanas.

Tema 20.- El Plan de Emergencia de Palma del Río. Implantación y Mantenimiento.

En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 9.556

Resolución de 03 de Octubre de 2006 de la Alcaldía Presidencia por la que se Anuncian las Bases Especificas de proceso selectivo reservado a consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de una plaza de Técnico/a en Turismo, titulado/a Diplomado/a en Turismo de la plantilla de personal laboral mediante Concurso Oposición, del Plan General de Empleo y Oferta de Empleo Publico 2006.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde – Presidente en materia de Personal (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre).

Visto el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Publico para 2006 acordados por el Ayuntamiento de Palma del Río, la Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo plenario de 27/03/2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, aprobando las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

Visto el Decreto de Alcaldía 2.647/2006 de 3 de octubre, de aprobación de Expediente y Bases Especificas del proceso selectivo para provisión por Concurso - Oposición reserva da a proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal, de una plaza de Técnico/a en Turismo, titulado/a Diplomado/a en Turismo de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palma del Río, del Plan General de Empleo y Oferta de Empleo Publico de 2006.

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las Bases Especificas, la convocatoria. y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006. Alcalde – Presidente. PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre). fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

**BASES ESPECIFICAS DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD A TRAVÉS DE CONCURSO - OPOSICION RESERVADO PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE PLANTILLA Y EMPLEO TEMPORAL 2006, DE UNA PLAZA DE TECNICO/A EN TURISMO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, TITULADO/A DIPLOMADO ININTERSTARIO EN TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO INCLUIDA EN PLAN GENERAL DE EMPLEO Y EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 200,6 ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y APROBADO ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2006.**

#### **ANTECEDENTES**

Por Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, fue aprobado Expediente y Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 para la reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de la plantilla de personal al servicio de esta Administración, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publi-



cadadas en el BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

#### CAPÍTULO I:

##### **Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria**

1.1 - Son objeto de las presentes Bases Específicas, que tienen carácter prevalente y específico frente a las Bases Generales citadas, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan General de Empleo 2006, para provisión, en propiedad por concurso oposición, reservada a proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de una plaza de Técnico/a en Turismo de la plantilla de personal laboral, titulado/a Diplomado/a Universitario/a en Turismo del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en Plan General de Empleo y en Oferta de Empleo Público de 2006, acordada por el Ayuntamiento de Palma del Río y las Organizaciones Sindicales, y aprobado por acuerdo pleno de 27 de marzo de 2006.

1.2.- La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo «B», CD «21» y CE «O5» en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005.

1.3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de las plazas a que acceda y quedará sometido/a a régimen de incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4.- La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada con las des producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

1.5.- Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso - oposición, por estar integradas en un proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal según lo regulado en las Bases Generales, con garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el derecho a la promoción en la carrera profesional o administrativa.

#### CAPÍTULO II:

##### **Requisitos específicos de los/las candidatos/as**

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomatura en Turismo, o equivalente homologada, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser mediante certificación expedida por la Administración competente en el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del cargo. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

g) Permiso de Conducción de clase «B» y sumir compromiso de conducir vehículos municipales.

#### CAPÍTULO III:

##### **Solicitudes**

3.1.- Los derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por el interesado, son de acuerdo con la

Ordenanza Fiscal regula dora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de 27'60 euros.

El pago del derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la liquidación del mismo una vez finalizado el plazo en fase de subsanación de errores u omisiones.

#### CAPÍTULO IV:

##### **Tribunal**

Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: - La Secretaria General de la Corporación o un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaria General, con voz y sin voto.

Vocales:

(a) Un Teniente de Alcalde Delegado del Servicio a cuyo organigrama se halle adscrita la plaza convocada, o Concejal/a Delegada del mismo.

(b) Dos funcionarios de carrera, ó empleados municipales, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un funcionario de carrera, ó empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa ó Delegados de Personal Laboral.

4.2.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

4.3.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso será anunciado, con antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, (salvo el Tribunal y los/las candidatos/as acordaran expresamente un plazo menor), deberán transcurrir al menos setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.4.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364 / 1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006 de la Secretaría General para la Administración Pública.

#### CAPÍTULO V:

##### **Sistema de selección y proceso selectivo**

5.1. El sistema de selección es el Concurso-Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, y hasta un 60% la fase de Oposición.

5.2. Fase de Concurso:

##### **A. Méritos por Experiencias Profesionales**

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, en puestos de Técnico en Turismo, en igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,35 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Técnico en Turismo de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos».

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puestos de Técnico en Turismo en categoría igual o equivalente a la que aspira: 0,05 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

##### **B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento**

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 10 puntos.



No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o docente en los cursos referidos se calificará con el triple de la puntuación expresada.

2. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los requisitos establecidos en las Bases Generales:

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos».

C) Méritos por Otras Titulaciones Académicas.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala: (1) Doctor/a: 5'00 puntos; (2) Licenciado/a: 3'00 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

5.3. Fase de Oposición:

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

Primer ejercicio.

Primera prueba: Obligatoria e igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal, podrá alternativamente acordar que esta prueba consista en desarrollar por escrito un supuesto meramente teórico (preguntas cortas, ó desarrollo de temas) de carácter general, relacionado con las materias del anexo.

Segunda prueba: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 120 minutos, un Informe sobre una materia (a escoger entre dos propuestos por el Tribunal).

El primer ejercicio de carácter teórico-práctico, tiene carácter eliminatorio, es valorable conjuntamente, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del valor máximo asignado al ejercicio.

Segundo Ejercicio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio, consistirá en redactar por escrito, durante un plazo máximo 90 minutos, una actuación relativa a las funciones propias de la plaza (a escoger entre dos propuestas por el Tribunal) sobre un tema cuyo contenido se determinará antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I, si bien incluirá los aspectos prácticos de aplicación. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

Tanto en la prueba practica del primer ejercicio como en el segundo, al /a la aspirante, podrá exigírsele la aplicación de los idiomas extranjeros contenidos en el temario. En estas pruebas prácticas, se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, capacidad de comunicación, sistemática de planteamiento, formulación de propuestas y adecuada interpretación de los conocimientos. En las pruebas prácticas escritas, podrá establecer el Tribunal su lectura pública por los/as aspirantes. Así mismo, podrá determinar que sea leído por sus miembros y no públicamente.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos cada supuesto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50% del valor máximo asignado al primer ejercicio.

La puntuación máxima a otorgar en la Oposición es de 60 puntos.

#### TEMARIO ANEXO I

##### Temario General

Tema 01. La Constitución española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características generales y estructura sistemática. Principios generales.

Tema 02. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 03. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 04. Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura, competencias y organización institucional de la Comunidad Autónoma.

Tema 05. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de entidades locales.

Tema 06. El municipio: Organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las Mancomunidades de Municipios.

Tema 07. Personal al servicio de la Entidad Local: La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 08. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 09. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 10. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Tema 11: Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales. El patrimonio de las entidades locales: adquisición y alienación.

Tema 12: Servicios públicos locales: concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: concepto, modalidades y régimen.

Tema 13: Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 14. Constitución europea. Definición, objetivos y competencias de la Unión.

Tema 15. Constitución europea. Instituciones y órganos de la Unión: Marco institucional. Otras instituciones y órganos consultivos.

##### Temario Específico

Tema 16. Turismo. Conceptos y nociones básicas. El sistema turístico: Demanda, oferta, espacio geográfico y sujetos turísticos.

Tema 17. Política turística en España: Rasgos generales, sistema competencial y órganos de cooperación.

Tema 18. Sostenibilidad turística: Principios, alcance y fundamentos.

Tema 19 Evolución histórica del turismo en Andalucía.

Tema 20. Turismo y economía.

Tema 21 Patronato Provincial de Turismo de Córdoba: Organización, funciones y actividades. Palma del Río en el Patronato Provincial

Tema 22. Planificación turística. Estrategias sobre planificación y ordenación del territorio.

Tema 23. Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de la Provincia de Córdoba. Concepción, realización y objetivos. Vertebración territorial de la provincia.

Tema 24. Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de la Provincia de Córdoba (II). Cualificación de los recursos turísticos.

Tema 25. Segmentación de mercados: concepto, variables y criterios de segmentación.

Tema 26. La promoción: Publicidad, relaciones públicas, materiales de promoción.

Tema 27. La demanda turística. El caso de Córdoba y Palma del Río

Tema 28. La oferta turística. El caso de Córdoba y Palma del Río

Tema 29. Producción y distribución del producto turístico. Sistemas de distribución. Tendencias actuales.

Tema 30. Alojamientos hoteleros. Modalidades y gestión. Analisis de Palma del Río y su entorno

Tema 31. Ley del Turismo de Andalucía (I). Disposiciones generales, distribución de competencias y organización administrativa.

Tema 32. Ley del Turismo de Andalucía (II). Ordenación y promoción de los recursos turísticos.

Tema 33. Ley del Turismo de Andalucía (III). Derechos y obligaciones en materia de turismo. Ordenación de la oferta turística.

Tema 34. Municipio turístico. La regulación en la normativa andaluza.

Tema 35. Medición estadística de las actividades turísticas. SAETA. Los observatorios turísticos.

Tema 36. El concepto de calidad en el sector turístico. Gestión de la calidad total. Concepto, enfoque general y sistemas.

Tema 37. Turismo y tecnologías de la información. Utilidades de la innovación.

Tema 38. Tipología turística (I). El turismo en el espacio litoral como motor del sector en España y Andalucía.

Tema 39. Turismo de Interior en Córdoba. Evolución histórica y dinámicas actuales

Tema 40. Tipología turística (II). Turismo en espacio rural. La problemática de la delimitación conceptual.

Tema 41. Tipología turística (III). Turismo de naturaleza. RENPA. Ocio y turismo en los espacios naturales protegidos. Senderismo, tipología y señalización.

Tema 42. Tipología turística (IV). Turismo, historia y patrimonio monumental.

Tema 43. La provincia de Córdoba. Situación geográfica. Geomorfología, climatología, hidrología y biogeografía.

Tema 44. La provincia de Córdoba. Historia.

Tema 45: Palma del Río en la Historia. Evolución Histórica.

Tema 46. Recursos turísticos de Palma del Río (I). Los pagos de huerta.

Tema 47. Recursos turísticos de Palma del Río (II). Nuestros Río.

Tema 48. Recursos turísticos de Palma del Río (III). Patrimonio Monumental.

Tema 49. Recursos turísticos de Palma del Río (IV). Gastronomía.

Tema 50. Recursos turísticos de Palma del Río (V). Ferias y Fiestas.

Tema 51. Recursos turísticos de Palma del Río (VI). Naturaleza

Tema 52. Recursos turísticos de Palma del Río (VII). Las rutas del toro bravo.

Tema 53. Recursos turísticos de Palma del Río (VIII). Instalaciones.

Tema 54. Recursos turísticos desde Palma del Río: Córdoba Capital.

Tema 55. Recursos turísticos desde Palma del Río: Córdoba Provincia.

Tema 56. Recursos turísticos desde Palma del Río: Sevilla Capital.

Tema 57. Recursos turísticos desde Palma del Río: Sevilla Provincia.

Tema 58. Recursos turísticos desde Palma del Río: Sierra de Hornachuelos.

Tema 59. La Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río

Tema 60. Recursos Idiomáticos: Lengua Inglesa y Lengua Francesa.

En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 9.557

Resolución de 03 de Octubre de 2006 de la Alcaldía Presidencial por la que se Anuncian las Bases Específicas del proceso selectivo reservada a promoción interna, 2006 de dos plazas de Oficial(es) Jardiner(o)s, titulado/a Graduado Escolar de la plantilla de personal laboral mediante Concurso Oposición, incluida en el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público 2006.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de la facultad delegada por el Sr. Alcalde – Presidente en materia de Personal (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre).

Visto el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público para 2006 acordados por el Ayuntamiento de Palma del Río, la Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo plenario de 27/03/2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, aprobando las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el

Plan General de Empleo 2006 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

Visto el Decreto de Alcaldía 2.645/2006 de 3 de octubre, de aprobación de Expediente y Bases Específicas del proceso selectivo para provisión por Concurso - Oposición reservada a promoción interna, de dos plazas de Oficial(es) Jardiner(o)s, titulado/a Graduado Escolar de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palma del Río incluida en Plan General de Empleo y en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las Bases Específicas, la convocatoria, y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006. Alcalde – Presidente. PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre). fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

**BASES ESPECÍFICAS DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD A TRAVÉS DE CONCURSO - OPOSICIÓN RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA 2006, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL(ES) JARDINERO(S), TITULADO/A GRADUADO ESCOLAR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO DEL PLAN GENERAL DE EMPLEO Y OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2006.**

#### ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, fue aprobado Expediente y Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 para la reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de la plantilla de personal al servicio de esta Administración, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en el BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

#### CAPÍTULO I:

##### **Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria**

1.1 - Son objeto de las presentes Bases Específicas, que tienen carácter prevalente y específico frente a las Bases Generales citadas, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan General de Empleo 2006, para provisión, en propiedad por concurso oposición, reservada a promoción interna 2006, de dos plazas de Oficial(es) Jardiner(o)s, titulado/a Graduado Escolar de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en Plan General de Empleo y en Oferta de Empleo Público de 2006, acordada por el Ayuntamiento de Palma del Río y las Organizaciones Sindicales, y aprobado por acuerdo pleno de 27 de marzo de 2006: Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado o equivalente; Denominación del puesto: Oficial Jardiner(o); Vacante(s): Dos.

1.2.- La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo D, CD 15 y CE O4 en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005.

1.3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plaza a que acceda y quedará sometido/a a régimen de incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4.- La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

1.5.- Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso - oposición, por estar integradas en proceso reservado a promoción interna según lo regulado en las Bases Generales, con garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el derecho a la promoción en la carrera profesional o administrativa.

1.6.- Por ser plaza de promoción interna, los/las aspirantes deberán haber prestado en este Ayuntamiento, servicios efectivos previos durante al menos dos años en Cuerpo, Escala, o Grupo de titulación inmediatamente inferior al que pretenden acceder, reunir los requisitos, y superar las pruebas que se establecen.

#### CAPÍTULO II:

##### Requisitos específicos de los/las candidatos/as

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente. (\*) De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 04/11/1996, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad al año académico 1975-1976.

b) Ocupar plaza incluida a efectos de promoción interna, en las previsiones al citado fin en el Plan General de Empleo 2006 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/03/2006.

c) Pertenecer como personal laboral al grupo «E» de esta Administración, según clasificación establecida en la Plantilla y Relación Valorada de Puestos de Trabajo, aplicable según lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral en el grupo profesional «E» del Ayuntamiento de Palma del Río.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

e) Permiso de Conducción de clase «B», y sumir el compromiso de conducir vehículos municipales.

#### CAPÍTULO III:

##### Solicitudes

3.1.- Los derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por el interesado, son de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de 19'80 euros.

El pago de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la liquidación del mismo una vez finalizado el plazo en fase de subsanación de errores u omisiones.

#### CAPÍTULO IV:

##### Tribunal

Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: - La Secretaria General de la Corporación ó un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaria General, con voz y sin voto.

Vocales:

(a) Un Teniente de Alcalde Delegado del Servicio a cuyo organigrama se halle adscrita la plaza convocada, o Concejal/a Delegada del mismo.

(b) Dos funcionarios de carrera, ó empleados municipales, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un funcionario de carrera, ó empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa ó Delegados de Personal Laboral.

4.2.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en la categoría Tercera.

4.3.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso será anunciado, con antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, (salvo el Tribunal y los/las candidatos/as acordaran expresamente un plazo menor), deberán

transcurrir al menos setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.4.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364 / 1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006 de la Secretaría General para la Administración Pública.

#### CAPÍTULO V:

##### Sistema de selección y proceso selectivo

5.1. El sistema de selección es el Concurso-Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, y hasta un 60% la fase de Oposición.

5.2. Fase de Concurso:

A. Méritos por Experiencias Profesionales

Esta convocatorias por promoción interna, la fase de concurso se regirá por el baremo establecido con carácter general, salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 25 puntos, quedará distribuida del siguiente modo: (a) Por cada mes completo de servicios, o fracción igual o superior a quince días, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,35 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública, (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 10 puntos.

No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o docente en los cursos referidos se calificará con el triple de la puntuación expresada.

2. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los requisitos establecidos en las Bases Generales:

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos».

C) Méritos por Otras Titulaciones Académicas.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala: Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala: (1) Diplomado/a Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico: 5 puntos; (2) Técnico/a Superior en la profesión (FP III): 3'00 puntos; (1) Técnico/a Especialista en la profesión, Bachiller o equivalente: 1'00 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

5.3. Fase de Oposición:

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

Primer ejercicio.

Primera prueba: Obligatoria e igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal, podrá alternativamente acor-

dar que esta prueba consista en desarrollar por escrito un supuesto meramente teórico (preguntas cortas, ó desarrollo de temas) de carácter general, relacionado con las materias del anexo.

Segunda prueba: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un Informe sobre una incidencia (de entre dos propuestas por el tribunal) en el desarrollo de sus tareas, de las materias relacionadas en el anexo I.

El primer ejercicio de carácter teórico-práctico, tiene carácter eliminatorio, es valorable conjuntamente, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del valor máximo asignado al ejercicio.

#### Segundo Ejercicio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, así mismo con carácter eliminatorio, consistirá en redactar por escrito, durante un plazo máximo 60 minutos, una actuación (a escoger entre dos propuestas por el Tribunal) sobre un tema propuesto por el Tribunal cuyo contenido se determinará antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I, si bien incluirá los aspectos prácticos de aplicación.

Tanto en la prueba practica del primer ejercicio como en el segundo, el/la aspirante, podrá hacer uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de las pruebas practicas, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, y adecuada interpretación de los conocimientos. En las pruebas prácticas escritas, podrá establecer el Tribunal su lectura pública por los/as aspirantes. Así mismo, podrá determinar que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos cada supuesto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50% del valor máximo asignado al primer ejercicio.

En las convocatorias para el ingreso por promoción interna, se establece la exención de pruebas teóricas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en el Cuerpo, Escala, Grupo, ó categoría profesional de origen. En los citados supuestos, podrán establecerse dos ejercicios diferenciados y eliminados de carácter práctico.

La puntuación máxima a otorgar en la Oposición es de 60 puntos.

#### TEMARIO ANEXO

Tema 01: Características básicas del municipio de Palma del Río. Población, Territorio y Organización del Municipio.

Tema 02: Seguridad y Salud Laboral. Riesgos específicos del puesto de trabajo de Oficial de Jardinería. Equipos de protección. Traslado, carga y descarga de especies vegetales.

Tema 03: El servicio de jardinería municipal. Los Parques y Jardines públicos de Palma del Río. Programación de tareas según el calendario de cada especie. Tareas generales de mantenimiento.

Tema 04: Los planos. Lectura de planos de Parques y Jardines. Elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 05: Especies vegetales para jardinería más utilizadas: Frondosas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento; Coníferas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento. Arbustivas y herbáceas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento; Céspedes. Tipos, características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 06: Preparación de terrenos. El suelo. Tipos. Suelos más adecuados para la jardinería. Correcciones posibles de la acidez. Preparación del suelo Tipos adecuados para cada necesidad. Épocas de siembra más favorables. Mantenimiento y cuidado de Especies vegetales.

Tema 07: Enfermedades por parásitos. Síntomas, diagnóstico y tratamiento. Enfermedades por hongos. Síntomas, diagnóstico y tratamiento. Enfermedades causadas por bacterias y virus. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 08: Abonos. Tipos. Abonos adecuados a cada especie vegetal. Abonos químicos y orgánicos. Simples y compuestos. Abonos de liberación lenta.

Tema 09: La poda. Métodos y calendario de poda. Consecuencias de una poda incorrecta.

Tema 10: Trasplantes. Métodos más utilizados. Condiciones de transporte de la planta. Injertos. Técnicas para injertar. Seguimiento del injerto.

Tema 11: Riego. Necesidades de agua de las diferentes especies y en diferentes condiciones. El estrés hídrico. Tipos. Causas y remedios.

En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 9.558

Resolución de 3 de Octubre de 2006 de la Alcaldía Presidencia por la que se Anuncian las Bases Específicas del proceso selectivo reservada a promoción interna, 2006 de una plaza de Oficial de Mantenimiento de Instalaciones, titulado/a Graduado Escolar, de la plantilla de personal laboral mediante Concurso Oposición, del Plan General de Empleo y Oferta de Empleo Publico 2006.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde – Presidente en materia de Personal (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre).

Visto el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Publico para 2006 acordados por el Ayuntamiento de Palma del Río, la Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo plenario de 27/03/2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, aprobando las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

Visto el Decreto de Alcaldía 2.644/2006 de 3 de octubre, de aprobación de Expediente y Bases Específicas del proceso selectivo para provisión por Concurso - Oposición reservada a promoción interna, de una plaza de Oficial de Mantenimiento de Instalaciones, titulado/a Graduado Escolar, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palma del Río incluida en Plan General de Empleo y en la Oferta de Empleo Publico de 2006.

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las Bases Específicas, la convocatoria. y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006. Alcalde – Presidente. PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre). fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

BASES ESPECIFICAS DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD A TRAVÉS DE CONCURSO - OPOSICION RESERVADA A PROMOCION INTERNA 2006, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, TITULADO/A GRADUADO ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO INCLUIDA EN PLAN GENERAL DE EMPLEO Y EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2006 ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2006.

#### ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía 1.920/2006, de 6 de junio, fue aprobado Expediente y Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 para la reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de la plantilla de personal al servicio de esta Administración, incluidas en Oferta de Empleo Público 2006



(Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en el BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

#### CAPÍTULO I:

##### **Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria**

1.1.- Son objeto de las presentes Bases Específicas, que tienen carácter prevalente y específico frente a las Bases Generales citadas, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan General de Empleo 2006, para provisión, en propiedad por concurso oposición, reservada a promoción interna 2006, de una plaza de Oficial de Mantenimiento de Instalaciones, titulado /a Graduado Escolar, de la plantilla de personal laboral, del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en Plan General de Empleo y en Oferta de Empleo Público de 2006, acordada por el Ayuntamiento de Palma del Río y las Organizaciones Sindicales, aprobado por acuerdo pleno de 27 de marzo de 2006: Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado o equivalente; Denominación del puesto: Oficial Mantenimiento; Vacante(s): Una.

1.2.- La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo «D», CD «15» y CE «05» en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005.

1.3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plazas a que acceda y quedará sometido/a a régimen de incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4.- La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

1.5.- Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso - oposición, por estar integradas en proceso reservado a promoción interna según lo regulado en las Bases Generales, con garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el derecho a la promoción en la carrera profesional o administrativa.

1.6.- Por ser plaza de promoción interna, los/las aspirantes deberán haber prestado en este Ayuntamiento, servicios efectivos previos durante al menos dos años en Cuerpo, Escala, o Grupo de titulación inmediatamente inferior al que pretenden acceder, reunir los requisitos, y superar las pruebas que se establecen.

#### CAPÍTULO II:

##### **Requisitos específicos de los/las candidatos/as**

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 0411/1996, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

b) Ocupar plaza incluida a efectos de promoción interna, en las previsiones al citado fin en el Plan General de Empleo 2006 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/03/2006.

c) Pertenecer como personal laboral al grupo «E» de esta Administración, según clasificación establecida en la Plantilla y Relación Valorada de Puestos de Trabajo, aplicable según lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral en el grupo profesional «E» del Ayuntamiento de Palma del Río.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

e) Permiso de Conducción de clase «B» y sumir el compromiso de conducir vehículos municipales.

#### CAPÍTULO III:

##### **Solicitudes**

3.1.- Los derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por el interesado, son de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de 19'80 euros.

El pago del derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la liquidación del mismo una vez finalizado el plazo en fase de subsanación de errores u omisiones.

#### CAPÍTULO IV:

##### **Tribunal**

Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: - La Secretaria General de la Corporación ó un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaria General, con voz y sin voto.

Vocales:

(a) Un Teniente de Alcalde Delegado del Servicio a cuyo organigrama se halle adscrita la plaza convocada, o Concejal/a Delegada del mismo.

(b) Dos funcionarios de carrera, ó empleados municipales, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un funcionario de carrera, ó empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa ó Delegados de Personal Laboral.

4.2.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en categoría tercera.

4.3.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso será anunciado, con antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, (salvo el Tribunal y los/las candidatos/as acordaran expresamente un plazo menor), deberán transcurrir al menos setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.4.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364 / 1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006 de la Secretaría General para la Administración Pública.

#### CAPÍTULO V:

##### **Sistema de selección y proceso selectivo**

5.1. El sistema de selección es el Concurso-Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, y hasta un 60% la fase de Oposición.

5.2. Fase de Concurso:

A. Méritos por Experiencias Profesionales

Esta convocatorias por promoción interna, la fase de concurso se regirá por el baremo establecido con carácter general, salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 25 puntos, quedará distribuida del siguiente modo: (a) Por cada mes completo de servicios, o fracción igual o superior a quince días, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,35 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública, (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 10 puntos.

No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o docente en los cursos referidos se calificará con el triple de la puntuación expresada.

2. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los requisitos establecidos en las Bases Generales:

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos».

C) Méritos por Otras Titulaciones Académicas.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala: (1) Diplomado/a Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico: 5 puntos; (2) Técnico/a Superior en la profesión (FP III): 3'00 puntos; (1) Técnico/a Especialista en la profesión, Bachiller o equivalente: 1'00 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

5.3. Fase de Oposición:

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

Primer ejercicio.

Primera prueba: Obligatoria e igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal, podrá alternativamente acordar que esta prueba consista en desarrollar por escrito un supuesto meramente teórico (preguntas cortas, ó desarrollo de temas) de carácter general, relacionado con las materias del anexo.

Segunda prueba: Tipo 1 De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un Informe sobre una incidencia (de entre dos propuestas por el tribunal) en el desarrollo de sus tareas, de las materias relacionadas en el anexo I.

El primer ejercicio de carácter teórico-práctico, tiene carácter eliminatorio, es valorable conjuntamente, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del valor máximo asignado al ejercicio.

Segundo Ejercicio.

De carácter práctico. El órgano de selección fijará un ejercicio práctico que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

Tanto en la prueba práctica del primer ejercicio como en el segundo, el/la aspirante, podrá hacer uso de manuales de uso y material específico para el desarrollo de las pruebas prácticas, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, y adecuada interpretación de los conocimientos. En las pruebas prácticas escritas, podrá establecer el Tribunal su lectura pública por los/as aspirantes. Así mismo, podrá determinar que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos cada supuesto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50% del valor máximo asignado al primer ejercicio.

En las convocatorias para el ingreso por promoción interna, se establece la exención de pruebas teóricas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en el Cuerpo, Escala, Grupo, ó categoría profesional de origen. En los citados supuestos, podrán establecerse dos ejercicios diferenciados y eliminatorios de carácter práctico.

La puntuación máxima a otorgar en la Oposición es de 60 puntos.

#### TEMARIO ANEXO

Tema 01: Características básicas del municipio de Palma del Río. Población, Territorio y Organización del Municipio.

Tema 02: Seguridad y Salud Laboral. Riesgos específicos del puesto de trabajo de Oficial de Mantenimiento Instalaciones. Equipos de protección. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.

Tema 03: Los planos. Lectura de planos de Instalaciones. Elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 04. Vigilancia y control de edificios: Control de entradas y salidas, atención e información al público. Actitud hacia el Ciudadano/a: predisposición y aspecto personal. Principios de la relación con el público. Comunicación interpersonal. Técnicas de comunicación en situaciones concretas. Protocolo de actuación en emergencias: El Plan de Auto Protección del Centro: funciones del conserje, evacuaciones, etc. Sistemas contra incendios, teléfonos de emergencias.

Tema 05. Fontanería: Mantenimiento básico. Conocimientos de elementos sanitarios y complementos, reparaciones y cambios de sifones, grifos, cisternas, etc. Colocación de complementos, toalleros, espejos, portarrollos, etc.

Tema 06. Carpintería y cerrajería: Reparación de cerraduras, bisagras, persianas, puertas y ventanas. Uso de máquinas eléctricas: taladro, cortadoras, etc.

Tema 07. Pintura: Conocimientos clases de pinturas: plásticos, esmaltes, etc. Técnicas de pintura, preparación del soporte, imprimaciones, etc.

Tema 08. Electricidad: Conocimientos básicos sobre protecciones eléctricas, componentes del cuadro eléctrico. Sustitución de lámparas y tubos de alumbrado.

Tema 9: Limpieza: De espacios exteriores. De oficinas y espacios interiores. De espacios escolares; De espacios sanitarios y hospitalarios.

Tema 10. Aparatos de calefacción y refrigeración: Tipos, funcionamiento y averías más frecuentes.

En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 9.559

Resolución de 3 de Octubre de 2006 de la Alcaldía Presidencia por la que se Anuncian las Bases Específicas del proceso selectivo reservado a turno de promoción interna, de una plaza de Oficial Fontanero de la plantilla de funcionario de carrera, mediante Concurso Oposición, incluida en el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público 2006.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde – Presidente en materia de Personal (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre).

Visto el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público para 2006 acordados por el Ayuntamiento de Palma del Río, la Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo plenario de 27/03/2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, aprobando las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

Visto el Decreto de Alcaldía 2.640/2006 de 3 de octubre, de aprobación de Expediente y Bases Específicas del proceso selectivo para provisión por Concurso - Oposición reservada a promoción interna de una plaza de Oficial Fontanero, vacante en

la plantilla de funcionarios de carrera, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficio, Titulación Grupo «D» del Ayuntamiento de Palma del Río incluida en Plan General de Empleo y en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, median te inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía laS Bases Específicas, la convocatoria. y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006. Alcalde – Presidente. PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre). fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

**BASES ESPECIFICAS DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD A TRAVÉS DE CONCURSO – OPOSICION, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL FONTANERO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES; CLASE PERSONAL DE OFICIO, TITULADO/A GRUPO D, DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, INCLUIDA EN PLAN GENERAL DE EMPLEO Y EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2006.**

#### ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, fue aprobado Expediente y Bases Generales de los procesos selectivo incluidos en el Plan General de Empleo 2006 para la reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de la plantilla de personal al servicio de esta Administración, incluidas en Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/2006 de 04/08/2006) y BOJA 133/2006 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 /2006, de 04/08/2006).

#### CAPÍTULO I:

##### **Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria**

1.1.- Son objeto de las presentes Bases Específicas, que tienen carácter prevalente y específico frente a las Bases Generales citadas, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan General de Empleo 2006, para provisión, en propiedad por concurso oposición, reservado a promoción interna 2006, de una plaza de la plantilla de funcionario/a de carrera, Grupo (según art. 25 Ley 30/1984) «D»: Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales; Personal de Oficio; Denominación Oficial Fontanero; Plaza(s) Vacante(s): Una.

1.2.- La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo «D», CD «15» y CE «O5» en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005.

1.3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plazas a que acceda y quedará sometido/a a régimen de incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4.- La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

1.5.- Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso - oposición, por estar integradas en un proceso de promoción interna, según lo regulado en las Bases Generales, con garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el derecho a la promoción en la carrera profesional o administrativa.

1.6.- Para la promoción interna, los aspirantes deberán haber prestado en este Ayuntamiento, servicios efectivos previos durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala, o grupo «E» de titulación, inmediatamente inferior al que pretenden acceder, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que se establecen.

#### CAPÍTULO II:

##### **Requisitos específicos de los/las candidatos/as**

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

##### 2. Promoción Interna

a) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente (\* De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 0411/1996, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976), o una antigüedad de diez años en una Escala del Grupo E « según clasificación establecida en la Plantilla y Relación Valorada de Puestos de Trabajo, aplicable según lo establecido en el Acuerdo General para el Personal Funcionario del Ayuntamiento

b) Ocupar plaza incluida a efectos de promoción interna, en las previsiones al citado fin en el Plan General de Empleo 2006 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/03/2006.

c) Pertenecer como funcionario/a al grupo «E» de esta Administración, según clasificación establecida en la Plantilla y Relación Valorada de Puestos de Trabajo, aplicable según lo establecido en el Acuerdo General para los Funcionarios /as del Ayuntamiento, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario/a en el grupo «E» del Ayuntamiento de Palma del Río.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

e) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

f) Permiso de Conducción de clase «B», y sumir el compromiso de conducir vehículos municipales.

#### CAPÍTULO III:

##### **Solicitudes**

3.1.- Los derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por el interesado, son de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de 19'80 euros.

El pago del derecho de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la liquidación del mismo una vez finalizado el plazo en fase de subsanación de errores u omisiones.

#### CAPÍTULO IV:

##### **Tribunal**

Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: - La Secretaria General de la Corporación ó un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaria General, con voz y sin voto.

##### Vocales:

(a) Un Teniente de Alcalde Delegado del Servicio a cuyo organigrama se halle adscrita la plaza convocada, o Concejal/a Delegada del mismo.

(b) Un funcionario de carrera ó empleado municipal, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un funcionario de la Junta de Andalucía, en representación, de la Comunidad Autónoma, designado por el Delegado del Gobierno.

(d) Un/a representante sindical a propuesta de la Junta de Personal.

4.2.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en la categoría Tercera.

4.3.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso será anunciado, con antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, (salvo el Tribunal y los/las candidatos/as acordaran expresamente un plazo menor), deberán

transcurrir al menos setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.4.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364 / 1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006 de la Secretaría General para la Administración Pública.

#### CAPÍTULO V:

##### Sistema de selección y proceso selectivo.

5.1. El sistema de selección es el Concurso-Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, y hasta un 60% la fase de Oposición.

5.2. Fase de Concurso:

##### A. Méritos por Experiencias Profesionales

Por cada mes completo de servicios, o fracción igual o superior a quince días, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,35 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

##### B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública, (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los requisitos establecidos en las Bases Generales:

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos».

##### C) Méritos por Otras Titulaciones Académicas.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala: (1) Diplomado/a Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico: 5 puntos; (2) Técnico/a Superior en la profesión (FP III): 3 puntos; (1) Técnico/a Especialista en la profesión ó Bachiller o equivalente: 1 punto.

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

5.3. Fase de Oposición:

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

Primer ejercicio.

Primera prueba: Obligatoria e igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal, podrá alternativamente acordar que esta prueba consista en desarrollar por escrito un supuesto meramente teórico (preguntas cortas, ó desarrollo de temas) de carácter general, relacionado con las materias del anexo.

Segunda parte: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 120 minutos, un Informe sobre una incidencias (de entre dos propuestas por el tribunal) en el desarrollo de sus tareas, de las materias relacionadas en el anexo I.

El primer ejercicio de carácter teórico-práctico, tiene carácter eliminatorio, es valorable conjuntamente, siendo eliminados los

aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del valor máximo asignado al ejercicio.

Segundo Ejercicio.

Tipo 1: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, así mismo con carácter eliminatorio. El Tribunal fijará un ejercicio práctico que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que estipule el tribunal. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos cada supuesto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50% del valor máximo asignado al primer ejercicio.

En las convocatorias para el ingreso por promoción interna, se establece la exención de pruebas teóricas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en el Cuerpo, Escala, Grupo, o categoría profesional de origen. En los citados supuestos, podrán establecerse dos ejercicios diferenciados y eliminatorios de carácter práctico.

La puntuación máxima a otorgar en la Oposición es de 60 puntos.

#### TEMARIO ANEXO

Tema 01: Características básicas del municipio de Palma del Río. Población, Territorio y Organización del Municipio.

Tema 02: Seguridad y Salud Laboral del Oficial Fontanero. Riesgos específicos del puesto de trabajo. Equipos de protección individual.

Tema 03: Normas de seguridad en las obras de Abastecimiento y Suministro de Agua y Sistemas de evacuación de aguas residuales.

Tema 04: El Servicio Municipal de Abastecimiento, Suministro y Evacuación de Aguas. El sistema de depuración de agua potable. El sistema de tratamiento de aguas residuales.

Tema 05: Materiales, maquinarias y herramientas del servicio de abastecimiento, suministro y evacuación de agua.

Tema 06: Los planos. Lectura de planos de abastecimiento, suministro y evacuación de Aguas. Elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 07: Mantenimiento de instalaciones de abastecimiento, suministro y evacuación de aguas. Seguimiento y control de instalaciones municipales. Red de abastecimiento y suministro de aguas potables. Tareas de mantenimiento. Red de alcantarillado del municipio. Tareas de mantenimiento del alcantarillado.

Tema 08: Averías en instalaciones de agua: Síntomas, localización y reparación. Normativa en cuanto a instalaciones de agua. Uniones. Soldaduras en diferentes materiales. Uniones roscadas. Roscas. Redirigido, doblado, embutido y atropetado de tubos.

Tema 09: Aparatos de calefacción y refrigeración: Tipos, funcionamiento y averías más frecuentes.

Tema 10: Actitud hacia el Ciudadano/a: predisposición y aspecto personal. Principios de la relación con el público. Comunicación interpersonal. Técnicas de comunicación en situaciones concretas.

En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 9.560

Resolución de 03 de Octubre de 2006 de la Alcaldía Presidencial por la que se Anuncian las Bases Específicas de proceso selectivo reservado a consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de una plaza de Técnico Superior Abastecimiento Agua (Químico), titulado/a Licenciado/a Ciencias Químicas, de la plantilla de personal laboral mediante Concurso Oposición, del Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Publico 2006.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde – Presidente en materia de Personal (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre).

Visto el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Publico para 2006 acordados por el Ayuntamiento de Palma del Río, la Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación



del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo plenario de 27/03/2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, aprobando las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

Visto el Decreto de Alcaldía 2.646/2006 de 3 de octubre, de aprobación de Expediente y Bases Específicas del proceso selectivo para provisión por Concurso - Oposición reservada a un proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal, de una plaza de Técnico Superior Abastecimiento Agua (Químico), titulado/a Licenciado/a Ciencias Químicas, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palma del Río incluida en Plan General de Empleo y en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las Bases Específicas, la convocatoria, y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006. Alcalde - Presidente. PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre). fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

**BASES ESPECÍFICAS DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD A TRAVÉS DE CONCURSO - OPOSICIÓN RESERVADO PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE PLANTILLA Y EMPLEO TEMPORAL 2006, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR ABASTECIMIENTO AGUA (QUÍMICO), TITULADO/A LICENCIADO/A EN CIENCIAS QUÍMICAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO DEL PLAN GENERAL DE EMPLEO Y OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006 ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y APROBADO ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2006.**

#### **ANTECEDENTES**

Por Decreto de Alcaldía 1.920/2006, de 6 de junio, fue aprobado Expediente y Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 para la reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de la plantilla de personal al servicio de esta Administración, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en el BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

#### **CAPÍTULO I:**

##### **Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria**

1.1 - Son objeto de las presentes Bases Específicas, que tienen carácter prevalente y específico frente a las Bases Generales citadas, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan General de Empleo 2006, para provisión, en propiedad por concurso oposición, reservada a un proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de una plaza de Técnico Superior Abastecimiento Agua (Químico), titulado/a Licenciado/a Ciencias Químicas, de la plantilla de personal laboral Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en Plan General de Empleo y en Oferta de Empleo Público de 2006, acordada por el Ayuntamiento de Palma del Río y las Organizaciones Sindicales, y aprobado por acuerdo pleno de 27/03/2006.

1.2.- La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo «A», CD «22» y CE «O5» en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005.

1.3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plazas a que acceda y quedará sometido/a a régimen de

incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4.- La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

1.5.- Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso - oposición, por estar integradas en un proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal según lo regulado en las Bases Generales, con garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el derecho a la promoción en la carrera profesional o administrativa.

#### **CAPÍTULO II:**

##### **Requisitos específicos de los/las candidatos/as**

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a en Ciencias Químicas exigido para la plaza o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente en el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del cargo. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

h) Permiso de Conducción de clase «B» y sumir el compromiso de conducir vehículos municipales.

#### **CAPÍTULO III:**

##### **Solicitudes**

3.1.- Los derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por el interesado, son de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de 33'30 euros.

El pago del derecho de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la liquidación del mismo una vez finalizado el plazo en fase de subsanación de errores u omisiones.

#### **CAPÍTULO:**

##### **Tribunal**

Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: - La Secretaría General de la Corporación ó un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaría General, con voz y sin voto.

Vocales:

(a) Un Teniente de Alcalde Delegado del Servicio a cuyo organigrama se halle adscrita la plaza convocada, o Concejal/a Delegado del mismo.

(b) Dos funcionarios de carrera, ó empleados municipales, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un funcionario de carrera, o empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa o Delegados de Personal Laboral.

4.2.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en la categoría Primera.

4.3.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso será anunciado, con antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, (salvo el Tribunal y los/las candidatos/as acordaran expresamente un plazo menor), deberán transcurrir al menos setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.4.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364 / 1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006 de la Secretaría General para la Administración Pública.

#### CAPÍTULO V:

#### Sistema de selección y proceso selectivo

5.1. El sistema de selección es el Concurso-Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, y hasta un 60% la fase de Oposición.

5.2. Fase de Concurso:

##### A. Méritos por Experiencias Profesionales

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Il. Ayuntamiento de Palma del Río, en puestos de Químico (Técnico Superior Abastecimiento Agua), de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,35 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier de las Administraciones Públicas en puestos de Químico (Técnico Superior Abastecimiento Agua) de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos».

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puestos de Químico (Técnico Superior Abastecimiento Agua) en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

##### B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública, (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 10 puntos.

No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o docente en los cursos referidos se calificará con el triple de la puntuación expresada.

2. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los requisitos establecidos en las Bases Generales:

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos».

##### C) Méritos por Otras Titulaciones Académicas.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala: Doctor/a: 5,00 puntos;

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

5.3. Fase de Oposición:

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

Primer ejercicio.

Primera prueba: Obligatoria e igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 120 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los Temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal, podrá alternativamente acordar que esta prueba consista en desarrollar por escrito un supuesto meramente teórico (preguntas cortas, ó desarrollo de Temas) de carácter general, relacionado con las materias del anexo.

Segunda prueba: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 120 minutos, un Informe sobre una materia (a escoger entre dos propuestos por el Tribunal). Para la realización de esta prueba del primer ejercicio, los/las opositores/as podrán hacer uso de textos, repertorios y los libros de consulta que consideren oportuno.

El primer ejercicio de carácter teórico-práctico, tiene carácter eliminatorio, es valorable conjuntamente, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del valor máximo asignado al ejercicio.

Segundo Ejercicio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, así mismo con carácter eliminatorio, consistirá en redactar por escrito, durante un plazo máximo 120 minutos, una actuación (a escoger entre dos propuestas por el Tribunal) sobre un Tema propuesto por el Tribunal sobre las funciones propias de la plaza, cuyo contenido se determinará antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I, si bien incluirá los aspectos prácticos de aplicación. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán hacer uso de textos, repertorios y los libros de consulta que consideren oportuno. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas

Tanto en la prueba practica del primer ejercicio como en el segundo, el/la aspirante, podrá hacer uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de las pruebas practicas, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, y adecuada interpretación de los conocimientos. En las pruebas prácticas escritas, podrá establecer el Tribunal su lectura pública por los/as aspirantes. Así mismo, podrá determinar que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos cada supuesto, siendo elimina dos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50% del valor máximo asignado al primer ejercicio.

En las convocatorias para el ingreso por promoción interna, se establece la exención de pruebas teóricas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en el Cuerpo, Escala, Grupo, ó categoría profesional de origen. En los citados supuestos, podrán establecerse dos ejercicios diferenciados y eliminatarios de carácter práctico.

La puntuación máxima a otorgar en la Oposición es de 60 puntos.

#### TEMARIO ANEXO

Tema 01.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 02.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 03.- La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 04.- El Gobierno y la Administración. El poder judicial.

Tema 05.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía: Principios generales y organización.

Tema 06.- Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 07.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Días y horas hábiles, cómputo plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 08.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 09.- Los recursos administrativos. Clases: recurso ordinario, recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.- Régimen Local Español. Principios constitucionales.

Tema 11.- La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 12.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias.

Tema 13.- Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 14.- Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

Tema 15.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 16.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos y los gastos.

Tema 19.- Toma de muestra: sustancias sólidas, líquidas y gaseosas. Operaciones generales: pesada, medida de volumen, precipitación, disolución, formación de complejos, filtración y centrifugación, disgregación, lavado, desecación o evaporación y calcinación.

Tema 20.- Generalidades del Análisis Químico Cualitativo. Métodos de Análisis: vía seca, vía húmeda. Escalas de trabajo. Sensibilidad de las reacciones y formas de expresarla. Soluciones saturadas. Equilibrio heterogéneo. Ión común. Soluciones reguladoras. Producto de solubilidad. Formación y disolución de precipitados.

Tema 21.- Análisis Cualitativo. Tipos de muestra: sólida y líquida. Ensayos previos, caracteres físicos, reacción del medio, ensayo de evaporación, reconocimiento y eliminación de la materia orgánica fija, investigación de las propiedades oxidantes y reductoras.

Tema 22.- Análisis Inorgánico Cualitativo. Investigación sistemática de cationes. Propiedades Analíticas y reactivos de los principales cationes.

Tema 23.- Análisis Inorgánico Cualitativo. Investigación sistemática de aniones. Propiedades Analíticas y reactivos de los principales aniones.

Tema 24.- Análisis de compuestos orgánicos. Fundamentos teóricos. Análisis orgánico elemental cualitativo y cuantitativo. Análisis orgánico funcional.

Tema 25.- Análisis Volumétrico I.- Características para que una reacción pueda usarse en análisis volumétrico. Tipos de reacción. Patrones primarios. Disoluciones patrones y su estabilidad. Curvas de valoración. Punto de equivalencia y punto final.

Tema 26.- Análisis Volumétrico II.- Cálculos volumétricos: Peso equivalente y peso miliequivalente en las valoraciones de neutralización, oxidación-reducción, precipitación y formación de complejos; Unidades de concentración más usadas: Título, Normalidad, Molaridad. Relaciones peso-volumen. Aparatos para medidas volumétricas. Calibrado de material volumétrico

Tema 27.- Teoría de las Volumetrías Ácido-Base: equilibrios ácido-base, disoluciones reguladoras, indicadores, curvas de valoración. Ejemplos prácticos, aplicados a muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 28.- Teoría de las Volumetrías por Precipitación y Formación de Complejos. Detección del punto final: Indicadores y sus diferentes tipos, otros métodos de detección. Determinaciones argentimétricas. Determinaciones mercurimétricas. Titrulaciones con EDTA. Otros titulantes quelantes útiles. Ejemplos prácticos, aplicados a muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 29.- Teoría de las Volumétricas con agentes oxidantes y reductores. Indicadores. Permanganimetrías. Dicromatometrías. Cerimetrías. Titanometrías. Iodometrías. Iodatometrías. Bromatometrías, Ejemplos prácticos, aplicados a muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 30.- Volumetrías conductométricas y potenciométricas. Teoría. Dispositivos. Electrodo. Tipos de curvas. Polarografía y valoraciones amperométricas. Fundamentos teóricos. Dispositivos

y técnicas. Ejemplos prácticos, aplicados a muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 31.- Análisis gravimétrico. Fundamentos y aspectos teóricos. Características que deben reunir las reacciones de precipitación para su uso en Análisis Gravimétrico, Medidas de masas. Características y manipulación del material e instrumentación asociado a las diferentes etapas del análisis Gravimétrico.

Tema 32.- Análisis gravimétricos. Determinaciones gravimétricas de sílice, calcio, magnesio, hierro, sulfatos, fosfatos, aplicados a muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 33.- Análisis gravimétricos. Métodos de electrodeposición. Fundamento. Instrumentos. Ejemplos prácticos.

Tema 34.- Análisis Espectral. Métodos basados en la absorción. Conceptos fundamentales, definiciones y leyes: Proceso de la absorción, Ley de Lambert, Ley de Beer, Ley de Lambert-Beer combinada. Medida de la absorción, Terminología utilizada en la absorción de la luz, Instrumentos: Fuentes, Dispositivos que aíslan una región limitada del espectro, Recipientes para la muestra, Detectores. Técnicas: Colorimetría, Fotometría, Espectrofotometría.

Tema 35.- Análisis Espectral. Aplicaciones de las medidas de absorción de radiación ultravioleta y visible. Especies absorbentes. Análisis cualitativo. Análisis cuantitativo. Ejemplos prácticos, aplicados a muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 36.- Análisis Espectral. Espectroscopia de absorción infrarroja. Teoría. Instrumentos infrarrojos. Técnicas de manejo de muestras. Aplicaciones cualitativas y cuantitativas. Ejemplos prácticos, aplicados a muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 37.- Análisis Espectral. Otros métodos instrumentales basados en la absorción: Resonancia Magnética Nuclear, Nefelometría, Reflectometría, Turbidimetría y otras. Ejemplos aplicados a muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 38.- Análisis Espectral. Métodos basados en la emisión. Conceptos. Dispositivos para la producción de espectros. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Ejemplos prácticos, aplicados a muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 39.- Espectrofotometría de absorción atómica: principio, técnicas y dispositivos. Fotometría de llama: fundamento y dispositivos. Ejemplos prácticos, aplicados a muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 40.- Otros Métodos de Análisis Instrumental. Difracción y Fluorescencia de Rayos X. Espectrometría de Masas. Espectroscopia Raman. Espectroscopia RMN, Microscopia electrónica y otras. Principios, dispositivos y aplicaciones.

Tema 41.- Introducción a las técnicas cromatográficas: absorción, reparto e inter cambio iónico. Cromatografía en columna y sobre papel. Cromatografía en capa fina

Tema 42.- Cromatografía de gases: teoría, dispositivos, gases portadores, columnas, sistemas de detección. Ejemplos prácticos, aplicados a muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 43.- Cromatografía líquida de alta resolución: teoría, dispositivos, gases portadores, columnas, sistemas de detección. Otras técnicas cromatográficas y afines: cromatografía de fluidos supercríticos y electroforesis capilar. Ejemplos prácticos, aplicados a muestras de alimentos y medioambientales.

Tema 44.- Ley General de Sanidad. Especial referencia a las competencias sanitarias municipales. Servicio de Laboratorio Municipal y del Medio Ambiente. Medidas para garantizar la seguridad general de los abastecimientos de aguas potables.

Tema 45.- Legislación alimentaria española. Código Alimentario Español. Legislación alimentaria en la U.E.

Tema 46.- Toma de muestras de los productos alimenticios. Principios para la obtención de muestras representativas. Conservación de las muestras. Muestras indicativas y oficiales. Tratamiento y operaciones generales de las muestras para su análisis.

Tema 47.- Principales alteraciones de los alimentos. Intoxicaciones Alimentarias.

Tema 48.- Contaminación abiótica de los alimentos. Grupos más importantes de estos contaminantes. Principales metodologías para su análisis.

Tema 49.- Carnes, productos cárnicos y derivados. Legislación. Definiciones y clasificación. Análisis físico-químicos de los componentes nutricionales, aditivos y residuos.

Tema 50.- Productos de la pesca y de la acuicultura y sus derivados. Legislación. Definición y clasificación. Análisis

organoléptico y determinaciones físico-químicas a realizar en estos productos.

Tema 51.- Huevos y ovoproductos. Legislación. Determinaciones físico-químicas más importantes.

Tema 52.- Leches y productos lácteos. Legislación. Definiciones y Clasificaciones. Determinaciones físico-químicas a realizar.

Tema 53.- Aceites y grasas comestibles. Legislación. Definiciones y clasificación. Análisis.

Tema 54.- Cereales y derivados. Definiciones y Clasificación. Análisis físico-químico.

Tema 55.- Edulcorantes naturales y derivados. Definiciones y Clasificación. Análisis físico-químico.

Tema 56.- Hortalizas, verduras y frutas. Conservas vegetales. Legumbres. Análisis a realizar en estos productos.

Tema 57.- Alimentos Estimulantes: Café, Té, Cacao y derivados. Definiciones. Determinaciones físico-químicas más importantes a realizar. Adulteraciones de estos productos.

Tema 58.- Condimentos y especias. Definiciones. Estudio analítico de estos productos. Platos Preparados y/o precocinados. Análisis físico-químico.

Tema 59.- Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Alimentos dietéticos y Preparados alimenticios preparados bajo fórmulas específicas. Tipos y sus definiciones. Estudio analítico de estos productos.

Tema 60.- Helados. Tipos, definiciones y clasificación de cada tipo. Análisis físico químico.

Tema 61.- Bebidas no alcohólicas. Tipos, definiciones y clasificación de cada tipo. Análisis físico-químico.

Tema 62.- Bebidas Alcohólicas. Definiciones y clasificación. Análisis físico-químico.

Tema 63.- Aditivos alimentarios. Legislación. Definiciones y clasificación de los grupos de aditivos. Determinación analítica de los mismos.

Tema 64.- Aguas de consumo. Legislación. Análisis.

Tema 65.- Aguas envasadas. Legislación. Definiciones y clasificación. Análisis.

Tema 66.- Aguas mineromedicinales. Legislación. Definiciones y clasificación. Análisis.

Tema 67.- Aguas de uso lúdico. Legislación. Análisis.

Tema 68.- Aguas residuales. Legislación. Clasificación y determinaciones físico químicas más importantes a realizar basándose en los diferentes tipos.

Tema 69.- Análisis físico-químicos de productos comerciales o de principios activos utilizados en la desinfección, desinsectación y desratización.

Tema 70.- Implantación de un Sistema de Calidad en los laboratorios analíticos. Principios básicos. Definiciones. Gestión de la Calidad. Manual de Calidad.

Tema 71.- Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo. Calidad en la toma, manejo y preparación de las muestras. Metodologías analíticas y calibración. Validación de métodos. Estimación de la incertidumbre de la medida.

Tema 72.- Características que debe reunir la instrumentación que se utiliza en un Laboratorio para efectuar determinaciones físico-químicas. Calibración. Estandarización. Materiales de referencia. Métodos de referencia. Ejercicios de intercomparación. Auditorías.

Tema 73.- Requisitos técnicos que deben de cumplir los laboratorios acreditados según la norma UNE/EN/ISO17025 que realizan ensayos físico-químicos de alimentos y de muestras medioambientales.

Tema 74.- Contaminación atmosférica. Concepto. Contaminación química de la atmósfera. Contaminantes más importantes y efectos de los mismos sobre la salud del hombre y sobre los materiales. Deposición ácida.

Tema 75.- Contaminación atmosférica. Efectos de los contaminantes sobre el clima. Cambio climático global. Efecto invernadero. Gases de invernadero. Ozono estratosférico.

Tema 76.- Contaminación atmosférica. Contaminación industrial. Definiciones y terminología empleadas en la contaminación industrial de la atmósfera. Concepto de emisión y de inmisión. Unidades de medida. Fuentes fijas y móviles. Instalaciones fijas de combustión. Vehículos automóviles.

Tema 77.- Contaminación atmosférica. Medidas de emisiones de fuentes fijas y móviles. Toma de muestra. Sonda isocinética.

Opacímetros. Métodos analíticos de las principales emisiones. Mediciones remotas.

Tema 78.- Contaminación atmosférica. Toma de muestra y análisis de las inmisiones de partículas en suspensión. Partículas totales en suspensión. PM10. PM2,5. Partículas sedimentables. Determinación de metales pesados en partículas en suspensión: toma de muestra y métodos de análisis.

Tema 79.- Contaminación atmosférica. Toma de muestra y análisis de las inmisiones de los principales contaminantes: óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, oxidantes, hidrocarburos, COVs, PAHs.

Tema 80.- Contaminación atmosférica. Toma de muestra y análisis de las inmisiones de contaminantes secundarios: sulfuro de hidrógeno, cloruro de carbonilo, amoníaco, cloro, cloruro de hidrógeno, aldehídos, fenoles, cianuros, tricloroetileno, etc.

Tema 81.- Contaminación atmosférica. Redes de medida de la contaminación atmosférica. Concepto de red. Objetivos. Clasificación. Estudios previos a la instalación de una red. Estructura de una red manual. Estructura de una red automática. Estaciones remotas. Estación central de control. Sistemas de alarma.

Tema 82.- Contaminación atmosférica. Modelización. Modelos matemáticos de predicción de la contaminación atmosférica: correlación, difusión, penacho gaussiano, etc. Bases de datos. Actualización de modelos.

Tema 83.- Contaminación atmosférica. Prevención y reducción de la contaminación atmosférica: en fuentes fijas y móviles. Corrección de la contaminación industrial. Medidas de prevención. Medidas de reducción.

Tema 84.- Contaminación atmosférica. Legislación de ámbito nacional, autonómico y local. Ley de Protección del Ambiente Atmosférico. Directivas Marco e Hijas de la Unión Europea de evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente.

Tema 85.- Contaminación atmosférica por ruido. El sonómetro. Micrófonos. Redes de ponderación. Verificación y calibración de sonómetros. Principales parámetros de medición. Informes.

Tema 86.- Contaminación atmosférica por ruido. Análisis en frecuencia. Filtros. Análisis en tiempo real. Filtros digitales y FFT. Análisis estadístico. Medida de intensidad y potencia acústica.

Tema 87.- Contaminación atmosférica por ruido. Control de ruido ambiental. Mapas de ruido. Modelos matemáticos de predicción. Introducción a las vibraciones. Instrumentos para medir vibraciones. Análisis de señal. Calibraciones.

Tema 88.- Contaminación atmosférica por ruido. Legislación. Ordenanza Municipal de Ruido y Vibraciones. Condiciones acústicas de los edificios. Medida de aislamientos. Tiempo de reverberación. Legislación autonómica, nacional y de la Unión Europea aplicable.

Tema 89.- Contaminación atmosférica por agentes físicos. Energías térmica y lumínica. Estrés térmico. Introducción a las radiaciones ionizantes. Radiactividad. Radiaciones electromagnéticas. Definiciones. Magnitudes físicas. Medidas de campos electromagnéticos. Legislación aplicable.

Tema 90.- Seguridad en los laboratorios. Legislación aplicable. Principales riesgos físicos, químicos y biológicos asociados a las actividades que se desarrollan en el Palma del Río y prevención de los mismos. Gestión de los residuos que se generan en el mismo. Legislación aplicable.

En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 9.561

Resolución de 3 de Octubre de 2006 de la Alcaldía Presidencia por la que se Anuncian las Bases Específicas de proceso selectivo reservado a consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de una plaza de Técnico/a Especialista Informático/a, titulado/a Bachiller – FP II, de la plantilla de personal laboral mediante Concurso Oposición, del Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público 2006.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en el ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde – Presidente en materia de Personal (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre).

Visto el Plan General de Empleo y la Oferta de Empleo Público para 2006 acordados por el Ayuntamiento de Palma del Río, la



Junta de Personal, el Comité de Empresa y las secciones sindicales con representación en esta Administración Local, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla, y reordenación del régimen jurídico de vínculos de personal al servicio de esta Administración Local, y adoptado acuerdo plenario de 27/03/2006, aprobando el Plan General de Empleo, y la Plantilla de Personal para 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía 1.920/2006 de 6 de junio, aprobando las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

Visto el Decreto de Alcaldía 2.648/2006 de 3 de octubre, de aprobación de Expediente y Bases Específicas del proceso selectivo para provisión por Concurso - Oposición reservada a un proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal, de una plaza de Técnico/a Especialista Informático/a, titulado/a Bachiller - FP II, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palma del Río del Plan General de Empleo y Oferta de Empleo Público de 2006.

Anuncia de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las Bases Específicas, la convocatoria, y la apertura de plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006. Alcalde - Presidente. PD El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 3.795 / 2005 de 21 de noviembre). fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

**BASES ESPECÍFICAS DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD A TRAVÉS DE CONCURSO - OPOSICIÓN RESERVADA PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE PLANTILLA Y EMPLEO TEMPORAL 2006, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICO/A TITULADO/A BACHILLER - FP II, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO INCLUIDA EN PLAN GENERAL DE EMPLEO Y EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, Y APROBADO ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2006.**

#### **ANTECEDENTES**

Por Decreto de Alcaldía 1.920/2006, de 6 de junio, fue aprobado Expediente y Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006 para la reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de la plantilla de personal al servicio de esta Administración, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2006 (Rectificación errores Decreto 2.345/2006, de 24/07/2006) publicadas en el BOP 118/06 de 03/07/2006 (rectificación errores BOP 141/06 de 04/08/2006) y BOJA 133/06 de 12/07/2006 (rectificación errores BOJA 150 / 06, de 04/08/2006).

#### **CAPÍTULO I:**

##### **Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria**

1.1.- Son objeto de las presentes Bases Específicas, que tienen carácter prevalente y específico frente a las Bases Generales citadas, regular la convocatoria a realizar al amparo del Plan General de Empleo 2006, para provisión, en propiedad por concurso oposición, reservada a un proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal 2006, de una plaza de Técnico/a Especialista Informático/a Titulado/a Bachiller - FP II, de la plantilla de personal laboral, del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en Plan General de Empleo y en Oferta de Empleo Público de 2006, acordada por el Ayuntamiento de Palma del Río y las Organizaciones Sindicales, y aprobado por acuerdo pleno de 27 de marzo de 2006.

1.2.- La plaza convocada, está dotada económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene asignadas para el grupo «C», CD «18» y CE «O6» en los Presupuestos Generales 2006, en la Plantilla de Personal aprobada por acuerdo plenario de 27/03/2006, y en la relación Valorada de Plantilla y Puestos de Trabajo, y contenida en el Anexo Económico aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 22/12/2005.

1.3.- El/La candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plaza a que acceda y quedará sometido/a a régimen de incompatibilidad, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.4.- La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada con las des producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

1.5.- Las pruebas selectivas se ajustan al sistema de concurso - oposición, por estar integradas en un proceso de consolidación de plantilla y empleo temporal según lo regulado en las Bases Generales, con garantía de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el derecho a la promoción en la carrera profesional o administrativa.

#### **CAPÍTULO II:**

##### **Requisitos específicos de los/las candidatos/as**

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente en el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del cargo. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre.

h) Permiso de Conducción clase «B» y sumir el compromiso de conducir vehículos municipales.

#### **CAPÍTULO III:**

##### **Solicitudes.**

3.1.- Los derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por el interesado, son de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de 27'60 euros.

El pago de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la liquidación del mismo una vez finalizado el plazo en fase de subsanación de errores u omisiones.

#### **CAPÍTULO IV:**

##### **TRIBUNAL**

Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: - La Secretaria General de la Corporación o un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Secretaria General, con voz y sin voto.

Vocales:

(a) Un Teniente de Alcalde Delegado del Servicio a cuyo organigrama se halle adscrita la plaza convocada, o Concejal/a Delegada del mismo.

(b) Dos funcionarios de carrera, ó empleados municipales, especialista en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

(c) Un funcionario de carrera, ó empleado municipal, a propuesta del Comité de Empresa ó Delegados de Personal Laboral.

4.2.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispues-

to en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A efecto de lo establecido en el citado Real Decreto, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

4.3.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso será anunciado, con antelación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente, (salvo el Tribunal y los/las candidatos/as acordaran expresamente un plazo menor), deberán transcurrir al menos setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.4.- Para las pruebas que no puedan desarrollarse conjuntamente, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» resultante del sorteo público celebrado para 2006, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364 / 1995, 10 de marzo, según Resolución de 10/01/2006 de la Secretaría General para la Administración Pública.

#### CAPÍTULO V:

##### Sistema de selección y proceso selectivo

5.1. El sistema de selección es el Concurso-Oposición, valorándose hasta un 40% la fase de Concurso, y hasta un 60% la fase de Oposición.

5.2. Fase de Concurso:

A. Méritos por Experiencias Profesionales

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Il. Ayuntamiento de Palma del Río, en puestos de Técnico/a Especialista Informático/a, de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,35 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Técnico/a Especialista Informático/a, de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos».

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puestos de Técnico/a Especialista Informático/a en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

Máximo a otorgar en concepto de Experiencias Profesionales: 25,00 puntos.

B) Méritos por Formación y Perfeccionamiento.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento, o participación en seminarios, jornadas y congresos, impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 10 horas, serán valorados, a razón de 0'025 puntos / hora, hasta un máximo de 10 puntos.

No serán valorados los de duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o docente en los cursos referidos se calificará con el triple de la puntuación expresada.

2. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los requisitos establecidos en las Bases Generales:

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos.

C) Méritos por Otras Titulaciones Académicas.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala: (1) Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 5 puntos; (2) Diplomado /a Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico: 3 puntos; (3) Técnico/a Superior en la profesión (FP III): 1 punto.

La puntuación máxima a otorgar en el Concurso, es de 40 puntos.

5.3. Fase de Oposición:

Se calificará cada uno de los dos ejercicios hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos (50%) en cada uno de ellos. El Tribunal

Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. La puntuación máxima de la Fase de Oposición será de 60 puntos.

Primer ejercicio.

Primera prueba: Obligatoria e igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal, podrá alternativamente acordar que esta prueba consista en desarrollar por escrito un supuesto meramente teórico (preguntas cortas, ó desarrollo de temas) de carácter general, relacionado con las materias del anexo.

Segunda prueba: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 120 minutos, un Informe sobre una materia (a escoger entre dos propuestos por el Tribunal).

El primer ejercicio de carácter teórico-práctico, tiene carácter eliminatorio, es valorable conjuntamente, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% del valor máximo asignado al ejercicio.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio, consistirá en redactar por escrito, durante un plazo máximo 90 minutos, una actuación relativa a las funciones propias de la plaza (a escoger entre dos propuestas por el Tribunal) sobre un tema cuyo contenido se determinará antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I, si bien incluirá los aspectos prácticos de aplicación. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

Tanto en la prueba práctica del primer ejercicio como en el segundo, al /a la aspirante, podrá exigírsele la aplicación de los idiomas extranjeros contenidos en el temario. En estas pruebas prácticas, se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, capacidad de comunicación, sistemática de planteamiento, formulación de propuestas y adecuada interpretación de los conocimientos. En las pruebas prácticas escritas, podrá establecer el Tribunal su lectura pública por los/as aspirantes. Así mismo, podrá determinar que sea leído por sus miembros y no públicamente.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos cada supuesto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50% del valor máximo asignado al primer ejercicio.

En las convocatorias para el ingreso por promoción interna, se establece la exención de pruebas teóricas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en el Cuerpo, Escala, Grupo, o categoría profesional de origen. En los citados supuestos, podrán establecerse dos ejercicios diferenciados y eliminar torios de carácter práctico.

La puntuación máxima a otorgar en la Oposición es de 60 puntos.

#### TEMARIO ANEXO

##### Materias comunes.

Tema 01. La Constitución española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características generales y estructura sistemática. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 02. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 03. Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura, competencias y organización institucional de la Comunidad Autónoma.

Tema 04. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de entidades locales. El municipio: Organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

Tema 05. Personal al servicio de la Entidad Local: La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 06. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 07. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Tema 08: Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales. El patrimonio de las entidades locales: adquisición y alienación.

Tema 09: Servicios públicos locales: concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: concepto, modalidades y régimen. Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 10. Constitución europea. Definición, objetivos y competencias de la Unión. Instituciones y órganos de la Unión: Marco institucional. Otras instituciones y órganos consultivos.

#### Materias específicas.

Tema 11.- Arquitectura de ordenadores. Concepto de arquitectura. Estructura del ordenador. La CPU: unidad aritmético-lógica, unidad de control, memoria. Entradas/salidas.

Tema 12.- Sistemas operativos: Definición. Arquitectura y funcionamiento general. Sistemas operativos usados en ordenadores personales. Windows. Linux. Sistemas operativos usados en Ordenadores Centrales: Unis. ZOS.

Tema 13.- Redes de Área Local. Conceptos básicos. Topología. Modelo de referencia OSI. Estándares IEEE 802 para LAN.

Tema 14.- Tecnología cliente/servidor. Arquitectura cliente/servidor: modelo de capas. Arquitectura web.

Tema 15.- Internet: estructura y funcionamiento. Antecedentes históricos. Estructura actual: organización y modo de acceso. Servicios en Internet: Servicios web. Correo electrónico. FTP. Telnet.

Tema 16.- Centro de Proceso de Datos. Infraestructuras necesarias. Personal y organización. Ordenadores Personales: Características generales. Instalación y configuración de elementos (memoria, tarjetas de red, discos etc.).

Tema 17.- Clientes de red: Diferentes clientes existentes. Instalación y configuración. Cliente Novell-Network: particularidades.

Tema 18.- Impresión en red: Administración de impresión. Configuración de impresoras en red. Compartición de impresoras.

Tema 19.- Ofimática: tratamiento de textos. Prestaciones habituales. Word: instalación y configuración. Tratamientos de texto de código abierto: características y configuración.

Tema 20.- Ofimática: hojas de cálculo. Concepto y prestaciones de una hoja de cálculo. Excel. Hojas de cálculo de código abierto: características y configuración.

Tema 21.- Ofimática: bases de datos en local. Concepto de base de datos y prestaciones: tablas. Access. Otras bases de datos de código abierto: características y configuración.

Tema 22.- Ofimática: servicios de transferencia de ficheros. Transferencias mediante FTP: configuración y modos de transmisión. Ficheros binarios y de texto. Comandos

Tema 23.- Servicios de emulación de Terminal. Emuladores tradicionales: 3270 y VT220. Telnet. Terminales seguros SSH. Clientes ligeros.

Tema 24.- Clientes de correo electrónico y navegadores. Conceptos básicos. Navegadores: instalación y configuración. Estructura y protocolos del correo electrónico. Configuración de clientes de correo. Herramientas de colaboración. Foros. Chats. Mensajería instantánea. Videoconferencia. Agendas y calendarios.

Tema 25.- Sistemas de almacenamiento de información: Archivos y ficheros. Bases de datos. Bases de datos documentales. Sistemas de copias de seguridad. Objetivos de las copias de seguridad. Tipos de copias. Dispositivos físicos.

Tema 26.- Instalación y configuración masiva de equipos. Objetivo de las instalaciones masivas y remotas. Instalaciones en Windows. Instalaciones en Linux.

Tema 27.- Sistemas de atención a usuarios y help-desk. La atención a los usuarios: definición de help-desk. Estructura y niveles. Previsión de carga de llamadas: asignación de personal y recursos.

Tema 28.- Operación de ordenadores centrales. Mensajes y comandos del sistema. Gestión de Entrada/salida. Operación de red: Monitores de red. Gestión remota.

Tema 29.- Seguridad de los Sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Seguridad en la explotación de aplicaciones. Requerimientos de seguridad en los sistemas. Claves y firmas. Seguridad de archivos.

Tema 30.- Desarrollo de aplicaciones. Aplicaciones y ciclos de vida. Descripción de cada uno de ellos. Explotación de aplicacio-

nes. Planificadores. Operadores automáticos. Otros productos de ayuda a la explotación.

Tema 31.- Aplicaciones Informáticas en una Administración Local: aplicaciones de uso general. Gestión económica. Gestión Patrimonial. Gestión de Expedientes.

Tema 32.- Aplicaciones Informáticas en una Administración Local: aplicaciones de uso general. Sistemas de Información geográfica: conceptos. Sistemas de Información geográfica: aplicaciones.

Tema 33.- Aplicaciones Informáticas en una Administración Local: aplicaciones departamentales: Gestión de Personal. Padrón municipal. Gestión de Cementerio s.

Tema 34.- Aplicaciones Informáticas en la Administración Local. El Servicio de Informática del Ayuntamiento de Palma del Río. Programas y aplicaciones. Configuración y operatividad. Aplicaciones departamentales.

Tema 35.- Estándares de políticas, normas y procedimientos de seguridad. Normativa internacional y de la Unión Europea. Normativa autonómica.

Tema 36.- Ley de Protección de Datos de Carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Real Decreto 994/1999: Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de Carácter Personal

Tema 37.- Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y e Comercio electrónico. Objetivo y ámbito de aplicación. Prestación de servicios de la Sociedad de la Información. Comunicaciones comerciales por vía electrónica. Contratación por vía electrónica.

Tema 38.- Ley de Protección jurídica de programas de ordenador. Propiedad intelectual. Directiva europea 91/250/CEE y transcripción al derecho español. Protección intelectual del software en las Administraciones públicas.

Tema 39.- Legislación sobre Firma electrónica. Decreto 14/1999 de Firma Digital.

Tema 40.- La Empresa Provincial de Informática (EPRINSA) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Servicios y Programas para las Corporaciones Locales de la Provincia. Configuración y Operatividad de los mismos.

En Palma del Río, a 3 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, p.d. el Teniente de Alcalde (Decreto 3.795/2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 10.077

#### A N U N C I O

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de octubre de 2006, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 8/2006 mediante crédito extraordinario y suplemento, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento 5/2006, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 7 de octubre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, P.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 10.149

#### A N U N C I O

Con fecha 11 de octubre de 2006, se suscribió el Convenio Urbanístico de Gestión del Sector SUS/AB-2 «Acebuchal-Baldío Sur», aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2006, entre el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río y la Entidad Mercantil «Agricultoras El Lino, S.L.», en virtud del cual:

Primero.- La Entidad Mercantil Agricultoras El Lino S.L con C.I.F.: B-14296131 y domicilio en C/ Ancha, nº 50 de Palma del Río (Córdoba), asume la condición de urbanizador y, por ende, la



entera actividad de ejecución por sí, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 LOUA.

Segundo.- La Entidad Mercantil Agrícolas El Lino S.L. abonará al Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río la cantidad de QUINIEN- TOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUA- TRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS ( 527.754,60 euros), en concepto de sustitución por su valor en metálico de la cesión obligatoria de 5.863,94 m<sup>2</sup> de suelo urbanizado para materializar las 1.402,40 u.a., correspondientes al 10% del aprovechamiento medio del Área de Reparto 18 en la que se encuentra el sector SUS/AB-2 «Acebuchal-Baldío Sur», en virtud del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre las partes.

Tercero.- El Ilte. Ayuntamiento se compromete a tramitar simultáneamente la escritura pública que contenga el proyecto de reparcelación con el plan parcial del sector SUS/AB-2 «Acebuchal-Baldío Sur», de conformidad con lo dispuesto en el art. 132 de la LOUA en relación con el art. 115 del Reglamento de Gestión Urbanística de manera que, previos los trámites legales, se hagan coincidir los actos de aprobación definitiva del Plan Parcial y de ratificación del Proyecto de Reparcelación.

El convenio perderá su vigencia una vez cumplido su objeto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2.3º, en relación con el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río a 11 de octubre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

#### ADAMUZ

Núm. 9.476

#### A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jimenez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por don Bartolomé Morilla Pozo, se ha solicitado Licencia Municipal para ADECUACION DE CAMINO DE HERRADURA, para el tránsito de vehículos agrícolas en la Finca «Valdarrago» parc. 669 y 671, pol. 17 del Termino Municipal de Adamuz (Córdoba).

Lo que se hace público en virtud de lo preceptuado en el Art.16 del Decreto 153/96 de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento de Informe Ambiental y art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por lo que se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algun modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de publicarse este anuncio.

En Adamuz, a 28 de septiembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

#### AÑORA

Núm. 9.484

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES y de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2006, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se pusieran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo, entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dichas Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. En Añora a 27 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 9.564

#### A N U N C I O

Por medio del presente se anuncia la licitación para el arrendamiento de seis locales comerciales ubicados en la Planta baja del

Edificio de usos múltiples propiedad del Ayuntamiento, sito en Calle Noria nº 3.

Organismo: Ayuntamiento de Añora.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

Número de expediente: 119/2006.

Trámite: Ordinario

Procedimiento: Abierto

Forma de adjudicación: Concurso

Tipo: 120 € anuales.

Garantía provisional: 9,60. euros.

Obtención de información y documentación y presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de Añora, en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora, a 2 de octubre de 2.006.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

#### BAENA

Núm. 9.671

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle Francisco de Baena, de esta ciudad, promovido por la entidad Urbanizaciones Subbética, S.L., cuyo articulado se publica a continuación. Dicho instrumento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número ED-010, asiento nº 1.

«4. ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD.- La superficie real del sector, supera en 87,32 m<sup>2</sup> a la indicada en la ficha de planeamiento del P.G.O.U. lo que implica la modificación de la edificabilidad.

FICHA COMPARATIVA			
	FICHA DEL P.G.O.U.	REALIDAD	VARIACION
Superficie (m <sup>2</sup> suelo)	5.096 m <sup>2</sup>	5.183,32 m <sup>2</sup>	+87,32 m <sup>2</sup>
Edificabilidad bruta	1,95 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	1,95 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	0,00
Techo máx. edificable	9.937 m <sup>2</sup>	10.107,47 m <sup>2</sup>	+170,47 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento medio	1,95 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	1,95 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	0,00

5. ALINEACIONES Y RASANTES.- En los planos nº 2, 3 y 4, quedan reflejadas gráficamente las alineaciones y rasantes exteriores e interiores.

5.1.- ALINEACIONES Y RASANTES EXTERIORES.- Las líneas de fachada, vienen fijadas por el P.G.O.U. de Baena de la siguiente forma:

En la calle Poeta Francisco Baena, por una línea paralela a 3 m. de la arista exterior del bordillo de los aparcamientos.

En la calle Arquitecto Mateo Gayá, el bordillo describe una curva que produce un ensanchamiento de la acera hacia el centro de la fachada, que alcanza su máxima anchura frente a la linde de las parcelas 1 y 2, por lo que la línea de fachada se fija prolongando la del ED-IV-1, que es la misma que trae la calle Arquitecto Mateo Gayá. La esquina de la parcela nº 2, está a 2,95 m. de la arista exterior del bordillo de la acera medido perpendicularmente al mismo.

Las rasantes exteriores están definidas por los acerados existentes tanto por la calle Poeta Francisco Baena, como por la calle Arquitecto Mateo Gayá.

5.2 ALINEACIONES Y RASANTES INTERIORES.- La ficha de planeamiento del ED-FB, en su apartado C, indica que Estudio de Detalle deberá resolver las condiciones relativas al fondo edificable de la parcelas cuyo fondo linda con los sectores industriales ED-IV1 y ED-IV2.

5.2.1. Alineaciones.- En orden a no dejar medianeras vistas y permitir alcanzar la edificabilidad máxima prevista por el P.G.O.U. se establece que las parcelas sean edificables en toda su profundidad, fijándose las alineaciones interiores para las parcelas 3,4,5 y 6 mediante dos paralelas a la calle Francisco Baena, la primera a 14m. de la fachada y la segunda a 26 m de la misma quedando entre ambas un espacio libre de 12 m. de anchura al que dará fachada un segundo volumen de edificación que cubra la medianera del fondo colindante con las zonas de los ED.IV-1 y ED.IV-2. El espacio libre de 12 m. de anchura ocupa la totalidad del ancho de las parcelas con las siguientes excepciones:



a En la parcela 3 se cierra el espacio abierto por su izquierda con un cuerpo de 6 m. de anchura como máximo para no dejar vistas las medianeras con las parcelas 1 y 2.

b) Para dar cumplimiento a lo establecido en la ficha de Planeamiento en su apartado C.2 que indica que se deberán resolver las condiciones específicas para la edificación de la parcela cuyo lindero lateral es medianero con la parcela de Equipamiento ocupada por la Escuela Infantil La Serranía, lo que se resuelve cerrando el espacio libre central con un cuerpo de edificación de 10,50 m. como máximo de anchura retranqueado a su vez 3 m. de la medianera, de forma que deja un patio abierto a la misma como se indica en el plano nº 3. Esta solución crea una fachada en el paramento retranqueado paralelo a la linde de la escuela. Este patio se cierra en los extremos con dos cuerpos, el primero de los cuales regulariza el frente de fachada y el del fondo oculta los fondos de la zona industrial. Estos dos elementos de cierre del patio recibirán tratamiento de fachada también en la zona ciega que linda con la Escuela Infantil.

El resto de los patios necesarios en cada parcela se establecerá el diseño del proyecto que en ella se implante y cumplirán las condiciones que fijan las ordenanzas generales de edificación para la Zona del Ensanche, respetando la edificabilidad máxima que en este estudio de detalle se asigna. Así mismo, las ordenanzas de aplicación en los demás aspectos de los proyectos que se desarrollen en cada parcela, serán las de la Zona del Ensanche.

**5.2.2. Rasantes.-** En cuanto a la rasante interior, el espacio libre que se formará por la unión de los resultantes en cada parcela, deberá ser un espacio continuo. Para resolver esa continuidad, se fija como rasante para ese espacio libre o plaza, un plano que estará elevado con respecto a la acera de la calle Poeta Francisco Baena 0,25 m., (incluida la solería terminada) de forma que el acceso a la plaza interior por cada uno de los pasajes que se constituyan en las diferentes parcelas tengan una ligera pendiente inferior al 2%, muy inferior a la máxima establecida en el Decreto 72/1992 de la J.A. de 5 de mayo referente a supresión de barreras arquitectónicas.

Se establecen dos excepciones a elevar la rasante 0,25 m. respecto de la calle Poeta Francisco Baena:

(a) En el espacio libre de la parcela 3, la línea de unión con el de la parcela 4 situada a la derecha, estará en la cota 102,72 m. pudiendo variar la pendiente de la rasante de modo que en su extremo izquierdo se encuentre comprendida entre las cotas 102,72 y 102,30, ajustándose en este caso la pendiente del pasaje de acceso.

(b) En la parcela 6, a fin de no invertir la pendiente del espacio libre interior como ocurre en el acerado exterior, se prolongará la rasante desde el punto de cota 104,39 m con la misma pendiente que trae desde el punto de cota 103,88 m.

**6.- ALTURAS.-** La altura de la edificación será PB+2 a las calles Poeta Francisco Baena y Arquitecto Mateo Galla y de PB+2 ó PB+1 en la zona interior, pudiendo agotar la máxima edificabilidad que corresponde a la parcela, 1,95 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

En todos los demás aspectos que puedan presentarse, al redactar los proyectos de edificación de las parcelas, se estará a lo dispuesto en las ordenanzas del P.G.O.U. de Baena para la Zona del Ensanche.

**7. UNIDADES DE EJECUCIÓN.-** Dada la dificultad en conciliar los intereses de los distintos propietarios sobre la oportunidad de acometer este Estudio de Detalle y el desarrollo unitario de la correspondiente Unidad de Ejecución, por el sistema de Compensación, Urbanizaciones Subbética S.L., ha tomado la iniciativa de presentarlo en solitario, con la propuesta de que se asigne una unidad de ejecución a cada una de las parcelas que lo componen, con la edificabilidad que se indica en la ficha adjunta que está repartida de forma equitativa en función de la superficie de la parcela. De este modo los propietarios de cada parcela podrán acometer por separado el desarrollo de su unidad de ejecución cuando lo consideren conveniente ya que todas las parcelas tienen garantizados los servicios urbanísticos mediante enlace a vía pública.

Con esta fórmula, se pretende agilizar la puesta en servicio del suelo comprendido en el ED-FB y simplificar su gestión. Esta solución obliga a que la cesión del 10% del A.M. al Excmo. Ayuntamiento de Baena prevista en la ficha urbanística, deba hacerse en metálico.

A continuación se incluye cuadro con las unidades de ejecución que coinciden con las parcelas existentes.

#### RELACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCION

U.E	FINCA REGISTRAL	PROPIETARIO	SUPERF. M <sup>2</sup>	EDIFICABILIDAD M <sup>2</sup>
1	19672	FRANCISCO LOPEZ MERINO N.I.F.: 80119151-P C/ ARQUITECTO MATEO GAYA Nº 14850 BAENA.	509,83	993,56
2	26035	FRANCISCO CRUZ VILLA N.I.F.: 30041753-G C/ ANTONIA DE PRADO Nº15 14850 BAENA. RAFAEL CRUZ VILLA N.I.F.:30941457-V C/ DR. FLEMING Nº 4 14850 BAENA PABLO CRUZ VILLA N.I.F.:75659890-X C/ RAMON SANTAELLA Nº 4 14850 BAENA	510,11	994,71
3	26036	JOSE A. ALARCÓN PULIDO N.I.F.:80119270-N PLAZA DE MARINALBA Nº 16 14850 BAENA.	870,80	1.698,06
4	27543 20% 27542 47% 27544 33%	JOSE L. ORTIZ ROMERO N.I.F.: 34012520-M C/ P. FRANCISCO BAENA 6 14850 BAENA. FRANCISCO RUIZ SALDANA N.I.F.:30413782-P C/ P. FRANCISCO BAENA 6 14850 BAENA. FRANCISCO J. MARTÍN CARO N.I.F.: 32043950-M C/ P. FRANCISCO BAENA 6 14850 BAENA. FRANCISCO RUIZ SALDANA N. I. F :30413782-P C/ P. FRANCISCO BAENA 6 14850 BAENA. JOSE L. ORTIZ ROMERO N. I. F :34012520-M C/ P. FRANCISCO BAENA 6 14850 BAENA.	892,60	1740,57
5	26037	RAFAEL TRUJILLO VIVAR N. I. F :30898635-L C/ COLODRERO VILLALOBOS Nº 7 14850 BAENA	824,61	1607,99
6	24162	URBANIZACIONES SUBBÉTICA S. L N.I.F.: B-14433205 ATUCITRANO Nº 13 14012 CORDOBA	1575,68	3072,58
SUPERFICIES TOTALES.....			5.183,32	10107,47

La edificabilidad máxima permitida es alcanzable en todas las parcelas o unidades de ejecución, pues la superficie libre resultante por las alineaciones multiplicada por tres plantas de altura, supera en todas las parcelas la edificabilidad máxima permitida. Esto significa que el proyecto que desarrolle cada una de las parcelas, dejará los patios necesarios o rebajará la altura máxima en el interior de manera que no se sobrepase la edificabilidad de 1,95 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s establecida en la ficha urbanística del P.G.O.U.

**8. SERVICIOS URBANÍSTICOS.-** Las parcelas que componen este ED-FB. se encuentran dotadas con todos los servicios urbanísticos exigibles.

Por la calle Arquitecto Mateo Gayá se han completado los necesarios por parte de Urbanizaciones Subbética S.L. con la construcción de un Centro de Transformación de Alta a Baja tensión, el soterramiento de la línea de telefonía y la construcción de varias arquetas y pozos de registro para la red de alcantarillado, habiéndose reparado el acerado y calzada tras la apertura de zanjas.

La calle Poeta Francisco Baena, cuenta con pavimentación y acerado, así mismo el estado de las instalaciones es :

**8.1. Saneamiento.-** Existe un colector enterrado de pared compacta de color teja de Ø 250 mm a 1,50 m. de profundidad en el acerado a 1,80 m de la línea de fachada.

**8.2. Distribución de agua.-** Existe una tubería enterrada de PVC de Ø 90 mm a una profundidad de 50 cm a una distancia de 1 m. de la línea de fachada.

**8.3. Telefonía.-** Existe una arqueta tipo M con dos tubos de PVC Ø 63 mm. Que transcurren a 30 cms. de la fachada, existiendo arquetas de conexión para las parcelas.

**8.4. Baja Tensión.-** Existe un tubo de PVC de Ø 120 mm enterrado a una profundidad de 50 cm. A 90 cm de la fachada, que es insuficiente por lo que habrá que realizar una nueva canalización que transcurrirá por debajo de los aparcamientos de la calle con 2 tubos de PVC de Ø 160 mm. desde la arqueta que se ha dejado prevista en la esquina de la calle Arquitecto Mateo Gayá.

**8.5. Alumbrado público .-** La calle cuenta con seis luminarias con lámparas de 250W montadas sobre báculos de 10 m. de altura, colocadas en las aceras de ambos lados a tresbolillo.

**9.- URBANIZACIÓN INTERIOR.-** Los espacios libres que se creen en las UE-3, UE-4, UE-5 y UE-6, estarán conectados entre sí de manera que conformen un espacio continuo conforme se vayan desarrollando las unidades de ejecución. Estos espacios serán de carácter privado, correspondiéndole a las comunidades su conservación, si bien serán accesibles al público en general por medio de los pasajes de acceso que se construyan.

En los pasajes y espacios libres interiores, se permitirá la apertura de escaparates y no podrán cerrarse con cancelas, ni ningún otro elemento que impida el libre acceso al interior del público en general.

A ser los espacios libres interiores de carácter privado, se podrá utilizar el subsuelo bajo los mismos para aparcamientos, trasteros y otras instalaciones al servicio de la edificación sobre la rasante, sin que estas superficies computen a efectos de edificabilidad.

**9.1.- CONDICIONES DE URBANIZACIÓN INTERIOR.-** Con el fin de garantizar que el espacio libre interior que resulte en cada parcela, tenga continuidad con las adyacentes, además de fijarse la rasante de manera que no se produzcan escalones en dicho espacio, se fijan los criterios para el uso de materiales de acabado, de los pavimentos, jardineras y luminarias. Debiendo contener el proyecto que desarrolle cada unidad de ejecución la justificación del cumplimiento de este requisito.

Como el desarrollo de las diferentes Unidades de Ejecución puede dilatarse en el tiempo, para garantizar que los materiales empleados para solerías, jardineras y luminarias, sigan existiendo en el mercado, se opta por la utilización de:

**9.1.1.- Pavimentos.** En los pasajes de acceso peatonal y plaza interior el pavimento será antideslizante de granito rosa Porriño con acabado flameado en baldosas de 60\*40\*2 cms.

**9.1.2.- Jardineras.** Las jardineras, tendrán las dimensiones indicadas en el plano de urbanización nº 4 y se revestirán por el exterior con chapado de mármol Sierra Elvira con acabado al corte. Los remates de las jardineras serán del mismo material con un espesor de 3 cms.

**9.1.3.- Bocas de riego y limpieza.** Cada parcela dejará en su espacio libre instalado un sistema de riego automático y tomas de agua para limpieza de la misma.

**9.1.4.- Rejillas sumidero.** En el lindero izquierdo, de las parcelas correspondientes a las Unidades de Ejecución 4,5 y 6, coincidiendo con la cota más baja de cada una, se colocará una arqueta sumidero lineal con rejilla para recogida de las aguas pluviales y de baldeo. La UE-3, resolverá su recogida de aguas en función de la rasante que adopte.

**9.1.5.- Luminarias.** Para las luminarias en los espacios libres, se fijan farolas de iluminación, Philips modelo CDS580TP RF de 4,50 m. de altura, con lámparas Philips CDM-T70W/830, que garantizan un nivel medio de iluminación de 13,3 Lux».

Lo que se hace público conforme a lo previsto en los artículos 71 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Baena, 26 de septiembre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

#### VALENZUELA

Núm. 9.871

Se hace público que mediante acuerdo plenario del día 5 de octubre de 2006 han sido Modificadas diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2007. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención en los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio; las reclamaciones, que habrán de ser resueltas por el Pleno, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Transcurrido el citado plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivo.

En Valenzuela, a 6 de octubre de 2006.— El Alcalde, Bartolomé López Aljarilla.

#### CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 9.963

Refª.: Mirc/Planeamiento- 4.1.7 16/2006

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 8 del PP O-7 «Poniente Sur» del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por las entidades YMPICA EB de Construcción», «PROCÓRDOBA» y «EPSA».

**SEGUNDO:** Advertir al Promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación definitiva, deberán subsanarse las observaciones contenidas en el apartado «Adecuación» del informe del Servicio de Planeamiento que motiva esta Resolución, así como las posibles derivadas de las alegaciones durante el periodo de exposición al público.

**TERCERO:** Abrir un periodo de información Pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados.

Córdoba, 3 de octubre de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 10.133

Refª.: Planeamiento/pvj 4.2.4 2/2005

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar / ratificar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Uno del PERI SR-8 «HIERROS CÓRDOBA» del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la Entidad Mercantil Grupo LAR PROMOSA S.A.

**SEGUNDO.-** Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 113.1 del mismo texto legal, debiendo pagar previamente la cantidad que sustituye el 10% correspondiente a la Administración.

**TERCERO.-** Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

**CUARTO.-** Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y art. 101.1 c) 5ª LOUA.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 9 de octubre de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo**

Núm. 10.635

A N U N C I O

**Convenio de Cooperación**

(1.3.4 - 8/06)

«El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2006 adoptó, entre otros, acuerdo de someter a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de esta publicación, y aprobarlo definitivamente, en el caso de que no se presenten alegaciones el Convenio de Cooperación para la Mejora de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas del Edificio de Usos Múltiples propiedad del Ministerio de Asuntos Sociales. Teniendo que valorarse de nuevo por el Consejo Rector en el supuesto de que se presenten alegaciones.

Los otorgantes serán el representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba y el representante de la Comunidad de Usuarios.

Emplazamiento: Avd. de Gran Capitán, número 12, de Córdoba. Objeto: La coordinación para colaborar para mejorar la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, en edificio de valor arquitectónico y por tanto la adecuación a la normativa vigente en esa materia.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para su consulta en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, sita en Avd. Medina Azahara, sin número (antiguo Cuartel de Artillería), 14701 de Córdoba».

Córdoba, a 23 de octubre de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**BELALCÁZAR**

Núm. 10.091

A N U N C I O

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2006, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana o Plusvalía.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Utilización del Fax.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Mercado.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas, cuyo titular es el Ayuntamiento de Belalcázar.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Balcones y Voladizos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Emisión de Publicidad por la Emisora Municipal.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Impresión de Folios en Blanco y Negro y Folios en Color.
- Ordenanza de Circulación ( Cuadro Sancionador ).
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Utilización de los Bungalows.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecisiete puntos uno y dos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por período de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido Texto Legal.

Belalcázar, a 10 de octubre de 2006.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

Núm. 10.236

A N U N C I O

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar ( Córdoba ), hace saber:

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 17 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública por plazo de veinte días el proyecto de la actuación denominado.- Proyecto de electrificación rural para varias parcelas, con emplazamiento en Paraje «El Chaparral», del término municipal de Belalcázar, para que en el referido plazo se puedan presentar las alegaciones y observaciones oportunas al respecto.

Belalcázar, 13 de octubre de 2006.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

**LUCENA**

Núm. 10.216

A N U N C I O

**NOTIFICACIÓN SOBRE BAJA DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, POR CADUCIDAD DE SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES AL NO HABER PROCEDIDO A LA RENOVACIÓN DE ÉSTAS.**

El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando lo sea de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones, siempre que el interesado no haya procedido a tal renovación.

Previo requerimiento a todas y cada una de las personas que a continuación se relacionan, para que, en su caso, procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal, sin que lo hayan realizado, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (B.O.E. núm. 128, de 30 de mayo de 2005), por la Alcaldía, con fecha 20 de febrero de 2006, se ha dictado Resolución disponiendo lo siguiente:

1º.- Dar de baja por caducidad de la inscripción padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a cada una de las personas que en la propia Resolución se relacionan, con efectos de la fecha en que les sea notificada la presente resolución, bien personalmente o mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber efectuado los interesados petición de renovación padronal.

2º.- Que, en el supuesto de que alguna de las personas aquí relacionadas, formulara petición de su renovación padronal antes de que le fuera notificada la presente Resolución, procederá dejar sin efecto el registro correspondiente, permaneciendo por tanto inscrito en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Intentada la notificación de la anterior resolución a los interesados que a continuación se relacionan, sin que se les haya podido



practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	Documento de Identidad	DOMICILIO DE NOTIFICACION
KHALID	ABELL M HOUTI		X1191907S	ALCAIDE, 14-3º-B
RASHA	EL ABDI	EP MAATOUCH	M161919S	AJAJARON, 9º
MERYEM	ABOARI		X3227967R	JUANA DE TEBE, 18-2º
RACHD	ABOARI		X2425205B	JUANA DE TEBE, 18-2º
ANGELICA MARIA	ACOSTA	OLAYA	A1287314	EL PESO, 80-2º
CHRIS	ADIELE		A0808593	SANTA MARTA BAJA (F. RREZ LUQUE, 6-2º)
ADAIAS	AGUIAR DE	MELO	X3489811K	EL AGÜA, 17-3º-D
LUZ FRANCISCA	AGUILAR	OCHOA	X3387072T	GENERAL ALAMINOS, 8-2º
ABDELLAH	AKHRIF		X338349Z	SAN FRANCISCO, 69-3-B
NETY GONZALO	ALBA	RUJZ	9P8697	MEDIABARBA, 110-YN1-Z
ANASTASIA	ALEXSEVA		R0073092S	MOLINO, 18-3º
APARECIDA	ALVES DA	SILVA	0	EL AGÜA, 17-3º-D
IVANILDES	ALVES DE	OLIVEIRA	CL611485	ANTONIO MOHEDANO, 1-BJ
TARIK	AMMARI		0	LA FERIA, 11
NOUBISI	ANENE		X3482707L	MONTENEGRO (ANT. VIBORA BLANCAS) 12-3º
DIRAR	ANJAMI		M362086	SANTIAGO, 11-2º
HENRY OKECHUKWU	ANYANWU		A0635750	PLAZA NUEVA, 22-2º
MARIT	AOU		X3211045B	ARENA, 3
MOHAMED	ARFAOUJ		X268215Q	ANCHA, 12-2-D
YADIRA PATRICIA	ARROYAVE		X547846R	GENERAL ALAMINOS, 54-BJ-DR
DMYTRO	ATAMANYUK		AE600167	EL PESO, 90-2-IZ
NADYA	ATAMANYUK		AA435072	EL PESO, 90-2-IZ
AUGUSTUS IHEANYI CHU	ATASIEM		A0905841	EL PESO, 88-BJ
JOHANNES MIGUEL	AVILA	ARAUJO	1014385	JUAN MUÑOZ DE CASTILLA (AURORA), 14-2º-A
MARIA RAMONA	AYALA	GARCIA	A0389259	GENERAL ALAMINOS, 23-2º
FATIMA	BACHIRI		X433398A	PLAZA DE ANDALUCIA, 25-BJ-L
HASNA	BACHIRI		X4333901B	PLAZA DE ANDALUCIA, 20-BJ-L
JOSE MANUEL	BANOL	MARTINEZ	A1328853	MEDIABARBA, 110-YN1-Z
DARLEGO	BARBEITO	UBERA	Y906195	HUERTAS, 15-BJ
REBECA HEMILCE	BARRIOS	BRAVO	X4064332W	MARTIN ALONSO(AURORA), 18-2º
ARTURO FERNANDO	BAUTISTA	CASQUETE	S116697	JAIME JOSE DE MORA ESCUDERO, 22-3-IZ
MOHAMED	BEKOURI		L284552	FUENTE VIEJA, 33
JALAL	BEKOUKA		L302101	SAN FRANCISCO, 79-1-A
KLEVER OSWALDO	BENAVIDES	JIMENEZ	SL33302	LADEMORA (CORREO), 13-2º-DR
SAMIRA	BENHSIOUA		L282990	LA FUENSANTA, 27
VICTOR	BETEU		294124	ALCAIDE, 14-3º-B
ILHAM	BOUGAMAHA		L779075	CATALINA MARIN, 6-3º
IHSANE	BOUGAMAHA		R085172	CATALINA MARIN, 6-3º
NOURREDDINE	BOULOUIHA		X2608500W	RONDA PASEO VIEJO, 5-BJ-C
ABDELKEBIR	BRINI		M140083G	CAMPO DE ARAS, 58
LUIS RODOLFO	BULACIOS		25484385N	MOLINO, 20-2º
JOSEFINA GUDIELIA	CABRERA	CASTRO	X3043787Q	COFRADE MANUEL RAMIREZ RUIZ, 14-1º-B
ERNESTO GABRIEL	CABRERO		X3388329N	JUAN RICO, 12-1º
JOHN ALEXANDER	CARDONA	BERMUDEZ	AH984652	JULIO ROMERO DE TORRES (LAS TORRES), 5-9º-IZ
MARIA ESNEDE	CARDONA	SOTO	A1241815	EL AGÜA, 17-2º-C
VICTOR MANUEL	CASTANEDA	ANAYA	A0294776	LUQUE, 19-2º-A
JUAN BAUTISTA	CASTAÑO	MUNOZ	AH613797	MARTIN ALONSO(AURORA), 5-9º-D
ADELSA	CASTILLO DE	SOTO	I1062595	MARISTAS (SALIDOS), 2-3-1º-IZ
LUIS ALFONSO	CASTRO	DAZ	A1328874	MEDIABARBA, 110YN-1-IZ
ALEJANDRO MANUEL	CAZORLA		X4088237X	ALFARERIA, 5
CRISTIAN ANDRES	CAZORLA		S1527992N	ALFARERIA, 5
LORENA CRISTINA	CAZORLA		28642888N	ALFARERIA, 5
CARDOS MANUEL	CEDENO	SOLORZANO	SN02824	FLORES DE NEGRON, 9-1º-C
LILA NORMINA	CEDENO	SOLORZANO	X3311561K	FLORES DE NEGRON, 9-1º-C
SEGUNDO PABLO	CHACUA	SANDOVAL	A002025H	PALACIOS, 18
IFEANYI CHUKWU AMEC	CHEGWEE		X2370535Q	ALCAIDE, 14-3º-B
JESSICA KARINA	CHIRIBOGA	NEIRA	SN48754	JUAN PALMA GARCIA (DESCALZAS), 5EX3-B
CLAUDIA TANIA DE SOUZ	COIMBRA	CL183791	CL183791	CABRILLANA, 49-2º
VASILE	COSTA		6885106	MARISTAS (SALIDOS), 2-2-3º-IZ
RENATO	COSTA	BRANDAO	CMS94631	LOS SANTOS, 21
ORFA NELLY	CRUZ	SOTO	AH18314	JUAN PALMA GARCIA (DESCALZAS), 5YN2-D
SEGUNDO RAFAEL	CUJI	VILLA	SM10034	GENERAL ALAMINOS, 112-1º-B
NICOLAS GASTON	CUPIDO		24864680N	PEDRO ABAD, 14
RAMIRO	DAGUA		AH480661	JUAN PALMA GARCIA (DESCALZAS), 5YN3PZ
STEFAN VASILEV	DAVIDOV		318074210	GENERAL ALAMINOS, 107
SANDRA BEATRIZ	DELGADO	BAUER	26110587N	CABRILLANA, 19-3º-C
MARETH	DELGADO	DAZA	A3140077	PLAZA NUEVA, 16-3º
CLAUDIO MARCELO	DIAZ		X4086622M	MADRE DE DIOS, 2-1º-D
ELONEIDE	DOS SANTOS	MARANHAO	CK050944	ARRIERA, 5-BJ
CLAUDIA GABRIELA	DOWHYJ		22269154N	PEDRO ABAD, 14
MOHAMMED	ECHCHAMSI		X2770989G	MEDIABARBA, 110-EXT-BJ-DR
SAADIA	EL OUKALI EP BACHIRI		X4333877X	PLAZA DE ANDALUCIA, 20-BJ-L
MOHAMMED	ENNOUH		M362880	CONDESA CARMEN PIZARRO (MESONCILLO)16-9º-B
EL HASSAN	ES SEBA		M403455	PLAZA DEL MERCADO, 4-1º-D
OMAR	ETTAAHIRI		L865828	ARRIERA, 5-BJ
ABDELLAH	EZZAHIRI		P288797	ARRIERA, 5-BJ
ABDELLAH	FAHSSI		M118275	ARENA, 3
ABDELHAFID	FAUZI		X3146272X	MARTIN GONZALEZ, 66
LUCIA KARINA	FERNANDO		25785971N	
HECTOR FABIO	FIGUEROA	GUARIN	A1355668	AVDA. DEL PARQUE, 38-3º
ALEXE	FLOREA		151321	MARTIN ALONSO (AURORA) 13-EX3-IZ
WILLIAN ADOLFO	FLORES	HERNANDEZ	S049159	ANTON GOMEZ (LOS CANOS), 32-2º
MILLAN ARISTIDES	FLOREZ	CANO	AH998641	JUAN PALMA GARCIA (DESCALZAS), 5-YN2º-D
CRISTIAN DAVID	FLOREZ	CRUZ	A1064004	JUAN PALMA GARCIA (DESCALZAS), 5-YN2º-D
EDWIN ALEXANDER	FLOREZ	CRUZ	A0664003	JUAN PALMA GARCIA (DESCALZAS), 5-YN2º-D
MAHDI DOOKHT	FORROO		X338267J	SANTA MARTA ALTA, 29
ALEJANDRO	GABRIEL	ACEN BUSTOS	A7509596R	GENERAL ALAMINOS, 90-BJ-IZ
LUCIA	GARCIA	GOMEZ	154758	CTRA. DE LUCENA, 33
LUCIA JUDITH	GARCIA	GUEVARA	A1328043	MOLINO, 18-3º
GLOSAR RODOLFO	GARRO		30889073N	F.C. DE P. CORTES (BALLESTEROS), 29-1º-A
GUSTAVO ADOLFO	GIL	ACEVEDO	985766240	GENERAL ALAMINOS, 54-BJ-DR
JOSE DAVID	GIRALDO		1227856	MONTENEGRO(ANT.VIBORA BLANCAS), 4-1º
MAMERTO	GIRON		06881623M	LOS ARROYUELOS, 153
YULI ANDREA	GRAJALES	GUTIERREZ	A1340188	OBISPO DQUEZ. VALDECAÑAS (QUINTANA),9-3-IZ
JESUS AGAPITO	GRAJALES	LONDOÑO	AH867802	PENUELAS, 6-2º-E
VICTOR HUGO	GRANIZO	SAMANIEGO	SN24811	OBISPO DQUEZ. VALDECAÑAS (QUINTANA),14-1º-D
DIEGO FERNANDO	GRANJA	CAVIEDES	18505158	JUAN JIMENEZ CUENCA, 13-3º
RACHD	GUENNI		M753154	ARENA, 3
ANGEL ABEL ALEJANDRO	GUTIERREZ	OVEDO	28919858N	JUAN JIMENEZ CUENCA, 14-3º-B
HANJALA	HACHMAOUI		X1250108N	HOYA DEL MOLINO, 30-1º
HAKIM	HAMILCH	ABDELKHEM	L047905	HOYA DEL MOLINO, 48-2º-A
LEMIE	HARITTI		0	CARCABUEY, 3
RIDA	HARITTI		0	CARCABUEY, 3
RACHD	HARITTI		X1271983Z	CARCABUEY, 3
MARTIN MEDARDO	HEREDIA		28024390N	PARRICO JOAQUIN JIMENEZ MURIEL, 66-2º
ALBA TERESA	HERREIRA	HIDALGO	X3372470A	MEDIABARBA, 110-YN-1º-IZ
REYNA ARTURO	HERRERA	CEDEÑO	X3311489W	FLORES DE NEGRON, 9-1º-C
MOHAMMED	HINDA		X3162751R	CATALINA MARIN, 6-3º
ABDESAM	HINDA		X3154413D	CATALINA MARIN, 6-3º
BO XION	IBU		X1271021H	JULIO ROMERO DE TORRES(LAS TORRES),25-2º-C2º-D
EMMANUEL NOUBISI	IKI		X3550705B	BARDA, NTRA. SRA. DE ARACELI, 1-1º
PAUL	IKI		X2849969M	SAN PEDRO, 28-1º-DR
CARLOS	ILEKA		0	ALCAIDE, 14-3º-B
VIKTOR	ILYIN		AM826642	CTRA. SANTUARIO (PUERTA LA MINA), 12
YASSINE	JADDADA		0	HOYA DEL MOLINO, 30-1º
NOELVA	JARAMILLO	ECHEVERRI	A1195866	MARTIN ALONSO (AURORA), 13-1º-IZ

LAHSEN	JEMAOUI		R084584	ALMAZAN, 3-BJ
ROSANGELA	JESUS	MARTINS	CM135646	EL AGÜA, 17-3º-D
SHUANGLING	JIANG		X3623843V	SAN FRANCISCO, 79-3º-B
CHIBUZO DANNY	JONATHAN		A0658605	EL PESO, 68-BJ
WADI	JOVAIDI		M338424	JUAN PALMA GARCIA (DESCALZAS), 5 YN-1º-C
ABDELKRIM	KABBOURI		83895	ALCAIDE, 14-3º-B
NALAT	KEYTTE		J855885	LOS ARROYUELOS, 389
MOKHTAR	KHAMILACH		X2442556V	PLAZA DE ANDALUCIA, 23-BJ
RADOUANE	KHAOLLI		M853485	JUAN PALMA GARCIA(DESCALZAS), 5 EX2ºZ
HAMID	KHARBOUCH		M637581	ARRIERA, 5-1º
ZAHIRA	KHARA		X289548S	BAENA, 11-1º-IZ
MOHAMMED	KHARA		K87210	BAENA, 11-1º-IZ
HAKIM	KIRECHE		X388263X	LA ESTRELLA, 7-2ºA
NIKOLAY GOSPODINOV	KOLEV		X3890466V	CERVANTES (CONTADOR), 26-3º
DNKO NIKOLAEV	KOLEV		0	CERVANTES (CONTADOR), 26-3º
ADELINA VASILEVA	KOLEVA		X41129047H	CERVANTES (CONTADOR), 26-3º
ANTONYA NIKOLAEVA	KOLEVA		320436473	CERVANTES (CONTADOR), 26-3º
MOHAMMED	KORICHI		M062727	MULEROS, 4-3º-B
LATIFA	KORICHI		N472822	LA FERIA, 11
DMITRINKA	KOYCHEVA	TENEVA	X4005102E	BARDA, GARCIA DEL BARRIO, 2-4ºD
ASMA	LAALOU		X2823905P	PLAZA DEL MERCADO, 72-BJ-Z
FATIMA	LACHHEB		X2823905P	MONTENEGRO(ANT. VIBORA BLANCAS) 12-3C
NANCY STELLA	LAMADRID	LERMA	AH149394	FLORES DE NEGRON, 3-2º-IZ
MUSTAPHA	LAMCHACHTI		386614	PALACIOS, 26-1º
JORGES HELME	LARA	MAANTILLA	A16035183	NUEVA CARTERA, 6-2
OLGA LUCIA	LARROTTA	GOMEZ	A1160957	CABRILLANA, 17-3º-B
DO	LARU		X2247389J	ALCAIDE, 14-3º-B
CLAUDIA ALEJANDRA	LEAL	SUAREZ	AH000199	JUAN PALMA GARCIA(DESCALZAS), 5 EX2ºD
STANIL HUMBERTO	LEMA	NAULA	SK84653	PLAZA DE LA BARRERA, 8-2ºF
ANJALIV JAVIER	LERMA	LOPEZ	X243212	URB. HNOS. ALVAREZ QUINTERO, 4-2º
MAXIMILIANO ROMAN	LEVITAN		24921860N	AVDA. DEL PARQUE, 38-3º
MARIANO EZEQUIEL	LEVITAN		42429400N	AVDA. DEL PARQUE, 38-3º
ELSA VICENTA	LOPEZ	CHIZA	SN82644	SAN FRANCISCO, 71-2º-B
CLAUDIA ELBEB	LOPEZ	MONSALVE	A0238420	PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, 1-A2
EL BACHR	LOADRI		M588711	ARENA, 3
ABDERRAHMANE	MAATOUCH		X28612850	ANJARON, 97
ANOUAR	MAATOUCH		0	ANJARON, 97
MERYEM	MAATOUCH		0	ANJARON, 97
SOFIANE	MAATOUCH		0	ANJARON, 97
RACHIDA	MAEZI		X3270748X	JUANA DE TEBE, 18-2º
ROSA VICTORIA	MAQUILON	SEGARRA	SN84772	MULEROS, 4-2º-C
VINCENT K O	MARINO		02872074H	PASAJE GARCIA LORCA, 3
BOUMEDIENE	MECABIH		0	EJIDO PLAZA DE UOKUS, 1-2º
SANDRA MILENA	MEJIA	GONZALEZ	A1384803	EL PESO, 7-1º-D
MOHAMED	MESBAH		X3216802E	HOYA DEL MOLINO, 30-1º
SANDU	MICALACHE		4571905	ANJARON, 103
PENKA	MIHAYLOVA	DIMITROVA	X31899203	GENERAL ALAMINOS, 107
CALIN IOAN	MONENCTU		6467923	JUAN RICO, 2-1º
YOLLIDA ELAINE	MONROY	RODRIGUEZ	66863999	JUAN JIMENEZ CUENCA, 13-3º
JORGÉ WILSON	MONROY	RODRIGUEZ	16499415	JUAN JIMENEZ CUENCA, 13-3º
FABRIZIO	MORALES	ANSULU	AF91915	EL PESO, 2-4º-IZ
EMILCE NOEMI	MORANDEIRA		18530263N	PAJARILLAS, 15-1º-IZ
DIANA MILENA	MORENO	ALVAREZ	A1549017	JAIME JOSE DE MORA ESCUDERO, 26-1º
AYAD	MORSLI		N273508	LUQUE, 10-3º
GABRIEL ARTURO	MUNERA	ARBOLEDA	A1332200	SAN TIAGO, 7-2º-DR
LUZ IDALBA	MUNOZ	PEREZ	AH892533	BAENA, 11-1º-D
ERNEST	ODIGIE		X3424312A	ALCAIDE, 14-3º-B
CHIDI PATRICK	OGALABU		X3098212C	SAN FRANCISCO, 71-3º-DR
RICHARD	OGIWE		A0378874	CORDOBA, 4-8J-0
PRINCE SHADRACK	OKEREKE		03101500L	PLAZA NUEVA, 22-2º
CHID				CORDOBA, 2-BJ-6
PETER CHIDI BE	OKWARA		X2971024E	JUAN RICO, 2-1º
FLORITA ANICA	OLAR		X4776728L	JUAN RICO, 2-1º
SAMUEL	ORJI		X3670254Y	CABRILLANA, 20-BJ-IZ
ROSA	OROZZO	OSORIO	A0603949	PENUELAS, 11-2º
LEONARDO NAZARENO	ORTIZ	CEJAS	X3327646Y	CERVANTES(CONTADOR), 22-ESCA-2ºA
JOSE RENÉ	ORTIZ	HENOAO	A6403949	SAN PEDRO, 36-1º-DR
BLESING	OSAGIE		A0419824	MEDIABARBA, 13
CARLOS AUGUSTO	OSFINA	RAMIREZ	A1314492	EL PESO, 7-7º Y ANEVALO 40-PIZ
LAURA CAMILA	OSFINA	MEJIA	A13484602	CANALEJAS, 5-ESC-DR-2º
DENNIS UZO	OTIORA		X2854573C	MONTENEGRO (ANT. VIBORA BLANCAS) 33-3º
RAHAL	OUBEZZA		X1910264E	MARTIN GONZALEZ, 66
YACINE	OULAD CHAIB OUMAR			



VERONICA	STANCOI		6113762	ANJARON, 103
LEONOR	SUAREZ	OVIEDO	AH717031	JUAN PALMA GARCIA(DESCALZAS) 5EX2º-D
MOHAMED	TAKAL		M287098	SANTIAGO, 24-3º-A
OLHA	TARASENKO		AM033720	BARDA. POLIDEPORTIVO, 21-1º
OLEKSANDR	TARASENKO		AT330281	BARDA. POLIDEPORTIVO, 21-1º
ABELGHANI	THABIT		X2383596Z	ALMAZAN, 3-BJ
FERNANDO HUMBERTO	TONINI		26919987N	LAZARO MARTIN(LAS MESAS), 10B-J-B
OSCAR ORLANDO	TORO	NIÑO	AH427417	CISTEROS, 3
JONSON VICENTE	VALDIVIEZO	CHAMBA	SG233058	GENERAL ALAMINOS, 8-2º
YOLIBET ASTRID	VALENCIA	GIRALDO	AJ245671	SAN PEDRO, 36-1º-DR
GUSTAVO ANDRES	VEGA	OMACHEVARRIA	4942886	GENERAL ALAMINOS, 23-1º
MARIANITA	VELEZ		AH086357	BARDA NTRA. SRA.DE ARACELI, 3-1º
JULIETA MARISOL	VICAR		27879032N	LUQUE, 19-2º-A
JOSE EIDEL	VIZCAYA	REYES	AH233009	JUAN PALMA GARCIA(DESCALZAS), 5YN2º-C
ANDRES	ZANINOVIC	LOPEZ	612402	MEDIABARBA, 110-YN-1º-IZ
JORGE ENRIQUE	ZAPATA	ZAPATA	AH775840	HOYA DEL MOLINO, 29-2º-D
JIAOYUE	ZHU		X2085706C	SAN FRANCISCO, 79-3º-B
SANDRA PAOLA	ZUOUI		29057070N	PARRICO JOAQUIN JIMENEZ M., 66-2

Lucena, 25 de septiembre de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**LA CARLOTA**  
Núm. 10.241  
**A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de La Carlota, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2006, aprobó el Acuerdo General entre el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y el Personal Funcionario a su servicio y de los Patronatos Municipales, cuyo texto se inserta a continuación.

La Carlota, a 16 de octubre de 2006.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

**ACUERDO GENERAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA Y LOS FUNCIONARIOS A SU SERVICIO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- BASE JURÍDICA.**

El presente ACUERDO GENERAL, regula las relaciones entre el Ayuntamiento de La Carlota y los Funcionarios a su servicio y tiene su base jurídica en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en la demás legislación que sobre negociación le sea de aplicación.

**ARTÍCULO 2.- ÁMBITO FUNCIONAL.**

Este ACUERDO GENERAL regula las condiciones laborales y sociales en los centros de trabajo y obras dependientes del Ayuntamiento, Patronatos e Instituciones, vinculadas estatutariamente al Pleno del Ayuntamiento, considerándose como tales los existentes en el momento de la adopción de este acuerdo y cuantas en lo sucesivo se acuerden.

Los funcionarios que fueren adscritos a cualquier organismo autónomo mantendrán los mismos derechos que los funcionarios del Ayuntamiento.

Se consideran incorporadas a las presentes normas reguladoras los acuerdos suscritos o que puedan suscribirse en un futuro entre los Sindicatos Representativos y la FAMP, así como los Acuerdos Marco que puedan suscribirse con la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía en aquellos aspectos que mejoren lo aquí acordado.

**ARTÍCULO 3.- ÁMBITO PERSONAL**

Afecta el presente acuerdo al personal al servicio del Ayuntamiento de La Carlota y sus Patronatos e Instituciones con relación Administrativa funcional indefinida, eventual, interina o en prácticas, en cuantas medidas les sean de aplicación.

**ARTÍCULO 4.- ÁMBITO TEMPORAL. DENUNCIA Y PRÓ-ROGA.**

El presente ACUERDO GENERAL entrará en vigor el día 1 de enero de 2006 y permanecerá vigente hasta el 31-12-2008. Transcurrida esta fecha, se considerará prorrogado por tácita reconducción, por períodos anuales completos, si no mediara denuncia por alguna de las partes, con anterioridad al 30 de Noviembre de 2008 o de cualquiera de sus prórrogas, mediante escrito dirigido a la otra parte.

No obstante, denunciado el Acuerdo, en forma, y hasta que entre en vigor el nuevo que lo sustituya, será de aplicación, en su totalidad, el presente.

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.**

Tomadas en consideración las estipulaciones establecidas en el Acuerdo, serán respetadas todas aquellas condiciones que tengan carácter de más beneficiosas, consideradas las mismas en computo global, sobre la base de igualdad de condiciones, y entre estas las más beneficiosas para el conjunto de personal al servicio de esta Administración Local.

**ARTÍCULO 6.- INCREMENTO Y REVISIÓN**

La cuantía de las retribuciones, durante la vigencia del Acuerdo, será la que determine, con carácter general, para toda la Función Pública, la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

No obstante, antes de que por el pleno de este Ayuntamiento, se fijen las retribuciones de cada año, la Comisión Paritaria Mixta pactará y negociará lo necesario, conforme a la legislación vigente, al objeto de que en las mismas puedan reflejarse el mantenimiento del poder adquisitivo de los funcionarios de este Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 7.- VINCULACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO**

Las condiciones y contenidos del presente Acuerdo constituyen un todo único articulado y su interpretación práctica se hará conforme al espíritu que lo informa y al principio general del derecho «in dubio pro operario».

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a los acuerdos que adopten los representantes de los funcionarios con la Corporación, de conformidad con la legislación vigente, a las disposiciones legales de general aplicación y a las normativas específicas de cada colectivo de funcionarios, optándose siempre por aquella que resulte más favorable para el funcionario o colectivo de que se trate salvo, que por el propio contenido de las normas de rango superior que les sea de aplicación, resulte incompatible o se prohíba específicamente.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS RELACIONES DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 8.- INCOMPATIBILIDADES**

El acceso y la permanencia en el Ayuntamiento lo será previa acreditación de no hallarse in curso en las incompatibilidades habidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y cuantas otras disposiciones las complementen, suplan o desarrollen.

**ARTÍCULO 9.- ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO**

Con carácter anual y en el periodo comprendido entre el día primero de Octubre y el último de Noviembre siguiente, por los representantes sindicales y la Corporación, se procederá a pactar y concretar la relación de puestos de trabajo que, como propuesta, será remitida al Alcalde/Presidente para su inclusión en la correspondiente Oferta Pública de Empleo.

Dentro de este mismo contexto y por parte de los órganos de representación sindical, se emitirán informes previos sobre los criterios en que, tanto las pruebas de promoción interna, como la convocatoria de vacantes que no se vieren afectadas por tal promoción, habrán de enmarcarse.

**ARTÍCULO 10.- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

La provisión de puestos de trabajo, salvaguardando el contenido específico que en las normas reguladoras de cada grupo de funcionarios se establecen, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 365/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa que surja con posterioridad y sea efectivamente aplicable.

**ARTÍCULO 11.- PERÍODO DE PRUEBA Y RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.**

El nombramiento definitivo como funcionario en cualquier puesto de trabajo que se estuviese desempeñando bajo cualquier modalidad de relación supondrá la superación automática del correspondiente período de prueba.

Al funcionario que se nombre con carácter definitivo, se le computará a efectos de antigüedad al servicio del Ayuntamiento, la suma acumulada de los distintos períodos en que el mismo hubiese estado prestando servicio bajo cualquier modalidad de contrato de trabajo o relación jurídico-administrativa en este Ayuntamiento o en cualquier Administración Pública.

**ARTÍCULO 12.- CONOCIMIENTO DE CONTRATACIÓN O NOMBRAMIENTO.**

El Ayuntamiento queda obligado en el momento de cualquier nombramiento definitivo, temporal o eventual de personal en régimen administrativo a remitir copia de la misma a los representantes legales de los trabajadores, trasladándoles información de la misma a las secciones sindicales.

**ARTÍCULO 13.- ENFERMEDAD O ACCIDENTE**

En los casos de enfermedad común o laboral, accidente (in itinere, laboral y no laboral), el funcionario cobrará durante los tres primeros meses el 100% de sus retribuciones, de manera que el Ayuntamiento deberá abonar la diferencia entre lo que cubre la Seguridad Social y las retribuciones que recibe dicho personal cuando se encuentra en activo.

A los tres meses, el funcionario en situación de baja podrá ser requerido por la empresa a fin de pasar por una revisión médica a cargo de una empresa contratada por este Ayuntamiento y, según informe de dicha empresa, seguirá recibiendo el 100% de sus retribuciones o lo que la normativa legal determine.

**ARTÍCULO 14.- INTEGRACION SOCIAL DE MINUSVÁLIDOS**

En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de modo que, progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales de la Administración, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de minusvalía y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, según se determine reglamentariamente.

Se podrá crear una comisión paritaria específica para el estudio y resolución de la dificultades de ámbito físico, operativo y de organización existentes que faciliten una real y correcta aplicación de la Ley de Integración Social de los Minusválidos en el ámbito laboral del Ayuntamiento de La Carlota con la determinación de plazas y puestos que pudieran reservarse para dicho personal.

**ARTÍCULO 15.- MATERNIDAD Y ADOPCIÓN**

En el supuesto de parto la duración del permiso será de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el caso de parto múltiple en dos semanas más en cada hijo a partir del segundo. El permiso se distribuirá a opción de la trabajadora siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

En los supuestos de adopción o acogimiento, el permiso tendrá una duración exactamente igual que si fuera por parto. Tras el periodo de permiso, la mujer tendrá derecho a disfrutar del periodo anual de vacaciones, si no lo ha disfrutado con anterioridad, y de los días de permiso por asuntos particulares pendientes. La mujer embarazada tendrá derecho a ocupar un puesto adecuado a su estado dentro de su categoría profesional.

En todos los demás aspectos concernientes a este permiso por parto, adopción o acogimiento se regirá por la normativa vigente.

**ARTÍCULO 16.- LACTANCIA.**

La trabajadora, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen, pero no podrá ser ejercido por los dos a la vez.

En los casos de nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, el padre o la madre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada hasta un máximo de dos horas, con disminución proporcional de sus retribuciones.

**ARTÍCULO 17.- SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

Las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios/as al servicio de este Ayuntamiento, serán las reguladas por el Decreto 365/1995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del estado, y serán las siguientes:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Expectativa de destino.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia para el cuidado de los hijos.
- Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- Excedencia voluntaria incentivada.
- Suspensión de funciones.

Con independencia de lo establecido en la normativa anterior, el personal con más de dos años de servicio podrá solicitar excedencia voluntaria, con reserva del puesto de trabajo, por el plazo de uno a seis meses, prorrogable por tres más, sin que el tiempo de excedencia sea computable a ningún efecto. Debe ser solicitado con un mes de antelación tanto la excedencia como su prórroga entendiéndose como renuncia a su puesto de trabajo si no se presenta el día siguiente de la fecha de su cumplimiento, que debe ser avisada al empleado con 15 días de antelación; pudiendo el empleado, con preaviso de 15 días de antelación, solicitar su incorporación, antes de haber cumplido el tiempo de excedencia. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo empleado si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por la Corporación en el Plazo máximo de un mes, previo debate a efectos consultivos de la Comisión Paritaria Mixta. El personal excedente no devengará retribuciones, ni le será computable el tiempo permanecido en tal situación a ningún efecto.

**ARTÍCULO 18.- LICENCIAS NO RETRIBUIDAS**

El/la funcionario/a en situación de servicio activo podrá solicitar licencias no retribuidas siempre que haya cumplido al menos un año de servicios efectivos, cuando las necesidades del servicio lo permitan, por un plazo no inferior a 15 días y sin que el periodo máximo de licencia pueda exceder de nueve meses cada dos años. Dicha licencia se solicitará, salvo casos excepcionales debidamente justificados, con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su inicio, y se resolverá como mínimo con quince días de antelación a dicha fecha. En caso de denegación, ésta deberá ser motivada. Cuando el informe del responsable del Servicio sea desfavorable a la petición de licencia, se someterá el conflicto a la Comisión Paritaria.

Podrán concederse licencias no retribuidas, de una duración máxima de tres meses al año, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la carrera profesional en la administración y siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan. El interesado deberá aportar, junto con la petición, informe favorable del responsable de su unidad, en dichos términos.

Los funcionarios que acrediten su colaboración con alguna ONG, debidamente inscrita en el registro correspondiente, podrán disfrutar de un periodo de permiso no retribuido de hasta seis meses de duración. Este permiso podrá ser ampliado por otro periodo igual previa autorización.

**ARTÍCULO 19.- PRINCIPIO DE IGUALDAD**

La Corporación se compromete a desarrollar políticas de discriminación positiva, con el objetivo de conseguir la efectividad del principio constitucional de Igualdad.

**ARTÍCULO 20.- SITUACIONES DE ACOSO EN EL TRABAJO**

Los funcionarios tienen derecho al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

Las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, la presión y el acoso sexual en el trabajo, por parte de compañeros/as y superiores, tendrán la consideración de falta grave o muy grave, en atención a los hechos y circunstancias que concurren.

Los funcionarios tienen derecho al respeto de su integridad y a la consideración debida a su dignidad personal, comprendida la protección frente al acoso moral o psicológico en el trabajo por parte de compañeros/as y superiores. El Ayuntamiento de La Carlota establecerá planes para prevenir, evidenciar y eliminar las conductas de acoso psicológico (mobbing) entre sus funcionarios. En el seno del Comité de Seguridad y Salud se estudiarán y analizarán todas las situaciones sugestivas de posible acoso psicológico. La Corporación prevendrá y combatirá, dentro de su política de personal el problema del mobbing en todas sus posibles vertientes.

**ARTÍCULO 21.- JUBILACIÓN**

Salvaguardando las normas que para cada grupo de funcionarios tiene establecidas el Ayuntamiento, siempre que la normativa vigente no se oponga a ello y el personal haya cotizado durante el periodo mínimo para tener derecho a pensión de la Seguridad Social, podrá solicitar su prejubilación, desde la edad de 60 años, correspondiéndole percibir en concepto de premio por jubilación

las cuantías que se especifican a continuación, siempre y cuando la Corporación considere expresamente, su interés por la prejubilación del empleado.

Edad	Premio
60 años .....	39.000 euros
61 años .....	30.000 euros
62 años .....	24.000 euros
63 años .....	18.000 euros
64 años .....	9.000 euros

En aplicación del procedimiento, se solicitará en el primer semestre anterior al año natural en que se vaya a solicitar la jubilación anticipada, estudiándose la solicitud en el seno de la Comisión Paritaria, previa oferta de las plazas que la Corporación desee amortizar, reestructurar o similar, o bien, a solicitud del empleado a las que acceda expresamente el Ayuntamiento.

### CAPÍTULO III

#### RÉGIMEN DE TRABAJO

##### ARTÍCULO 22.- ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TRABAJO.

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Administración Local. Por otra parte, la legislación vigente establece los cauces de participación de los representantes legítimos de los funcionarios en las condiciones de empleo de los mismos.

Si a consecuencia de la organización del trabajo se originaran modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, las mismas deberán ser comunicadas a los representantes de los trabajadores al menos con quince días de antelación a la fecha prevista para la notificación al trabajador afectado, ello con independencia de los plazos que por Ley se contemplen.

Durante los períodos indicados se articulará la correspondiente negociación con las Secciones Sindicales con implantación en este Ayuntamiento de La Carlota, siempre que afecten a las siguientes materias: Jornada de trabajo, horarios, régimen de trabajo a turnos, sistema de trabajo y rendimiento, funciones y traslado del Centro de trabajo y sistema de remuneración.

##### ARTÍCULO 23.- JORNADA DE TRABAJO.

La jornada laboral queda establecida con carácter general en un máximo de 37.5 horas semanales y en base a un cómputo global para los servicios a turnos de un máximo de 1.620 horas efectivas anuales para puestos de trabajo sometidos a turno de cuadrantes con cómputo anual. Se podrán establecer medios de control para verificar el efectivo cumplimiento de las horas, preferentemente en jornada continua, de mañana, tarde o noche, de lunes a viernes, salvo en los servicios que deban atender a los usuarios en horario de mañana y tarde, en los que se realizará jornada partida, que serán determinados justificadamente por la Corporación.

Durante la jornada continua se dispondrá de un período de 30 minutos de descanso retribuido, considerado como tiempo de trabajo efectivo. En los casos de horario partido, serán un descanso de 20 minutos en cada período.

Los servicios a turno generan derecho a descanso por compensación por exceso diario de jornada laboral. Cuando se produzcan bajas por enfermedad o accidente, los períodos no trabajados, no generarán derecho de compensación en descanso.

La jornada laboral de la Policía Local y de los Centros con jornadas laborales anormales se establecerá mediante anexos al Convenio, por un cuadrante especial que se revisará anualmente.

##### ARTÍCULO 24.- HORARIO DE TRABAJO.

Los diversos colectivos afectados por el presente Acuerdo General realizarán su jornada de trabajo con sujeción al horario que actualmente tienen asignado, sin perjuicio de que si se precisare realizar cualquier modificación en el horario, se siga la vía de la negociación con los representantes sindicales del personal afectado.

El calendario laboral se elaborará entre la representación sindical en el Centro y la dirección del mismo. En caso de no existir representación sindical, se elaborará el calendario laboral por la Comisión Paritaria Mixta.

El orden de los turnos a realizar por los funcionarios sólo se podrá modificar por causa de fuerza mayor o necesidades del servicio, las cuales serán debidamente justificadas y notificadas a los representantes de los funcionarios.

##### ARTÍCULO 25.- MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN.

Siempre que por parte de la Corporación se estime la conveniencia de introducir modificaciones en los sistemas de trabajo por incremento, inclusión o sustitución de maquinaria, o la potenciación de los sistemas de producción mediante la introducción de maquinaria en las Secciones, Servicios o Departamentos en los que con anterioridad no la hubiere, la misma vendrá obligada a ponerlo en conocimiento de los representantes sindicales con antelación suficiente a la fecha en que esté prevista la oportuna modificación, a efectos de que los funcionarios puedan emitir el informe sobre el particular, así como planificar los Cursos de Formación que fueren necesarios para garantizar la seguridad de los funcionarios, cuando la maquinaria a emplear pudiera suponer riesgo para éstos, con especial atención a lo determinado en la Ley 31/1.995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso, la racionalización y mecanización de los sistemas de producción habrán de establecerse de acuerdo con los imperativos de la justicia social y no podrán perjudicar, en momento alguno, la formación y promoción profesional a que el/la funcionario/a tiene derecho. El personal que tenga que utilizar los nuevos sistemas de producción recibirá las clases teórico-prácticas necesarias para manejar la maquinaria y equipos con total destreza y capacitación, corriendo los gastos por cuenta de este Ayuntamiento de La Carlota, previa negociación entre éste y los representantes de los funcionarios en el Centro.

##### ARTÍCULO 26.- FORMACIÓN PROFESIONAL.

Para una correcta planificación de la Formación del Personal del Ayuntamiento, y la aplicación de Planes de Formación, se constituirá una Comisión Mixta de Formación integrada por representantes sindicales y el Ayuntamiento. Una vez constituida la Comisión, y elaborado un Reglamento para la gestión del Plan de Formación, en el último trimestre de cada año, se analizarán las necesidades formativas para el siguiente ejercicio presupuestario, y ello al objeto de reflejar la cantidad necesaria en los Presupuestos Municipales según la determinación de necesidades de los estudios que al efecto se realicen, y que será condicionada a su vez, por la duración que establezca el Acuerdo General.

En aplicación de lo anterior, se podrán concretar planes específicos para los diversos grupos de funcionarios, así como establecer planes genéricos que den cobertura a las necesidades del conjunto del personal al servicio de esta administración. No obstante lo anterior, se considera de interés utilizar la Escuela Pública de Seguridad de Andalucía que garantiza la calidad y homogeneidad de los programas formativos para los agentes de Policía Local y el personal de Protección Civil.

Se establecerá un reglamento por el que se establezca un número máximo de horas por funcionario para hacer cursos cuando coincidan con el horario de trabajo.

##### ARTÍCULO 27.- RECONVERSIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

En el supuesto de aplicación de nuevas tecnologías que obliguen a prescindir o utilizar determinadas categorías profesionales, la Corporación proveerá la oportuna reconversión profesional de aquellos funcionarios que se vieran afectados, por medio del correspondiente cursillo de adaptación, cuando fuese necesario, de tal manera que los mismos puedan acceder, con plenos conocimientos sobre la materia, a un correcto cumplimiento de las funciones que se les encomiende.

Asimismo, cuando el Ayuntamiento de La Carlota cese en la prestación de un servicio, acoplará, previa negociación con las Secciones Sindicales, al personal adscrito al mismo, en otros centros o unidades de la misma, proveyendo la formación profesional y cambio de categoría cuando sea necesario. A fin de garantizar que el/la funcionario/a reconvertido no vea mermadas las retribuciones que venía percibiendo, la Comisión Paritaria Mixta pactará la solución más adecuada.

##### ARTÍCULO 28.- MEJORAS DE EMPLEO.

La realización de trabajos de categoría superior o inferior responderá a necesidades excepcionales y perentorias; únicamente podrán desempeñarse funciones de categoría superior o inferior por resolución motivada de la Jefatura Superior de Personal. Las funciones de inferior categoría no podrán prolongarse por un período superior a tres meses, dentro del año natural, bien sea de manera continuada o discontinua, sin que en ningún momento

sufuran merma de sus retribuciones por el desempeño de estas funciones.

Los puestos de trabajo vacantes por inexistencia o ausencia de su titular, podrán ser desempeñados por funcionarios de categorías inferiores que reúnan los requisitos necesarios para ello. Asimismo, por necesidades de la Corporación, y aún no dándose las circunstancias anteriores, podrán desempeñarse trabajos de esta índole, en este caso, excepcionalmente y por tiempo limitado.

El/la funcionario/a, mientras desempeñe funciones de superior categoría motivadas por el servicio y a instancia de la Corporación, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice, durante el tiempo que la ejerza. La selección de los funcionarios para tales cometidos se ajustará a los criterios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad para la cobertura de tales puestos de trabajo.

Al/A la funcionario/a que se le vaya a cambiar de categoría se le comunicará por escrito, con antelación suficiente, debiendo de aceptar la de superior categoría, debiendo posteriormente comunicarse por escrito.

#### **ARTÍCULO 29.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.**

La Corporación concederá a sus funcionarios permisos y licencias retribuidos/as, por los conceptos y días que a continuación se indican:

a) Por el fallecimiento de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles, cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate de fallecimiento de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cuatro días hábiles, cuando sea en distinta localidad.

b) Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, cinco días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y seis días hábiles, cuando sea en distinta localidad.

c) Por accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles, cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate de accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cuatro días hábiles, cuando sea en distinta localidad.

d) Por matrimonio civil o religioso del/de la funcionario/a, o unión de hecho, quince días. Pudiendo acumular el permiso anual reglamentario.

e) Por traslado de domicilio habitual sin cambio de residencia, dos días. Por cambio de residencia a distinta localidad, tres días.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable. A estos efectos, se entiende por deberes inexcusables la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole civil, penal o administrativa.

g) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales durante los días de su celebración.

h) Las funcionarias embarazadas y sus cónyuges o compañeros/as, tendrán derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

i) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de formación profesional, en los supuestos y en las formas regulados en la legislación.

j) Por razones de enfermedad, el/la funcionario/a dispondrá del tiempo necesario para asistir a consultorio de medicina general o especialidad o para hacerse todas las pruebas médicas necesarias. Este permiso se hará extensivo para las asistencias a consultorio de medicina general o especialidad de los hijos/as y cónyuges o compañeros/as.

k) A lo largo del año, el personal de esta Corporación tendrá derecho a disfrutar hasta seis días de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluidos en lo indicado en apartados anteriores. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas, por lo que deberá mediar

entre ambos algún día de trabajo efectivo, salvo que se acumule conjuntamente con la baja maternal y las vacaciones anuales. Asimismo, se establece que los citados días en casos necesarios, podrán solicitarse a tiempo parcial (1/2 jornada, equivalente a 3.5 horas).

El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia. En caso de que el número de solicitantes para un día determinado impidiera la prestación de los servicios, se pactará por el responsable del personal en el Centro de Trabajo y los representantes sindicales en el mismo, el número de personas de cada categoría que pueden disfrutarlo y se realizará sorteo público para determinar los funcionarios a los que les corresponde.

Cuando por alguna razón no sea posible disfrutar del mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, podrá concederse en los primeros quince días del mes de enero siguiente.

l) Por realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en los términos que se determinen reglamentariamente.

Todos los apartados anteriores deberán de ser debidamente justificados, a excepción del permiso por asuntos particulares.

#### **ARTÍCULO 30.- VACACIONES.**

Dentro del primer trimestre de cada año se confeccionará en cada centro de trabajo, consultados los representantes de los funcionarios, la propuesta de vacaciones y sustituciones, que deberá estar terminada antes de que finalice dicho trimestre, salvo aquellos centros que por su singularidad lo elaboren con anterioridad.

Las vacaciones quedan establecidas en un mes natural o veintidós días hábiles de duración por un año completo de servicio o de los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos prestados.

En el supuesto de haber completado los años de servicio en la Administración que se especifican a continuación, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- 15 años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- 20 años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- 25 años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- 30 años o más de servicio: Veintiséis días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

El periodo vacacional se disfrutará obligatoriamente dentro del año natural en que se hubiese devengado o hasta el 15 de enero siguiente, si bien, preferentemente, deberá concertarse en los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre. Las vacaciones podrán fraccionarse hasta en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, de conformidad con la planificación efectuada por cada centro y a petición del trabajador.

A efectos de lo regulado en este artículo, los sábados o días de descanso semanal no serán considerados hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

Salvo caso de fuerza mayor, siempre que no se produzca un preaviso por la empresa con una antelación mínima de dos meses, tanto el retraso como la interrupción de período de vacaciones, que deberá ser aprobada por el Jefe de personal, a consecuencia de alguna situación especial, como el prevenir o reparar siniestros u otra situación extraordinaria grave estarán supeditados a la libre voluntad del/ de la funcionario/a y, en todo caso, a un incremento de cinco días más de vacaciones, así como a una indemnización equivalente al total de las pérdidas ocasionadas al/ a la funcionario/a.

En aquellos casos en que un/a funcionario/a cause baja por I. L. T. durante su período de vacaciones, en el caso de baja laboral que suponga internamiento hospitalario o inmovilización, las mismas quedarán automáticamente interrumpidas hasta la fecha en que se produzca el alta laboral, la cual servirá de referencia para el inicio de la continuidad del período de vacaciones interrumpido. Este derecho quedará extinguido a la finalización del año natural.

Todas las variaciones o modificaciones que sufra el Plan de Vacaciones, deberán ser comunicadas a los representantes sindicales.

#### **ARTÍCULO 31.- NAVIDAD Y FERIA.**

a) NAVIDAD. Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas a excepción de los servicios de Información y Registro General. El calendario laboral establecerá medidas de compensación en el caso de que las fechas indicadas coincidan con días festivos o no laborales para el personal al



servicio de este Ayuntamiento. A todos los efectos, los días 24 y 31 de diciembre, serán considerados festivos.

b) FERIA. El personal disfrutará de un día de permiso en la Feria de Septiembre, sin perjuicio de los que tengan carácter de fiesta local.

#### **ARTÍCULO 32.- JORNADA REDUCIDA.**

El/La funcionario/a que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 10 años, anciano que requiera especial dedicación o a un disminuido psíquico, físico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de hasta un medio de la jornada de trabajo, con la reducción proporcional de las retribuciones.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha reducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el empleado/a, dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el empleado/a tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Cuando lo permita la organización del trabajo de la unidad, se concederá al/a la funcionario/a la parte de la jornada que convenga a sus intereses personales.

Los funcionarios a quienes falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación podrán obtener, a su solicitud, la reducción de su jornada de trabajo hasta un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones, siempre que la necesidad del servicio lo permita.

### **CAPÍTULO IV MEJORAS SOCIALES**

#### **ARTÍCULO 33.- ROPA DE TRABAJO.**

El Ayuntamiento facilitará ropa homologada de trabajo al personal con derecho a ella. Los representantes sindicales participarán en la fijación de modelos y tipos de prendas. La uniformidad o ropa de trabajo correspondiente a cada funcionario/a le será entregada a éste/a en dos lotes que incluirá todas las prendas que tenga derecho a percibir tanto en verano como en invierno. La uniformidad o ropa de trabajo de verano deberá ser entregada antes del 30 de Abril y la de Invierno antes del 30 de octubre. Se establece la obligatoriedad expresa de uso de la ropa de trabajo, y en especial, la destinada a preservar la salud y seguridad de los funcionarios en su jornada de trabajo.

#### **ARTÍCULO 34.- INDEMNIZACIÓN POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRABAJO, INVALIDEZ PERMANENTE O ABSOLUTA DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL.**

El Ayuntamiento, en caso de muerte por accidente laboral o de invalidez permanente total o absoluta, también producida por accidente laboral, garantizará a los herederos legítimos del/de la funcionario/a o a éste/a, en su caso, una indemnización por importe de 36.000 € en caso de fallecimiento y 36.000 € en caso de invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente laboral, salvo que la póliza inscrita la mejore.

#### **ARTÍCULO 35.- AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO.**

En caso de muerte de funcionario/a, cónyuge, compañero/a o hijo/a que conviva con el mismo, el Ayuntamiento abonará a éste/a o familiares del mismo, una ayuda para gastos de sepelio por importe de 1.200 euros. Cuando el fallecimiento se produzca fuera de la localidad, el Ayuntamiento abonará al cónyuge superviviente, al/a la funcionario/a, o a los herederos del difunto, los gastos de traslado del cadáver.

#### **ARTÍCULO 36.- ANTICIPO DE PENSIÓN**

A fin de evitar el desamparo en que suele quedar la familia, hasta tanto se formalicen las indemnizaciones o pensiones correspondientes, en los casos de fallecimiento de un/a funcionario/a en activo, cualquiera que sea la causa, el Ayuntamiento continuará pagando a la viuda/o o a los hijos menores, si los hubiere y lo solicitaren, en concepto de anticipo reintegrable de la indemnización o pensión a los beneficiarios que tuvieran derechos, una cantidad equivalente al 80% del sueldo- salario base, más la antigüedad, que viniera percibiendo el/la funcionario/a, siempre y cuando esta cantidad no sea superior a lo que los beneficiarios vayan a percibir. Esta misma circunstancia será de aplicación también a los trabajadores que accedan a la jubilación, siendo en este caso a cuenta del premio de jubilación, si lo hubiere, y/o de los atrasos que le pudieran corresponder.

Los beneficiarios para poder percibir estas cantidades, deberán comprometerse, por escrito, a su reintegro tan pronto como

perciban la liquidación de atrasos que en su momento se practique y en cualquier caso será necesario que se afiance la deuda.

#### **ARTÍCULO 37.- SANCIONES GUBERNATIVAS Y JUDICIALES**

En el supuesto de que cualquier funcionario/a que tenga como función específica de su categoría la conducción de cualquier tipo de vehículo o sin ser tal su cometido profesional se le asigne tal función, en los supuestos de sanción gubernativa o judicial, que aplique retirada del permiso de conducir, podrá ser destinado al desarrollo de labores complementarias en la Sección, Servicio, Departamento o Centro de trabajo en que se encuentra adscrito, sin pérdida de su categoría profesional, ni de las retribuciones que le correspondan.

Este artículo no será de aplicación en caso de que la privación del permiso de conducir sea superior a noventa días estudiándose la solución a esta situación entre los representantes Sindicales y la Corporación Municipal.

Al personal le será facilitado por el Ayuntamiento, asistencia y asesoramiento jurídico en su comparecencia ante los Órganos de Justicia, cuando la misma sea motivada por razón del desempeño de su puesto de trabajo.

Cuando un/a funcionario/a fuese condenado judicialmente a penas privativas de libertad, sin mediar dolo, por hechos acaecidos en el desarrollo de su trabajo, tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo.

#### **ARTÍCULO 38.- REINSERCIÓN LABORAL**

La Corporación, siempre que sea posible, acoplará el personal con capacidad disminuida que tenga su origen en alguna enfermedad profesional, accidente u otras circunstancias como consecuencia de una dilatada vida al servicio de la empresa, destinándosele a trabajos adecuados a sus condiciones sin pérdida de la retribución de su categoría inicial en los supuestos de enfermedad profesional y accidente de trabajo.

La Policía Local y otros servicios que por sus específicas labores así lo aconsejen, pasarán a partir de los 55 años a ocupar puestos de trabajo en segunda actividad donde se necesite menor vigor y responsabilidad. El orden para lo establecido anteriormente, se determinará por la antigüedad en la Corporación, y en caso de igualdad por el mayor número de hijos menores de edad o incapacitados para el trabajo. La retribución a percibir por este personal será la correspondiente a su nuevo puesto de trabajo, cuando el cambio se produzca a petición del empleado, manteniendo las retribuciones del puesto de origen cuando el cambio se efectúe a propuesta del Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 39.- PRESTACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS**

El Ayuntamiento de La Carlota subvencionará, con cargo al Presupuesto único del ejercicio económico, una cuantía del coste de las prótesis que prescriban los médicos al personal activo y beneficiarios con cargo al baremo que anualmente elaborará y que figurará como anexo económico al Acuerdo General, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 del presente texto.

##### 1.- Prótesis Dentarias.

- a) Dentadura Completa: 239.59 €
- b) Dentaduras Superior o Inferior: 119.80 €
- c) Endodoncia (Radiografía): 50% coste
- d) Empaste: 20.54 €

##### 2.- Prótesis Oculares.

- a) Monturas: 34.23 €
- b) Cristales (máximo 200 euros): 50% de la factura
- c) Lentillas: 61.61 €

##### 3.- Otras Prótesis.

- a) Realización «Puentes», 67.11 €/pieza hasta: 335.55 €
- b) Corsés Ortopédicos, 50% hasta máximo: 335.55 €
- c) Audífonos (acumulable 3 años), 50% hasta: 503.34 €
- d) Aparatos fonación (acumulable 3 años) 50 % hasta: 503.34 €
- e) Zapatos, botas y/o plantillas ortopédicas: 40.26 €

##### 4.- Otras Ayudas.

- a) Ortodoncia, 50% factura hasta: 335.55 €
- b) Coronas en piezas dentales, 50% factura hasta: 335.55 €
- c) Limpieza bucal anual: 30.00 €

En la aplicación práctica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas anualmente:

a) Si el/la peticionario/a solicita la adquisición de unas gafas y unas lentillas, se le concederá solamente una de ambas. Por cada una de estas prótesis, sólo se podrá obtener una ayuda por ejercicio (6 meses si se trata de lentillas desechables) y benefi-

ciario/a, salvo que la misma resulte según prescripción facultativa, por suponer modificación respecto a la situación anterior.

b) Si solicita gafas de cerca, de lejos y bifocales, se le concederán o bien las gafas de cerca y lejos o bien las bifocales.

c) La graduación de la vista habrá de verificarse indistintamente en la Seguridad Social o por Oftalmólogo u Óptico titulado.

d) En los tratamientos odontológicos en los que se tramite ayuda para prótesis, endodoncias, colocación de coronas, empastes, etc., deberá justificarse con factura detallada y cuantificada de odontólogo colegiado. Las radiografías se deberán especificar y cuantificar separadamente en la factura, y se abonará el 50% de la misma.

e) En todas las facturas deberán figurar al menos los siguientes datos: Nombre del beneficiario, fecha de expedición, recibí, importe, número de D.N.I. de la persona que la extiende y firma.

f) La ayuda por plantillas, corsés y zapatos ortopédicos se concederán cuando no sean cubiertas por la asistencia pública sanitaria.

g) Los medicamentos de enfermedades crónicas, en cuanto a la parte que no financie la Seguridad Social, se financiará por la empresa hasta completar la totalidad del medicamento.

Las dudas que se susciten en la aplicación práctica de este artículo serán sometidas a la consideración de la Comisión Paritaria Mixta.

La dotación presupuestaria para atender las prestaciones médico-farmacéuticas no podrá exceder de 6.000 €, el primer año de vigencia de este Acuerdo o Convenio, revisable anualmente según el artículo 6 de este texto. Con cargo a dicha partida se abonarán todas las prestaciones originadas en el mismo ejercicio económico.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los siguientes familiares del/ de la funcionario/a:

a) Los hijos menores de edad y solteros menores de 25 años o discapacitados cualquiera que sea su edad, siempre que convivan con el empleado/a y no tengan rentas anuales superiores a 800 €, actualizable con respecto al IPC.

b) El cónyuge o compañero/a que no perciba rentas anuales superiores a 600 €.

No podrá denegarse la concesión de las ayudas económicas anteriores sin haber sido sometidas a conocimiento de la Comisión Paritaria Mixta.

#### **ARTÍCULO 40.- AYUDAS A LA RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR.**

El personal incurso en el ámbito de aplicación de este Acuerdo General, al que le fuere imprescindible el Carnet de Conducir BTP para el ejercicio de sus funciones, le será financiado por el Ayuntamiento en un 50% del coste total del mismo y la totalidad en los gastos de renovación.

#### **ARTÍCULO 41.- ANTICIPOS REINTEGRABLES**

Podrán concederse anticipos a los funcionarios hasta un máximo de 3.000 euros, y cuyo reintegro se realizará en doce mensualidades. La devolución se realizará mediante descuento en nómina, y como máximo, en el tiempo que reste de servicios a la Corporación.

### **CAPÍTULO V**

#### **DERECHOS SINDICALES**

#### **ARTÍCULO 42.- REPRESENTACIÓN LEGAL**

Sin perjuicio de otras formas de participación, la representación legal del conjunto de los funcionarios corresponde a los Delegados de Personal y representación sindical recogidos en las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de Junio, de Órganos de Representación, determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como en la demás legislación que sobre negociación que le sea de aplicación.

#### **ARTÍCULO 43.- DE LAS SECCIONES SINDICALES**

El Ayuntamiento reconoce el derecho de sus funcionarios a constituirse en secciones sindicales y afiliarse libremente a las mismas.

A los efectos del reconocimiento formal de las secciones sindicales ante la Corporación, deberá procederse de la siguiente forma:

a) Sindicato más representativo.

Aquellas organizaciones sindicales que dispongan de la condición de sindicato más representativo, de acuerdo con la Ley

Orgánica de la Libertad Sindical, sólo tendrán que remitir a la Corporación el acta de constitución de la sección sindical con expresión de los miembros que integren su máximo órgano de dirección.

b) Organizaciones sindicales que no dispongan de la condición de sindicato más representativo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, podrán acceder al reconocimiento formal cuando se remita a la Corporación fotocopia de los Estatutos de la correspondiente organización sindical, debidamente cumplimentados y legalizados, así como certificación del acta de constitución de la organización, con expresión de los miembros que integren su máximo órgano de dirección.

c) Las coaliciones o fusiones.

Cuando algunas organizaciones sindicales decidan coalicionarse o fusionarse y requieran de la Corporación su reconocimiento formal, para la constitución de sección sindical o el derecho de participación en el ámbito de la negociación colectiva, así como de cuantas otras fórmulas de participación sindical pudieran establecerse, anularán «de facto» el derecho individual reconocido a cada una de las organizaciones afectadas por la coalición o fusión.

d) Delegado/a de la sección sindical.

Las secciones sindicales reconocidas por el Ayuntamiento podrán designar un/a delegado/a de la misma ante el Ayuntamiento que tendrá las funciones establecidas en la Ley 11/85 de 2 de Agosto de Libertad Sindical.

e) Cuota sindical por nómina.

Las secciones sindicales podrán solicitar la deducción de la nómina de sus afiliados, previa solicitud de los interesados, la cuota sindical que las mismas tengan establecidas, correspondiéndole a la Corporación efectuar, con carácter mensual, la oportuna transferencia a la cuenta de la entidad bancaria que se indique por los sindicatos.

Cuando los funcionarios libremente decidan no seguir pagando cuota a una sección sindical, se comunicará al departamento de personal para su anotación, cesando inmediatamente su retención en nómina por el citado concepto.

f) Representantes de las secciones sindicales en los órganos electos.

Las Secciones Sindicales que carezcan de representantes en los órganos electos de representación, podrán solicitar la incorporación a los mismos de un representante, con voz y sin voto, y con las competencias que los órganos electos regulen. Así las secciones sindicales sin representación podrán solicitar la incorporación de un/a funcionario/a al Comité de Empresa.

g) Funciones.

Será función fundamental de las Secciones Sindicales, la negociación de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento que se efectuará mediante la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales en la Ley Orgánica de la Libertad Sindical, Ley de Órganos de Representación, determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Estatutos de los Trabajadores y demás Legislación que resulte aplicable.

Asimismo, es función de las Secciones Sindicales la defensa de los intereses de la organización sindical que representa y de los afiliados de la misma, sirviendo de instrumento de representación y comunicación entre su organización y la Corporación, sin perjuicio de las atribuciones expresamente atribuidas a los órganos electos.

#### **ARTÍCULO 44.- REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

La expresión «representantes de los funcionarios» comprende las personas reconocidas como tales en virtud de la legislación en vigor:

1.- Representantes Electos: representantes libremente elegidos por el conjunto de funcionarios de la Corporación de conformidad con las disposiciones vigentes para integrar la Junta de Personal o el Comité de Empresa y Delegados de Personal Laboral.

2.- Representantes Sindicales: representantes elegidos por las Secciones Sindicales reconocidas por el Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 45.- GARANTÍAS SINDICALES**

Los representantes de los funcionarios, tendrán las siguientes garantías mínimas:

a) Apertura de expediente contradictorio en los supuestos de seguirse expediente disciplinario, en el cual ha de ser escuchado obligatoriamente la organización sindical a la que pertenezca, siempre que dicho órgano tenga legalmente reconocida su representación ante la Corporación, todo ello sin perjuicio de la audiencia del/ de la interesado/a que se regula en el procedimiento disciplinario.

b) Expresar individualmente o de manera colegiada, con libertad, sus opiniones en las materias correspondientes a su esfera de representación, pudiendo publicar y distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las comunicaciones o publicaciones de interés profesional, laboral, sindical o social.

c) No ser despedido, ni sancionado, ni discriminado en su promoción económica o profesional como consecuencia de su actividad sindical durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro de los 24 meses siguientes a aquél en que se produzca su cese.

d) No ser trasladado de su puesto habitual de trabajo por razones de su actividad sindical, siendo obligado en todo momento el previo informe del correspondiente órgano a que pertenezca o, en su defecto, el del órgano superior de la organización sindical a la que represente, siempre que por parte de la Corporación se alegue que el traslado esté motivado por razones del servicio.

e) Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, con respecto de los funcionarios en cualquier supuesto de reducción de plantilla, reconversión profesional, movilidad funcional o movilidad geográfica.

f) Para los representantes electos y Delegados Sindicales, disponer de un crédito mensual de 7 horas retribuidas.

#### **ARTÍCULO 46.- HORAS SINDICALES**

1.- Los representantes de los funcionarios con derecho a crédito de 7 horas mensuales retribuidas son: Los miembros electos y los Delegados Sindicales.

2.- El desarrollo y aplicación práctica del crédito mensual de horas sindicales se realizará de acuerdo con las siguientes garantías sindicales:

a) La utilización del crédito mensual de horas retribuidas habrá de ser comunicada con una antelación mínima de 48 horas en el Registro General de la Corporación mediante escrito dirigido al Alcalde. En los supuestos en que ello no sea factible la comunicación se efectuará verbalmente al Jefe inmediato superior, ello sin perjuicio de la remisión posterior de la oportuna comunicación.

b) Las horas sindicales no utilizadas se acumulan de un mes en otro, terminando este derecho al finalizar cada año natural.

c) Quedan excluidas del crédito mensual de horas retribuidas aquellas que se deriven de los requerimientos efectuados por la Corporación para asistir a reuniones motivadas por participación sindical en Comisiones Mixtas de cualquier tipo y las que correspondan a periodos de negociación colectiva y de Comisiones Paritarias.

#### **ARTÍCULO 47.- FUNCIONES**

A.- Los representantes electos tendrán las siguientes funciones:

1.- Plantear y negociar con los órganos correspondientes de la Corporación cuantos asuntos procedan en materia de personal, régimen de prestación de servicios, condiciones de seguridad e higiene y régimen de asistencia, seguridad y previsión social en lo que sea competencia del Ayuntamiento.

2.- Respetar lo pactado con la Corporación, así como las disposiciones laborales vigentes.

3.- Participar según se determine en el ámbito de la negociación colectiva, en la gestión de obras sociales establecidas por el Ayuntamiento en beneficio del conjunto de sus funcionarios o de sus familiares.

4.- Colaborar con la Corporación en el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento o incremento de la productividad.

5.- Guardar sigilo profesional individual y colectivamente, en todas aquellas materias reservadas que conozcan en razón a su cargo.

6.- Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio de miembros que se produzcan en el seno de los órganos sindicales de representación.

7.- Informar a sus representados de todos los temas o cuestiones que directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

B.- Los representantes sindicales, tendrán las siguientes funciones:

1.- Participar según se determine en el ámbito de la negociación colectiva, en la gestión de obras sociales establecidas por el Ayuntamiento en beneficio del conjunto de sus funcionarios o de sus familiares.

2.- Informar a sus representados de todos los temas o cuestiones que directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

3.- Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio de miembros que se produzcan en el seno de los órganos sindicales de representación.

4.- Hacer respetar lo pactado con la Corporación, así como las disposiciones laborales vigentes.

#### **ARTÍCULO 48.- COMPETENCIAS**

Es competencia de los representantes electos de los funcionarios la defensa de los intereses generales y específicos del conjunto de los funcionarios del Ayuntamiento.

Los representantes de los funcionarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, tendrán las siguientes competencias:

a) Recibir información de todos los asuntos de personal de la Corporación.

b) Emitir informe con carácter previo a la adopción de los acuerdos plenarios, Resoluciones y Decretos en materia de personal y a los acuerdos y resoluciones sobre premios y sanciones, así como en los referentes a régimen de prestaciones de los servicios.

c) Igualmente, los órganos de representación de los funcionarios tendrán acceso y podrán emitir informe en cualesquiera otros expedientes en materia de personal.

#### **ARTÍCULO 49.- DERECHO DE REUNIÓN**

Los funcionarios del Ayuntamiento podrán ejercer su derecho de reunirse con los requisitos y condiciones que se señalan, estando legitimados para convocar reunión quienes de acuerdo con el artículo 44 del presente texto tienen la consideración y reconocimiento de «representantes de los funcionarios» sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para la generalidad de los funcionarios.

Corresponde al Presidente de la Corporación recibir la convocatoria y comprobar el cumplimiento de los requisitos formales que se contienen en el párrafo siguiente:

Serán requisitos para poder celebrar una reunión los siguientes:

a) Formularse la petición con una antelación de 72 horas.

b) Señalar la hora y el lugar de la celebración.

c) Remitir el orden del día.

d) Aportar los datos de los firmantes de la petición que acrediten que están legitimados para convocar la reunión.

Si en el plazo de veinticuatro horas a la fecha de celebración de la reunión el Presidente de la Corporación no formulase objeciones a la misma, podrá ésta celebrarse sin otro requisito.

En cualquier caso la celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios básicos del Ayuntamiento.

Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, habrán de reunirse también los siguientes requisitos, que deberán figurar en la comunicación:

1.- Que sea convocada la totalidad del colectivo de que se trate.

2.- Que el total de las reuniones que se celebren no superen el número de 6 horas mensuales.

En el caso de que se pretenda la presencia en alguna reunión de personas ajenas a la plantilla de funcionarios, será necesario:

1.- Que pertenezcan a la organización sindical que convoca la reunión.

2.- Que ostente cargo sindical.

3.- Que se comuniquen en la solicitud los datos de las personas y cargo que tiene.

#### **ARTÍCULO 50.- SERVICIOS MÍNIMOS EN CASO DE CONFLICTO LABORAL**

Velando las partes firmantes del presente acuerdo por la libertad del/de la funcionario/a para ejercer libremente su derecho de huelga, así como el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, pactan que en caso de producirse la convocatoria de huelga, los servicios mínimos establecidos serán los acordados entre el Ayuntamiento y el Comité de Huelga. Caso de no llegarse a acuerdo, se estará a lo previsto en la legislación vigente.

#### **ARTÍCULO 51.- DISPOSICIONES GENERALES**

La Corporación facilitará en la medida de sus posibilidades a los representantes de los funcionarios los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones tales como:

a.- Tablones de anuncios independientes para los delegados de personal y secciones sindicales, que deberán situarse lo más próximos posible a los accesos de entrada/salida de todos y cada uno de los centros de trabajo.

b.- Locales y medios materiales para los delegados de personal y secciones sindicales reconocidas por el Ayuntamiento, como mobiliario, material de oficina e informática, acceso a fotocopiadora, etc.

Se reconoce expresamente el derecho de los representantes de los funcionarios a participar de manera directa en la gestión de las obras sociales que la empresa establezca en beneficio de los funcionarios o sus familiares. Participación que se realizará por las secciones sindicales, de forma directamente proporcional a la representación que cada sindicato ostente en el conjunto de órganos electos en el ámbito de actuación de este Acuerdo. Estableciéndose como mínimo un representante por cada Sección Sindical, legalmente constituida.

#### CAPÍTULO VI

### **SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO**

#### **ARTÍCULO 52.- DEBERES EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO**

Las partes firmantes del presente Acuerdo, conscientes de la trascendencia de la materia, y necesidad de potenciar las acciones técnico-preventivas que correspondan, consideran la inexcusable obligación de cumplir de la forma más amplia, rigurosa y exacta las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia. A los citados efectos, se estará en todo momento a las disposiciones legales vigentes, con especial referencia a los contenidos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y Planes de Prevención elaborados por esta Administración.

#### **ARTÍCULO 53.- REVISIONES MÉDICAS**

Los funcionarios comprendidos en el presente Acuerdo, tendrán derecho a que se les realice las pruebas médicas necesarias con la periodicidad necesaria según la clase de trabajo que estén realizando. Para ello este Ayuntamiento deberá de tener contratado el servicio de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para la correcta vigilancia de la salud de los empleados. Este derecho de los funcionarios es voluntario.

#### CAPÍTULO VII

### **GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS**

#### **ARTÍCULO 54.- ACUERDO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS**

El Ayuntamiento notificará a los representantes de los funcionarios aquellos acuerdos resolutorios que afecten al personal que representan, salvo en los temas de trámites, de los que se dará cuenta en los órganos paritarios.

#### **ARTÍCULO 55.- GARANTÍAS DE AFILIACIÓN**

La empresa vendrá obligada a entregar al/a la funcionario/a, en el plazo máximo de siete días desde su incorporación al trabajo, fotocopia del parte de alta en la Seguridad Social.

#### **ARTÍCULO 56.- DIFUSIÓN DEL ACUERDO GENERAL**

El Ayuntamiento dispondrá lo necesario para que sus funcionarios conozcan el presente texto. A tal fin entregará a cada funcionario/a un ejemplar del mismo.

#### **ARTÍCULO 57.- COMISIÓN PARITARIA MIXTA, DE CONTROL, VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN**

Para la vigilancia, seguimiento e interpretación del presente texto, se crea una Comisión Paritaria Mixta, compuesta por miembros de la parte social y miembros por parte de la Corporación.

La composición de la parte social estará representada por un/a representante de cada uno de los Sindicatos firmantes designados entre ellos mismos.

Asimismo, podrán incorporarse a la Comisión Paritaria con voz pero sin voto, los asesores que cada sección sindical o la Corporación estime oportuno.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario la segunda quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre. Corresponde a la Presidencia de forma alternativa y semestral a ambas partes, correspondiente el primer semestre a la representación sindical y el segundo semestre a la Corporación.

Hasta tres días antes de cada reunión cada uno de los sindicatos o la Corporación podrá solicitar que se incluyan los asuntos que estimen convenientes mediante escrito en el Registro Gene-

ral de Entrada, dirigido al Presidente semestral de la Comisión. Los asuntos solicitados serán tratados por la Comisión sin ningún tipo de excusa.

Se celebrará sesión extraordinaria, a petición de cualquiera de los sindicatos firmantes o de la Corporación, dentro de los diez días naturales siguientes a la petición efectuada por escrito en tal sentido, debiéndose indicar en la misma los asuntos a tratar.

Las competencias de la Comisión Paritaria Mixta a que se refiere el presente artículo se entenderán sin perjuicio de cualesquiera otras que les vengan atribuidas por otros artículos del presente texto.

#### CAPÍTULO VIII

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

#### **ARTÍCULO 58.- NORMAS GENERALES DE VALORACIÓN**

En este capítulo se regulan los factores del Complemento Específico, a utilizar para la valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Carlota. Se clasifican en dos categorías. Por un lado, se encuentran los relativos a las competencias necesarias para un adecuado desempeño del puesto, y por otro, los relativos a la contribución del puesto al buen funcionamiento del Ayuntamiento.

##### A) COMPETENCIAS.

##### a).- CONOCIMIENTOS.

- 1.- Especial dificultad técnica.
- b) REQUERIMIENTOS FÍSICOS.
- 2.- Penosidad por condiciones de trabajo.
- 3.- Penosidad por régimen de horario.
- 4.- Peligrosidad por enfermedad y/o lesión.
- 5.- Peligrosidad por agresión.
- c) EXIGENCIAS DEL PUESTO.
- 6.- Dedicación y disponibilidad.

##### B) CONTRIBUCIÓN.

- 7.- Responsabilidad en la toma de decisiones.
- 8.- Responsabilidad por relaciones.
- 9.- Responsabilidad por mando.
- 10.- Responsabilidad por consecuencia de errores.
- 11.- Responsabilidad patrimonial.

Cada factor se divide en diferentes grados, que indicarán la intensidad en que las variables descritas en la definición de éste pueden afectar al desempeño de las tareas del puesto. Con esta clasificación se pretende que todo puesto pueda relacionarse con un grado determinado para cada factor.

En aquellos casos en los que las características de un puesto no se correspondan totalmente con la descripción de un grado, se incluirá en aquel grado que más se aproxime a las características del puesto.

#### **ARTÍCULO 59.- ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA**

Determina el nivel de conocimientos técnicos, experiencia y habilidades manuales para conseguir un nivel de desempeño adecuado al puesto.

##### GRADOS:

I. Los conocimientos técnicos, experiencia o habilidades manuales no son relevantes para el desempeño del puesto. Pueden ser adquiridos en un periodo muy breve de tiempo.

II. La naturaleza del trabajo desarrollado en el puesto requiere experiencia en un oficio o profesión determinado. Se diseñan y desarrollan programas, cursos, etc.

III. Se requiere una especial habilidad manual u organizativa específica para el desempeño del puesto, adquirida en base a la experiencia en el oficio o profesión.

IV. Los conocimientos técnicos requeridos exigen una especial habilidad analítica. Estos se utilizan para definir y resolver los problemas que se presenten. Las habilidades y experiencia permiten realizar trabajos de una cierta especialización. Se realizan informes técnicos.

V. Los conocimientos técnicos se emplean para resolver problemas que requieren una gran capacidad de abstracción. Emite juicios de valor sobre los datos analizados e informes técnicos. Las habilidades o experiencias le permiten realizar tareas de complejidad.

VI. Se requiere una gran capacidad de síntesis basada en sus conocimientos técnicos y experiencia. Resuelve problemas técnicos de complejidad. Gran parte de las tareas desarrolladas requieren innovación y son excepcionales y únicas las soluciones propuestas.



#### **ARTÍCULO 60.- PENOSIDAD POR CONDICIONES DE TRABAJO**

Mide las condiciones ambientales físicas adversas en las que se desarrolla el trabajo, así como la existencia de ciertos factores emocionalmente desagradables.

Entre las condiciones físicas ambientales, considérense la contaminación del aire (polvo, humo, productos tóxicos u olores desagradables), intensidad del ruido y factores climatológicos adversos.

Entre los hechos emocionalmente desagradables se encuentran la asistencia y trato a colectivos difíciles, exposición a impresiones traumáticas (cadáveres, estructuras óseas, ...), las multas, denuncias y sanciones, etc.

##### **GRADOS:**

- I. Condiciones ambientales físicas y emocionales normales.
- II. Ocasionalmente, se encuentra expuesto a factores ambientales adversos o a hechos emocionalmente desagradables. Se incluye el trabajo desempeñado en la calle sin condiciones específicas de Penosidad o el trabajo continuo frente a una pantalla de ordenador.
- III. Ocasionalmente, se encuentra expuesto a factores ambientales adversos o a hechos emocionalmente desagradables.
- IV. Habitualmente, se encuentra expuesto a factores ambientales adversos o a hecho emocionalmente desagradables.
- V. Habitualmente, se encuentra expuesto a factores ambientales adversos y a hechos emocionalmente desagradables.

#### **ARTÍCULO 61.- PENOSIDAD POR RÉGIMEN DE HORARIO**

Mide las condiciones adversas de la jornada de trabajo como consecuencia del desarrollo de las tareas fuera del horario general del Ayuntamiento.

Considera la Penosidad por nocturnidad, por jornada partida, por turnos de trabajo y trabajo en fines de semana y días festivos. Téngase especialmente en cuenta si esta Penosidad está o no ya compensada mediante otros conceptos (productividad, vacaciones, días libres, retribución en especie, etc.).

##### **GRADOS:**

- I. La jornada de trabajo es la habitual (mañana o tarde).
- II. Se requiere un horario en jornada partida, o bien turnos de mañana o tarde.
- III. Se requiere un horario con jornada partida con turnos de guardias los fines de semana y festivos o bien una jornada continuada todos los días de la semana.
- IV. Se requiere un horario con jornada partida discontinuo y con turnos de guardias los fines de semana y festivos.
- V. Se requiere un horario de turnos de mañana, tarde y noche todos los días de la semana.

#### **ARTÍCULO 62.- PELIGROSIDAD POR ENFERMEDAD Y/O LESIÓN**

Mide el grado de riesgo de contraer una enfermedad o de padecer una lesión física durante el desarrollo de su trabajo, asumiendo que han sido tomadas las precauciones y medidas de seguridad necesarias. Se valorará la gravedad del tipo de lesión y la frecuencia con que se pueda presentar.

##### **GRADOS:**

- I. Inexistencia de peligro para la salud o mínima probabilidad de lesión física.
- II. Existe riesgo de lesión menor por uso intermitente de productos tóxicos, maquinarias, herramientas, etc. Entrada en obras, montaje de escenarios, etc.
- III. Existe mayor riesgo de lesión menor por uso continuado de productos tóxicos, maquinarias, herramientas, etc. Existe contacto con poblaciones con riesgo de contagio.
- IV. El desempeño de las tareas requeridas por el puesto pueden provocar accidentes de consideración y, ocasionalmente, accidentes mortales.

#### **ARTÍCULO 63.- PELIGROSIDAD POR AGRESIÓN**

Mide el riesgo de que el/la ocupante de un puesto sufra, por el desempeño de sus funciones, una agresión, ya se psíquica (insultos o amenazas) o física, en su persona o en la de su familia. Considérense la posibilidad de contactos personales tensos con poblaciones difíciles o marginales.

##### **GRADOS:**

- I. El riesgo de agresión psíquica o física es mínima o inusual.
- II. Contacto frecuente con público. Ocasionalmente, puede ser objeto de agresión física.
- III. Contacto frecuente con público. Ocasionalmente ha sido objeto de agresión física.

IV. El desempeño de las funciones en el puesto supone un riesgo considerable de agresión física. Con frecuencia se han dado agresiones físicas.

#### **ARTÍCULO 64.- DEDICACIÓN Y DISPONIBILIDAD**

Mide la posibilidad de que el desempeño de las tareas de un puesto requiera un mayor número de horas que las establecidas en convenio, así como la disposición a ser requeridos fuera del horario laboral.

##### **GRADOS:**

- I. El número de horas de trabajo requeridas fuera de su jornada habitual es poco significativo y ocasiones. De 1 a 5 horas mensuales.
- II. El desempeño de las tareas del puesto requiere que periódicamente se trabaje un número de horas superior a las establecidas en el Acuerdo o Convenio. De 6 a 10 horas mensuales.
- III. El desempeño de las tareas del puesto requiere que frecuentemente se trabaje un número de horas muy superior a las establecidas en el Acuerdo o Convenio. De 11 a 20 horas mensuales.

IV. El desempeño de las tareas asociadas al puesto requiere que normalmente se trabaje un número de horas limitadas e indeterminadas. Se requiere una gran dedicación. Más de 20 horas mensuales.

#### **ARTÍCULO 65.- RESPONSABILIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES**

Mide el grado de autonomía e independencia requeridas por el puesto en los procesos de toma de decisiones, ya sea gerencial, técnica u operativa. Se valorará la variedad de alternativas posibles y la relevancia de las mismas.

##### **GRADOS:**

- I. Carece de autonomía para tomar decisiones relevantes. Cuenta con normas o procedimientos muy simples y bien definidos o se limita a realizar tareas encomendadas por su superior.
- II. Adopta decisiones relativas a su profesión, basándose en normativa jurídica, procedimientos o estándares previamente establecidos y que pueden requerir una cierta interpretación. Prácticamente cualquier dificultad se consulta con el superior o aparece prevista por medio de instrucciones orales o escritas precisas y detalladas.

III. Emite juicios o recomendaciones que influyen en decisiones a veces importantes. Se requiere una cierta iniciativa por parte del/de la funcionario/a para resolver situaciones problemáticas.

IV. Responsabilidad por decisiones de nivel técnico basándose en opiniones de su equipo. Emite informes que exigen mucha pericia, siendo base fundamental para decisiones de gran relevancia.

V. Toma decisiones técnicas y gerenciales complejas y de gran relevancia. Estas afectan al funcionamiento o imagen del Ayuntamiento. El/La funcionario/a suele poseer una considerable autonomía en el establecimiento de pautas, directrices, y en la planificación de actividades o proyectos.

#### **ARTÍCULO 66.- RESPONSABILIDAD POR RELACIONES**

Mide el grado en que un puesto de trabajo requiere relaciones externas. Estas contemplan las relacionadas con el público en general, banca privada, empresas y organismos diversos de carácter público, así como aquellas en las que se ostenta algún poder de representación municipal.

Se valorará la frecuencia de los contactos, la heterogeneidad del contenido de éstos y la importancia relativa de los mismos.

##### **GRADOS:**

- I. No existen relaciones externas por contactos relevantes. Son circunstanciales y rutinarias.
- II. El puesto requiere contactos frecuentes, normalmente de contenido similar o rutinario.

III. El puesto requiere contactos muy frecuentes con un elevado número de personas, generalmente de contenido homogéneo, si bien se consideran contactos con consecuencias importantes.

IV. El puesto requiere contactos muy frecuentes con un elevado número de personas, generalmente de contenido heterogéneo, requiriéndose para el desempeño del mismo dotes de persuasión, cierta habilidad negociadora, amabilidad y/o «don de gentes».

V. El puesto requiere, bien un cierto poder de representación institucional basado en una especial cualificación técnica, o bien una especial habilidad negociadora y capacidad para inspirar con-

fianza. Son contactos de elevada responsabilidad dentro del Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 67.- RESPONSABILIDAD POR MANDO

Mide el grado de responsabilidad por la supervisión de las tareas. Se determinará en función del nivel de supervisión directa o indirecta sobre el personal a su cargo, la homogeneidad o heterogeneidad de las tareas a realizar y el nivel de complejidad técnica de los trabajos a desarrollar.

##### GRADOS:

I. Responsabilidad por mando inexistente. Esta se limita a la de su propio trabajo.

II. Responsabilidad por mando se ejerce sobre un reducido grupo de supervisión, normalmente de una a cinco personas. El contenido del trabajo desarrollado por los empleados suele ser homogéneo y de escasa complejidad técnica.

III. El puesto requiere la dirección de grupos que realizan tareas de naturaleza diversa aunque de similar complejidad técnica. Se incluirán también aquellos puestos que estando encuadrados en el grado anterior supervisen directamente a un número muy elevado de personas.

IV. Responsabilidad por mando se ejerce sobre distintas unidades. La supervisión se ejerce a través de, al menos, un nivel al que se le proporcionan líneas maestras de actuación.

#### ARTÍCULO 68.- RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE ERRORES

Mide el grado en que los posibles errores cometidos por el empleado en el desempeño de su trabajo tengan consecuencias sobre el desarrollo de las tareas, de la imagen del Ayuntamiento, pérdidas económicas o materiales, o sobre la seguridad de otras personas.

##### GRADOS:

I. Las consecuencias de los posibles errores cometidos no son importantes. El trabajo suele ser revisado y los errores son detectados sobre la marcha.

II. Los posibles errores son detectados, normalmente, antes de que sus consecuencias sean serias, aunque pueden ocasionar que se genere información incorrecta o incompleta. Los errores también podrían producir algunas interrupciones en el trabajo de otros o retrasos en programas o quejas de usuarios de los servicios.

III. Los posibles errores no son fáciles de detectar y podrían tener un impacto significativo sobre el desarrollo de las actividades, peligrando el resultado exitoso de las mismas. Por otro lado, pueden ocasionar pérdidas materiales considerables o causar accidentes/daños a terceras personas, aunque la probabilidad de dichos errores es reducida.

IV. Los posibles errores son difícilmente detectables a tiempo de ser corregidos y podrán afectar a colectivos externos al Ayuntamiento. Se incluirán aquellos puestos en los que un error producido tenga repercusión de carácter económico o desaprovechamiento de recursos humanos o materiales.

V. Los errores producidos comprometen al Ayuntamiento económica y/o judicialmente, perjudicando seriamente la imagen externa del Ayuntamiento. Tendrían un efecto negativo en negociaciones, contratos, acuerdos, etc.

#### ARTÍCULO 69.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Mide el grado de responsabilidad sobre la custodia de bienes patrimoniales. Se valorará el manejo del dinero y la custodia de materiales.

##### GRADOS:

I. Responsabilidad patrimonial muy escasa. Se limita al cuidado de los equipos y herramientas del propio trabajo.

II. Responsabilidad por la custodia de los materiales o manejo de más de 150 € diarios en metálico.

#### ARTÍCULO 70.- PONDERACIÓN DE FACTORES Y CONVERSIÓN DE FACTORES A PUNTOS

- 1.- Especial dificultad técnica: 14%.
- 2.- Penosidad por condiciones de trabajo: 9%.
- 3.- Penosidad por régimen de horario: 8%.
- 4.- Peligrosidad por enfermedad y/o lesión: 9%.
- 5.- Peligrosidad por agresión: 7%.
- 6.- Dedicación/Disponibilidad: 10%.
- 7.- Responsabilidad por la toma de decisiones: 16%.
- 8.- Responsabilidad por relaciones: 6%.
- 9.- Responsabilidad por mando: 8%.

10.- Responsabilidad como consecuencia de errores: 7%.

11.- Responsabilidad patrimonial: 6%.

#### CUADRO DE CONVERSIÓN DE FACTORES/GRADOS A PUNTOS

FACTOR(ES) 1: Competencias desempeño del puesto.

FACTOR(ES) 2 / 5: Requerimientos físicos.

FACTOR(ES) 6 / 7: Exigencias del puesto.

FACTOR(ES) 8 / 11: Contribuciones del puesto: Responsabilidades.

##### VALOR EN PUNTOS

FACTORES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
CONCEPTO	Dft	Pen	Hor	Enf	Agr	Ded	Dec	Rel	Mdo	Err	Ptr
VALOR/PRC.	14%	9%	8%	9%	7%	10%	16%	6%	8%	7%	6%
GRADO 1	14	9	8	9	7	10	16	6	8	7	30
GRADO 2	46	23	20	25	24	46	40	15	22	16	60
GRADO 3	61	36	32	58	49	64	88	24	51	34	
GRADO 4	77	63	56	90	70	100	112	42	80	52	
GRADO 5	124	90	80				160	60		70	
GRADO 6	140										

#### CAPÍTULO IX

#### REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

##### ARTÍCULO 71.- NORMAS GENERALES

Al personal afectado por el Acuerdo General, le será de aplicación el Reglamento de Régimen Disciplinario contenido en el presente capítulo.

1.- El presente reglamento disciplinario será de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de La Carlota y sus Patronatos, y tiene su base jurídica en las medidas contenidas en la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 33/1986, de 10 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado. Asimismo será de aplicación a los colectivos regulados por normativas específicas.

2.- Todo funcionario podrá dar cuenta a través de sus representantes, de los actos que supongan falta de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

3.- Los funcionarios podrán ser sancionados en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones establecidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario para los funcionarios, independientemente de que por sus características, cuerpos, escalas o puestos les fueren aplicables otras normas de carácter específico.

##### ARTÍCULO 72.- FALTAS DISCIPLINARIAS

Las faltas cometidas por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos, podrán ser muy graves, graves y leves.

##### ARTÍCULO 73.- FALTAS MUY GRAVES

Son faltas muy graves:

- a) El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio del empleo público.
- b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) El abandono de servicio.
- d) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.
- e) La publicación o utilización indebida de secretos oficiales así declarados por ley o clasificados como tales.
- f) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La violación de la neutralidad o independencia política, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza o ámbito.
- h) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- i) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- j) La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.
- k) La participación en huelga, a los que la tengan expresamente prohibida por la ley.
- l) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.
- m) Los actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.
- n) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un período de un año.

**ARTÍCULO 74.- FALTAS GRAVES**

Son faltas graves:

- a) La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades.
- b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- c) Las conductas constitutivas de delito doloroso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados.
- d) La tolerancia de los superiores respecto a la comisión de faltas muy graves o graves de sus subordinados.
- e) La grave consideración con los superiores, compañeros o subordinados.
- f) Causar daños graves en los locales, material o documentos de los servicios.
- g) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se den algunas de las causas de abstención legalmente señaladas.
- h) La emisión de informes y la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a los ciudadanos y no constituyan falta muy grave.
- i) La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.
- j) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón de cargo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilicen en provecho propio.
- k) El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.
- l) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de 10 horas al mes.
- m) La tercera falta injustificada de asistencia en un período de tres meses cuando las dos anteriores hubieren sido objeto de sanción por falta leve.
- n) La grave perturbación del servicio.
- ñ) La grave falta de consideración con los administrados.
- o) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.
- p) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas leves en un período de un año.

**ARTÍCULO 75.- FALTAS LEVES**

Son faltas leves:

- a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo cuando no suponga falta grave.
- b) La falta de asistencia injustificada de un día.
- c) La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.
- d) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del empleado, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave.

**ARTÍCULO 76.- PERSONAS RESPONSABLES**

Los funcionarios incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidos en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, por lo que se estará a la regulación establecida en el citado texto.

**ARTÍCULO 77.- SANCIONES DISCIPLINARIAS**

1.- Por razón de la falta a que se refiere este Reglamento, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a) Separación del servicio.
- b) Suspensión de funciones.
- c) Deducción proporcional de retribuciones.
- d) Apercibimiento.

2.- La sanción de separación de servicio únicamente podrá imponerse por faltas muy graves.

3.- Las sanciones de los apartados «b y c» del punto 1, podrán imponerse por la comisión de faltas graves o muy graves.

La sanción de suspensión de funciones imputa por comisión de falta muy grave, no podrá ser superior a 6 años ni inferior a 3. Si se impone por falta grave no excederá de 3 años.

Si la suspensión firme no excede del período en el que el empleado permaneció en suspensión provisional, la sanción no comportará necesariamente pérdida del puesto de trabajo.

4.- Las faltas leves solamente podrán ser corregidas con las sanciones que se señalan en los apartados «c y d» del punto 1.

En la deducción proporcional de las retribuciones, se tomará como base la totalidad de remuneraciones íntegras mensuales que perciba el empleado en el momento de la comisión de la falta, dividiéndose la misma por 30 y, a su vez, este resultado por el número de horas que el empleado tenga obligación de cumplir, de media, cada día. La cantidad obtenida será el valor hora, que habrá de aplicarse al tiempo de trabajo no cumplido por el incumplimiento de la jornada de trabajo.

5.- a) No se podrá imponer sanciones por faltas graves o muy graves, sino en virtud del expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento regulado con el título II del Reglamento.

b) Para la imposición de sanciones por falta leve no será preceptiva la previa instrucción del expediente al que se refiere el apartado anterior, salvo en trámite de audiencia al inculcado que deberá evacuarse en todo caso.

**ARTÍCULO 78.- EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA**

La responsabilidad disciplinaria se extingue con el cumplimiento de la sanción, muerte, prescripción de la falta o de la sanción.

Las faltas muy graves prescribirán a los 6 años, las graves a los 2 años y las leves al mes. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los 6 años, las impuestas por faltas graves a los 2 años, y las impuestas por faltas leves al mes.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrantase el incumplimiento de la sanción si hubiera comenzado.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a las disposiciones del Capítulo V del Reglamento.

**ARTÍCULO 79.- TRAMITACIÓN**

A efectos de tramitación de los expedientes previstos en el presente Acuerdo General, se estará en todo momento a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de Enero, y las actualizaciones que del mismo se realicen. Asimismo se tomarán en consideración las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo, y demás disposiciones de vigente aplicación, con especial consideración a las relativas a la participación de los representantes legales de los empleados en el procedimiento.

**CAPÍTULO X****CONDICIONES ECONÓMICAS****ARTÍCULO 80.- NEGOCIACIÓN Y APLICACIÓN DE RETRIBUCIONES**

Anualmente se constituirá la Mesa de Negociación del Personal afectado por el Acuerdo General, para negociar, entre otras materias, las condiciones económicas que regirán desde el día 1 de Enero de cada año natural, y figurará como un Anexo anual al presente Acuerdo.

La composición de esta mesa estará formada por el número de miembros que determine la legislación vigente. La composición de la parte social será por las secciones sindicales legalmente constituidas en proporción directa a su representatividad en los órganos de representación, garantizándose como mínimo un representante por cada sección sindical constituida.

**ARTÍCULO 81.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS**

Tendrán el carácter de conceptos retributivos para los funcionarios afectados por el presente Acuerdo, con inclusión del personal interino y eventual, y son los siguientes:

1.- RETRIBUCIONES BÁSICAS: Sueldo, antigüedad y pagas extraordinarias.

2.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: De Destino, Específico, Específico por Convenio y Productividad.

3.- CONCEPTOS COMPENSATORIOS: Indemnización por razón del servicio y Complemento Personal Compensatorio.

4.- GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

**ARTÍCULO 82.- ESTRUCTURA RETRIBUTIVA**

De acuerdo con los conceptos retributivos expuestos en el artículo anterior, el personal afectado por el presente texto tendrá los siguientes derechos económicos de devengo:

A) Retribuciones Básicas: Se estará a las cantidades que con carácter anual fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

B) Retribuciones Complementarias: Excluido el Complemento de Destino que se sujetará a las cantidades que para cada nivel

establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las restantes, así como el nivel del Complemento de Destino de cada puesto de trabajo, estarán sujetas a los importes que en el ámbito de la negociación colectiva se establezcan anualmente, estableciéndose para determinar el Complemento Específico, un componente inicial fijo o variable del puesto, al que se sumarán los criterios de Valoración de Puestos de Trabajo establecidos en el Capítulo VIII del presente texto, negociándose a efectos de su aplicación económica el valor de los puntos en €uros anuales.

A fin de incrementar la productividad en esta Administración Local, se crea el Complemento de Productividad, cuya cuantía en función del grado de consecución de los objetivos fijados, se establece en un anexo al presente texto, siendo la asignación individualizada del citado complemento en base a criterios objetivos y reglamentados.

El Complemento de Productividad, que se crea, aún siendo anual, se liquidará mensualmente a mes vencido y retribuye al/a la funcionario/a por el grado de cumplimiento que alcance en el desarrollo de su puesto de trabajo y se apreciará teniendo en cuenta las siguientes circunstancias y criterios:

- 1.- La cantidad y calidad del trabajo realizado.
- 2.- El cumplimiento de compromisos de tiempo de realización del trabajo.
- 3.- La adaptación a nuevas tareas o cometidos de trabajo.
- 4.- La iniciativa en la propuesta de mejoras organizativas que repercutan en el aumento de la calidad y eficacia en el trabajo.
- 5.- La eficacia y corrección en el trato con el público y usuarios.
- 6.- El Complemento se devenga, percibe y abona de forma proporcional al tiempo de trabajo efectivo realizado por cada empleado durante el mes anterior. Se computará como tiempo de trabajo efectivo: Las vacaciones, los permisos del artículo 29 a), k); c) los dos primeros días, y d) dos días, así como los permisos del artículo 31 del presente texto, Bajas por Accidentes de Trabajo o Enfermedad Profesional, las Bajas Maternales, y los dos primeros días de baja por enfermedad común. No se computará como tiempo efectivo de trabajo a estos efectos, el resto de licencias y permisos, ni las bajas por enfermedad común.
- 7.- La inasistencia injustificada al trabajo o la ausencia del mismo en la jornada laboral sin justificar, durante un día, en el período de un mes, originará un descuento del 30% del complemento, durante dos días el 50%, durante tres el 75% y durante cuatro o más días el 100%.

El retraso en la entrada al trabajo o adelanto en la salida del mismo, durante tres días al mes supondrá un descuento del 50% del complemento. Se considerará retraso o adelanto si el tiempo es de más de 10 minutos. En todo el mes no se podrá rebasar la cantidad de 100 minutos en los retrasos o adelantos pero con la salvedad de que ningún día se sobrepase los diez minutos. Si por cualquier motivo, se sobrepasan los diez minutos en la entrada al trabajo, se podrá compensar saliendo más tarde ese día de trabajo y los mismos minutos del retraso, pero esta medida se tomará como algo excepcional y no repetitivo en un mismo funcionario.

Las incidencias de los diferentes criterios de productividad, que pudieran existir y no pudieran ser verificadas, se entenderán producidas en el siguiente mes, y serán trasladadas para su conocimiento a los representantes de las Secciones Sindicales. El Jefe de Servicio del área que corresponda dará parte de sus empleados o de aquellos que estén a su servicio y que no se controlen mediante ficha de reloj.

El importe descontado cada año a los trabajadores por el concepto de productividad será repartido como premio al 20% de dichos funcionarios que hayan tenido menos incidencias en este concepto. Este premio se entregará en la nómina del mes de Febrero de cada año.

Mensualmente se abonarán las cantidades a cuenta del complemento, si bien su liquidación será anual, sin perjuicio de la deducción proporcional que corresponda.

La asignación individualizada del Complemento de Productividad corresponde al Alcalde de la Corporación en base a informes de los Jefes de Servicio o responsables de centros o dependencias y estará basada en criterios objetivos y reglamentados.

Acordadas las cuantías del nuevo Complemento de Productividad, los futuros incrementos que se puedan producir sobre el mismo serán siempre aplicados durante la vigencia del presente Acuerdo.

Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del/de la funcionario/a al día 1 del mes que corresponda.

**ARTÍCULO 83.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Queda prohibida la realización de horas extraordinarias por los funcionarios afectados por el presente texto. No obstante lo anterior, en caso de que hubieran de realizarse servicios extraordinarios, habrán de tenerse en cuenta para su devengo las siguientes normas:

1.- Las gratificaciones por horas extraordinarias en ningún caso podrán ser fijas periódicamente y habrá de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de las jornadas normales de trabajo.

2.- El número de horas realizadas, que en ningún caso serán superiores a 80 al año, serán compensadas en descanso, estableciéndose el periodo mínimo de trabajo computable en fracciones de media hora, desechándose las inferiores a este periodo y computándose como enteras las comprendidas entre 31 y 60 minutos.

Cuando la compensación por servicio extraordinario se realice en tiempo de descanso, se valorarán dos horas de descanso por horas de servicio realizado. Cuando se retribuyan económicamente se valorarán en base al baremo económico que se incluye en el anexo al Acuerdo.

Sólo podrán retribuirse económicamente previo informe de los representantes de los funcionarios, cuando el Jefe de Servicio de referencia justifique por escrito ante el Servicio de Personal la imposibilidad de compensar en descansos.

3.- Solamente podrán realizarse, y en su caso compensarse en descansos, o económicamente, servicios fuera de la jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente por escrito, a no ser que haya sido necesario efectuarla para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizados.

4.- Trimestralmente, se informará a los representantes de los funcionarios de las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, funcionarios que las han efectuado y servicios al que están adscritos.

**ARTÍCULO 84.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

A fin de garantizar de forma directa la cobertura de la responsabilidad civil de los funcionarios por hechos relacionados con ejercicio de su trabajo en esta Administración, el Ayuntamiento, suscribirá póliza de responsabilidad civil a favor de sus funcionarios que dé cobertura directa a favor de los mismos a la citada contingencia.

**ARTÍCULO 85.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO**

A efectos de indemnización por razón de servicio del personal afectado por el presente texto, se estará a lo dispuesto por el marco legal en cada momento vigente.

**ANEXO AL ACUERDO GENERAL  
CONDICIONES ECONÓMICAS PARA 2006**

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo General que regula las relaciones entre el Ayuntamiento de La Carlota y sus Patronatos, y el personal laboral a su servicio, se fijan para 2.006 las condiciones económicas de la relación, tomándose como base los acuerdos a nivel nacional para los funcionarios.

1. Retribuciones Básicas:

1.1. Sueldo:

	Sueldo anual	Sueldo mensual	Pagas extras	Trienios
GRUPO A	13.092'24	1.091'02	2.182'04	503'16
GRUPO B	11.111'52	925'96	1.851'92	402'60
GRUPO C	8.282'88	690'24	1.380'48	302'28
GRUPO D	6.772'68	564'39	1.128'78	201'96
GRUPO E	6.183'12	515'26	1.030'52	151'56

1.2. Antigüedad:

	Trienio anual	Trienio mes	Extras
GRUPO A	503'16	41'93	83'86
GRUPO B	402'60	33'55	67'10
GRUPO C	302'28	25'19	50'38
GRUPO D	201'96	16'83	33'66
GRUPO E	151'56	12'63	25'26



## 1.3. Pagas Extraordinarias:

Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley treinta y tres de mil novecientos ochenta y siete, de veintitrés de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y ocho. El importe de cada una de dichas pagas será de una mensualidad de sueldo y trienios y, en aplicación de lo establecido en el artículo 19.Dos, párrafo segundo de la presente Ley, las cuantías que a continuación se señalan para cada paga, según el nivel del complemento de destino mensual que se perciba:

Nivel	Importe Euros Junio	Importe Euros Diciembre
30	766.41	958.01
29	687.45	859.31
28	658.55	823.18
27	629.63	787.03
26	552.38	690.47
25	461.18	576.47
23	432.28	540.34
22	403.35	504.18
21	374.48	468.09
20	347.86	434.82
19	330.10	412.62
18	312.32	390.40
17	294.55	368.18
16	276.83	346.03
15	259.04	323.80
14	241.29	301.61
13	223.52	279.39
12	205.74	257.17
11	187.99	234.98
10	170.24	212.79
9	161.36	201.69
8	152.45	190.56
7	143.58	179.47
6	134.70	168.37
5	125.81	157.26
4	112.50	140.62
3	99.21	124.01
2	85.88	107.35
1	72.57	90.71

## 2. Retribuciones Complementarias:

## 2.1. Complemento de Destino:

Nivel	Anual	Mes	Nivel	Anual	Mes
30	11.496'12	958'01	15	3.885'60	323'80
29	10.311'72	859'31	14	3.619'32	301'61
28	9.878'16	823'18	13	3.352'68	279'39
27	9.444'36	787'03	12	3.086'04	257'17
26	8.285'64	690'47	11	2.819'76	234'98
25	7.351'20	612'60	10	2.553'48	212'79
24	6.917'64	576'47	9	2.420'28	201'69
23	6.484'08	540'34	8	2.286'72	190'56
22	6.050'16	504'18	7	2.153'64	179'47
21	5.617'08	468'09	6	2.020'44	168'37
20	5.217'84	434'82	5	1.887'12	157'26
19	4.951'44	412'62	4	1.687'44	140'62
18	4.684'80	390'40	3	1.488'12	124'01
17	4.418'16	368'18	2	1.288'20	107'35
16	4.152'36	346'03	1	1.088'52	90'71

## 2.2. Complemento Específico:

Valor punto 2.006: 9.18 €.

Grupo	Puntos	Val. anual	Val. mens.	Observaciones
1	741/701	6.802'38	566'87	
2	673/651	6.178'14	514'85	
3	644/601	5.911'92	492'66	
4	578/551	5.306'04	442'17	
5	540/501	4.957'20	413'10	
6	493/451	4.525'74	377'15	
7	448/401	4.112'64	342'72	
8	397/351	3.644'46	303'71	
9	349/301	3.203'82	266'99	
10	299/251	2.744'82	228'74	
11	248/201	2.276'64	189'72	

## Valoración Factores/Puntos

FACTOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
VALOR %	14%	9%	8%	9%	7%	10%	6%	6%	8%	7%	6%
CONCEPTO	DFT	PEN	HOR	ENF	AGR	DED	DEC	REL	MD	ERR	PTR
GRADO 1	14	9	8	9	7	10	16	6	8	7	30
GRADO 2	46	23	20	25	24	46	40	15	22	16	60
GRADO 3	61	36	32	58	49	64	88	24	51	34	
GRADO 4	77	63	56	90	70	100	112	42	80	52	
GRADO 5	124	90	80				160	60		70	
GRADO 6	140										

## 2.3. Complemento de Productividad

	Anual	Mensual
GRUPO A	1.224'00	102'00
GRUPO B	1.122'00	93'50
GRUPO C	1.020'00	85'00
GRUPO D	918'00	76'50
GRUPO E	816'00	68'00

## 2.4. Complemento Personal Transitorio A:

En este Complemento se aplican las cantidades resultantes para los empleados que tengan un Complemento Personal Transitorio por estar ocupando un puesto de trabajo de superior categoría al suyo.

PUESTO ORIGEN	PUESTO PROVISIONAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL
ADMINISTRATIVO SER. GENERALES	SECRETARÍA GENERAL	7251.24	604.27
OFICIAL POLICÍA	JEFE	884.95	73.75
AUX. ADMIN. TESORERÍA	ADMINISTRATIVO TESORERÍA	2463.59	205.30
AUX. ADMIN. SER. GENERALES	ADMINISTRATIVO SER. GENERALES	2697.49	224.79

## 2.5 Complemento Específico Convenio:

En este Complemento se incluyen las cantidades que resultan de la nueva valoración de este Convenio y que salen negativas en algunos funcionarios, para que no pierdan poder adquisitivo. Cuando se produzcan ascensos se deducirá este Complemento del nuevo Complemento Específico que se tenga por sus nuevas funciones.

JOSÉ GRACIA ZAFRA	1.441'04
ANTONIO CARMONA LUQUE	272.52
RAFAEL REIFS MOHEDANO	1.920'10
M <sup>a</sup> DOLORES BENÍTEZ LÓPEZ	2.338'55
M <sup>a</sup> SOLEDAD GONZÁLEZ MARQUEZ	1.786'08
NIEVES ESTÉVEZ MIRAIMÉ	4.268'51
RAFAEL MOHEDANO ALCÁNTARA	3.463'36
ENRIQUE MONTENEGRO CLÉRICO	1.038'07
ANA M <sup>a</sup> CRESPIÓN CÓRDOBA	1.786'08
FRANCISCO J. BERRAL RAYA	1.786'08
M <sup>a</sup> VALLE CEJAS GARCÍA	1.786'08
M <sup>a</sup> DOLORES MEDINA MUÑOZ	1.786'08
DOROTEO GARCIA CRESPO	4.933'63
M <sup>a</sup> ANGELES CÓRDOBA ROVIRA	1.585'88
ISABEL GRANADOS CAÑERO	1.786'08
PEDRO LÓPEZ MUÑOZ	1.786'08
CARIDAD SERRANO SERRANO	1.786'08
ANTONIO ALCÁNTARA GRACIA	892.10
ANTONIA SÁNCHEZ ALCÁNTARA	1.491'70
ANTONIO VELASCO DELGADO	714'78
JOSÉ MATA CARMONA	749'29
JUAN FCO. ROMERO LEBRÓN	14'66

## 2.6 Complemento Personal Compensatorio:

Por acuerdo entre Ayuntamiento y Trabajadores desde el año 1.999, por el cual los trabajadores no deberían disminuir sus ingresos por una subida inferior al I. P. C., se incluyen en este Complemento las diferencias retributivas hasta cubrir la diferencia entre la subida anual y el I. P. C.

JOSÉ GRACIA ZAFRA	2.872'84
M. FRANCISCA DEL MORAL LUCENA	2.022'29
M. ANGELES CÓRDOBA ROVIRA	1.820'83
RAFAEL REIFS MOHEDANO	1.840'52
ANTONIO CARMONA LUQUE	1.892'81
JUAN FCO. ROMERO LEBRÓN	2.038'61
ANTONIO ALCÁNTARA PINO	1.994'09
RAFAEL GARCÍA GARCÍA	1.947'62
FCO. JAVIER LUQUE GIMBERT	1.953'89
PEDRO L. MARMOL MARTÍNEZ	1.969'71
JOSE MATA CARMONA	2.186'85

ENRIQUE MONTENEGRO CLÉRICO	2.092'01
ANTONIO VELASCO DELGADO	2.354'02
RAFAEL ROJAS CARMONA	1.994'09
ANTONIA SANCHEZ ALCÁNTARA	1.526'31
ANTONIO ALCÁNTARA GRACIA	1.847'36
SIMÓN AGUAYO PEREZ	2.069'09
RAFAEL MOHEDANO ALCÁNTARA	2.128'30
DOROTEO GARCIA CRESPO	3.363'50
JOSE LUIS SANCHEZ CARMONA	1.297'51
ANTONIO PRIETO SANCHEZ	1.297'51
RAFAEL SERRANO LOPEZ	950'20
BARTOLOMÉ JIMENEZ CONTI	966'19
M <sup>a</sup> DOLORES BENÍTEZ LOPEZ	786'42
NIEVES ESTEVEZ MIRAIMÉ	1.178'19
SOLEDAD GONZALEZ MARQUEZ	342'98
FRANCISCO BERRAL RAYA	332'58
ANA M <sup>a</sup> CRESPIÑ CORDOBA	336'05
M <sup>a</sup> DEL VALLE CEJAS GARCIA	336'05
M <sup>a</sup> DOLORES MEDINA MUÑOZ	332'58
ISABEL GRANADOS CAÑERO	339'51
PEDRO LOPEZ MUÑOZ	336'05
CARIDAD SERRANO SERRANO	332'58
ANDRÉS BERMUDO BAENA	29'19
MIGUEL SÁNCHEZ MUÑOZ	29'19
FRANCISCO PULIDO MARTÍNEZ	410'16

## 2.7. Compensación por Servicios Extraordinarios:

1.- Compensación por Descansos.

Según los establecidos por el presente Acuerdo.

2.- En compensación Económica.

Grupo	Ordinaria	Nocturna	Festivo diurno	Festivo nocturno
A	27.71	30.86	29.96	31.36
B	21.06	23.58	22.76	23.85
C	19.95	22.38	21.58	22.59
D	13.30	15.15	14.39	14.81
E	12.19	13.87	13.18	13.59
JEFE PL.	18.49	20.46	19.94	20.86
OFI.POL.	17.73	19.94	19.17	20.08
POLICÍA	15.52	17.52	16.78	17.57

## 2.8. Trabajos de Superior Categoría:

Secretaría General Accidental: 1 día, 22.84 €

Oficial Jefe Policía Local: 1 día, 8.87 €

## 2.9. Otros Conceptos Complementarios:

1.- Servicio Nocturno por jornada de 8 horas efectivamente realizada de 23.00 horas a 07.00 horas: 24'00 €/día.

En caso de jornada inferior, la parte proporcional.

2.- Servicio Festivo por jornada de 8 horas efectivamente realizada de 23.00 horas de víspera a 23.00 horas de festivo: 19'70 €/día.

En caso de jornada inferior, la parte proporcional.

3.- Servicio Feria por jornada de 8 horas efectivamente realizada de 23.00 horas de Miércoles de Feria a 23 horas de Domingo de Feria: 24'00 € día.

En caso de jornada inferior, la parte proporcional.

4.- Servicio Nocturno en Festivo Especial por jornada de 8 horas efectivamente realizada en las noches de 24, 25 y 31 de diciembre y 5 de Enero: 37'91 €/día.

En caso de jornada inferior, la parte proporcional.

5.- Servicio en Festivo Especial por jornada de 8 horas efectivamente realizada de 07.00 horas a 15.00 horas en los días 1 y 6 de Enero: 37'91 €/día.

En caso de jornada inferior, la parte proporcional.

6.- Refuerzo de servicio establecido en cuadrante anual o sustituciones en jornada laboral de 8 horas efectivamente realizada:

	Ordinaria	Nocturna	Festiva	Festiva nocturna
JEFE POLICÍA	147.92	163.68	159.52	166.08
OFICIAL POL.	141.84	159.52	153.36	160.64
POLICÍA	124.16	140.16	134.24	140.56

## CASTRO DEL RÍO

Núm. 10.263

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia

de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

— Lugar de la notificación: Oficinas del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Departamento de Gestión de Población y Estadística.

— Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

— Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río.

— Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

## Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida

Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	Pasaporte
Constantin Radu Chis	12-01-1980	07976931
Abdessamad Aarfoui	01-01-1979	P 368472

Castro del Río, 16 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

## MORILES

Núm. 10.643

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 26 de octubre de 2006, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de los siguientes tributos:

· Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

· Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

· Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

· Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución de agua y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 del mencionado Real Decreto Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, del citado Real Decreto Ley.

Moriles, a 27 de octubre de 2006.— El Alcalde, Bernardo Muñoz Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS

## POZOBLANCO

Núm. 9.522

Doña Raquel Moreno Moreno Secretaria del Juzgado Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 90/2006 por el fallecimiento sin testar de doña Sebastián Sánchez García ocurrido el día 7 de diciembre de 2005 promovido por José Sánchez García, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a 4 de abril de 2006.— La Secretaria Raquel Moreno Moreno.

### CÓRDOBA

Núm. 10.153

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 372/2006, a instancia de la parte actora doña Natividad Conde Sicilia y doña Araceli Mangas Montes, contra Construcciones Metálicas y Contratas, S.L., sobre despidos, se ha dictado Resolución de fecha 1 de julio de 2006 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Estimo las demandas acumuladas rectoras de este proceso, calificando como improcedentes los despidos de las actoras y condenado a la empresa Construcciones Metálicas y Contratas a abonar una indemnización de 1.580 euros a doña Natividad Conde Sicilia y de 453 euros a doña Araceli Mangas Montes, así como al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 1 de mayo de 2006, a Natividad Conde, a razón de 36,71 euros diarios; y de 34,85 euros diarios a Araceli Mangas desde el despido hasta la fecha de esta Sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Valledano, número 17, de Córdoba, con el número 1445-0000-65 (n.º expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Metálicas y Contratas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de octubre de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

Núm. 10.154

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 959/2006, Ejec. 47/2006, a instancia de la parte actora don Francisco Mata González, contra Transpecor, S.C.A., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 2 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la empresa ejecutada Transpecor, S.C.A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 19.009,98 euros de principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación y transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transpecor, S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 10.258

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 215/2006, Ejecución 83/06, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Georgina Soledad Pinedo contra Club Voleibol Córdoba sobre Cantidad se ha dictado Resolución en fecha 20-7-06 del tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup> lltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.486,24 euros en concepto de principal, más la de 569,17 euros que se calculan provisionalmente para intereses y 948,62 euros para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios a los distintos Organismos Públicos, Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Club Voleibol Córdoba actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma del auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 10.259

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 145/2004 a instancia de la parte actora doña María Otilia Quiroga contra Francisco Miguel Jimenez Gutierrez sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 10/09/06 del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a 10 de octubre de 2006.

Dada cuenta y;

#### HECHOS

Primero.- En la presente ejecución núm. 145/2004, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución, se dictó Auto en fecha 19/

01/05 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 9.175 euros, más 917,50 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 03/05/06.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Francisco Miguel Jimenez Gutierrez en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.175 euros de principal, más 917,50 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, notifíquese a la parte ejecutante mediante Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer un recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de los Social nº 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Miguel Jimenez Gutierrez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de octubre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.260

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 91/2006, sobre Ejecución, a instancia de Felix Parrado Castillo y Rafael Requejo Nogales contra Puertas y Persianas Ledesma, S.L., en la que con fecha 20/6/06 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 9.042,31 euros en concepto de principal, más la de 900 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Ganranría Salarial para que en el palzo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio

del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firme la Ilustrísima señora doña M<sup>a</sup> del Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de los Social núm. 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.— El/la Secretario-a.

Y para que sirva de notificación en forma a Puertas y Persianas Ledesma S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario-a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.261

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social num. 3 de Córdoba, hace saber:

Que los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 462/2006 a instancia de la parte actora doña Noemí Moreno Ruiz, Sofía Mejías Ruiz, María Josefa Jiménez Torrubia, Elina-Erilyuz García Valbuena, María de los Ángeles Mejías Ruiz, María Genoveva Domínguez Jurado, María Jesús Delgado Domínguez, María del Carmen Morillo Aguilar, Sofía García Gil y Eva María Mejías Ruiz contra BCV FOOD 3, S.A. y Fondo de Garantía Salarial sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 11-10-06 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando las demandas formuladas por doña Noemí Moreno Ruiz, doña Sofía Mejías Ruiz, doña María Josefa Jiménez Torrubia, doña Elina-Erilyuz García Valbuena, doña María de los Ángeles Mejías Ruiz, doña María Genoveva Domínguez Jurado, doña Sofía García Gil, doña María Jesús Delgado Domínguez, doña María del Carmen Morillo Aguilar y doña Eva María Mejías Ruiz, contra la empresa BCV FOOD 3, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a las actoras las cantidades que se dirán y que serán incrementadas en un 10% en concepto de interés de demora:

Doña Noemí Moreno Ruiz, 1.558,34 euros.

Doña Sofía Mejías Ruiz, 2.749,96 euros.

Doña María Josefa Jiménez Torrubia, 2.749,96 euros.

Doña Elina-Erilyuz García Valbuena, 939,61 euros.

Doña María de los Ángeles Mejías Ruiz, 1.558,34 euros.

Doña María Genoveva Domínguez Jurado, 2.275,05 euros.

Doña Sofía García Gil, 1.443,74 euros.

Doña María Jesús Delgado Domínguez, 870,85

Doña María del Carmen Morillo Aguilar, 2.749,96 euros.

Doña Eva María Mejías Ruiz, 1.856,30 euros.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiendo a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones» que este Juzgado de lo Social núm. Tres, tiene abierta en la entidad Banesto, Agencia Urbana Conde Vallellano (0030) de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida depositar la cantidad de 150,25 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado BCV FOOD 3, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma del auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2006.— La Secretaria Judicial Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 10.262

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social num. 3 de Córdoba, hace saber:



Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 164/2006 a instancia de la parte actora don Rafael Torres Gómez contra Industrias Alimentarias de Montilla S.A., José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, Fondo de Garantía Salarial, General de Distribución Montilla S.L., ID Publimar S.L. y Mercado Hostelero S.L. sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 13-10-06 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimado parcialmente la demanda formulada por don Rafael Torres Gómez, contra las empresas Industrias Alimentarias de Montilla, S.L., General de Distribución de Montilla, S.L., ID Publimar, S.L. y Mercado Hostelero, S.L., debo condenar y condeno a todas las entidades demandadas a que abonen solidariamente al actor la suma de mil trescientos ochenta y cinco con veintiséis euros.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiéndolo a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones» que este Juzgado de lo Social núm. Tres, tiene abierta en la entidad Banesto, Agencia Urbana Conde-Vallellano, de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida depositar la cantidad de 150,25 euros (25.000 ptas.)

Y para que sirva de notificación al demandado General de Distribución Montilla S.L., ID Publimar S.L. y Mercado Hostelero S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de octubre de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 9.907

A N U N C I O

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número expediente: 404/06.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación del suministro de un equipo G.P.S. de topografía, para el Servicio de Infraestructuras y Caminos Municipales de esta Corporación.
- Número de unidades a entregar: Un equipo.
- División por lotes y número:
- Lugar de entrega: La entrega se realizará en el Servicio de Infraestructuras y Caminos Municipales de esta Corporación. Avda. del Mediterraneo, s/n Córdoba. Colegios Provinciales (Parque Fgueroa).
- Plazo de entrega: Será de un mes, a partir de la formalización del contrato.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto del contrato, se fija en la cantidad de 36.000, IVA incluido.

#### 5.- Garantías:

Provisional: Setecientos veinte euros (720 euros).

#### 6.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.

e) Telefax: 957-21-11-88.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

#### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

#### 9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

#### 10.- Otras informaciones:

#### 11.- Gastos de anuncios:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

#### 12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso).

Córdoba, a 9 de octubre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 10.066

A N U N C I O

#### 1.- Entidad adjudicadora: con tigo

- Organismo: Excma. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número expediente: 428/06.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de asistencia técnica de una empresa para impartir los cursos de los tres lotes que a continuación se indican, dentro del proyecto PRE-EMPLE@.
- División por lotes y número: Lote 1.- Curso de auxiliar de jardín de infancia - Campiña Sur, Lote 2.- Curso de atención integral a las personas mayores - Subbética y Lote 3.- Curso de atención integral a las personas mayores - Guadiato.
- Lugar de ejecución: Lote 1 Aguilar de la Frontera, Lote 2 Cabra y Lote 3 Peñarroya Pueblonuevo.
- Plazo de ejecución: El periodo de desarrollo de los cursos será de octubre de 2006 a marzo de 2007.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgencia.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

a) Importe total: CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000 €), IVA incluido, que se desglosan en tres lotes.

Lote 1.- 13.880 €, IVA incluido.

Lote 2.- 14.790 €, IVA incluido.

Lote 3.- 14.330 €, IVA incluido.

**5.- Garantías:**

a) Provisional: OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (860 €.), que se desglosan en tres lotes.

Lote 1.- 277,60 €.

Lote 2.- 295,80 €.

Lote 3.- 286,60 €.

**6.- Obtención de documentos e información:**

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.

e) Telefax: 957-21-11-88.-

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los ocho días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

**9.- Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

**10.- Otras informaciones:****11.- Gastos de anuncios:**

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

**12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso).**

Córdoba, a 4 de octubre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**AYUNTAMIENTOS**

PALMA DEL RÍO

Núm. 10.144

**Anuncio de licitación**

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de

junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento restringido de la enajenación conjunta de los siguientes bienes inmuebles:

OBJETO.- La presente subasta tiene por objeto la enajenación conjunta de las parcelas L-44, G-9 y G-11 del Sector SUT/PPI-5 «Garrotal Oeste» del PGOU de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento, integrantes del Patrimonio Público de Suelo, cuya descripción y linderos son los siguientes:

- PARCELA: URBANA INDUSTRIAL L-44, SITA EN LA MANZANA Nº 1, DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 5, «EL GARROTAL-OESTE», EN PALMA DEL RIO (CORDOBA), DE FORMA RECTANGULAR, INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO.

Linderos:

Frente Norte: Con calle «L», viario de nueva apertura del Polígono.

Derecha entrando Oeste: Con Parcela L-42 del Polígono.

Izquierda entrando Este: Con Parcela G-11 del Polígono.

Fondo Sur: Con Parcela G-9 del Polígono.

Superficie: 1.177,50 m<sup>2</sup>.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Edificabilidad m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s: 0,94.

Edificabilidad parcela: 1.106,85 m<sup>2</sup> construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Dos.

Uso: Industrial.

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (art. 37).

Procedencia: Finca Registral Nº 20.388.

Adjudicatario: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 70, Finca nº 21387, Inscripción 1ª.

- PARCELA: URBANA INDUSTRIAL G-9, SITA EN LA MANZANA Nº 1, DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 5, «EL GARROTAL-OESTE», EN PALMA DEL RIO (CORDOBA), DE FORMA IRREGULAR, INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO.

Linderos:

Frente Este: Con calle «G», viario de nueva apertura del Polígono.

Derecha entrando Norte: Con parcelas G-11 y L-44 del Polígono.

Izquierda entrando Sur: Con Parcela Industrial G-7 y en una pequeña parte con Parcela B-19, zona verde, del Polígono Industrial «El Garrotal».

Fondo Oeste: Con Parcela L-42 del Polígono.

Superficie: 3.506,06 m<sup>2</sup>.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Edificabilidad m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s: 0,94.

Edificabilidad parcela: 3.295,70 m<sup>2</sup> construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Dos.

Uso: Industrial.

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (art. 37).

Procedencia: Finca Registral Nº 20.388.

Adjudicatario: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 73, Finca nº 21388, Inscripción 1ª.

- PARCELA: URBANA INDUSTRIAL G-11, SITA EN LA MANZANA Nº 1, DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 5, «EL GARROTAL-OESTE», EN PALMA DEL RIO (CORDOBA), DE FORMA IRREGULAR, INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO.

Linderos:

Frente Este: Con calle «G», viario de nueva apertura del Polígono.

Derecha entrando Norte: Con calle «L», viario de nueva apertura del Polígono.

Izquierda entrando Sur: Con Parcela G-9 del Polígono.

Fondo Oeste: Con Parcela L-44 del Polígono.

Superficie: 1.374,80 m<sup>2</sup>.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Edificabilidad m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s: 0,94.

Edificabilidad parcela: 1.292,31 m<sup>2</sup> construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Dos.

Uso: Industrial.

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (art. 37).

Procedencia: Finca Registral N<sup>o</sup> 20.388.

Adjudicatario: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 76, Finca n<sup>o</sup> 21389, Inscripción 1<sup>a</sup>.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-** De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante TRLCAP), la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento restringido a través del sistema de subasta.

Podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por este Iltre. Ayuntamiento, previa solicitud de participación de los mismos, con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

1<sup>o</sup>.- Empresas vinculadas en la comarca que pretendan desarrollar proyectos con aprovechamiento de materias primas y recursos de la zona, que supongan una creación de empleo, con el 50% mínimo de titulados.

2<sup>o</sup>.- Empresas con departamento de I+D+I.

3<sup>o</sup>.- Empresas que pretendan ejecutar proyectos de innovación tecnológica de iniciativa novedosa en Andalucía.

4<sup>o</sup>.- Empresas que pretendan ejecutar proyectos susceptibles de subvención por el CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial) del Ministerio de Industria y por la Agencia de Innovación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

5<sup>o</sup>.- Empresas que pretendan ejecutar proyectos medioambiental-mente viables mediante depuración integral de aguas residuales integrales con producción de energía.

6<sup>o</sup>.- Empresas que pretendan ejecutar proyectos de baja demanda energética.

**TIPO DE LICITACION.-** El tipo inicial de la oferta será de 727.003,20 euros (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) más I.V.A., no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de 14.540,06 euros (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SEIS CÉNTIMOS) equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

**FIANZA DEFINITIVA.-** El adjudicatario de la parcela, deberá incrementar la garantía provisional, fijada en la base quintade este Pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía del 4% del precio de adjudicación. Esta fianza definitiva deberá constituirse antes del pago del precio resultante de la adjudicación y se devolverá cuando se abone la totalidad de dicho precio de adjudicación.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-** Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 14 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las diez a las catorce horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro correspondiente.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que actúe en representación del licitador persona jurídica o del empresario individual.

- Los que acrediten los requisitos establecidos en la cláusula segunda de este Pliego.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del T.R.L.C.A.P.

- Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos pagados a la Seguridad Social en el régimen correspondiente, si el licitador estuviera obligado a ello.

- Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, si el licitador estuviera obligado a ello.

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y de su apoderado, en el supuesto de que comparezca representado por alguna persona, conforme a la cláusula tercera.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Realizada la selección por el órgano de contratación competente, se invitará a los seleccionados, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo de 26 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la carta de invitación.

**PROPOSICIONES.-** Los licitadores podrán ofrecer únicamente el tipo de licitación o bien consignar el alza o aumento que estimen conveniente, para su adjudicación al mejor postor, pero debiendo ajustarse al modelo de escrito de este pliego de condiciones, no pudiendo alterarse el contenido del mismo, por lo que se advierte que no serán válidas las proposiciones que se formulen en términos comparativos, tales como «ofrezco tanto más, o tanto por ciento más que la proposición más ventajosa» o conceptos por el estilo, debiendo en consecuencia ser las ofertas concretas, sin referencia a otros licitadores, por lo que serán eliminadas las ofertas que se formulen en tales términos así como las que no expresen claramente el precio ofrecido y ofrezcan dudas sobre el mismo.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la leyenda **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DE LAS PARCELAS L-44, G-9 Y G-11 DEL SECTOR SUT/PPI-5 «GARROGAL OESTE» DEL PGOU DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO»,** en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en ....., con D.N.I. n<sup>o</sup> ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... ) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento restringido anunciada en el B.O.P. n<sup>o</sup> ..... de fecha ....., seleccionado e invitado por escrito a presentar oferta, tomo parte en la subasta de las parcelas L-44, G-9 y G-11 del Sector SUT/PPI-5 «Garrotal Oeste» del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Palma del Río, integrantes del Patrimonio Público de Suelo, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... euros que significan una mejora de ..... euros sobre el precio de licitación de ..... euros, correspondiente a las parcelas objeto de la subasta.

b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta, que expresamente declara conocer.

d) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

**APERTURA DE PLICAS.-** El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las ONCE HORAS, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

Por el Presidente de la mesa se abrirá la primera de las plicas presentadas y dará lectura, en voz alta, de la proposición que contenga y de igual modo se procederá respecto de las demás, con facultad para despachar las proposiciones que no cumplan las condiciones establecidas. Concluida la lectura de todas las

proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, y elevará dicha propuesta al órgano competente para la adjudicación.

**MESA DE CONTRATACION.-** La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales:

\* La Sra. Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Copé Ortiz.

\* La Sra. Interventora de Fondos de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Gómez Muñoz.

\* La Sra. Asesora Jurídica, M<sup>a</sup> de los Reyes Ruiz García.

- Secretaria: La Letrada Asesora Jurídica para asuntos de Patrimonio y Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Moniz Sánchez, por delegación de la Sra. Secretaria General, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía 3887/2005, de 13 de diciembre, que le autorizó para efectuar dicha delegación.

**GASTOS.-** En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, Impuestos y Registro de la Propiedad.

**EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.-** En la Asesoría Jurídica de Urbanismo, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Palma del Río a 11 de octubre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peseo.

## PALMA DEL RÍO

Núm. 10.145

### Anuncio de licitación

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento restringido de la enajenación del siguiente bien inmueble:

**OBJETO.-** La presente subasta tiene por objeto la enajenación de la parcela nº 24 del Sector SUT/PPI-4 «Mataché IV» del PGOU de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de este Illtre. Ayuntamiento, integrantes del Patrimonio Público de Suelo, cuya descripción y linderos son los siguientes:

- **PARCELA NÚMERO VEINTICUATRO: URBANA INDUSTRIAL DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL IV MATACHÉ DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) DE FORMA IRREGULAR.**

Linderos:

Frente Nor-Oeste: Con viario de nueva apertura del polígono. Derecha entrando Sur Oeste: Con parcela número veintitrés del Polígono.

Izquierda entrando Nor-Este: Con parcelas números veinticinco, veintiséis y veintisiete del Polígono.

Fondo Sur-Este: Con terrenos afectados a la acequia número dos de la margen derecha de la zona regable del Genil, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Superficie: 2.743,47 m<sup>2</sup>.

Cargas. Sin cargas.

Edificabilidad máxima m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s: 0,81 sobre superficie de parcela.

Edificabilidad parcela: 2.222,21 metros cuadrados construidos.

Ocupación máxima: El 70% de la superficie de parcela.

Número máximo de plantas: Dos.

Uso dominante: Industrial.

Usos complementarios: Oficinas, vivienda de guarda, aparcamiento y jardines.

Ordenanzas de aplicación: Las del P.P.I. IV Mataché Art. 3.10.

Procedencia: Fincas registrales número 18.970 y 18.969.

Titular: Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Título: Adquirida por Compensación Urbanística en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario D. Rafael J. Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 15/04/04; inscrita el 31/05/04.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1438 del Archivo, Libro 444 de Palma del Río, Folio 113, Finca nº 20424, Inscripción 1<sup>a</sup>.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-** De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento restringido a través del sistema de subasta.

Podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por este Illtre. Ayuntamiento, previa solicitud de participación de los mismos, con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

Único.- Empresas preexistentes en la zona, colindantes con la parcela objeto de esta subasta, que necesiten ampliar sus instalaciones.

**TIPO DE LICITACION.-** El tipo inicial de la oferta será de 329.216,40 euros (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) más I.V.A., no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de 6.584,33 euros (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

**FIANZA DEFINITIVA.-** El adjudicatario de la parcela, deberá incrementar la garantía provisional, fijada en la base 5<sup>a</sup> de este Pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía del 4% del precio de adjudicación. Esta fianza definitiva deberá constituirse antes del pago del precio resultante de la adjudicación y se devolverá cuando se abone la totalidad de dicho precio de adjudicación.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-** Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 14 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las diez a las catorce horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro correspondiente.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que actúe en representación del licitador persona jurídica o del empresario individual.

- Los que acrediten los requisitos establecidos en la cláusula segunda de este Pliego.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del T.R.L.C.A.P.

- Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos pagados a la Seguridad Social en el régimen correspondiente, si el licitador estuviera obligado a ello.

- Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, si el licitador estuviera obligado a ello.

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y de su apoderado, en el supuesto de que comparezca representado por alguna persona, conforme a la cláusula tercera.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Realizada la selección por el órgano de contratación competente, se invitará a los seleccionados, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo de 26 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la carta de invitación.

**PROPOSICIONES.-** Los licitadores podrán ofrecer únicamente el tipo de licitación o bien consignar el alza o aumento que estimen conveniente, para su adjudicación al mejor postor, pero debiendo ajustarse al modelo de escrito de este pliego de condi-



ciones, no pudiendo alterarse el contenido del mismo, por lo que se advierte que no serán válidas las proposiciones que se formulen en términos comparativos, tales como «ofrezco tanto más, o tanto por ciento más que la proposición más ventajosa» o conceptos por el estilo, debiendo en consecuencia ser las ofertas concretas, sin referencia a otros licitadores, por lo que serán eliminadas las ofertas que se formulen en tales términos así como las que no expresen claramente el precio ofrecido y ofrezcan dudas sobre el mismo.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la leyenda PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DE LA PARCELA Nº 24 DEL SECTOR SUT/PPI-4 «MATACHÉ IV» DEL PGOU DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO», en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en ....., con D.N.I. nº ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... ) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento restringido anunciada en el B.O.P. nº ..... de fecha ....., seleccionado e invitado por escrito a presentar oferta, como parte en la subasta de la parcela nº 24 del Sector SUT/PPI-4 «Mataché IV» del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Palma del Río, integrantes del Patrimonio Público de Suelo, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... euros que significan una mejora de ..... euros sobre el precio de licitación de ..... euros, correspondiente a las parcelas objeto de la subasta.

b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta, que expresamente declara conocer.

d) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

**APERTURA DE Plicas.**- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

Por el Presidente de la mesa se abrirá la primera de las plicas presentadas y dará lectura, en voz alta, de la proposición que contenga y de igual modo se procederá respecto de las demás, con facultad para despachar las proposiciones que no cumplan las condiciones establecidas. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, y elevará dicha propuesta al órgano competente para la adjudicación.

**MESA DE CONTRATACION.**- La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales:

· La Sra. Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Copé Ortiz.

· La Sra. Interventora de Fondos de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Gómez Muñoz.

· La Sra. Asesora Jurídica, M<sup>a</sup> de los Reyes Ruiz García.

- Secretaria: La Letrada Asesora Jurídica para asuntos de Patrimonio y Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Moniz Sánchez, por delegación de la Sra. Secretaria General, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía 3887/2005, de 13 de diciembre, que le autorizó para efectuar dicha delegación.

**GASTOS.**- En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación

de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, Impuestos y Registro de la Propiedad.

**EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.**- En la Asesoría Jurídica de Urbanismo, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Palma del Río a 11 de octubre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 10.146

#### Anuncio de licitación

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento restringido de la enajenación del siguiente bien inmueble:

**OBJETO.**- La presente subasta tiene por objeto la enajenación de la parcela C-12 del Sector SUT/PPI-5 «Garrotal Oeste» del PGOU de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento, integrantes del Patrimonio Público de Suelo, cuya descripción y linderos son los siguientes:

- PARCELA: URBANA INDUSTRIAL C-12, SITA EN LA MANZANA Nº 2, DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 5, «EL GARROTAL-OESTE», EN PALMA DEL RIO (CORDOBA), DE FORMA RECTANGULAR, INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO.

Linderos:

Frente Oeste: Con calle «C», viario de nueva apertura del Polígono.

Derecha entrando Sur: Con Parcelas del Polígono Industrial «El Garrotal».

Izquierda entrando Norte: Con Parcelas C-14, L-18 y L-20 del Polígono.

Fondo Este: Con Parcela L-22 del Polígono.

Superficie: 2.929,35 m<sup>2</sup>.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Edificabilidad m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s: 0,94.

Edificabilidad parcela: 2.753,59 m<sup>2</sup> construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Dos.

Uso: Industrial.

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (Art. 37).

Procedencia: Finca Registral Nº 20.392.

Adjudicatario: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 79, Finca nº 21390, Inscripción 1<sup>a</sup>.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.**- De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante TRLCAP), la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento restringido a través del sistema de subasta.

Podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por este Iltre. Ayuntamiento, previa solicitud de participación de los mismos, con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

Único.- Empresas preexistentes en la zona, colindantes con la parcela objeto de esta subasta, que necesiten ampliar sus instalaciones.

**TIPO DE LICITACION.**- El tipo inicial de la oferta será de 351.522 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS) más I.V.A., no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de 7.030,44 euros (SIETE MIL TREINTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) equivalente al dos por ciento del precio de licitación, conforme a lo establecido en el artículo treinta y cinco del T.R.L.C.A.P.

**FIANZA DEFINITIVA.-** El adjudicatario de la parcela, deberá incrementar la garantía provisional, fijada en la base 5ª de este Pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía del 4% del precio de adjudicación. Esta fianza definitiva deberá constituirse antes del pago del precio resultante de la adjudicación y se devolverá cuando se abone la totalidad de dicho precio de adjudicación.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-** Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 14 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las diez a las catorce horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro correspondiente.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que actúe en representación del licitador persona jurídica o del empresario individual.
- Los que acrediten los requisitos establecidos en la cláusula segunda de este Pliego.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del T.R.L.C.A.P.
- Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos pagados a la Seguridad Social en el régimen correspondiente, si el licitador estuviera obligado a ello.
- Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, si el licitador estuviera obligado a ello.
- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y de su apoderado, en el supuesto de que comparezca representado por alguna persona, conforme a la cláusula tercera.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Realizada la selección por el órgano de contratación competente, se invitará a los seleccionados, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo de 26 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la carta de invitación.

**PROPOSICIONES.-** Los licitadores podrán ofrecer únicamente el tipo de licitación o bien consignar el alza o aumento que estimen conveniente, para su adjudicación al mejor postor, pero debiendo ajustarse al modelo de escrito de este pliego de condiciones, no pudiendo alterarse el contenido del mismo, por lo que se advierte que no serán válidas las proposiciones que se formulen en términos comparativos, tales como «ofrezco tanto más, o tanto por ciento más que la proposición más ventajosa» o conceptos por el estilo, debiendo en consecuencia ser las ofertas concretas, sin referencia a otros licitadores, por lo que serán eliminadas las ofertas que se formulen en tales términos así como las que no expresen claramente el precio ofrecido y ofrezcan dudas sobre el mismo.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la leyenda **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DE LA PARCELA C-12 DEL SECTOR SUT/PPI-5 «GARROGAL OESTE» DEL PGOU DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO»,** en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en ....., con D.N.I. nº ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... ) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento restringido anunciada en el B.O.P. nº ..... de fecha .....,

seleccionado e invitado por escrito a presentar oferta, tomo parte en la subasta de la parcela C-12 del Sector SUT/PPI-5 «Garrojal Oeste» del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Palma del Río, integrantes del Patrimonio Público de Suelo, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... euros que significan una mejora de ..... euros sobre el precio de licitación de ..... euros, correspondiente a las parcelas objeto de la subasta.

b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta, que expresamente declara conocer.

d) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

**APERTURA DE PLICAS.-** El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las ONCE HORAS, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

Por el Presidente de la mesa se abrirá la primera de las plicas presentadas y dará lectura, en voz alta, de la proposición que contenga y de igual modo se procederá respecto de las demás, con facultad para despachar las proposiciones que no cumplan las condiciones establecidas. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, y elevará dicha propuesta al órgano competente para la adjudicación.

**MESA DE CONTRATACION.-** La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales:

\* La Sra. Secretaria General de la Corporación, Dª. Mª. Auxiliadora Copé Ortiz.

\* La Sra. Interventora de Fondos de la Corporación, Dª Mª Victoria Gómez Muñoz.

\* La Sra. Asesora Jurídica, Mª de los Reyes Ruiz García.

- Secretaria: La Letrada Asesora Jurídica para asuntos de Patrimonio y Urbanismo, Dª. Ana Mª. Moniz Sánchez, por delegación de la Sra. Secretaria General, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía 3887/2005, de 13 de diciembre, que le autorizó para efectuar dicha delegación.

**GASTOS.-** En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, Impuestos y Registro de la Propiedad.

**EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.-** En la Asesoría Jurídica de Urbanismo, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Palma del Río a 11 de octubre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

### PALMA DEL RÍO

Núm. 10.148

#### Anuncio de licitación

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de la enajenación del siguiente bien inmueble:

**OBJETO.-** La presente subasta tiene por objeto la enajenación de la parcela L-26 del Sector SUT/PPI-5 «Garrojal Oeste» del PGOU de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento, integrantes del Patrimonio Público de Suelo, cuya descripción y linderos son los siguientes:

- PARCELA: URBANA INDUSTRIAL L-26, SITA EN LA MANZANA Nº 2, DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 5, «EL GARROTAL-OESTE», EN PALMA DEL RÍO (CORDOBA), DE FORMA RECTANGULAR, INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO.

Linderos:

Frente Norte: Con calle «L», viario de nueva apertura del Polígono.

Derecha entrando Oeste: Con Parcela L-24 del Polígono.

Izquierda entrando Este: Con Parcelas L-28 y E-11 del Polígono.

Fondo Sur: Con Parcelas del Polígono Industrial «El Garrotal». Superficie: 2.356,05 m<sup>2</sup>.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Edificabilidad m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s: 0,94.

Edificabilidad parcela: 2.214,69 m<sup>2</sup> construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Dos.

Uso: Industrial

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (art. 37).

Procedencia: Finca Registral Nº 20.392.

Adjudicatario: Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 97, Finca nº 21396, Inscripción 1ª.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-** De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante TRLCAP), la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, a través del sistema de subasta.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** El tipo inicial de la oferta será de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (282.726 euros) más impuestos, no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de 5.654,52 euros equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

**FIANZA DEFINITIVA.-** El adjudicatario de la parcela, deberá incrementar la garantía provisional, fijada en la base 5ª del Pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía del 4% del precio de adjudicación. Esta fianza definitiva deberá constituirse antes del pago del precio resultante de la adjudicación y se devolverá cuando se abone la totalidad de dicho precio de adjudicación.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 26 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

- Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los arts 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y de su apoderado, en el supuesto de que comparezca representado por alguna persona, conforme a la cláusula tercera.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la leyenda «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA PARCELA L-26 DEL SECTOR SUT/PPI-5 «GARROTAL OESTE» DEL PGOU DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ILTRE AYUN-

TAMIENTO DE PALMA DEL RIO, INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO», en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., con domicilio en ..... , con D.N.I. nº ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de ..... enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el B.O.P. nº... de fecha..... , tomo parte en la subasta de la Parcela L-26 del Sector SUT/PPI-5 «Garrotal-Oeste» del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Palma del Río, integrantes del Patrimonio Público de Suelo a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio de ..... euros, que significan una mejora de ..... euros sobre el precio de licitación de ..... euros, correspondiente a la parcela objeto de la subasta.

b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta, que expresamente declara conocer.

d) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

**APERTURA DE Plicas.-** El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las ONCE HORAS, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el Secretario de la misma, que dará fe de acto. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

Por el Presidente de la Mesa se abrirá la primera de las plicas presentadas y dará lectura, en voz alta, de la proposición que contenga y de igual modo se procederá respecto de las demás, con facultad para despachar las proposiciones que no cumplan las condiciones establecidas. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, y elevará dicha propuesta al órgano competente para la adjudicación.

**MESA DE CONTRATACION.-** La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales:

\* La Sra. Secretaria General de la Corporación, Dª. Mª. Auxiliadora Copé Ortiz.

\* La Sra. Interventora de Fondos de la Corporación, Dª Mª Victoria Gómez Muñoz.

\* La Sra. Asesora Jurídica, Mª de los Reyes Ruiz García.

- Secretaria: La Letrada Asesora Jurídica para asuntos de Patrimonio y Urbanismo, Dª. Ana Mª. Moniz Sánchez, por delegación de la Sra. Secretaria General, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía 3887/2005, de 13 de diciembre, que le autorizó para efectuar dicha delegación.

**GASTOS.-** En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, impuestos y Registro de la Propiedad.

**EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.-** En la Asesoría Jurídica de Urbanismo, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Palma del Río a 11 de octubre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 10.229

#### Anuncio de licitación

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de



2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento restringido de la enajenación conjunta de los siguientes bienes inmuebles:

**OBJETO.-** La presente subasta tiene por objeto la enajenación conjunta de las Parcelas K-9, K-11, L-10, L-12, L-14, N-6 y N-8 del SUT/PPI-5 «Garrotal Oeste» del PGOU, de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de este Il. Ayuntamiento, cuyas descripciones y linderos son los siguientes:

- Urbana.- Parcela urbana industrial K-9, sita en la manzana nº 3 del Plan Parcial Industrial 5, «El Garrotal-Oeste», en Palma del Río de forma rectangular. Linderos: Frente Sur: Con calle «K», viario de nueva apertura del Polígono. Derecha Entrando Este: Con Parcela K-11 del Polígono. Izquierda Entrando Oeste: Con Parcelas K-7 y N-4 del Polígono. Fondo Norte: Con Parcela L-12 del Polígono. Superficie: dos mil ciento cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados. Edificabilidad  $m^2/m^2$ s: 0,94. Edificabilidad Parcela: dos mil veintisiete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados construidos. Ocupación: 70%. Número Máximo de Plantas: Dos. Uso: Industrial. Ordenanzas de Aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (Art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 154, Inscripción 1ª, Finca Nº 21.415.

- Urbana.- Parcela urbana industrial K-11, sita en la manzana nº 3 del Plan Parcial Industrial 5, «El Garrotal-Oeste», en Palma del Río de forma rectangular. Linderos: Frente Sur: Con calle «K», viario de nueva apertura del Polígono. Derecha Entrando Este: Con Parcelas K-13 y C-6 del Polígono. Izquierda Entrando Oeste: Con Parcela K-9 del Polígono. Fondo Norte: Con Parcela L-14 del Polígono. Superficie: dos mil ciento cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados. Edificabilidad  $m^2/m^2$ s: 0,94. Edificabilidad Parcela: dos mil veintisiete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados construidos. Ocupación: 70%. Número Máximo de Plantas: Dos. Uso: Industrial. Ordenanzas de Aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (Art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 151, Inscripción 1ª, Finca Nº 21.414.

- Urbana.- Parcela urbana industrial L-10, sita en la manzana nº tres, del Plan Parcial Industrial 5, «El Garrotal-Oeste», en Palma del Río, de forma rectangular. Linderos: Frente Norte: Con calle «L», viario de nueva apertura del Polígono. Derecha Entrando Oeste: Con Parcela N-8 del Polígono. Izquierda Entrando Este: Con Parcela L-12 del Polígono. Fondo Sur: Con Parcela N-6 del Polígono. Superficie: ochocientos un metros diez decímetros cuadrados. Edificabilidad  $m^2/m^2$ s: 0,94. Edificabilidad Parcela: setecientos cincuenta y tres metros tres decímetros cuadrados construidos. Ocupación: 70%. Número Máximo de Plantas: Dos. Uso: Industrial. Ordenanzas de Aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (Art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 124, Inscripción 1ª, Finca Nº 21.405.

- Urbana.- Parcela urbana industrial L-12, sita en la manzana nº 3, del Plan Parcial Industrial 5, «El Garrotal-Oeste», en Palma del Río, de forma rectangular. Linderos: Frente Norte: Con calle «L», viario de nueva apertura del Polígono. Derecha Entrando Oeste: Con Parcelas N-6 y L-10 del Polígono. Izquierda Entrando Este: Con Parcela L-14 del Polígono. Fondo Sur: Con Parcela K-9 del Polígono. Superficie: dos mil ciento cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados. Edificabilidad  $m^2/m^2$ s: 0,94. Edificabilidad Parcela: dos mil veintisiete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados construidos. Ocupación: 70%. Número Máximo de Plantas: Dos. Uso: Industrial. Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (Art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 127, Inscripción 1ª, Finca Nº 21.406.

- Urbana.- Parcela urbana industrial L-14, sita en la manzana nº 3, del Plan Parcial Industrial 5, «El Garrotal-Oeste», en Palma del Río de forma rectangular. Linderos: Frente Norte: Con calle «L», viario de nueva apertura del Polígono. Derecha Entrando Oeste:

Con Parcela L-12 del Polígono. Izquierda Entrando Este: Con parcelas L-16 y C-8 del Polígono. Fondo Sur: Con parcela K-11 del Polígono. Superficie: dos mil ciento cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados. Edificabilidad  $m^2/m^2$ s: 0,94. Edificabilidad Parcela: dos mil veintisiete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados construidos. Ocupación: 70%. Número Máximo de Plantas: Dos. Uso: Industrial. Ordenanzas de Aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (Art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 130, Inscripción 1ª, Finca Nº 21.407.

- Urbana.- Parcela urbana industrial N-6, sita en la manzana nº 3 del Plan Parcial Industrial 5, «El Garrotal-Oeste», en Palma del Río de forma rectangular. Linderos: Frente Oeste: Con calle «N», viario de nueva apertura del Polígono. Derecha Entrando Sur: Con Parcela N-4 del Polígono. Izquierda Entrando Norte: Con Parcelas N-8 y L-10 del Polígono. Fondo Este: Con Parcela L-12 del Polígono. Superficie: novecientos cuarenta y siete metros seis decímetros cuadrados. Edificabilidad  $m^2/m^2$ s: 0,94. Edificabilidad Parcela: ochocientos noventa metros veinticuatro decímetros cuadrados construidos. Ocupación: 70%. Número Máximo de Plantas: Dos. Uso: Industrial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 118, Inscripción 1ª, Finca Nº 21.403.

- Urbana.- Parcela urbana industrial N-8, sita en la manzana nº 3 del Plan Parcial Industrial 5, «El Garrotal-Oeste», en Palma del Río de forma irregular. Linderos: Frente Oeste: Con calle «N», viario de nueva apertura del Polígono. Derecha Entrando Sur: Con Parcela N-6 del Polígono. Izquierda Entrando Norte: Con calle «L», viario de nueva apertura del Polígono. Fondo Este: Con Parcela L-10 del Polígono. Superficie: ochocientos siete metros cuadrados. Edificabilidad  $m^2/m^2$ s: 0,94. Edificabilidad Parcela: setecientos cincuenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados construidos. Ocupación: 70%. Número Máximo de Plantas: Dos. Uso: Industrial. Ordenanzas de Aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (Art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 121, Inscripción 1ª, Finca Nº 21.404.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-** De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73, 74 y 91 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento restringido, a través del sistema de subasta.

Podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por este Il. Ayuntamiento, previa solicitud de participación de los mismos, con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

Único.- Empresas instaladas en el caso urbano, que en cumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, deban trasladarse a suelos de uso Industrial.

**TIPO DE LICITACION.-** El tipo inicial de la oferta será de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.341.964,80 euros), más IVA, no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

**EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.-** En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (26.839,29 euros), equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P., en relación con el art. 16 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.



**FIANZA DEFINITIVA.-** Se fija en el 4% del precio de adjudicación.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-** Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 14 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las diez hasta las catorce horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Fotocopia Compulsada del Documento Nacional de Identidad y N.I.F. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y cuando el empresario fuera persona jurídica, fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que ostente la representación, C.I.F. y fotocopia compulsada de la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, en caso de que se actúe en representación de otra persona.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado (Secretaría General de este Illtre. Ayuntamiento), en la que afirme bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los arts 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

3. Declaración responsable del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado (Secretaría General de este Illtre. Ayuntamiento), de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.

4. Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Hacienda Local.

5. Los que acrediten los requisitos establecidos en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones.

**PLAZA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Realizada la selección por el órgano de contratación competente, se invitará a los seleccionados, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo de 26 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la carta de invitación.

**APERTURA DE PLICAS.-** El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las ONCE HORAS, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

**FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la leyenda «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DE LAS PARCELAS K-9, K-11, L-10, L-12, L-14, N-6 y N-8 DEL SECTOR SUT/PPI-5 «GARROTAL OESTE» DEL PGOU DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO», en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en .....  
 , con D.N.I. nº ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de .....  
 enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento restringido anunciada en el B.O.P. nº ..... de fecha ....., seleccionado e invitado por escrito a presentar oferta, tomo parte en la subasta conjunta de las parcelas K-9, K-11, L-10, L-12, L-14, N-6 y N-8 del SUT/PPI-5 «Garrotal Oeste» del PGOU de

esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Illtre. Ayuntamiento, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio de ..... euros, que significan una mejora de ..... euros sobre el precio de licitación de ..... euros, correspondiente a la parcela objeto de la subasta.

b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones, que expresamente declara conocer.

d) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

**GASTOS.-** En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, Impuestos y Registro de la Propiedad.

Palma del Río a 11 de octubre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

## PALMA DEL RÍO

Núm. 10.230

### Anuncio de licitación

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento restringido de la enajenación del siguiente bien inmueble:

**OBJETO.-** La presente subasta tiene por objeto la enajenación de la Parcela L-42 del SUT/PPI-5 «Garrotal Oeste» del PGOU, de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de este Illtre. Ayuntamiento, cuya descripción y linderos son los siguientes:

- Urbana.- Parcela Urbana Industrial L-42, sita en la manzana Nº 1, del Plan Parcial Industrial 5, «El Garrotal-Oeste», en Palma del Río, de forma rectangular. Linderos: Frente Norte: con calle «L», viario de nueva apertura del Polígono. Derecha entrando Oeste: Con Parcela L-40 del Polígono. Izquierda entrando Este: Con Parcelas L-44 y G-9 del Polígono. Fondo Sur: Con Parcela B-19, zona verde, del Polígono Industrial «El Garrotal». Superficie: dos mil trescientos cincuenta y seis metros cinco decímetros cuadrados. Edificabilidad m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s: 0,94. Edificabilidad Parcela: dos mil doscientos catorce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados construidos. Ocupación: 70%. Número Máximo de Plantas: Dos. Uso: Industrial. Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (Art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 67, Inscripción 1ª. Finca Nº 21.386.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-** De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73, 74 y 91 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento restringido, a través del sistema de subasta.

Podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por este Illtre. Ayuntamiento, previa solicitud de participación de los mismos, con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

1º.- Empresas vinculadas en la comarca que pretendan desarrollar proyectos con aprovechamiento de materias primas y recursos de la zona, que supongan una creación de empleo, con el 50% mínimo de titulados.

2º.- Empresas con departamento de I+D+I.

3º.- Empresas que pretendan ejecutar proyectos de innovación tecnológica de iniciativa novedosa en Andalucía.

4º.- Empresas que pretendan ejecutar proyectos susceptibles de subvención por el CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial) del Ministerio de Industria y por la Agencia de Innovación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

5º.- Empresas que pretendan ejecutar proyectos medioambientalmente viables mediante depuración integral de aguas residuales integrales con producción de energía.

6º.- Empresas que pretendan ejecutar proyectos de baja demanda energética.

**TIPO DE LICITACION.-** El tipo inicial de la oferta será de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (282.726,00 euros), más IVA, no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

**EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.-** En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.654,52 euros), equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P., en relación con el art. 16 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**FIANZA DEFINITIVA.-** Se fija en el 4% del precio de adjudicación.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-** Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 14 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las diez hasta las catorce horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y N.I.F. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y cuando el empresario fuera persona jurídica, fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que ostente la representación, C.I.F. y fotocopia compulsada de la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, en caso de que se actúe en representación de otra persona.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado (Secretaría General de este Ilтре. Ayuntamiento), en la que afirme bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los arts 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

3. Declaración responsable del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado (Secretaría General de este Ilтре. Ayuntamiento), de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.

4. Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Hacienda Local.

5. Los que acrediten los requisitos establecidos en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Realizada la selección por el órgano de contratación competente, se invitará a los seleccionados, simultáneamente y por escrito, a

presentar sus proposiciones en el plazo de 26 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la carta de invitación.

**APERTURA DE PLICAS.-** El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las ONCE HORAS, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

**FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la leyenda «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DE LA PARCELA L-42 DEL SECTOR SUT/PPI-5 «GARROTAL OESTE» DEL PGOU DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO», en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ..... , con D.N.I. nº ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de ..... enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento restringido anunciada en el B.O.P. nº ..... de fecha ....., seleccionado e invitado por escrito a presentar oferta, tomo parte en la subasta de la parcela L-42 del SUT/PPI-5 «Garrotal Oeste» del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ilтре. Ayuntamiento, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio de ..... euros, que significan una mejora de ..... euros sobre el precio de licitación de ..... euros, correspondiente a la parcela objeto de la subasta.

b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones, que expresamente declara conocer.

d) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

**GASTOS.-** En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, Impuestos y Registro de la Propiedad.

Palma del Río a 11 de octubre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

## PALMA DE RÍO

Núm. 10.231

### Anuncio de licitación

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento restringido de la enajenación del siguiente bien inmueble:

**OBJETO.-** La presente subasta tiene por objeto la enajenación de la Parcela Nº 5 del SUT/PPI 4 «Mataché IV» del PGOU, de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de este Ilтре. Ayuntamiento, cuya descripción y linderos son los siguientes:

- Urbana.- Parcela Número Cinco: Urbana Industrial del Plan Parcial Industrial IV Mataché de Palma del Río – Córdoba – de forma irregular. Linderos: Frente Nor-Oeste: Con viario de nueva apertura del Polígono. Derecha Entrando Sur-Oeste: Con viario de nueva apertura del Polígono. Izquierda Entrando Nor-Este: Con finca rústica de los Señores Tejada Rodríguez. Fondo Sur-Este: Con parcela industrial número seis del Polígono. Superficie: mil novecientos dieciocho metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados. Edificabilidad Máxima: ochenta y un decímetros cuadrados por metro cuadrado techo/suelo sobre superficie de parcela. Edificabilidad Parcela: mil quinientos cincuenta y cuatro

metros con treinta decímetros cuadrados construidos. Ocupación Máxima: El setenta por ciento de la superficie de la parcela. Número Máximo de Plantas: Dos. Uso Dominante: Industrial. Usos Complementarios: Oficinas, vivienda de guarda, aparcamiento y jardines. Ordenanzas de aplicación: Las del Plan Parcial Industrial IV Mataché, Artículo 3.10.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1438 del Archivo, Libro 444 de Palma del Río, Folio 56, Inscripción 1ª, Finca Nº 20.405.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-** De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73, 74 y 91 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento restringido, a través del sistema de subasta.

Podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por este Il. Ayuntamiento, previa solicitud de participación de los mismos, con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

Único.- Empresas que sirviendo de apoyo a las empresas instaladas en el suelo industrial donde se ubica la parcela, consigan como finalidad, evitar el desplazamiento de vehículos pesados en la zona del casco urbano, al tener por objeto el desarrollo de al menos de algunas de las siguientes actividades:

1º.- Actividades de reparación y mantenimiento, de todo tipo de vehículos a motor y maquinarias a motor.

2º.- Actividades que tengan por objeto la producción, adquisición y comercialización de piezas, recambios, accesorios para todo tipo de vehículos y maquinarias.

**TIPO DE LICITACION.-** El tipo inicial de la oferta será de DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (230.266,80 euros), más IVA, no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

**EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.-** En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

**FIANZA PROVISIONAL.-** Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.605,34 euros), equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P., en relación con el art. 16 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**FIANZA DEFINITIVA.-** Se fija en el 4% del precio de adjudicación.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-** Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 14 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las diez hasta las catorce horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Fotocopia Compulsada del Documento Nacional de Identidad y N.I.F. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y cuando el empresario fuera persona jurídica, fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que ostente la representación, C.I.F. y fotocopia compulsada de la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, en caso de que se actúe en representación de otra persona.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la

participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado (Secretaría General de este Il. Ayuntamiento), en la que afirme bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los arts 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

3. Declaración responsable del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado (Secretaría General de este Il. Ayuntamiento), de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.

4. Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Hacienda Local.

5. Los que acrediten los requisitos establecidos en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Realizada la selección por el órgano de contratación competente, se invitará a los seleccionados, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo de 26 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la carta de invitación.

**APERTURA DE PLICAS.-** El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las ONCE HORAS, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

**FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la leyenda «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DE LA PARCELA Nº 5 DEL SECTOR SUT/PPI-4 «MATACHE IV» DEL PGOU DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO», en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ..... , con D.N.I. nº ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de ..... enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento restringido anunciada en el B.O.P. nº ..... de fecha ....., seleccionado e invitado por escrito a presentar oferta, tomo parte en la subasta de la parcela Nº 5 del SUT/PPI 4 «Matache IV» del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Il. Ayuntamiento, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio de ..... euros, que significan una mejora de ..... euros sobre el precio de licitación de ..... euros, correspondiente a la parcela objeto de la subasta.

b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones, que expresamente declara conocer.

d) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

**GASTOS.-** En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, Impuestos y Registro de la Propiedad.

Palma del Río a 11 de octubre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.